



Sala de Togas

Colegio
de la Abogacía
de Almería

Revista Informativa del Colegio de la Abogacía de Almería

Número 88. Año XXXV. Diciembre de 2023

Director: José Ramón CANTALEJO TESTA

CIUDAD DE LA JUSTICIA



SI ESO ES
LA CIUDAD DE
LA JUSTICIA,
ENTONCES..
¿LO DE AQUÍ FUERA
QUÉ ES?



@Silverquino



*Un año más acudimos
a la Patrona por
Santa Teresa*

*Entrevistamos a
María del Mar
Vázquez Agüero,
primera Alcaldesa
de Almería*



• FELIZ •
Navidad

— & —
PRÓSPERO AÑO NUEVO



Fuensanta del Mar Gómez Rodríguez

Ganadora de la categoría

7 a 12 años





*Ldo. Juan Luis
de Aynat Bañón*

DECANO

Col. 1512

Carta del Decano

pos, a que muestren su expresa adhesión o disidencia a una u otra posición ideológica, y yendo más allá, el empellón termina intentando etiquetar a esos ciudadanos o grupos, no perdonándoles que sean o quieran ser neutrales. Nunca antes habíamos sabido, ni siquiera creo, nos interesaba: cual sea la alineación ideológica de tal o cual artista, deportista, intelectual, florista o maquinista. Se hace por tanto muy difícil poder mantener cualquier opinión o razonamiento, sin que intenten urgar, si detrás existe una militancia, o su envés: la independencia, que antes se tenía por sana y ahora se cree sospechosa.

Creo importante recordar, en lo que tanto vengo insistiendo desde que tengo el honor de representar a esta Institución, que la neutralidad e imparcialidad ideológica es una obligación del Decano y de la Junta de Gobierno, va de soi, y debe estar fuera de toda duda, pero esa asepsia es compatible con la defensa y reivindicación de los valores sobre los que se asienta la propia organización colegial, y su entorno: el estado democrático y de derecho, con garantía constitucional de la separación de poderes, por lo tanto, como en otras ocasiones, y ante situaciones que causan tanta alerta; el Colegio (mediante la Junta de Gobierno) manteniendo su neutralidad, puede expresar su sentir al respecto. Así se ha producido en anteriores ocasiones, en este y en otros Colegios de la Abogacía: recuérdese la frontal oposición frente a la Ley de Tasas Judiciales (impulsada por el Partido Popular), por entender nuestro Colegio que suponía una restricción del derecho a la Tutela Judicial efectiva (Año 2.012), el posicionamiento secular de las instituciones Colegiales de la Abogacía para la abolición de la Pena de Muerte (presente en países de todo el espectro ideológico), etc. , por lo tanto, no puede quedar el Colegio, ni el Decano, ni la Junta de Gobierno al socaire de embates que afecten a la médula de nuestro sistema constitucional. Saltando a cuestiones más íntimas de nuestro Colectivo: sigue sin clarificarse cual pueda ser la solución que arregle la avería que tantos compañeros y compañeras sufriremos en la Jubilación por estar acogidos a un sistema de escasa cobertura, este Colegio igualmente se ha manifestado al respecto y desea encontrar una solución ante el pesimista panorama, apoyando las iniciativas de quienes están reivindicando cambios normativos que palien la anomalía.

Feliz descanso navideño, y quedo como, siempre a vuestra disposición.

Queridos compañeros y compañeras,

Se ha instalado en el ambiente una especie de hervor que lejos de ir amainando parece que se está atizando. Quizá nuestros padres y madres (los que no seáis ya, huérfanos absolutos) pudieran contarnos si hubo animación similar en la Transición a la Democracia. Lo que si tiene claro el que esto escribe, es que jamás antes pulsó tanto posicionamiento ideológico en el entorno, o nunca el que hoy escribe se percató de la férreas militancias de unos y otros en sus legítimas posiciones políticas. Quizá mi natural desdén, de traerme al paio la ideología o militancias de unos y otros, me había hecho descuidar ese perfil de la personalidad de muchos, y reconocer que en la sociedad, como el mundo de fútbol hay adscripciones a partidos y equipos que se ejercen, mas que como una preferencia, casi como un estado civil.

Asistimos desde una profunda reflexión sobre el papel esencial de los jueces en la administración de justicia. Mientras los jueces tienen la tarea de aplicar la ley de manera imparcial y tomar decisiones basadas en los hechos establecidos y acreditados, y el derecho, los abogados desempeñan un papel fundamental en la representación y defensa de los intereses de sus clientes. Ambos intervinientes tienen un objetivo común: asegurar que se haga justicia, dentro de las posibilidades del proceso judicial como construcción humana. En este contexto, el respeto mutuo se convierte en un pilar fundamental y central. Del mismo modo, los abogados deben mostrar un respeto profundo hacia el papel de los jueces como verdaderos guardianes imparciales del Estado de Derecho. (Calamandrei).

Si se socava ese principio de confianza, si albergásemos suspicacia sobre la imparcialidad Judicial, si se diese por sentado que la función judicial se mueve por impulsos distintos al mantenimiento de la legalidad, igual para todos, mal pronóstico se nos augura.

Desde el ruedo político, de un reciente tiempo aquí, se viene alimentado una tensión que intenta empujar a los ciudadanos, tanto como individuos como en gru-

SALA DE TOGAS:

Revista Informativa del
Ilustre Colegio de la Abogacía de Almería
Fundada en Octubre de 1988, siendo Decano
Ramón Muñoz Sánchez

Edita: Ilustre Colegio de la Abogacía de Almería

Decano: **Juan Luis de Aynat Bañón**

Director: **José Ramón Cantalejo Testa**

Coordinación con el Colegio:
Antonio Córdoba Aguilera

Consejo de Redacción:
Antonio Ruano Tapia
Julián Cazorla Montoya
María Carmen López Saracho
M^a Dolores García Salcedo
Rita María Sánchez Molina
Javier Cano Velázquez

Administración y redacción:
Álvarez de Castro, 25, bajo 04002. Almería
Tel. 950 23 75 33
Email: ct1057@icaalmería.com

Preimpresión: **Fotomecánica Indalo**

Impresión: **Gráficas Piquer**

Depósito Legal: Al-297-1988



Nuestra portada:

En este número centra nuestra primera página una viñeta del colegiado Joaquín Sánchez López, que ya cumplió su XXV aniversario desde que tomó la toga como Abogado de brega, buen compañero y profesional de prestigio, a pie de calle, que lleva casi 20 años, desde 2004, regalándonos sus dibujos en Sala de Togas. Joaquín, que ha convertido su afición en el arte de transmitir una idea mediante una imagen, tiene numerosos seguidores entre nuestros lectores. Alguien me comentó que, cuando recibía Sala de Togas, se iba directamente a buscar sus historietas. Con un estilo propio perfectamente reconocible y personajes entrañables como el inefable letrado Elvis, consigue que cada viñeta tenga sentido por sí sola, independientemente de si la idea necesita todo un párrafo para ser contada o solo una única palabra. Esta portada, que define muy bien su sutil sarcasmo mediante la utilización de la reductio ad absurdum, es un homenaje a su trabajo Muy apropiada para los tiempos que corren. JRC

ÍNDICE

CARTA DEL DECANO

Juan Luis de Aymat Bañón 3

PRESENTACIÓN

José Ramón Cantalejo Testa 6

Con humor... Joaquín Sánchez. Alloc 7

Cartas al director..... 8

ARTÍCULOS DE OPINIÓN

Palestina libre 9

Lawfare y politizar la justicia 10

“Cuando la justicia se manifiesta” 12

“No en mi nombre” 13

¿Cómo puede impactar el ChatGPT en los servicios legales?..... 16

ENTREVISTAS

Entrevista a María del Mar Vázquez Agüero 17

VIDA COLEGIAL

Actos institucionales

Santa Teresa 2023.

Una festividad reivindicativa 26

Misa solemne por Santa Teresa en recuerdo
de los compañeros fallecidos..... 28

Los abogados de Almería celebran la Fiesta de Santa Teresa
más reivindicativa de los últimos años ante una posible
“desactivación del poder judicial” 29

Escudo de Oro y Plata del Colegio..... 30

Compañeros y compañeras a quienes se entregó el Escudo
de Plata por cumplir 25 años de colegiación en la Corporación ... 31

Entrega del premio “Decano Rogelio Pérez Burgos” 33

Comida de Hermandad Santa Teresa 2023 e el Club de Mar.

Entrega de Premios Deportivos Santa Teresa 2023..... 34

Asistentes a la comida 35

Toma de posesión de delegados/as del Colegio
en los partidos judiciales almerienses..... 38

XIII Día de la Justicia Gratuita..... 40

Formación continua: Cursos, jornadas y conferencias

XI Curso de Formación para adscripción y permanencia
en el Turno de Oficio Especialidad de Menores..... 41

XI Curso de Formación para adscripción y permanencia
en el Turno de Oficio Especial de Violencia de Género 42

Jornada: “Sistemas de cotización de abogados autónomos:
Elección entre el R.E.T.A. y la Mutualidad de la Abogacía.
Diferencias y similitudes..... 43

Jornada: “Salud mental y abogacía” 43

Jornada: “El acceso a la justicia
de las personas con discapacidad” 44

Taller Formativo: “Valoración de honorarios de las costas
procesales. Uso y aplicación de los nuevos criterios
orientativos en materia de tasación de costas” 45

Charla informativa:
“Régimen especial de trabajadores autónomos” 45

Actos de jura-promesa		
Nuevos letrados almerienses.....	46	"El estado del derecho y de la justicia en España hoy por hoy"..... 118
Y además:		ÚLTIMA HORA
I Encuentro de Corales en Vélez Rubio.....	48	El Colegio de la Abogacía estudia el cambio de sede..... 119
Conferencia sobre los Hermanos Siret y la Cultura Argárica.....	49	Concentración en Almería de jueces y fiscales frente a la amnistía..... 119
Donación de libros de María Luisa Jiménez Burkhardt y Javier Soria Díaz.....	50	Primun vivere deinde philosophari..... 119
VII Concurso de Felicitaciones de Navidad ICAALMERIA2023.....	50	TIEMPO LIBRE
OBITUARIOS	51	Helena Maleno y Miguel Parcha inauguran el XIV Ciclo de Cine y Derechos Humanos de Amnistía Internacional..... 120
FONDO JURÍDICO Y COLABORACIONES		Rastrillo en el Parque Nicolás Salmerón..... 121
El lenguaje de la ley.....	52	Fusilamientos de Torrijos y sus compañeros en las playas de Málaga..... 122
Acoso sexual y laboral en el ámbito militar.....	57	HACEMOS DEPORTE
La toga heroica. Ejercer la defensa penal de las personas palestinas.....	62	Descubriendo rutas por el Cabo de Gata..... 123
La formación del abogado: La redacción de escritos jurídicos (o de lo ignoto).....	67	XXVII Subida de Sierra Alhamilla..... 124
Los estándares europeos de Barnahus.....	69	FÚTBOL COLEGIAL 125
"El jurista frente al príncipe: Una reflexión sobre la amnistía".....	71	XXIV Torneo de Padel Colegial..... 126
		Jugamos al mus..... 126
RETAZOS DE HISTORIA		LUGARES CON ENCANTO
Los primeros pasos del abogado Pascual Santacruz Revuelta (1871-1953).....	76	Bar Indalo..... 127
Jerónimo Villalobos Gallardo, abogado y alcalde republicano de Berja.....	84	Restaurante "Mirador del Faro"..... 128
"Juristas almerienses" Darío Fernández Álvarez (Santa Fe de Mondújar, 1939 - Almería, 2021).....	90	COLECCIONISMO
El Caso Almería (1ª Parte).....	94	Colección de etiquetas almerienses de uva de embarque..... 129
Baterías de costa de la Guerra Civil en Almería.....	102	CINEFILIA
El crimen del parricida que no supo suicidarse.....	105	Denzel Washington, el dandi negro..... 130
"Baltasar Garzón. Más que un buen juez".....	107	RECETAS COLEGIALES
		Galletas de coco, rápidas y sencillas..... 105
EL COLEGIO INFORMA		TABLÓN DE ANUNCIOS
Inaugurado el nuevo curso del Máster de la Abogacía en la UAL.....	110	"Sala de Togas". Petición expresa para recibirla en papel..... 134
Inaugurado el nuevo curso de la UNED.....	111	
Las XXV Jornadas de Asistencia Jurídica Penitenciaria celebradas en Ávila con presencia almeriense.....	112	
La UAL acoge la apertura del curso académico de las universidades andaluzas.....	113	
I Simposio de Segunda Oportunidad de Andalucía Oriental. (Granada 8 noviembre).....	113	
XXXI Jornadas de Extranjería y Protección Internacional.....	114	
Nuestro Colegio representado en la Comisión Permanente del CADECA.....	114	
CGAE		
¿Cómo prevenir el "Burn out" en la práctica de la Abogacía?.....	115	
LIBROS JURÍDICOS		
Los juicios del siglo XX en Almería.....	116	
Feminismo carcelario: El cuerpo como resistencia.....	117	



FEDERICO GARCÍA LORCA.
Un niño poeta en Almería

CUADERNOS LITERARIOS

FEDERICO GARCÍA LORCA.
Un niño poeta en Almería

Aunque el Derecho siempre ofrece alternativas, hay que reconocer al mismo tiempo que cuenta con una gran complejidad que los legos no ven, ni entienden, dada la escasa cultura jurídica general basada, si acaso, en internet o plataformas de vending como “*Legalitas*” -que algunas empresas multinacionales de telecomunicaciones ya incluyen junto a las suscripciones de *streaming*- y que, sin duda, ya usan/abusan de la uniformadora/desinformadora Inteligencia Artificial (IA), tema al que, dada su trascendencia para un Foro aún en pañales, en esta ocasión dedicamos especial atención.



José Ramón Cantalejo Testa
DIRECTOR

Presentación

Nuestra vigorosa Sección de Opinión, en la que se abordan temas de máxima actualidad, cuenta con la especialmente significativa colaboración de periodistas de prestigio y amplia experiencia como Antonio Hermosa y Miguel Martín Alonso, que aportan una visión de periodismo serio que considero de gran interés, a ellos se suman Antonio (*Chacho*) Torres y José Manuel Bretones, con aportaciones a la memoria del Foro desde una perspectiva digna de tener en cuenta también para nuestra historia.

En lo que respecta al contenido del ejemplar de “*Sala de Togas*” que tenéis ante los ojos, Francisco García Marcos, el prestigioso Catedrático de Lingüística General de la UAL, al que recientemente encontramos en Nueva York disertando sobre el *lenguaje de Confucio*, ha vuelto a poner el listón muy alto con la continuación de sus asertos sobre el lenguaje jurídico desde la perspectiva del análisis científico, amplísimo campo de estudio con repercusiones directas en la evolución de la IA en el Derecho. Consideramos un privilegio que “*Sala de Togas*” sirva de vehículo para la publicación de este tipo de trabajos novedosos, doctrinales e inéditos.

Recuperamos la sección “*Juristas almerienses*”, ampliando y revisando la reseña original sobre Darío Fernández Álvarez (Cdo584), recientemente publicada en el “*Diccionario Biográfico de Almería*” (DBA), con el que me honro apareciendo como colaborador. Dada la cantidad de citas que han ido apareciendo publicadas, rescatamos esta sección de carácter divulgativo sobre miembros destacados ya desaparecidos del Foro almeriense. En esta línea, reincide nuestro Antonio José López Cruces (ALOC) con un trabajo en el que profundiza en la figura del Abogado, escritor, periodista y docente Pascual Santacruz (Cdo272). Sin duda debe ser apreciada por la Abogacía su labor desde hace años, en los que ha abordado biografías de referencia para el colectivo, como la de Antonio Ledesma (Cdo128).

El apartado de colaboraciones, con su natural variedad temática y de estilo, aborda los asuntos más variopintos desde perspectivas pluralistas y siempre con el denominador común del rigor científico jurídico. La narrativa de la vida colegial plasma el devenir diario de nuestra institución y su alma, los colegiados, dando fe de las incontables actividades formativas, deportivas y culturales que se suceden, e incluso se acumulan, imposibilitando atender a todas ellas. Y qué decir de la imprescindible -y más que deseable- sección dedicada al tiempo libre que, con su ligereza y vocación de hedonismo, nos invita a disfrutar de la vida sin ambages.

En esta ocasión aparece en portada una inconmensurable viñeta de Joaquín Sánchez López (Cdo. 2125). Y se lo tiene bien merecido, pues desde 2004 nos viene regalando sus creaciones en “*Sala de togas*”. En estos casi cuatro lustros, Joaquín ha consolidado un estilo propio perfectamente reconocible desde su primera viñeta -que a modo de homenaje también publicamos-, y ha acuñado personajes entrañables como el inefable letrado Elvis, logrando que cada ilustración tenga sentido por sí sola, independientemente de si la idea que transmite necesitaría todo un párrafo para ser contada o una única palabra.

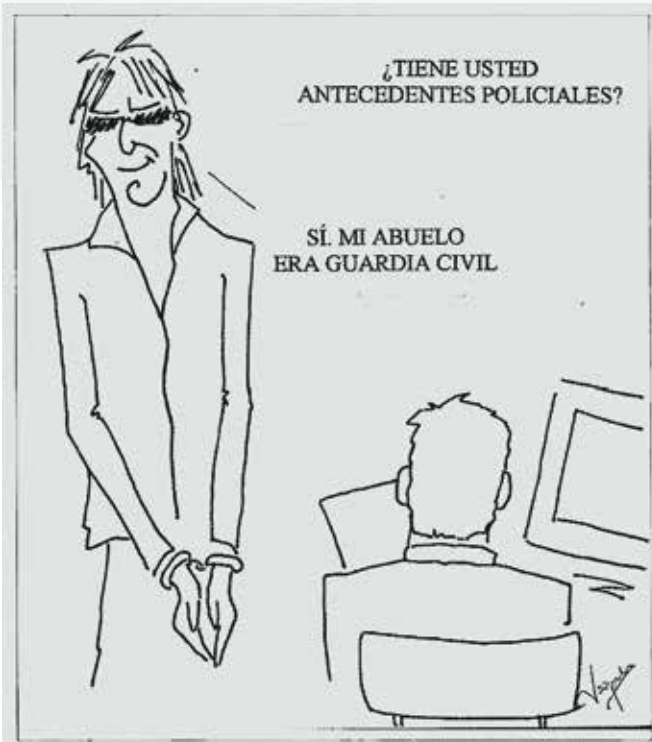
Quiero mostrar mi mayor reconocimiento a nuestra niña literaria, “*Cuadernos Literarios*”, y a su directora, M^a Carmen López Saracho, que ya no tiene nada que demostrar en cuanto a su llevanza, dado el nivel tan notable que ha alcanzado. Se trata de una publicación independiente, con personalidad propia, que los aficionados aprecian por su calidad, temática y la escasez de este tipo de publicaciones de divulgación literaria, editada bajo la tutela del Colegio de la Abogacía. Se edita en papel y en la red, al tiempo que se incluye en-sartada en “*Sala de Togas*”, realizándose el contenido y difusión de ambas aprovechando las sinergias.

Valga lo hasta aquí dicho para que, todos los que están en el Foro de la Justicia de Almería, no olviden la Historia, incluso la más reciente, al menos mientras que la ejerzan humanos, aunque sean Abogados.

Termino prestando nuestro reconocimiento a los futuros Picassos que han participado en el tradicional concurso infantil de Christmas de Navidad organizado por el Colegio, cuyo trabajo ganador, de la mano de... publicamos, como felicitación navideña.

Os deseamos un próspero año 2024.

CON HUMOR...



Joaquín Sánchez

Joaquín lleva casi 20 años, desde 2004, regalándonos con sus viñetas en *Sala de togas*. La que presentamos pertenece a la página con tres originales aparecida en el num 49 de *Sala de Togas*, bajo la dirección de Jesús Ruiz Esteban, en 2004. ¿No os recuerda a un tal Elvis?

Aloc



Cartas al director

Escríbenos a: ct1057@icaalmería.com

Esperamos las cartas de los compañeros y lectores que deberán enviarse a este correo electrónico, con una extensión máxima de 1 folio, identificando a su autor con el DNI y/o número de colegiado.

UNA QUEJA

Isabel Martínez | Abogada. Cda. 2.296

Buenos días, José Ramón

He visto en la página del colegio (no me ha llegado en papel) la última revista de *Sala de Togas* que tan bien diriges, y veo que mi crónica de la actuación del coro aparece sin autor. En verdad me ha entristecido no ver mi

nombre y número de colegiado impreso, quizá en un exceso de vanidad que me permito ya a mi edad. Solo quiero compartir contigo mi contradictorio sentimiento.

Felices vacaciones

Saludos.

¡PUES SÍ!: ES UN TEMA DE DIFÍCIL EQUILIBRIO

A.B. | Cdo. 2.008

Ante la sugerencia de tratar equilibradamente en un artículo el conflicto entre Israel y Palestina, la posición fácil escora a considerar que el ejército israelí (el *Tsáhal*) está cometiendo crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad, además de torturas, detención ilegales, etc.,

El problema es que la Israel actual no es la de la primera guerra árabe-israelí de 1948, no es la de *Golda Meir* ni *Ben-Gurión*, ni la del *Yom Kipur*, la Israel actual está en manos de unas despiadas élites sionistas alejadas de la sociedad y del pueblo que defiende solo sus intereses

Respecto a las cartas de posición a favor de Palestina habría que decir que lo cierto es que, la libertad de ex-

presión no existe en Gaza, reprimida por las autoridades palestinas, y que Israel siempre ha sido atacada y obligada en realidad a estar inmersa en un continuo proceso de paz auspiciado por USA. En el *Yom Kipur*, a punto estuvo de echar mano de la opción nuclear en un momento crítico de guerra, ósea, tan malos no son...

Hay que hablar de los asentamientos, del mapa territorial y configuración de las divisiones territoriales, de los cruces de etnias y religiones, de *chekcpoints*, de las rutas bloqueadas y zonas ocupadas, de los acuerdos de Oslo de 1993 para controlar el tránsito entre territorios, del avance del muro, etc. Un tema muy complejo.

EL ÚLTIMO SUFLÉ

Rita María Sánchez | Cda. 1.740

Querido José Ramón, te escribo, a ti y a los compañeros lectores de la revista, para compartir la agri dulce mezcla de sentimientos que despertó en mi ánimo la última comida de hermandad en el Club de Mar. Y digo con propiedad la última ya que, como todos sabemos, la dirección del legendario restaurante va a cambiar de manos después de más de seis décadas. Ya no habrá más bacalaos gratinados, al ajo o a la naranja, ni más

carnes con salsa y patatas y, desde luego, el otro día nos tomamos el último suflé. La tradición continuará, forzosamente renovada, quizá en el mismo entorno de ensueño de luz y mar pero no del mismo modo. Iremos a la ventura, con la ilusión de probar algo nuevo pero con la nostalgia de la pérdida del valor seguro. Se cierra una etapa histórica en la restauración almeriense. Hasta siempre.

COMPRENSIÓN LECTORA

JCC | Cdo. 3.625

Estimado José Ramón:

Apostamos por la continuidad en papel de SdT. Al respecto leemos que en un metaanálisis realizado por Virginia Clinton, profesora de Psicología de la Educación de la Universidad de Dakota del Norte (EEUU), concluye que leer textos expositivos en papel es "más eficiente" que hacerlo en pantalla. El informe PISA reconoce que

los alumnos de 15 años lectores en papel mejoran su comprensión lectora tres veces más que los que sólo leen libros digitales. Y hay un estudio en España realizado por el ISEAK que advierte de que el empleo de las nuevas tecnologías en la escuela más de una o dos veces a la semana "reduce de forma significativa" la puntuación en Matemáticas. Yo imprimo todo lo que me llega por la red. ¡Larga vida al papel!

ARTÍCULOS DE OPINIÓN



*Abdallah Mhanna Mhanna
Investigador de Química Orgánica
Delegado de las comunidades musulmana en Andalucía
(Federación FEERI)*

PALESTINA LIBRE

Palestina es uno de los países en la región del Mediterráneo, con una historia antigua y una extensión de 27,009 km cuadrados. Limita al norte con Líbano, al sur con Egipto, al este con Jordania y al oeste con el mar Mediterráneo. Desde finales de 1898 hasta 1948, fue ocupada teóricamente por Inglaterra (aunque, efectivamente, la ocupación tuvo lugar entre 1922 y 1948), que facilitó la inmigración judía y apoyó a grupos judíos como la Hagana y el Argon, Bitar, Chteiren y Balmaj, responsables de masacres como la del Fondok, Der Yassin y Haifa en 1948. Entre 1947 y 1948, los grupos sionistas, respaldados por la ocupación inglesa, llevaron a cabo una grave limpieza étnica contra el pueblo palestino, expulsando a un millón de personas de sus pueblos y ciudades (entre ellos mis propios padres) estableciendo el estado sionista.

De 1948 a 1967, Israel implementó medidas de tortura y castigo para evitar el retorno de los refugiados palestinos y estableció una autoridad militar en los territorios palestinos de 1948.

Desde 1967, después de la Guerra de los Seis Días, Israel ha continuado con la limpieza étnica (consiguió expulsar a cientos de miles de palestinos), administrando la Franja de Gaza, Cisjordania y Jerusalén con políticas de separación, colonización y confiscación de tierras y agua en los conocidos actualmente como 'territorios de 1967'. El robo de tierras a los palestinos y la posterior construcción de asentamientos en la Franja de Gaza y Cisjordania, el control del suministro del agua y la no aprobación de permisos de construcción de viviendas han sido algunas de las medidas usadas por Israel para impulsar la huida de los palestinos.

Israel es un sistema de apartheid en el que está institucionalizado el régimen de opresión y dominación sistemáticas de un grupo racial (el israelí de mayoría ju-

día) sobre otro u otros grupos raciales (los palestinos musulmanes y cristianos). El sistema israelí de apartheid no solo oprime a los palestinos en la Franja de Gaza y Cisjordania, sino que también practica la segregación con los ciudadanos palestinos que ostentan la ciudadanía israelí.

En 1990, en Madrid, los palestinos aceptaron las medidas acordadas para iniciar un proceso de paz para resolver el problema, que consistía en la formación de dos estados: Israel y Palestina. En el 1993, firmaron el acuerdo de Oslo, pero los Gobiernos israelíes incumplieron, durante 30 años, todas las resoluciones de dicho acuerdo, por cuanto bloquearon Gaza por todas las vías posibles (aire, mar y tierra). Y, si hablamos de Cisjordania, tenemos que saber que su territorio cuenta, realmente con 5655 km cuadrados, si bien solo el 18% de ese territorio es un gobierno real de la Autoridad Nacional Palestina (este espacio es conocido como Zona A). El resto del territorio de Cisjordania se reparte como sigue: un 21% está cogobernado por Israel y la Autoridad Nacional Palestina (la Zona B) y el 61% restante está en manos de Israel (la Zona C). Todo eso sin contar que el muro que construyeron para separar lo que se conoció como Línea verde usurpó el 40% de los terrenos de los agricultores palestinos. Los ataques sionistas a las propiedades de los ciudadanos palestinos y a los lugares santos iglesias y mezquitas en Jerusalén no paran hasta el momento y uno de las razones de la subida de violencia es por esto porque la sociedad israelí cada vez más radical y más racista.

En cuanto a la situación legal, la Franja de Gaza, esta está bajo ocupación israelí desde 1967, según el artículo 42 de la convención de La Haya de 1907. Aunque Israel no tenga presencia física dentro de Gaza, sigue ejerciendo su control con otros métodos: ejerce un

bloqueo total a la franja desde el año 2007, su ejército ocupa los límites fronterizos, todavía tiene el control del registro civil, de los impuestos y de la infraestructura (energía, la electricidad, comunicaciones...).

Teniendo esto en cuenta, me dirijo a aquellas personas que defienden la mentira de la autodefensa de Israel en la Franja de Gaza, cuando las propias leyes internacionales amparan el derecho de los pueblos que están bajo ocupación a utilizar todos los medios y métodos para liberarse de ella. Así lo vimos legitimado, en el caso de Ucrania, pero no se reconoce el mismo derecho a Palestina y Gaza. Me pregunto por qué!!!

El movimiento sionista ha difundido una serie de mentiras y distorsiones históricas presentadas como verdades indiscutibles, como el derecho natural de los judíos a pasar de grupo religioso a grupo étnico y convertirse en un pueblo, el pueblo de Israel. Eso sería lo mismo que decir que todos los cristianos del mundo tienen derecho a construir el pueblo cristiano, pese a que entre ellos hay norteamericanos, europeos, africanos o latinos, o crear el pueblo musulmán, aunque esta religión la profesen árabes, africanos, asiáticos, europeos, etc. Creo que la diferencia entre religiones y naciones está

clara y no necesita explicación. Otra de las fantasías sionistas es la idea de que Dios ha prometido la tierra (Palestina) a su pueblo elegido (los judíos), cuando todos sabemos que en la misma Biblia, y en Antiguo Testamento, Abraham quería comprar terreno para enterrar a su mujer Sara y el rey palestino se lo regaló. Por último, otra de las grandes mentiras del sionismo es la de las excavaciones para encontrar el templo judío en Jerusalén o el del Muro de las lamentaciones.

Por último, tengo que decir ¡basta ya!, porque el 7 de octubre no es el inicio del conflicto. Según el derecho internacional humanitario y según la decisión de nuestro parlamento español del año 2018, hay que recordar que Gaza y Cisjordania son territorios ocupados y no pertenecen a Israel y que la Franja de Gaza y Cisjordania están pagando caro por su democracia cuando eligieron de una forma democrática al partido Alislah, que es afín a Hamas, momento a partir del cual Israel, EE.UU. y la UE trataron de debilitar al único gobierno legítimo que debería gobernar palestina (si respetáramos la elección de los palestinos) y bloquearon la Franja de Gaza desde 2007, consecuencias que sigue sufriendo hasta el momento.



Antonio Hermosa
Periodista

LAWFARE Y POLITIZAR LA JUSTICIA

Los ciudadanos estamos muy preocupados por los continuos comentarios que señalan una politización de la justicia o una judicialización de la política. Se habla con frecuencia de la actuación de los políticos para manejar y controlar el Tribunal Constitucional y el Consejo General del Poder Judicial, o de las acciones que llevan a cabo determinados jueces para interferir en la actividad de los políticos. En un Estado de derecho como el que existe en España, es imprescindible, para que haya una buena salud democrática, que exista y se defienda la independencia de los tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. El artículo 159.3 de la Constitución establece que los miembros del Tribunal Constitucional serán designados por un período de

nueve años y se renovarán por terceras partes cada tres, y el artículo 568 de la Carta Magna, indica que los del Consejo General del Poder Judicial lo harán cada cinco. Los presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, son los encargados de garantizar que se realicen estas renovaciones, algo que no han cumplido en los últimos años. Los principales responsables son los dirigentes políticos y, sobre todo, los de los dos partidos mayoritarios: Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español.

Es lógico y normal que se produzcan casos de procesamientos de cargos públicos o personas relacionadas con los partidos políticos, que se han saltado las reglas de la democracia y han prevaricado: faltando conscien-

temente a los deberes de su cargo, llevando a cabo decisiones o dictando resoluciones con plena consciencia de su injusticia, o malversado: al sustraer o gestionar mal los caudales públicos en beneficio de sí mismos o de personas de su entorno. A esto no lo podemos considerar una judicialización de la política, porque el juez está cumpliendo con una función imprescindible en un Estado de derecho, que no es otra que controlar jurídicamente el poder.

Existen relaciones interdependientes que enlazan la política con la justicia. Tanto la politización de la justicia, como la judicialización de la política son dos deformaciones de una Justicia independiente. Hay que estar vigilantes para evitar que los partidos políticos ejerzan un dominio sobre las instituciones del Estado provocando un funcionamiento ineficaz de la separación de poderes, y que los jueces adopten decisiones y expresen opiniones que intenten coaccionar esa separación entre el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial. Desde hace varios años el Grupo de Estados Contra la Corrupción, GRECO, del Consejo de Europa viene formulando recomendaciones para asegurar y mantener la calidad democrática. Los ciudadanos estamos muy preocupados por el hecho de que los partidos mayoritarios españoles PP y PSOE no se hayan puesto de acuerdo desde hace varios años para renovar el Poder Judicial en nuestro país, dando un claro ejemplo de politización judicial. Es imprescindible que, de una vez por todas, los dirigentes políticos sean responsables y solucionen este grave problema que ha provocado la alarma en la Comisión Europea, que ha criticado que, desde diciembre de 2018, esté aún pendiente la renovación del Consejo general del Poder Judicial, una renovación que lleva ya un lustro de retraso.

Pero también se puede producir el caso de que un juez o magistrado se salte su obligación de impartir justicia de forma equitativa y cometa delito de prevaricación al dictar una sentencia injusta, negarse a juzgar una causa o llevar a cabo un retraso malicioso. Es el CGPJ el encargado de garantizar la independencia de los jueces en el ejercicio de la función judicial.

Hemos vivido momentos críticos con el acuerdo alcanzado entre PSOE y Junts Per Catalunya para la investidura de Pedro Sánchez como presidente del gobierno, que contiene explícitas referencias a la posibilidad de desarrollar comisiones de investigación en sede parlamentaria para investigar el supuesto "lawfare" o judicialización de la política. Todas las asociaciones judiciales de España mostraron su rechazo alegando que "podría suponer, en la práctica, someter a revisión parlamentaria los procedimientos y decisiones judiciales con evidente intromisión en la independencia

judicial y quiebra de la separación de poderes". Para los firmantes del escrito: "Los jueces han de estar sometidos únicamente al imperio de la ley, puesto que así lo establece expresamente el artículo 117,1 de la Constitución", remarcando que ese punto de ese acuerdo no era aceptable porque se traslucía una posible desconfianza en el funcionamiento del Poder Judicial. "El Poder Judicial en España es independiente, no actúa sometido a presiones políticas y dispone de un sistema de garantías jurisdiccionales que aparta el riesgo que se apunta", se concluía en un comunicado firmado el pasado 10 de noviembre por todos los Jueces Decanos de España.

Por su parte, los socialistas en palabras del ministro de la Presidencia del ejecutivo saliente, Félix Bolaños, matizaron que, con estos acuerdos, en ningún momento se intentó atentar contra la separación de poderes y que, la creación de comisiones de investigación, nunca podrían alterar las decisiones adoptadas por un juez.

Hay que huir del alarmismo y rechazar las afirmaciones que apuntan a que detrás de estos acuerdos prevalece un golpe de Estado contra las instituciones, y tampoco a las que aseguran que, los críticos contra estos pactos también buscan desestabilizar España. Cuando un parlamento está muy fraccionado y ningún partido político consigue suficientes escaños para disponer de una mayoría holgada para gobernar, debe hacer uso de estos mensajes filibusteros que buscan sabotear las propuestas de las otras formaciones políticas.

Quizás, habría que preguntarse, si el interés final es normalizar la situación en Cataluña. También, si la respuesta judicial durante el "procés" fue proporcionada, y si las calificaciones: primero de rebelión, y luego, de sedición, no eran exagerada para lo que pasó realmente, una situación de sistemática desobediencia por parte de las instituciones catalanas y algunos desordenes públicos. La falta de diálogo impidió la vía del acuerdo político, que llevó a una confrontación política, que terminó llegando al ámbito judicial. La judicialización de la política terminó produciendo la politización de la justicia.

Hay que defender al Tribunal Constitucional y al Consejo General del Poder Judicial como instituciones del Estado cuya prioridad es servir al interés general, y dejar claro que no están al servicio de los partidos políticos. Hay que separar política y justicia, renovar el CGPJ, para permitir elegir a los magistrados que faltan en la Audiencia Nacional y en el Supremo para dejar claro que España es un Estado de derecho consolidado, donde funcionan bien las instituciones.



Miguel Martín Alonso
Periodista

“CUANDO LA JUSTICIA SE MANIFIESTA”

Posiblemente pocos recuerden un año en el que prácticamente todas las patas del sistema judicial patrio se hayan movilizado y manifestado de forma tan profusa y por tan diferentes motivos. Si volvemos la vista atrás a meses ya pasados, recordaremos a los letrados de la Administración de Justicia y la huelga convocada en enero y que no cesó hasta finales de marzo, cuando pactaron en marzo con la Administración una subida salarial de entre 430 y 450 euros al mes, entre otras medidas de distinto tipo y calado.

Y entonces llegó mayo y comenzó la de los funcionarios de la Administración a suspenderla, a pesar de que no fue posible entablar una negociación con el Ministerio de Justicia sobre las mejoras laborales y salariales que reclamaban.

Por no seguir extendiéndonos, trasladémonos ahora a las semanas previas a la investidura como presidente del Gobierno de Pedro Sánchez. Unos momentos en los que la amnistía a los implicados en el ‘Proceso’ se convirtió en la gran protagonista y el desencadenante de un tsunami que ha llevado una movilización casi sin precedentes.

La Asociación Profesional de la Magistratura (APM), la Asociación de Jueces Francisco de Vitoria (AJFV), Jueces y Jueces para la Democracia (JJpD) y Foro Judicial Independiente (FJI), fueron las primeras en lanzar una piedra contra las referencias al “lawfare” o judicialización de la política y a “sus consecuencias”, alertando de la “intromisión en la independencia judicial”.

Un comunicado al que se sumaron prácticamente todos los jueces decanos del país, como también los presidentes de las Audiencias Provinciales. Las diferentes asociaciones de fiscales hicieron lo propio, e incluso una de ellas, la Asociación de Fiscales (AF), mayoritaria en la carrera fiscal, pidió la dimisión del fiscal general del Estado, Álvaro García Ortiz, por su pasividad en la defensa del Estado de Derecho, la separación de poderes y la independencia del Ministerio Fiscal en relación con la amnistía.

Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Supremo, Audiencia Nacional... E incluso el Colegio de la Abogacía de Almería, por citar sólo algunos órganos más, han respaldado con mayor o menor fuerza este malestar por lo que se ve como una intromisión no permisible y un atentado contra la separación de poderes.

Ah, y no olviden ustedes el clamor de los abogados mutualistas contra la Mutualidad de la Abogacía, toda vez que ven peligrar una pensión gana caso a caso en la sala de vistas o en sus despachos.

Bien, hasta ahora no he contado nada que cualquier persona medianamente bien informada no sepa. Y mi intención no es ahora la de meditar sobre el trasfondo de este terremoto judicial, ora por problemas salariales, ora por reivindicaciones laborales de todo tipo, ora por la supuesta injerencia del poder legislativo en el judicial.

No, a dónde quiero llegar es que en todos esos casos y muchos otros, de repente jueces, fiscales, funcionarios, letrados... Se acuerdan de que los medios de comunicación existen. Se buscan vías más o menos directas para contactar con el periodista de turno o con sus jefes para ver si sería posible que se acercase a esa concentración que se va a desarrollar en la puerta de la Ciudad de la Justicia, de la Audiencia Provincial, o de cualquier sede judicial de la provincia -vamos a limitar el asunto a este ámbito almeriense-.

Perfecto. Esa es la función de la prensa, o al menos una de las más importantes, la de ser altavoz de las injusticias y de aquellos que las sufren y protagonizan. En ese sentido, nuestra labor será la de acudir siempre que sea posible a estas convocatorias más o menos improvisadas o formales, simplemente porque esa es nuestra labor.

Ahora bien, y dicho esto, también es cierto aquello de “amor, con amor se paga”. Ojo, no estoy planteando ningún tipo de chantaje del tipo: “O me das, o no sales”. No, sólo evidenciar que no siempre se entiende

ese juego del quid pro quo que tantas alegrías ha dado a plumillas y a sus propias fuentes.

Sinceramente, lo que no puede ser es que llegado el momento se sigan escuchando de vez en cuando frases como “audiencia pública para todo el mundo, menos para la prensa”, o que determinadas peticiones de información se eternicen en el tiempo o -directamente- nunca lleguen a concretarse en nada.

A día de hoy, por ejemplo, todavía no ha sido posible recuperar una normalidad que existió tiempo atrás en el funcionamiento diario en los juzgados de lo Penal, por poner un ejemplo, tan sólo porque uno de los colectivos antes citados decidió un día cerrar el grifo y aún no lo ha abierto. Eso sí, los mismos periodistas

que tan peligrosos parecemos en algunas ocasiones, somos llamados con alegría si es para asistir a una de estas movilizaciones.

Y son sólo algunos de los ejemplos que podría citar, aunque eso convertiría en algo aún más tedioso este texto. Afortunadamente, como ya he trasladado desde esta misma tribuna en otras ocasiones, siempre podemos contar con la buena voluntad de muchos de los citados. Y ya lo he manifestado en más de una ocasión, no pocos son abogados. Pero hace falta más y mejor entendimiento porque, aunque a muchos les gusta demonizar a la prensa en un intento torticero de eliminar su legitimidad, no somos el enemigo de la justicia. Deberíamos, de hecho, ser uno de sus aliados.



Julián Cazorla
Col. 2256

“NO EN MI NOMBRE”

El pasado 10 de noviembre de 2023, mediante Circular 116/2023, se dio a conocer a los colegiados un Comunicado de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Almería aprobado en sesión de Junta de Gobierno Extraordinaria presidida por el Excmo. Sr. Decano don Juan Luis de Aynat Bañón, celebrada el día 10 de noviembre de 2023, en relación con las referencias al “lawfare” contenida en el acuerdo suscrito como pacto de investidura por el PSOE y Junts.

Escasos días después, en concreto el 15 de noviembre de 2023, el Sr. Decano acudía a una concentración convocada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Almería “como protesta a los acuerdos

que se han llegado entre los partidos políticos que afectan gravemente a la Administración de Justicia y ponen en grave Peligro el Estado de Derecho”, debiendo aclararse que el convocante invitó a la abogacía, pero sin vestir toga, por lo que la presencia del Sr. Decano vistiendo la suya no deja lugar a la duda, pudiendo afirmar que su presencia lo era título institucional y no únicamente personal.

Este es un relato corto y condensado de lo acontecido, pero creo que suficientemente expresivo para entender que en dos escasos días el Ilustre Colegio de la Abogacía de Almería se alejó de la neutralidad de la que ha venido haciendo gala durante decenios, para

tomar postura por una cuestión que bajo unos postulados en apariencia jurídicos, está irremediadamente asociada a concepciones ideológicas concretas.

El Estatuto General de la Abogacía española, al regular los principios rectores de la abogacía, en el inciso 5º de su artículo 1, dispone que *“En el Estado social y democrático de Derecho, los profesionales de la Abogacía desempeñan una función esencial y sirven los intereses de la Justicia, mediante el asesoramiento jurídico y la defensa de los derechos y libertades públicas”*; por su parte, el artículo 67, al enumerar los fines de los colegios de abogados, en su inciso h), incluye: *“La defensa del Estado social y democrático de Derecho proclamado en la Constitución y la promoción y defensa de los derechos humanos”*. Este último precepto encuentra su correlativo en el Estatuto del Colegio de la Abogacía de Almería, en concreto en su artículo 3.1.

A mi modo de ver, la manera en las que tales fines son mencionados en ambos estatutos, constituye una declaración de principios generales que imbricaran la actuación de la abogacía tanto a una esfera personal como institucional, precisamente mediante el asesoramiento jurídico y la defensa de los derechos y libertades públicas, y es que ninguno de los dos estatutos contiene precepto alguno que conecte tales fines con las funciones regladas del decanato y junta de gobierno, por mucho que en el comunicado se trate de relacionar ambos, ello es, fines y funciones.

En este punto resulta oportuno traer a colación lo afirmado por el compañero de tierras murcianas, Maximiliano Castillo: *“es llegado el momento de que la Abogacía - que desde un primer momento asumió el espíritu que fue derivándose del acervo constitucional - evidencie ante todos su compromiso de permanencia irrevocable en la lucha por la defensa y ensanchamiento de esos derechos, con proyección especial sobre los más desfavorecidos: los emigrantes, los pobres, los menores en situación de riesgo, los afectados por la crisis económica que han perdido o están en situación de perder su vivienda, los presos... en definitiva... los débiles. Y ello, desde la convicción de la necesidad de una conjunción de las actividades individuales de los abogados con las que se promuevan y lleven a cabo desde nuestros Colegios para conseguir entre todos que sean realidad esas justas aspiraciones y reivindicaciones. Ese debe ser nuestro compromiso de justicia.”*

Sin duda, lo que ambos estatutos define como fines constituye un reflejo de lo que el bueno de Maxi considera que ha de ser el compromiso de la abogacía.

¿Justifica la actuación de la Junta y del Decano, la defensa del estado social y democrático de derecho que como fin ambos estatutos preconizan? Entiendo que no, más todo lo contrario, conlleva una quiebra de

la obligada neutralidad colegial, por mucho que el comunicado infructuosamente recalque lo contrario.

En este sentido, resaltar que el propio comunicado alude a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 68 del Estatuto General, *“colaborar con el Poder Judicial y los demás poderes públicos mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, cuando les sean solicitadas o lo acuerden por propia iniciativa”*, lo que a todas luces nada tiene que ver con el objeto comunicado emitido, pues tal precepto se refiere a instrumentos de carácter técnico emitidos sobre datos objetivos y cuestiones jurídicas tangibles.

Desde luego no se entiende muy bien este cambio de actuación colegial, máxime cuando, ante el muy beligerante clima político que estamos viviendo, con inclusión de debates en los que sin ningún tipo de pudor ni higiene democrática determinados grupos políticos han defendido posturas que atentan gravemente a los derechos fundamentales de determinados colectivos muy vulnerables, la norma imperante seguida por la corporación ha sido la de la más estricta, y sana, neutralidad.

Antes de seguir, vaya por delante, que quien suscribe jamás habría escrito estas líneas para la tribuna a la que me dirijo, Sala de Togas, pero ante lo acontecido me siento obligado a clamar por mi independencia, y es que sobre determinadas cuestiones, sea ello entendido con el mayor de los respetos, ningún decano ni ninguna junta de gobierno, pueden pronunciarse en mi nombre, en mi condición de colegido.

Por cierto, y a todo esto, ¿qué significa este palabro anglosajón, Lawfare, inventado uniendo las palabras guerra y ley? En la wikipedia algo viene al respecto, pero he preferido seguir las explicaciones del jurista y Profesor Joaquín Urías sobre el particular.

Sostiene el Profesor Urías que el término aparece por primera vez en los años setenta, en un estudio australiano sobre la forma en la que en los países democráticos se producen auténticos golpes de Estado que resultan más aceptables para la población porque no se plasman en pronunciamientos militares sino en decisiones de los tribunales, y se populariza gracias a la obra del estratega y general estadounidense Charles Dunlap, que aconsejaba a su país acudir a la guerra jurídica como un mecanismo de defensa más práctico y menos llamativo que el militar.

En definitiva, para el profesor Urías, se trata de aniquilar al adversario político no ya mediante la fuerza física, sino consiguiendo que un juez sentencie que ha cometido un delito, aunque para ello haya que cambiar o manipular las leyes en vigor. A ello yo añadiría, que difícilmente puede hablarse de lawfare sin el auxilio

de investigaciones policiales llevadas a cabo como si de un traje a medida se tratase.

En efecto, las democracias modernas se basan en el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular, únicamente sometida a la constitución, y aplicada por unos árbitros imparciales, que como poder no tienen ideología propia y se limitan a aplicar con objetividad los mandatos de las leyes; el problema viene dado, cuando estos árbitros pierden su neutralidad y deciden inaplicar o modificar las leyes conforme a su propia ideología, convirtiéndose ellos en el poder supremo, sustituyendo al Parlamento y en definitiva a la voluntad popular. Por eso se habla de lawfare o de golpe de Estado blando.

Como puede apreciarse, se trata de un término en el que convergen postulados jurídicos propios del derecho público y percepciones de tipo ideológico no siendo siempre posible disociar lo uno de lo otro, y lo normal es que salvo supuestos muy evidentes, determinar si concurre lawfare o no, abrirá un debate que difícilmente discurrirá por la senda de la más estricta neutralidad desprovista de tintes políticos.

Igualmente, el hecho de que en un estado social y democrático de derecho, se pueda apreciar en la incoación y resolución de determinados procesos judiciales la concurrencia de lawfare, ni mucho menos conlleva que el poder judicial y en definitiva esa democracia, estén pervertidos de manera generalizada, estándose ante supuestos puntuales en los que precisamente ese estado social y democrático de derecho contará con los mecanismos necesarios para hacerle frente.

Sobre el lawfare en España, está claro que en la mayoría de aquellos supuestos en los que mediáticamente se ha sostenido la existencia de lawfare, ni lo más versados juristas se pondrán de acuerdo, y sirva a modo de ejemplo, si desde la más versada doctrina consideran manifiesto lawfare las largas prisiones provisionales impuestas a los líderes del procés, o la actual investigación que desde la Audiencia Nacional instruye el juez García Castellón por un delito de terrorismo frente a Puigdemont, otra más que autorizada doctrina entiende todo lo contrario.

Ciñéndome al tema concreto que nos ocupa, las

referencias al lawfare contenidas en el acuerdo suscrito entre PSOE y Junst, y especialmente a su hipotético control parlamentario, como quiera que lo cierto es que resulta indefendible sostener que el lawfare sea una práctica generalizada en España, puedo entender la postura adoptada y hecha pública por las asociaciones profesionales de la judicatura en la medida en la que consideren injustamente atacada y cuestionada la independencia de sus asociados/as, pero no así la de determinados colegios de abogados, como es el caso del nuestro, al mostrar su apoyo al comunicado de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial sobre el particular, por la sencilla razón de que al igual que serán muchos los/as colegiados/as que compartan y aplaudan tal postura, no serán menos los/as que se sitúen en las antípodas de la misma, con la diferencia de que mientras la pertenencia a una asociación profesional de la judicatura es voluntaria, la adscripción a un colegio de abogados es obligatoria para ejercer la profesión.

En definitiva, entiendo que la abogacía a nivel institucional debe de, sin renunciar a sus fines, situarse muy por encima de un acuerdo político suscrito entre partidos políticos, carente de efectos jurídicos y normalmente formalizado para ser incumplido por los intervinientes, y es que nuestra democracia cuenta con los mecanismos adecuados para poner freno a abusos partidistas, y nuestro sistema judicial, en términos generales goza de buena salud.

Escribo estas líneas desde el mayor de los respetos a mi decano, excelso compañero hacia quien básicamente siento admiración, lo que hago extensible al resto de compañeros de la Junta de Gobierno, pero en el delicado asunto que hoy traigo a debate debo mostrar mi absoluta disconformidad con lo sucedido, pues entiendo que ante unos tiempos políticamente convulsos y la previsible polarización social que nos está tocando vivir, la mejor fórmula es quedarnos fuera de estos estériles debates con evidentes tintes ideológicos que realmente poco o nada tienen que ver con el compromiso de la abogacía con la sociedad, y que en nada ayudan a mantener una abogacía unida por ese compromiso.

En Almería, a 27 de noviembre de 2023.



Eugenia Navarro
Máster en Dirección Estratégica
de Marketing por ESADE

¿CÓMO PUEDE IMPACTAR EL ChatGPT EN LOS SERVICIOS LEGALES?

Estaba claro que los asistentes virtuales habían llegado para quedarse, hemos pasado de la mera ciencia ficción a la realidad. Desde los tiempos de Watson de IBM hasta el ChatGPT se ha recorrido mucho camino, pero a partir de ahora todo irá a una velocidad vertiginosa.

Como modelo de lenguaje de inteligencia artificial, ChatGPT puede tener un impacto significativo en los servicios legales de varias maneras:

1. Investigación legal: ChatGPT puede ayudar a los abogados y profesionales legales con la investigación legal al buscar rápidamente a través de grandes cantidades de textos legales y proporcionar información relevante de manera concisa y fácil de entender.
2. Redacción de documentos: ChatGPT puede ayudar a automatizar el proceso de redacción de documentos legales, como contratos, acuerdos y escritos, generando texto en función de un conjunto de entradas o plantillas.
3. Servicio al cliente: ChatGPT puede utilizarse como un asistente virtual para responder preguntas legales comunes, proporcionar asesoramiento legal y guiar a los clientes a través de procesos legales.

Lo que está claro es que lo que no añade valor no podrá venderse como un trabajo artesanal y eso supone un reto para los abogados, de hecho, el ecosistema legal se ha enriquecido con diferentes modelos segmentados por el tipo de tarea que hacen, generando una polarización de servicios: industriales por una parte y singulares y complejos por otro. No es lo mismo ejercer el derecho que prestar servicios jurídicos, eso es un cambio importante de paradigma.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que, aunque ChatGPT puede proporcionar una ayuda valiosa, no debe ser visto como un reemplazo de los abogados "humanos". La tecnología de inteligencia artificial puede ser útil en la asistencia a los abogados, pero en última instancia, la interpretación y aplicación de la ley requiere conocimientos y experiencia humanos. Además, existen consideraciones éticas y legales que deben tenerse en cuenta al utilizar la tecnología de inteligencia artificial en el campo legal, como por ejemplo garantizar que se utilice de manera transparente y justa. No obstante, esto generará nuevos mercados para y un mejor y mayor acceso a la justicia. A pesar de ser un país con muchos abogados, somos un país que casi el 50% de la población no los utiliza.

Además, existen límites en cuanto a lo que la tecnología de inteligencia artificial puede hacer en el campo legal. Por ejemplo, los casos legales a menudo involucran una serie de factores únicos que pueden ser difíciles de capturar y analizar por una máquina. También existen consideraciones éticas y legales que deben tenerse en cuenta cuando se utiliza la tecnología de inteligencia artificial en el campo legal, como garantizar que se utilice de manera transparente y justa.

También es interesante saber cómo puede afectar en la formación el ChatGPT. La tecnología de inteligencia artificial y el aprendizaje automático pueden utilizarse para entrenar modelos que analicen grandes cantidades de datos legales y mejorar la eficiencia del proceso de aprendizaje. Además, se puede proporcionar a los estudiantes de derecho acceso a una cantidad de información legal sin precedentes, lo que les permite investigar y comprender mejor el derecho de manera más eficiente. Incluso, optimizar modelos, procesos y dedicar tiempo para tareas de mayor valor añadido.

Este tipo de tecnología puede ayudar a los estudiantes de derecho a desarrollar habilidades prácticas mediante la simulación de casos legales y la práctica de la redacción de documentos legales.

Así pues, más que una amenaza es una oportunidad, una herramienta de soporte y de mejora de acceso a la justicia a través de nuevos modelos y de entrenar a nuestros jóvenes. El abogado no será sustituido, pero la manera de prestar servicios jurídicos tendrá múltiples formas y modelos.

En cuanto a la eficiencia de los departamentos legales, y en especial en las operaciones legales podemos ver en el ChatGPT una gran oportunidad para estandarizar, para formar a los departamentos de negocio, entrenar herramientas y gestionar miles o millones de datos.

Estoy convencida que vamos a ver una nueva era fascinante en el sector legal donde la tecnología ayudará a la abogacía a muchos debates sobre modelos, ética y posibilidades de cambio. Tendremos que estar atentos.

*Eugenia Navarro es Ingeniero Químico por el Instituto Químico de Sarriá y Licenciada en Ciencias Químicas por la Ramón Llull, además de Máster en Dirección Estratégica de Marketing por ESADE.

Fuente: <https://www.abogacia.es/publicaciones/blogs/-blog-comunicacion>

ENTREVISTAS



*Antonio Jesús
Ruano Tapia*

*ABOGADO Y
PERIODISTA*

Col. 3092

“Lo que sí me dijo mi madre es que me lo pensara muy bien porque el cargo tiene muchos pros pero también muchos contras”

Entrevista a María del Mar Vázquez Agüero

Alcaldesa de Almería

María Vázquez se ha convertido en la primera mujer que llega a la Alcaldía de Almería en la historia, un cargo de extraordinaria responsabilidad que nos ha llevado a la redacción de Sala de Togas a ofrecer nuestro espacio de la entrevista para que conozcamos sus inquietudes y la visión que tiene de la ciudad de Almería en particular y de sociedad en su conjunto.

La alcaldesa nos recibe en su despacho, en la sala de reuniones del edificio del preventorio, junto a la estación intermodal de Almería y futura estación de AVE “Carmen de Burgos”, como así aprobó su denominación el pleno del Ayuntamiento de Almería por mayoría absoluta el 21 de diciembre de 2021.

Alcaldesa, ha costado un poco cerrar la fecha de la entrevista, ¿agenda apretada?

¿Desde cuándo has pedido la cita?

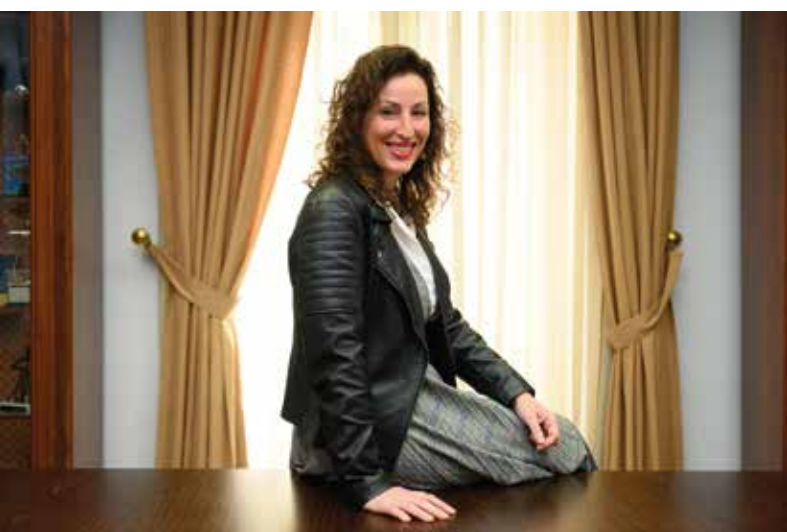
Llevamos algo más de quince días para cerrar el encuentro.

Quince días es poco porque al fin y al cabo no dependo de la agenda propia sino de los eventos que van surgiendo, de los consejeros que nos visitan y así voy modificando la agenda. No depende cien por cien de mi.

¿Cuál fue su primer cargo político?

Cuando entré en política el primer cargo que ocupé no fue electo sino de asesor. Estuve de asesora del área de cultura del Ayuntamiento de Almería y luego estuve de asesora en participación ciudadana.

¿Pensó en algún momento que llegaría a la Alcaldía de Almería?, ¿se lo imaginó?, ¿estaba en su hoja de ruta?



“Yo quiero desmitificar un poco ese tema del lenguaje inclusivo”

no y si eliges uno u otro al final te marcan el objetivo. No era uno de mis objetivos principales.

La política no es algo nuevo para usted porque trae de cuna el ejercicio político, lo ha visto desde pequeña ya que su madre ha tenido responsabilidades políticas importantes, ¿me equivoco?

No se equivoca, mi madre siempre ha sido una luchadora, entró en política teniendo cuatro hijos pequeños y siendo difícil estar en política siendo mujer. Para mí siempre ha sido una valiente siguiendo en su trayectoria con ahínco y vehemencia todas las necesidades que tenía la provincia de Almería porque mayoritariamente ha sido senadora pero también parlamentaria andaluza. Aunque no he vivido la política municipal yo sí he vivido en casa ese esfuerzo y trabajo para dedicarse al servicio a los demás.

Viendo el ejemplo de su madre, ¿quiso parecerse a ella en algún momento?

No, de hecho mi madre nunca nos dijo que teníamos que ser como ella. Cuando le dije que me había surgido la posibilidad de entrar con Luis Rogelio en las listas para el Ayuntamiento de Almería ella me puso todos los contras sobre la mesa, todos los sacrificios personales que el cargo de concejal conlleva porque ella lo había sufrido con nosotros, teniendo niños pequeños, siendo mujer es complicadísimo y aunque los tiempos que ahora corren son distintos, las dificultades cuando tienes familia y niños son las mismas, lo son cuando eres política pero también cuando tienes un trabajo que no tiene horario definido que te permita estar con los tuyos y dedicarte plenamente a ellos. Lo que sí me dijo mi madre es que me lo pensara muy bien porque el cargo tiene muchos pros pero también muchos contras.

¿Siente vértigo?

Siento vértigo porque ese pellizco nunca se quita. Los primeros meses para mí fueron un cambio muy importante porque aunque había estado como Primera Teniente de Alcalde y Portavoz, la verdad es que no tiene nada que ver a cuando

Que va, que va, no era uno de mis objetivos. De hecho terminé la carrera y los dos máster que he hecho ha sido porque me quería dedicar al tema de la psicología, los trastornos infantiles o incluso a la docencia, pero al final los derroteros de la vida te van marcando el cami-

eres Alcalde y conoces todo el bosque entero, árbol por árbol y cada una de las problemáticas que tiene la ciudad, las que vienen de atrás y las que dependen de otra administración. Esos problemas te los llevas a casa y dormir es más complicado cuando eres Alcalde, las noches se pasan mas en vela y muchas mañanas sientes vértigo por no saber si vas a poner lo que la gente espera de su Alcalde.

Cuando el anterior alcalde deja el sillón y marcha a un nuevo cargo en la Junta de Andalucía, ¿quién la llama para decirle que tenía que asumir la alcaldía?

Juanma Moreno fue quien me llamó y me dijo que depositaba la confianza en mí, algo que fue muy importante. Es verdad que el presidente del partido a nivel provincial también consolidó la propuesta pero fue Juanma Moreno. Con Ramón había tenido esta conversación pero al fin y al cabo dependía de que el aparato del partido me definiera y designara.

¿Recuerda qué estaba haciendo cuando recibió la llamada para designarla alcaldesa?

Perfectamente, de hecho estaba saliendo de trabajar, sobre las tres de la tarde. Aparqué el coche y al bajarme me llamó. El tiempo que duró la llamada estuve haciendo zigzag por la calle mientras caminaba porque me puso nerviosa la llamada. Él estuvo muy cariñoso pero al mismo tiempo muy sólido, me dijo que me daba ese voto de confianza pero que tenía que estar a la altura y que dependía de mí que esa confianza no se viera frustrada.

¿Pero hubo un sí rotundo a la propuesta o un “tengo que pensarlo”?

Hubo un sí rotundo, claro, entendí que era una oportunidad preciosa para cambiar la ciudad a pesar del vértigo que me originó. Los primeros meses fueron mas ansiosos pero con el paso del tiempo ya las cosas se ven de otra manera para organizar el trabajo.

¿A quién llamó primero para darle la noticia?

A mi marido y después a mi madre porque sabía que a ella también le iba a hacer ilusión porque ya llevaba mas de doce años en política y es como una promoción en una empresa cuando te reconocen todo el esfuerzo e implicación que has tenido. Esas llamadas las hice sin irme de la calle y cuando subí a casa se lo expliqué a mis niñas porque también se quedaban sin viaje programado.

¿Qué le dijo su madre?

Me dio la enhorabuena y me preguntó si estaba segura de que era la decisión acertada. Desde en-

tonces estuve días recibiendo consejos de ella y a día de hoy los sigo recibiendo.

¿Le puedo preguntar la edad que tiene?

Sí claro, en septiembre cumplí cuarenta y siete años, ya voy para cincuenta.

¿Está casada?

Sí, estoy casada y tengo dos hijas, una de doce años y otra de diez. Tengo un tercer niño en custodia compartida con la exmujer de mi marido, de manera que por semanas alternas somos cinco en casa.

Su profesión no es la política como tal, sino la psicología, ¿es así?

Sí, estaba convencidísima y fue por vocación. Con catorce años sabía que la psicología es lo que me gustaba y fue durante la carrera cuando iba delimitando las salidas profesionales que había. En aquel momento no eran tan amplias como ahora y entonces elegí el tema infantil. En la empresa privada he estado en recursos humanos y calidad interna de la empresa, todo orientado a la psicología, pero sí que es cierto que lo que yo había soñado de tener un gabinete y ayudar a los demás a solucionar sus problemas no he llegado a hacerlo nunca.

¿Se licenció en Almería?

No, lo hice en Granada. La psicología es transversal y se aplica a muchos sectores de la vida. En el caso de la empresa privada me dieron la posibilidad de tratar con el cliente interno haciendo cursos motivacionales y pude aplicar alguna técnica, algo sí pude desarrollar mis conocimientos en una realidad concreta.

¿Si no me equivoco también ha trabajado como recepcionista de hotel?

Claro y además me parece una idea maravillosa que en la empresa donde he trabajado, hoteles senador, antes hoteles playa, para que te den un cargo de responsabilidad en cualquier departamento, tienes que pasar por todos ellos, de manera que empecé de camarera de pisos, de ahí a gobernanta, animación, recepcionista, cocina, etc., he pasado por todos los departamentos,

primero en el puesto base y luego de responsable del mismo. En distintos hoteles pasaba por todos los departamentos y es verdad que aprendes, no solo a respetar el trabajo ajeno de quien tiene el trabajo más básico como el de limpieza de las habitaciones, sino que cuando estas con ellas todas las mañanas y ves el trato que la gente nos dispensaba, te solidarizas y así cuando te dan un puesto de responsabilidad lo ves con otras perspectiva.

¿Cómo recuerda esa etapa?

Me pilló joven porque tenía veinticinco años y mucha energía y lo recuerdo muy intensamente. Hice muy buenos amigos que aún me encuentro y con los que compartí recepción, limpieza de habitaciones y demás. Aprendí de todos ellos y siempre respetando que ellos venían de la formación de turismo y yo no, de hecho, el servicio público también te lo enseñan en un hotel, en turismo, porque tienes que atender a las personas y que el cliente hay que respetarlo y a veces tienen razón y otras hay que hacerles ver que no.

¿Es necesario que un político, antes de llegar al ejercicio de su cargo, haya tenido responsabilidades laborales fuera de la política, en la empresa privada por ejemplo?

Mi opinión personal es que es muy importante que las haya tenido. Es cierto que hay políticos que han tenido experiencia en su partido en distintos cargos públicos o ha empezado desde muy pequeño en distintas responsabilidades pero creo que el político debería pasar primero por una empresa privada sabiendo que tu permanencia depende de tu desempeño y que puedes o no perder el trabajo, sí que recomendaría que todo el mundo pasara por ahí.

Tras las últimas elecciones municipales usted ha hecho cambios en su lista que lejos de sorprender o provocar interrogantes han propiciado la entrada de nuevos concejales que hasta la fecha no habían dedicado su tiempo a la vida pública, ¿obedecen a algún criterio esos cambios?

Esto tiene mucho que ver con la pregunta que me ha hecho anteriormente.

“La solución pasa porque se permita el paso de los letrados al régimen de la seguridad social y se traspasen todas las cantidades aportadas a éste régimen, reconociéndoles todos los años aportados en sus cotizaciones”

“Hay veces, como una sentencia millonaria que tuvimos, en las que creo que las cosas se podían haber hecho de otra manera”

Una de mis premisas fue buscar perfiles de personas que no tenían en mente para nada ejercer un cargo público, de hecho son cuatro, y a algunos me costó convencerles porque cuando les ofrecí esta posibilidad les hice como mi madre hizo conmigo, es decir, les expuse tanto los pros como los contras. Al final las posibilidades que ofrece un cargo así para cambiar tu ciudad y mejorar Almería fue lo que les motivó aún sabiendo los sacrificios personales que conlleva. Precisamente los busqué porque no estaban en ninguna lista de posibles candidatos dentro del partido, de hecho algunos no están afiliados al partido popular y eso no puede ser condicionante alguno. El desempeño del cargo debe primar al color político.

¿Qué haya concejales no afiliados al partido popular cree que puede generar recelos en otros militantes que estarían dispuestos a ocupar un cargo?

Bueno, la verdad es que cuando expuse mi idea de perfiles para conformar la lista mi propio partido me dijo que tenía que hacer el equipo que creía que sería mejor para la ciudad de Almería y en este caso los perfiles son muy significativos porque al aceptar el encargo venían del sector por el que ahora tienen competencia de gobierno, como el de hacienda, deportes, etc.

¿Cómo es la relación entre el Ayuntamiento y el Colegio Profesional de la Abogacía de Almería?

Muy buena, de hecho tenemos muy buenas relaciones con todos los colegios profesionales. Aquellas reivindicaciones que dentro de las competencias que tiene el Ayuntamiento podamos colaborar, ayudar o reivindicar juntos pues ahí vamos a estar porque al fin y al cabo son almerienses que desempeñan un puesto profesional y que es mucho más importante la labor que desempeñan de la que tal vez conocen el resto de ciudadanos que no están asociados a ningún colegio. El colegio de abogados, a pesar de que no tenemos muchas competencias al respecto, es muy directo y nos reivindica cosas que quieren hacer y para las que ayudamos. Tenéis un presidente estupendo, directo, transparente y como el resto de presidentes no tenemos queja al respecto.

¿Qué le parece el cambio de de-

“Creo que se está creando un nivel de conflicto social innecesario en un país en el que ya hemos vivido un conflicto social como una guerra y una posguerra dolorosísimas”

nominación del Colegio de la Abogacía de Almería, antes Colegio de Abogados de Almería?

Entiendo que si han cambiado su denominación es porque lo habrá querido la mayoría aunque eso no es relevante a la hora de definir sus funciones y servicio. Tengo mi opinión personal porque la acepción de la RAE cuando al decir todos nos referimos a todos y a todas yo nunca me he sentido excluida, a mi no me ofende que me digan alcaldesa aunque esté reconocido el término alcaldesa, o que me digan concejal del ayuntamiento cuando se puede definir como concejala. Que sea la primera alcaldesa de Almería obedece a algo circunstancial porque no se estaba buscando que fuera una mujer, de hecho hay muchas ministras, jefas de servicio y demás cargos que han demostrado su valía. Yo quiero desmitificar un poco ese tema del lenguaje inclusivo.

Muchos de los letrados y letradas de nuestra provincia están, en su mayoría diría yo, encontrando problemas con el régimen de la





mutualidad de la abogacía. Los compañeros que tengan cerca el horizonte de la jubilación han comprobado que su pensión será absolutamente ridícula, obligando a muchos de ellos a no poder jubilarse y seguir con la toga puesta. ¿Conoce esta problemática?

Hemos presentado una moción, como grupo popular en el pleno del ayuntamiento, que fue aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos. Los abogados también echan muchísimas horas de trabajo y la pensión que les debe corresponder tiene que ser acorde con el desempeño que llevan realizando toda la vida. Si han estado en el régimen de alta en la mutualidad lo justo es que se haga el traspaso a la pensión que queda posterior. Cuando se nos planteó esta cuestión en el ayuntamiento estuvimos de acuerdo y hemos apoyado todos la iniciativa.

Sobre todo, alcaldesa, porque no es un problema que hayamos buscado los abogados. A los compañeros inicialmente se les obligaba a incluirse en el régimen de la mutualidad de la abogacía, no se permitía el régimen de la seguridad social. Pero si a quien se le obliga a estar en una mutualidad ahora no le abonas lo que le corresponde, solo queda pensar que nos han engañado y estafado.

Si hay un cambio ahora debe ser con carácter retroactivo y no perder todos los años cotizados. La solución pasa porque se permita el paso de los letrados al régimen de la seguridad social y se traspasen todas las cantidades aportadas a éste régimen, reconociéndoles todos los años aportados en sus cotizaciones. Pero yo le digo que eso se es-

capa de las competencias municipales, lo único que podemos hacer es hacernos eco de las reivindicaciones y elevarlas al gobierno central para que ponga la solución.

Si la solución pasara por el hecho de que el gobierno de España incluya en el pacto de Toledo el acuerdo de permitir a los letrados y procuradores el paso desde la abogacía al régimen de la seguridad social traspasando sus aportaciones económicas y reconociendo la totalidad de sus cotizaciones, ¿su partido apoyaría este acuerdo?

Yo no puedo hablar ahora mismo por el partido popular a nivel nacional, nosotros hemos elevado esa reivindicación como otros partidos han hecho y deben ser más partidos los que se sumen a este

acuerdo. Al igual que la sanidad, la educación o el agua, son temas que al margen de trascender el gobierno local, quienes se tienen que poner de acuerdo son los que legislan pero ya le digo que yo recomendaría que llegáramos a ese acuerdo.

Para que nuestros lectores y el conjunto de la ciudadanía conozcan el funcionamiento de los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Almería, díganos por favor cómo se organizan.

Tenemos servicios jurídicos de cada área en los que hay técnicos que informan los expedientes concretos y luego está la asesoría jurídica del ayuntamiento que aparte de defender al ayuntamiento en algún pleito también asesora a los concejales y equipo de gobierno sobre determinados temas. Los políticos podemos tener una iniciativa pero si no tiene los parabienes jurídicos, por supuesto también los económicos, no podemos llevar a cabo algunas actuaciones. Por eso es muy importante que los servicios jurídicos de los ayuntamientos, aunque se puede pensar que están encorsetados, tienen que tener una dosis de creatividad, estudio e información importante para saber interpretar una norma concreta que permita sacar adelante una iniciativa. Hay gente que no opositaría a una administración pública porque cree que es sota, caballo y rey pero no es así, hay que estar continuamente formándose de la misma forma que lo hace un abogado en su despacho privado. Creo que es bonito ser jurídico en una administración pública.

¿Cuántos letrados forman la asesoría jurídica del Ayuntamiento de Almería?

Son cuatro letrados, el titular y el resto de compañeros que nos van representando en diversos momentos.

¿Está contenta con el resultado?

Sí. Podemos discrepar en algo pero al final cuando llevas mucho tiempo dedicándote a la política aprendes también a buscar tu la solución y aunque tengo total confianza en lo que ellos me dicen, si localizo de otros ayuntamientos otra sentencia u otra forma de hacer las cosas o le han dado salida a una iniciativa por la que aquí me han dicho que es difícil, pues yo misma también les proveo de eso porque puede que ellos no hayan llegado a esa información. Trato de ayudarles a que con la información de otro ayuntamiento puedan interpretar la norma de forma que nos permita sacar adelante alguna iniciativa.

Yo confío plenamente en ellos.

En los últimos años algunos pleitos han supuesto un desembolso económico millonario muy importante para el ayuntamiento, ¿le preocupa esa situación?

Hombre claro, cómo no me va a preocupar perder un pleito millonario, sobre todo porque las sentencias tienes que asumirlas pero otra cosa es que creas que es justa o no o que creas que no se ha defendido bien o si. Hay muchas circunstancias por las que se puede perder un pleito y hay otras veces que hay que reconocer que el demandante tiene razón y las cosas no se han hecho bien. Hay veces, como una sentencia millonaria que tuvimos, en las que creo que las cosas se podrían haber hecho de otra manera, es mi opinión personal aunque agua pasada no mueve molino.

Vivimos tiempos convulsos en la política española, ¿cree que la convivencia está en peligro?

No la convivencia en si, creo que se está creando un nivel de conflicto social innecesario en un país en el que ya hemos vivido un conflicto social como una guerra y una posguerra dolorosísimas para todas las partes porque todas sufrieron y nos hemos caracterizado por la capacidad de todos los partidos políticos de llegar a acuerdos con la llegada de la democracia. Hemos sabido crear un país creciente, productivo y boyante donde, por ejemplo en Almería, convivimos ciento diecinueve nacionalidades en armonía sin grandes problemas. Que los propios partidos generemos conflicto polarizando a la sociedad no es positivo, espero que se estabilice todo, que el gobierno empiece a funcionar, se centre en las soluciones y necesidades de los españoles y que tranquilicemos al ciudadano y sepamos convivir con ideas distintas,

eso es lo que hace grande a un país.

¿Qué opinión le merece el asedio a los partidos políticos que estamos viendo en estos tiempos?

Me parece deleznable y de una ignorancia máxima porque sabemos todos que quien toma la decisión no es quien está en una sede en la recepción o atendiendo a los afiliados. Amenazar, amedrentar e intimidar a personas que no tienen nada que ver con la toma de decisiones me parece mal e incluso amedrentar a quien toma la decisión. Lo que hay que hacer es saber convivir con las personas que tienen ideas diferentes, sabiendo discrepar, sabiendo que quien manda son los votos, lo que decide la mayoría y eso no te da la potestad para quemar contenedores, ni de dar voces ni amenazar o asustar a la gente. Ahora que estoy de alcaldesa en las redes sociales hay un importante número de personas que vierten sus pensamientos desagradables en la red y no tienen en cuenta que tengas familia o niños que se meten en ella, como ocurrió con el hijo de mi marido que le contestó a una persona porque le enfadaba lo que estaba diciendo. Somos personas, tenemos vida, tomamos decisiones y tratamos de equivocarnos lo menos posible.

¿Le preocupa la deriva radical de VOX?

Me preocupan algunas ideas de VOX, no la organización como partido. Yo respeto las distintas ideologías, de hecho tengo amigos en todas ellas e intentamos no hablar de política cuando vamos a comer. El tema por ejemplo de violencia de género en realidad no entiendo cómo un concepto universalizado y aceptado mundialmente lo quieren cuestionar ahora porque entienden que no es así, por poner un ejemplo. Hay cosas que no comparto con ellas y creo que generar conflicto en

“Que los propios partidos generemos conflicto polarizando a la sociedad no es positivo”

“Me parece deleznable y de una ignorancia máxima el asedio a las sedes de los partidos”

“Me preocupan algunas ideas de VOX, no la organización como partido”

ambos lados de la línea, en la extrema derecha y en la extrema izquierda, no es bueno cuando se traslada a la sociedad. Hay otras formas de decir las cosas.

¿Estábamos y funcionábamos mejor con la alternancia PSOE – PP en España?

Ha sido la propia sociedad la que ha decidido que esto cambie. Hemos tenido momentos de todo tipo aunque es verdad que es más fácil para todos cuando coincidimos, de hecho entre el PP y el PSOE hay muchas coincidencias y aunque hablemos de izquierda o de derecha hay muchas líneas de sintonía. Los extremos no son positivos pero es lo que la sociedad ha decidido, han querido mas vehemencia para defender algunas ideas y la gente lo quiere así porque lo vota. Espero que los extremos se vayan radicalizando menos para que haya menos conflictos.

¿También tiene amigos en el PSOE?

Claro, si, si. Tengo amigos firmemente convencidos del socialismo y de cómo debería aplicarse pero al final hablamos y vemos que son distintos medios para conseguir el mismo fin. Ninguno somos sospechosos de menoscabar la calidad de vida de los ciudadanos o de cuestionar la violencia de género, lo único que es diferente es la política que se aplica.

Ahora que es alcaldesa refrendada por las urnas, ¿gobernará este mandato con criterio propio o habrá alguien que le va a marcar la ruta?

Desde el minuto uno que me llamó el presidente del partido en Andalucía, le expliqué el tipo de equipo que quería hacer y me dio carta blanca, entendí que soy autónoma para la toma de decisiones aunque también le digo que pertenezco a un partido político del que estoy convencida de que sus valores son los mismos que yo tengo y sigo las directrices que me marcan la coherencia dentro del partido político. Ahora bien, otra cosa es que haya algo que perjudique a Almería y que deba pelearme con mi partido para defender a Almería. Creo que tengo autonomía pero también consulto con mi partido y eso no es perderla, eso es hablar con compañeros que tienen mas experiencia que yo en la gestión como Paco de la Torre o Jose Luis Sanz y me parece fantástico copiar lo que funciona.

¿Hay buena relación con el presidente del partido en Almería?

Sí, claro, de hecho a Javi también le llamo en ocasiones para preguntarle porque es concejal del ayuntamiento y me da buenos consejos, luego actúo en consecuencia pero hablamos. Él también me llama para decirme dónde se ha detectado un problema en algún barrio y le agradezco que esté encima. Hay buena sintonía.

¿Cree que llegaremos pronto a un pacto para la renovación del CGPJ?

Creo que es difícil porque automáticamente cuando se elige a una persona se le posiciona en un lado o en otro y los jueces, independientemente

de lo que voten, deberían ser privados cien por cien, no debería trascender a la opinión pública de donde proceden. En este caso creo que está muy definido dónde está cada uno, de hecho se habla de que hay, por ejemplo, siete del lado conservador o progresista y eso al final lo que provoca es que el ciudadano pierda credibilidad en las decisiones que se toman y eso va en contra del propio estamento.

¿La gente entiende que haya subido el IBI?

No, claro que no. Subir los impuestos es una de las decisiones más difíciles que tiene que tomar una persona que está en un cargo. Es



verdad que en este ayuntamiento nos hemos caracterizado siempre por intentar bajar los impuestos y dar facilidades, de hecho tenemos bonificaciones que no hay en otros lugares como la gratuidad de los autobuses que otras capitales de provincia no tienen, pero cuando tienes un repunte de los costes tan grande que no ha dependido ni del ciudadano de a pie ni del político local, la única forma de llegar a todas las actividades que deben desarrollarse es subiendo los impuestos, siempre con el objetivo de que en cuanto se pueda y se establezca económicamente la situación de la economía, poder bajarlos.

¿Se prevé alguna subida del recibo del agua?

Si, claro que se prevé subida del agua, lo estamos viendo cómo por ejemplo en Cataluña están cortando la presión del agua para controlar el uso, en Andalucía tenemos municipios vecinos en los que el presidente Juanma Moreno dijo que si en ocho meses no se soluciona la sequía tendrán que cortar el agua. En Almería somos muy afortunados, tenemos una desaladora que se construyó hace muchos años que nos puede proveer de agua desalada sin límite y hay que dejar de sacar agua del acuífero de la manera que se está haciendo donde todos sacamos del mismo. Personalmente bebo agua embotellada y sé que muchos almerienses también lo hacen o tienen un grifo de osmosis pero cuando pongamos la desaladora a funcionar al cien por cien y sepamos la subida seguramente habrá que hacer en casa esa cuenta de cuánto me cuesta el agua embotellada y cuánto me cuesta la del grifo y seguramente sea mas barato.

¿Cuándo llegará esa subida?

Tenemos que hacer el trámite administrativo necesario de la modificación y creo que en los próximos cinco meses mas o menos se verá. No puedo decirle cuánto tiempo porque estoy esperando que me cuantifiquen la subida pero se prevé que llegue porque vamos a garantizar el suministro.

Muchos almerienses que son requeridos en la administración estatal o autonómica para presentar documentación que debe darle su ayuntamiento llegan tarde al plazo que se les da porque se ha tardado mucho en darle cita, ¿tiene en su hoja de ruta la supresión de las citas previas para el acceso a las dependencias municipales como registro, padrón municipal u oficina de gestión tributaria?

Este tema surgió en verano y hablé con personal y me aseguraron que cuando viene una persona sin cita previa con un plazo por cumplir porque tiene una urgencia no hace falta cita previa. Se

hace por organizar un poco para que no haya gente en cola pero me aseguran que en las urgencias se están atendiendo todas.

¿Dónde nació usted?

En Almería capital, en el Virgen del Mar.

¿Dónde estará la Alcaldesa en tiempos de vacaciones cuando queramos localizarla?

La verdad es que tengo muy pocos días de vacaciones. Las primeras como alcaldesa las tuve que cancelar y por eso las primeras de verdad han sido este año. Como tengo niños en edad de parques de atracciones pues vamos buscándolos. Los de España ya los hemos recorrido así que ahora vamos a por los europeos, hemos estado en el de Vinum, en Dinamarca y el año que viene si me lo puedo permitir por fechas y demás, le buscaré otro parque de atracciones porque es lo que les gusta a ellos.

¿Y si la obligaran a pasar sus vacaciones en algún rincón de la provincia de Almería sin salir de ella?

Si tuviera unos días me llevaría a los niños a ver el interior, por ejemplo, tengo ganas de ver la berrea o la época de las setas, lo que es naturaleza en sí. Intentaría perderme en algún pueblo de la alpujarra almeriense para que mis hijos conocieran lo que es un pueblo.

¿Ha estado cómoda?

Si, por supuesto, de hecho traslade al Colegio de la Abogacía de Almería que desde la administración local y dentro del marco competencial que tenemos, nos haremos eco de todas las reivindicaciones que tengan y si hay que tocar la puerta del partido a nivel nacional, lo haremos para defender los intereses del colectivo de abogados y procuradores.

Muchas gracias alcaldesa.

Las gracias siempre a todos los profesionales de la abogacía y la procuraduría.

“Subir los impuestos es una de las decisiones más difíciles que tiene que tomar una persona que está en un cargo”

“Se prevé subida del agua”



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Si desea contratar la cobertura complementaria de Responsabilidad Civil Profesional en exceso de 450.000 euros de la póliza suscrita por el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería, a través de BMS, con la entidad Allianz, contacte con BMS- 958 521 546- email: colectivos.iberia@bmsgroup.com

OPCIONES DE CONTRATACIÓN DE SEGUNDAS CAPAS

Límite en Exceso	Límite Básico	Límite Total	Prima Total
300.000 €	450.000 €	750.000 €	176,26 €
450.000 €	450.000 €	900.000 €	203,77 €
700.000 €	450.000 €	1.150.000 €	232,30 €
1.200.000 €	450.000 €	1.650.000 €	310,75 €
1.700.000 €	450.000 €	2.150.000 €	418,74 €
2.700.000 €	450.000 €	3.150.000 €	665,31 €

Vida colegial

SANTA TERESA 2023. UNA FESTIVIDAD REIVINDICATIVA



*Actos
Institucionales*



MISA SOLEMNE POR SANTA TERESA EN RECUERDO DE LOS COMPAÑEROS FALLECIDOS



*Vista general del templo durante la celebración religiosa.
(Foto. Archivo SdT)*

Las actividades, en torno a la patrona Santa Teresa, ha contado con la tradicional solemne misa en el Santuario de la Virgen del Mar, ofrecida en memoria de los letrados fallecidos durante el año. Melchor Ramírez, José Javier Miguel Ortiz, Francisco David Ruiz Ventaja, Diego Antonio Martínez Ramos, Luis Carlos García Ayuso, Abelardo Campra Bonillo y José Manuel Acosta Martínez

Como viene siendo tradicional el Coro del Colegió adornó la ceremonia bajo la dirección de Nieves Zurita.



*El Coro durante su actuación.
(Foto. Archivo SdT)*

LOS ABOGADOS DE ALMERÍA CELEBRAN LA FIESTA DE SANTA TERESA MÁS REIVINDICATIVA DE LOS ÚLTIMOS AÑOS ANTE UNA POSIBLE «DESACTIVACIÓN DEL PODER JUDICIAL»



Nadia Rudenko con el Decano. (Foto. Archivo SdT)

La Abogacía de Almería puso el broche de oro a las actividades para celebrar la festividad de su patrona, Santa Teresa, en una jornada festiva cuyo acto institucional se celebró en el Salón de Actos Colegial amenizado por la violinista ucraniana Nadia Rudenko.

El acto se inició con la jura o promesa de tres nuevos colegiados. En esta ocasión se han incorporado a las filas de la señera institución almeriense Carlos León Gómez, Pablo González Lacasa y Francisco José González Ibáñez. Sus padrinos han sido, respectivamente, José Manuel León Fernández, José Arturo Pérez Moreno y Martín de los Reyes Martínez Lirola.

En nombre de los padrinos ha ofrecido una alocución José Manuel León Fernández, quien ha asegurado que esta jura o promesa es un auténtico "rito iniciático y profesional" y advirtió a los nuevos colegiados de que entran a la profesión en un contexto de saturación del mercado de los servicios jurídicos, con condiciones precarizadas, una feroz competencia y una inteligencia artificial que la hace peligrar aún más que la "competencia desleal puntual y una posible inobservancia a la norma que hemos jurado acatar", en la que también hubo espacio para reclamar protección frente al "bombardeo de nuevas normas" y una posible "desactivación del poder judicial", así como para pedir mayores garantías para los letrados afiliados a la Mutualidad de la Abogacía.

El responsable de llevar a cabo estas reivindicaciones ha sido el decano Juan Luis de Aynat Bañón, quien en primer lugar ha señalado la situación "atenazante, desesperante y de pesimismo" de cara a la jubilación por la "desprotección" que provoca el sistema en el que están alojados la mayoría de letrados, el de la Mutualidad. "Me solidarizo con todos a los que se le augura un mal pronóstico de jubilación y ven frustrado un panorama más sosegado", dijo. Con todo, se comprometió a buscar soluciones y presionar al poder legislativo para poder concretar un sistema "de protección más eficaz".

Acto seguido, recordó que cuando tomó posesión del cargo, ya alertó de la preocupación que generaba "el tema de la separación de poderes", que ha "espantado a muchos operadores jurídicos". "Tras siete meses, hay que dar un paso más y alertar que también la ciudadanía, ya que somos cadena de transmisión del sentir de la población, ve con desesperanza, incluso atónita, que algo está pasando".

"No sabemos si la desactivación del poder judicial es ex post o pos ante. El poder judicial siempre ha sido respetado por la ciudadanía", añadió el decano, quien afirmó que ahora los clientes preguntan si se pueden ver "beneficiados por ciertas leyes que les incumbirían, o al revés". "Jamás los clientes han esperado que los jueces puedan ser de una u otra tendencia. Eso jamás se ha visto. Pues ahora están en esa suspicacia. Nos encargamos, de todas maneras, de desmentirlo, pero cuesta trabajo", expuso.



Juan Luis de Aymat Bañón durante su discurso institucional. (Foto. Archivo SdT)

Aunque incidió en que está absolutamente seguro de la imparcialidad judicial, argumentó que tal vez sea por los medios o por informaciones inexactas que existe un “marco de suspicacia” y un “incendio generalizado de posiciones y opiniones ideológicas que pondría en grave riesgo nuestro marco democrático”.

“El Colegio se tiene que quedar ahí. No podemos ser ni de una ideología, ni de otra”, ha afirmado. “Lo que sí saben hacer los abogados es manejar las leyes y utilizarlas como instrumental. Tenemos la desgracia de que se nos cambia el instrumental. En cirugía sería impensable que en mitad del quirófano se cambiase. Nosotros nos dedicamos a operar con unos manuales”, ha abundado, lamentando a continuación “la continua desestabilización de la norma, el continuo bombardeo de nuevas normas, no se sabe si redundantes, atinadas o no”. “Para nosotros es muy difícil. Somos los cirujanos de nuestros



Aspecto del Salón con lleno absoluto. (Foto. Archivo SdT)

clientes, y lo último que queremos es hacerles una autopsia”, censuró.

Asimismo, lamentó que esta “mutación normativa” y las dificultades para jubilarse se suman a un “general disgusto e incomodidad de la sociedad y de los operadores jurídicos” debido al “legítimo derecho a la huelga de todo el entramado en el que trabajamos”. Huelgas, por ejemplo, como las de los funcionarios y los letrados de la Administración de Justicia.

“Nos preocupa seriamente. Si no podemos realizar nuestro trabajo, no podemos cobrar. Lo cual nos coloca no en un pronóstico de jubilación, sino en un presente de situación de precariedad” debido a la “enorme disminución del trabajo en los despachos” y de la remuneración que perciben estos profesionales.

ESCUDO DE ORO Y PLATA DEL COLEGIO

A continuación, se procedió a entregar el Escudo de Oro del Colegio a Josefa María Martínez Tomás y Francisco José Rodríguez Sánchez, colegiados que han cumplido los 50 años de profesión y a los que se han reconocido su trayectoria profesional con esta distinción y el diploma correspondiente. No obstante, no pudieron acudir al acto al no haber sido localizados.

Tras él, han recibido el Escudo de Plata del Colegio y su diploma otros 51 colegiados que este año celebran sus

bodas de plata con la abogacía. Entre ellos, por ejemplo, se encuentra la magistrada de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Almería, Soledad Balaguer.

En nombre de estos homenajeados ha hablado Julio Gil Casado, quien ha asegurado que “el derecho nos hace mejores personas” y ha instado a los presentes a tener en cuenta que son personas “condenadas a entenderse, comprenderse y a quererse”.

COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS A QUIENES SE ENTREGÓ EL ESCUDO DE PLATA POR CUMPLIR 25 AÑOS DE COLEGIACIÓN EN LA CORPORACIÓN

AMALIA MARIA SALVADOR MENA
ESTEFANIA SANCHEZ VILLANUEVA
RAQUEL ENRIQUEZ CABA
BARTOLOME REINA CASTILLA
RICARDO CASANUEVA NAVARRO
MARIA VICTORIA GARRIDO PEÑA
MANUEL HERNANDEZ GUERRERO
FERNANDO JOSE BUENO MORALES
JOSE ENRIQUE RUBIO CASTILLO
VALENTIN JULIO GILA CASADO
CARLOS COBO CASADO
MARIA ISABEL MARTINEZ GOMEZ
MARIA ISABEL SALANOVA ARREDONDO
MARIA JOSE CARACOCHÉ IBAÑEZ
ROSALIA TRINIDAD BONACHERA VILLEGAS
LOURDES ANGUSTIAS GARCIA RODRIGUEZ
JUAN MIGUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ

JUAN ANTONIO GONZALVEZ CRUZ
JOAQUIN GARCIA MARTINEZ
JUAN CARLOS GUTIERREZ VILLARREAL
ENRIQUE AGUILERA LEDESMA
MARIA DE LA PAZ FERNANDEZ GARRIDO
MARIA SOLEDAD BALAGUER GUTIERREZ
RUBEN GUTIERREZ MATE
MARIA LUISA ALCARAZ FERRON
TOMAS CARVAJAL BRETONES
VICENTE ESTEBAN FERNANDEZ-CAPEL BAÑOS
MIGUEL ANGEL REINOSO HIDALGO
JUAN JOSE IRIBARNE ANDRES
CARLOS MATEO MORENO OTTO
SUSANA CASTILLO AZNAREZ
ANA MARIA GARCIA MARTINEZ
SOFIA DEL CARMEN CASTRO ARIZA
ESPERANZA PEREZ FELICES

F.º ANTONIO FERNANDEZ PARRILLA
ESTHER MARIA SALMERON MANZANO
MANUEL MARTINEZ AMATE
MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ
CRISTINA SALVADOR LOZANO
LUCIA AMAT CONTRERAS
ROSA MARIA GAY LOPEZ
RAFAEL GRANADOS IZQUIERDO
GABRIEL VILLEGAS DIAZ
MARIA CRISTINA ROMERO-MIURA FERRARO
MARIA ISABEL CRUZ ESCOBOSA
MARIA VANESSA CAMPOS GARCIA
MANUEL CARMELO CARA FLORES
DIANA MARIA MARTINEZ SAEZ
JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JOSE FRANCISCO CANTON PLAZA





ENTREGA DEL PREMIO “DECANO ROGELIO PÉREZ BURGOS”



Luis Rogelio Rodríguez-Comendador durante su discurso. (Foto. Archivo SdT)

Finalmente, se entregó el premio “Decano Rogelio Pérez Burgos”, que se concede al mejor expediente académico conseguido por aquella persona que ha terminado el Grado de Derecho durante el curso académico 2021-2022 y reúne la condición de ser natural de la provincia de Almería o residir en ella con su familia en los diez años anteriores a la fecha de la convocatoria.

Este galardón, dotado con 600 euros en metálico, ha recaído este año en José Antonio Redondo Torres, que lo ha recogido de manos del senador y abogado Luis Rogelio Rodríguez-Comendador.

Este último, portavoz de Defensa en el Senado, advirtió que “vivimos tiempos complejos en el mundo del derecho”. “Los pilares en los que se asienta la democra-

cia, la separación de poderes debe seguir siendo eso: poderes cada uno por su lado, independientes”. Considera que los abogados tienen cada vez más importancia en un “mundo complejo, en una situación difícil en todos los sentidos”, porque son defensores y garantes del cumplimiento de la ley, “servidores públicos” que deben “dar mucho más ejemplo” en ese cumplimiento que “tiene que ser exactamente igual para todos, independientemente de la persona y de cuál sea la norma”.

“Las normas básicas de convivencia son las que rigen la vida democrática y en España, un estado democrático y de derecho, son fundamentales. Esperemos que en el futuro no haya intromisiones o injerencias de otro tipo, situaciones que nos hagan echarnos las manos a la cabeza algún día”, concluyó.



El galardonado, José Antonio Redondo Torres, recogió el premio del senador y abogado Luis Rogelio Rodríguez-Comendador. (Foto. Archivo SdT)

COMIDA DE HERMANDAD SANTA TERESA 2023 EN EL CLUB DE MAR ENTREGA DE PREMIOS DEPORTIVOS SANTA TERESA 2023



El Decano Juan Luis de Aynat Bañón presentó el acto de entrega de distinciones. (Foto Archivo SdT)



Cassinello entregando el trofeo de golf a Juan Félix García Cerezo.



Juanjo Pallares y Sergio Martínez Compán, reciben el trofeo como campeones de pádel.



Alejandro Asensio Muñoz y Juan Santiago Rodríguez Ruiz Rico recogiendo el trofeo como ganadores del Torneo de Fútbol Santa Teresa 2023.



José Ramón Cantalejo entregó el trofeo del torneo de Mus 2023 a las campeonas a Beatriz Gámez Salcedo y Fuensanta Rodríguez Villar.

CUADRO DE CAMPEONES

• GOLF

2º Clasificado: Juan Ignacio Tejera Plasencia

CAMPEON: Juan Félix García Cerezo

• PADEL

CATEGORIA MASCULINA

Pareja Subcampeona: Isaac Redondo Miralles

Juan José Hidalgo Rodríguez

Pareja Campeona: Sergio Martínez Compán

José Antonio Salinas Martín

CATEGORIA MIXTA

Pareja Subcampeona: Cristina Martínez Casenave

Pedro Abolafia

Pareja Campeona: Carmen López Giménez

Antonio David Gómez Ponce

• MUS

Pareja Campeona: Beatriz Gámez Salcedo

Fuensanta Rodríguez Villar

• FUTBOL-7 TROFEO "JOSE Y DAVID VENZAL"

Equipo Campeón: "In dubio pro-costas"

ASISTENTES A LA COMIDA









TOMA DE POSESIÓN DE DELEGADOS/AS DEL COLEGIO EN LOS PARTIDOS JUDICIALES ALMERIENSES

El día 28 de julio tomaron posesión los Delegados Territoriales designados por la nueva Junta de Gobierno del Colegio en un acto solemne de jura en el que renovaron sus cargos:

- **DELEGADO HUERCAL-OVERA**
Francisco David Rubio Díaz
- **DELEGADA VERA**
Ana Belén Rodríguez Sánchez
- **DELEGADO PURCHENA**
Fernando Ais Nogueras
- **DELEGADO VELEZ RUBIO**
José Joaquín Martínez López
- **DELEGADO BERJA**
Gádor Figueroa Sánchez
- **DELEGADO ROQUETAS DE MAR**
Rafael Jesús Torres Parrilla
- **DELEGADA EL EJIDO**
María Mercedes Martín Cara



Los asistentes posaron en el Parque Nicolás Salmerón vecino de la sede colegial.
(Foto: Archivo SdT)



Aspecto del Salón durante el acto. (Foto: Archivo SdT)



Ana Belén Rodríguez Sánchez, Delegada del Colegio en el partido judicial de Vera (Foto: Archivo SdT)



Francisco David Rubio Díaz, Delegado Huércal-Overa. (Foto: Archivo SdT)

XIII DÍA DE LA JUSTICIA GRATUITA

El 14 de julio, se celebró en el Salón de Actos del Colegio la XIII Edición del Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio.

La lectura del Manifiesto de la Abogacía Española ante el Día de la Justicia Gratuita fue dictada por Marta Ortiz López, Abogada y componente de la Comisión del Turno de Oficio y Asistencia al Detenido del Colegio de Abogados tras la que disertó sobre el contenido de la celebración el Diputado Tercero y Presidente de la Comisión del Turno de Oficio y Asistencia al Detenido del Colegio, José Luis García Planchón.

En esta ocasión recibieron las distinciones otorgadas Marta Brea Sanchiz, Fiscal Delegada de Violencia de Género de la Fiscalía Provincial de Almería y María del Carmen Pareja Serrano, Secretaria de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería y las Letradas/os María del Carmen Silva Sánchez, Begoña García-Oliva Martínez, José Luis Fernández Coronado, Rosa María Jaume Mora, Fernando Luis Aguilera Martín, José María Frías Muñoz, Juan Manuel Castaño Gallego, Jalika Demba Jatta, Mercedes Sánchez Viedma y Pamela Esther Gutiérrez Ferre.

Este año se tuvo un recuerdo muy entrañable, a título póstumo, por su contribución intachable a la Justicia Gratuita, para el compañero José Javier Miguel Ortiz y de Francisco Gabriel Dionisio García, Funcionario de la Administración de Justicia.

Hubo alocuciones de Marta Brea Sanchiz y la compañera Mercedes Sánchez Viedma sobre su experiencia personal en el Turno de Oficio.

Clausuró el acto el Decano del Colegio. Lugar de celebración Sede y Salón de Actos del Colegio de Abogados.



La sede colegial se engalanó con ocasión de la celebración.
(Foto: Archivo SdT)



El Diputado Tercero y Presidente de la Comisión del Turno de Oficio y Asistencia al Detenido del Colegio, José Luis García Planchón.
(Foto: Archivo SdT)



Marta Brea Sanchiz, Fiscal Delegada de Violencia de Género de la Fiscalía Provincial de Almería. (Foto: Archivo SdT)



Foto de los asistentes y galardonados.
(Foto: Archivo SdT)

*Formación
continua:
Cursos,
jornadas
y conferencias*

XI CURSO DE FORMACIÓN PARA ADSCRIPCIÓN Y PERMANENCIA EN EL TURNO DE OFICIO ESPECIAL DE MENORES

Los días 5, 6 y 11 julio, se realizó en el Salón de actos de la sede colegial de forma presencial y en *streaming*, solo para colegiados, el XI CURSO DE FORMACIÓN PARA ADSCRIPCIÓN Y PERMANENCIA EN EL TURNO DE OFICIO ESPECIAL DE MENORES de acuerdo al siguiente programa.

Mesa redonda: INSTRUCCION Y ENJUICIAMIENTO EN LA JURISDICCION DE MENORES con: Miguel Ángel Fernández Bueno. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores de Almería y María José Contreras Rodríguez. Fiscal de Menores de la Fiscalía Provincial.

Ponencia: EJECUCIÓN: CLAVE DE LA JURISDICCION ESPECIALIZADA DE MENORES, impartida por; María del Sol García López. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Menores de Almería.

Ponencia: LOS RETOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA RELACION, LA INFORMACION Y LA COMUNICACION (TRIC): REDES SOCIALES EN MENORES, por: Mónica Ojeda Pérez. Pedagoga. Dra. en Psicología. Profesora del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Sevilla. Miembro del grupo de investigación IASED (*Interpersonal Aggression and Socio-Emotional Development*).

Ponencia: LA RESPUESTA PENAL AL BULLYING EN LA JURISDICCION DE MENORES. MARCO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL, por Diego Álamo Felices. Abogado ICAALMERIA. Vocal Subcomisión del Derecho del Menor del CADECA.

Ponencia: LA INTERVENCION LETRADA EN LA JURISDICCION DE MENORES, por: Carolina Macías Reyes. Abogada ICAMALAGA. Secretaria Subcomisión de Menores de CGAE. Vocal Subcomisión del Derecho del Menor del CADECA. Presidenta Subcomisión Turno Especial de Menores de ICAMALAGA. Profesora interina de Derecho Procesal Facultad de Derecho Universidad de Málaga.

Ponencia: LOS RECURSOS EN LA JURISDICCION DE MENORES. Por: Concha Sánchez Salas. Abogada ICAGRANADA. Profesora de la Facultad de Derecho de la UGRA.

Terminó el Curso con una Mesa redonda sobre el contenido de las Ponencias.



En el centro Miguel Ángel Fernández Bueno. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores de Almería y María José Contreras Rodríguez. Fiscal de Menores.



A pesar de que el curso se pudo seguir en streaming, el Salón de Actos recibió a los colegiados que prefirieron seguirlo presencialmente.



María del Sol García López. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Menores de Almería, entre Ina Segura, del Grupo de Menores y el Vicedecano Esteban Jiménez.



En el centro, Diego Álamo Felices. Abogado ICAALMERIA. Vocal Subcomisión del Derecho del Menor del CADECA.

XI CURSO DE FORMACIÓN PARA ADSCRIPCIÓN Y PERMANENCIA EN EL TURNO DE OFICIO ESPECIAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Los días 26 y 30 de octubre y 22 noviembre, se celebró, con carácter preceptivo para el alta y mantenimiento en los listados del Turno de Oficio Especial de Violencia de Género, organizado por el Colegio de la Abogacía de Almería y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía el XI CURSO DE FORMACIÓN PARA ADSCRIPCIÓN Y PERMANENCIA EN EL TURNO DE OFICIO ESPECIAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO de acuerdo con el siguiente programa:

INSTRUCCION DE DILIGENCIAS PREVIAS Y JUICIOS RAPIDOS ANTE EL JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. LA ORDEN DE PROTECCION, por María del Carmen Apestegui López. Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer N.º 1 de Almería

ENJUICIAMIENTO, CONTENIDO DE LAS SENTENCIAS Y EJECUCION DE PENAS IMPUESTAS POR DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, por; Fátima Saura Castillo. Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer N.º 2 de Murcia

LA PRUEBA INFORMÁTICA EN LOS DELITOS COMETIDOS EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, por; Déborah Díaz-Jiménez Triviño. Fiscal

MODIFICACION DEL ART. 94 DEL CODIGO CIVIL Y LEGISLA-

CIÓN AUTONÓMICA. SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN DE VISITAS. RECURSO ANTE EL TC, por: Marta del Pozo Pérez, Magistrada sustituta de la Audiencia Provincial de Salamanca. Profesora titular de Derecho Procesal de la Universidad de Salamanca

MESA REDONDA: LA ASISTENCIA LETRADA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. EL TURNO DE OFICIO ESPECIAL DE VIOGÉN. EJERCICIO DE LA ACUSACION PARTICULAR E INTERVENCIÓN EN MEDIDAS CIVILES, con la participación de Ramiro Guinea Segura. Abogado ICA Huelva. Vocal de las Subcomisiones de Violencia de Género del CGAE y CADECA, Ana María Castaño Martínez. Abogada, representante del Grupo de Abogadas y Abogados contra la Violencia de Género del ICA Almería

MESA REDONDA: ASPECTOS PRÁCTICOS DE LOS PROCESOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA VÍCTIMA: INSTRUCCIÓN, ENJUICIAMIENTO Y ASISTENCIA con la participación de David Villagrà Alvarez. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal N.º 6 de Almería, Marta Brea Sanchiz, Fiscal Delegada de Violencia de sobre la Mujer de la Fiscalía Provincial de Almería y Aurelia Jiménez Godoy. Abogada. Presidenta del Grupo de Abogadas y Abogados contra la Violencia de Género del ICA Almería.



David Villagrà Alvarez. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal N.º 6 de Almería, Marta Brea Sanchiz, Fiscal Delegada de Violencia de sobre la Mujer de la Fiscalía Provincial y Esteban Giménez, Videdecano, que moderó la Ponencia.



La Fiscal Déborah Díaz-Jiménez Triviño. durante la exposición de su Ponencia sobre la prueba informática en el ámbito de la violencia de género.



Las Jornadas del Curso fueron seguidas presencialmente por numerosos colegiados.



Foto de vaíos de los participantes sen las instalaciones colegiales.

JORNADA: “SISTEMAS DE COTIZACIÓN DE ABOGADOS AUTÓNOMOS: ELECCIÓN ENTRE EL R.E.T.A. Y LA MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA. DIFERENCIAS Y SIMILITUDES”



El Delegado electo del Colegio ante la Mutualidad, Juan Miguel Milán Criado, durante su intervención.

Se esperaba una mayor presencia de colegiados dada la polémica generada sobre el tema.

Organizada por *Agrupación Abogacía Joven Almería* y la *Escuela de Práctica Jurídica* se celebró una Jornada informativa el pasado 20 junio sobre el controvertido tema de Mutualidad versus RETA en la que intervinieron como ponentes: Juan Miguel Milán Criado Abogado, Delegado de la Mutualidad en ICAAlmería y Patricia Verdejo Camacho Asesora legal, fiscal y laboral.



JORNADA: “SALUD MENTAL Y ABOGACIA”

El día 10 de noviembre, en el Salón de Actos del Colegio, se abordó una jornada técnica sobre la salud mental en la profesión donde se abordaron temas como el “ESTRÉS Y ABOGACIA”, y el “SUICIDIO Y ADICCIONES ASOCIADAS AL ESTRÉS”.

La inauguración corrió a cargo de Juan Luis de Aynat Bañón, Decano del Ilustre Colegio de la abogacía de Almería

Actuaron de Ponentes: José Antonio Sande Martínez Docente, terapeuta emocional y escritor, actuando como moderador Juan Manuel Sánchez Fernández, Abogado ICAAlmería y Fernando Collado Rueda Psiquiatra y docente.



Los intervinientes en la Jornada posan en la sede colegial. (Foto: Archivo SdT).

JORNADA: “EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

El pasado día 8 de noviembre, organizadas por la FAAM y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Almería se celebró una Jornada en la que se reflexionó sobre el tema del acceso a la Justicia de las personas con discapacidad.

Presentó el acto el diputado Lucas Soria que moderó dando curso a la primera ponencia a cargo de Olga Torres Ripoll Pta. Grupo colegial de abogados/as por el derecho de las personas con discapacidad y colaboradora con los servicios jurídicos de FAAM que trató el tema; “Contexto jurídico de las personas con discapacidad”.

Torcuato Recover Balboa, Abogado en Plena Inclusión, disertó sobre; “El derecho de accesibilidad judicial de las personas con discapacidad” terminando las disertaciones Laura Martí del Moral Fiscal de la fiscalía provincial de Granada y Doctorando en derecho procesal Universidad Complutense que ilustró sobre “Accesibilidad y justicia. Acceso al proceso de las PCD. La figura del facilitador”.



(Izq a dcha) Olga Torres Ripoll, Pta. Grupo colegial de abogados/as por el derecho de las personas con discapacidad, Laura Martí del Moral de la fiscalía provincial de Granada y Torcuato Recover Balboa, Abogado. (Foto: Archivo ICAALMERIA)



La Jornada fue seguida con interés por diversos medios de comunicación (Foto: Archivo ICAALMERIA)



El Salón del Colegio contó con una nutrida asistencia. (Foto: Archivo ICAALMERIA)



Participantes en la Jornada posan en la Sede Colegial. (Foto: Archivo ICAALMERIA)

TALLER FORMATIVO: “VALORACION DE HONORARIOS DE LAS COSTAS PROCESALES. USO Y APLICACIÓN DE LOS NUEVOS CRITERIOS ORIENTATIVOS EN MATERIA DE TASACION DE COSTAS”

En el ámbito formativo de Escuela de Práctica Jurídica de la Abogacía el pasado 12 junio, Frederic Munné Catarina, Abogado y Presidente de la Comisión de Honorarios del ICABarcelona, coautor de los nuevos criterios orientativos aprobados por el ICAB y declarados adecuados a la legalidad de competencia por la CNMC impartió el *Taller on line* desde Barcelona a la que pudieron asistir presencialmente cuantos Letrados lo consideraron conveniente.



*Pudieron asistir presencialmente cuantos letrados lo consideraron conveniente.
(Archivo ICAALMERÍA)*



*Moderaron el taller el Vicedecano, Esteban Jiménez Ribadeneyra, y la Diputada séptima María Isabel Martínez-Amo.
(Archivo ICAALMERÍA)*

CHARLA INFORMATIVA: “REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS”

En el ámbito de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio se celebró el 20 de julio, en formato presencial y retransmitido en *streaming*, una charla de trabajo sobre el candente tema de la cobertura social de los colegiados que fue moderada por la Diputada Eloisa de Juan, en la que participaron como ponentes: Ana Belén López Peña, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Almería, Rosa Serrano Rueda, Directora Provincial del INSS en Almería, Indalecio Palenzuela Caparrós, Jefe de Sección de Jubilación del INSS en Almería que trataron las siguientes materias de forma conjunta: Alta, baja, variación de datos, Cotización, Cuotas, Cobertura, períodos de carencia y complementos a mínimos, Incapacidad Temporal, Incapacidad Permanente, Jubilación, Fallecimiento, Viudedad y Orfandad

Con esta charla informativa se pretendió resolver las dudas de los compañeros y compañeras que se encuentran dados de Alta en la Mutualidad de la Abogacía como alternativa a este Régimen, ofreciéndoles, desde ambas Administraciones, la información suficiente para quienes así lo deseen, puedan tomar decisiones.



*Los ponentes participantes: (De izq a dcha) Indalecio Palenzuela Caparrós, Ana Belén López Peña, Rosa Serrano Rueda y la Diputada Eloisa de Juan.
(Foto: Archivo ICAALMERIA)*

*28 de
Julio
de 2023*



-DON DANIEL NAVARRO LOZANO
Padrino: D. Juan José Martínez Pallarés

-DOÑA IRENE PARRA CRUZ
Padrino: D. Pedro Mario Fernández Cabrera

-DOÑA IRENE BAEZA PEREZ
Padrino: D. Juan Rodríguez López

-DOÑA MONICA MARIA FERNANDEZ AGÜERO
Padrino: De la Junta de Gobierno

-DON MIGUEL ANGEL GONZALEZ DOÑAS
Padrino: De la Junta de Gobierno

-DON FERNANDO MARIN CRUZ
Padrino: D. Francisco Morenilla Belizón

29 de Septiembre de 2023



-DOÑA ANA ISABEL GONZALEZ AGUILERA

Padrinos: D. Francisco Manuel Salmerón Martín y D. Héctor Rubén Arroyo Garrido

-DON ANDRES CANO TALAVERA

Padrino: D. Jerónimo Salinas Sánchez

-DON FRANCISCO JAVIER PARRA CAZORLA

Padrino: D. Antonio Miguel Molina Pardo

-DOÑA MARIA DE LAS MERCEDES FUENTES FERNANDEZ

Padrino: D. José Luis Márquez Nieto

-DON RAUL PLAZA AGUILERA

Padrino: D. Abraham Fernández Mensales

-DON MANUEL MARTINEZ GARCIA

Padrino: D. Mariano Blanco Lao

-DOÑA LEYRE GOMEZ FERNANDEZ

Madrina: D^a María del Mar Muñoz Rivera

-DOÑA EVA MARTINEZ GUIRADO

Padrino: D. José Enrique Sierra Beltrán

-DON JESUS TORRES PONCE

Padrinos: D. Ramón Ponce Domínguez y D. Francisco Jesús Ponce Domínguez

-DOÑA SARA DIRA MENDEZ

Madrina: D^a Isabel María Vázquez Martínez

-DOÑA AMALIA MARIA GIL PANIAGUA

Madrina: D^a Marta Guasch Esteban

-DOÑA VICTORIA BERMUDEZ MARTINEZ

Padrino: D. Guillermo Gómez Morales

-DON JOSE JAVIER SANCHEZ RUBIO

Padrino: D. Juan José Trujillo Navarro

-DON JUAN DEL ROSAL RUIZ

Padrino: D. Luis Martínez Rueda

29 de Octubre de 2023



-DON CARLOS LEON GOMEZ

Padrino: D. José Manuel León Fernández

-DON PABLO GONZALEZ LACASA

Padrino: D. José Arturo Pérez Moreno

-DON FRANCISCO JOSE GONZALEZ IBAÑEZ

Padrino: D. Martín de los Reyes Martínez Lirola

I ENCUENTRO DE CORALES EN VÉLEZ RUBIO

Mi número preferido es el 8 desde que tengo memoria. Siempre lo ha sido y ya de mayor empecé a entender el por qué, aunque no suele tener una explicación lógica los gustos de cada uno. O te gusta o no te gusta, sin más. Pero para mí el 8 es mágico, y el octavo mes de nuestro calendario también. Agosto siempre ha sido el mes donde más he ensanchado mi vida, me he sentido libre en el mar, veloz en la bicicleta, alegre bajo el sol, guapa exhibiendo el moreno, y feliz, siempre feliz en Agosto. Pareciera que absorbo la felicidad en Agosto, la que se esconde en un beso, en una bella canción, en un amanecer en cualquier rincón de nuestra hermosa Almería o en los fríos granos de arena jugando entre mis dedos tumbada bajo las estrellas.

Y este Agosto de 2023 no iba a ser diferente. O sí, porque a diferencia de los anteriores donde la improvisación era uno más de los ingredientes, este año sabía que el día 4 iba a ser especial: I ENCUENTRO DE CORALES EN VELEZ RUBIO. Fue un verdadero placer que contaran con nosotros para este Primer Encuentro, donde participamos junto con el Coro Manuel de Falla de Vélez Rubio y el Coro Emilio Carrión de Almería.

Así que las semanas previas a mi amado Agosto fueron de un ensayo tras otro plagados de ilusión y esfuerzo, de risas nerviosas, elección de nuestro atuendo, alegría a borbotones y, sobre todo, complicidad. Si algo nos caracteriza es nuestra enorme complicidad, el calor del compañerismo y la obediencia debida a nuestra adorable Nieves.

Y así, en este contexto, compartimos un bus con el Coro Emilio Carrión (es lo que tiene aquello de la sostenibilidad y el ahorro, y es lo que da compartir la preciosa afición de cantar). Ya en el trayecto empezamos a respirar el ambiente festivo que íbamos a provocar, porque la música provoca, y nosotros somos provocadores natos y, además, disfrutones. Tras más de dos horas de viaje llegamos a al Teatro Óvalo, y allí aparecieron las Artetas, Caballés, Bar-



*Todos atentos a las instrucciones de nuestra directora momentos antes de empezar el acto. Sonrisas cómplices y emoción contenida
(Foto cedida por J. Domínguez)*

tolis, Domingos, Carreras o Kraus que todos llevamos dentro. Porque subirse a un escenario engrandece, y nos engrandecemos.

Fuimos felices con el Lollipop, nos encogimos con el Ave María y templamos los nervios con las palmas del Aleluya de Ernani. Con el Senzenina convertimos el Teatro en un solo sentimiento: Paz, y con Siloyini Makanana conseguimos que el público moviera sus cabezas al compás, al igual que con Verde Mar de Navegar. Es fácil que el público participe con estos dos temas por lo contagioso de su ritmo y la enorme sonrisa que, no sabemos por qué, aparece en cada uno de nosotros. Si la sonrisa es la expresión de la alegría tenemos el por qué.

Y terminamos con el Hallelujah de Leonard Cohen y arreglo de Roger Emerson. De esta composición no se puede hablar, solo escucharla.

Público en pie, agradecimientos, sonrisas que se tornan en risas en segundos, enorme satisfacción y cena festiva posterior con más cánticos y menos vergüenza. ¡Ay esas cenas!

La vuelta a casa fue otra fiesta que duró las dos horas que nos separan de ese maravilloso Vélez Rubio. ¡Ay, esas vueltas! Podríamos calificarlas de revueltas donde no faltan las bromas, y más cánticos y más risas. Y fui feliz de sentir Agosto ensanchando de nuevo mi vida.

Isabel Martínez Gómez
Abogada Colegiada 2.296 ICAAL

CONCENTRACIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES FRENTE AL SISTEMA MUTUALISTA

Abogados y procuradores mutualistas de Almería se han concentrado los días 22 de junio y 28 de septiembre pasados ante la Ciudad de la Justicia de Almería para solicitar pensiones de jubilación "dignas" y exigir soluciones a las

"irrisorias" rentas vitalicias que se perciben de la Mutualidad de la Abogacía.

La protesta, convocada bajo el movimiento de generación espontánea nacido en redes sociales "#J2", llega por



La concentración del día 22 de junio de 2023 contó con una nutrida asistencia. (Foto: Archivo SdT)



Julián Cazorla declarando ante la prensa (Foto: Archivo SdT)

estar "atrapados" en un sistema de cotización alternativo al Régimen de Autónomos (RETA) que, según uno de sus portavoces, Julián Cazorla, los abogados han sido unos "ilusos y víctimas de un engaño". Sostiene que llevan "muchísimos años pagando a la Mutualidad de la Abogacía" y los "compañeros" que se jubilan ahora "se encuentran con la sorpresa de que después de 40 años de carrera se encuentran con una pensión, aunque la Mutualidad no la quiere llamar así, de 300 o 400 euros".

Por su parte, David Castillo, procurador, ha afirmado que este problema también afecta a su colectivo que; "se ha visto atrapado en un sistema que realmente no está funcionando".



La concentración del día 28 de septiembre fue ampliamente secundada. (Foto: Archivo SdT)

CONFERENCIA SOBRE LOS HERMANOS SIRET Y LA CULTURA ARGÁRICA



Inauguración de las Jornadas a cargo del Decano Juan Luis de Aynat Bañón. (Foto: Archivo SdT)



Mariló Castellana, presidenta de ADOJAL, durante su presentación. (Foto: Archivo SdT)



Las pudieron seguirse en abierto por streaming y contaron con una gran asistencia presencial. (Foto: Archivo SdT)

Los días 23 y 27 de Octubre, en el salón de actos del ilustre Colegio de la Abogacía de Almería, que pudieron seguirse en abierto por streaming y con una gran asistencia presencial, organizadas por ADOJAL, Asociación de Docentes Jubilados, el historiador Juan Grima Cervantes dictó sendas conferencias bajo el título: "Luis Siret, Vida y Legado de un ingeniero y arqueólogo belga en nuestro país (1860-1934)" y "Los hermanos Siret y la Cultura Argárica", en las que profundizó sobre el descubrimiento de El Argar, de los demás yacimientos argáricos, y las conclusiones a las que llegaron Enrique y Luis Siret sobre la existencia de una civilización desconocida e importantísima de la Edad del Bronce en el Occidente europeo, y más concretamente en el Sudeste de España.

La inauguración de la Jornadas corrió a cargo del Decano Juan Luis de Aynat Bañón, presentadas por Mariló Castellana, presidenta de ADOJAL y moderadas por José Ramón Cantalejo Testa, Director de Sala de Togas.

DONACIÓN DE LIBROS DE MARIA LUISA JIMÉNEZ BURKHARDT Y JAVIER SORIA DÍAZ

Iniciamos ilusionados desde la Biblioteca, un nuevo proyecto para nuestro Colegio. Desde antaño, y especialmente en los tiempos más recientes, siempre hemos dado acogimiento a todas las donaciones, que a bien han tenido hacer algunos compañeros, de libros, documentos u objetos relacionados con el mundo del Derecho.

Gracias a estas generosas donaciones, se han completado colecciones, se guardan ejemplares, que por su antigüedad son merecedores de custodia, pleitos de enjundia, así como diferentes ejemplares de todo tipo, que han llegado a nosotros.

La mayoría de las veces, estas donaciones, han ido dirigidas al Grupo de Abogados Jóvenes.

Este propósito nace principalmente con la idea de querer componer, custodiar y enriquecer la historia y patrimonio cultural de nuestro Colegio.

Es por esto, que en los Nuevos Estatutos del Colegio, se ha incorporado un nuevo artículo, que versa de la siguiente manera:

Artículo 46.2: "Cuando por el Colegio

se reciba donación de bibliotecas o enseres de despacho y el benefactor haya determinado su reparto entre los colegiados/as, así como cuando se realice expurgo de ejemplares de biblioteca, tales bienes se distribuirán por mecanismos de sorteo entre los colegiados/as de más reciente incorporación".
"Sin biblioteca, ¿Qué tenemos? Ni pasado ni futuro"

Ray Bradbury

Algunos de nuestros donantes han sido:

- Viuda de D. Francisco Mejías
- D. José María Contreras Aparicio
- D^a María del Mar Berenguer Castellary
- D^a Paquita Muñoz Sánchez. (Hermana de D. Ramón)
- D^a María del Carmen Moncada
- D. Federico Soria Bonilla (Su hijo Lucas Soria)
- D^a Mar López Martín
- D. José Manuel Ochoa Messeguer.
- D. Javier Soria Díaz
- D^a María Luisa Jiménez Burkhardt

Isabel Palenzuela Gálvez

Responsable de la Biblioteca del Colegio



La veterana compañera María Luisa Jiménez Burkhardt junto a la encargada de la Biblioteca Isabel Palenzuela Gálvez.



Javier Soria durante su donación en la Biblioteca del Colegio.

VII CONCURSO DE FELICITACIONES DE NAVIDAD ICAALMERIA2023

El pasado día 1 de diciembre de 2023 se reunió el jurado del "VII Concurso de Felicitaciones de Navidad" compuesto por el Secretario de la Junta de Gobierno JUAN MIRANDA ORDOÑO, actuando como presidente del jurado, JOSE CARMELO SEGURA RAMOS (empleado del Colegio), que intervino también como Secretario del Jurado e ISABEL PALENZUELA CANO (empleada del Colegio).

En esta edición se han presentado al concurso un total de 20 felicitaciones,

7 de ellas lo han sido en la 1^a Categoría y 13 en la 2^a Categoría, resultaron ganadores en la 1^a Categoría – hasta 6 años: Rodrigo Venzal Fernández; y en la 2^a Categoría – De 7 a 12 años: Fuensanta del Mar Gómez Rodríguez, decidiéndose que fuese la que aparece en nuestra revista colegial *Sala de Togas*, que además se usará este año como felicitación del Colegio.

Además, este año el Jurado ha considerado conceder un Premio Accésit – en la categoría de 7 a 12 años a:

Antonio Jesús Socías Hernández.

Los dibujos se pueden ver en la web del Colegio. Nuestra más sincera felicitación a los dos ganadores y al agraciado con un premio accésit, que han demostrado su habilidad para el dibujo y nuestro agradecimiento a todos los participantes, no sólo por el hecho de participar, sino por haber dado lo mejor de vosotros y por la ilusión que habéis transmitido en cada uno de vuestros dibujos.



TITA. Fuensanta del Mar Gómez Rodríguez.
GANADOR (categoría 7 a 12 años)



FIESTA23. Antonio Jesús Socías Hernández.
ACCESIT



RORRO.
Rodrigo Venzal Fernández.
GANADOR (categoría hasta 6 años)



OBITUARIOS

En este último semestre y últimos meses del año pasado nos han dejado los compañeros:

Fallecimientos:

D. Diego Antonio Martínez Ramos (17 de julio de 2023)

D. Luis Carlos García Ayuso (3 de agosto de 2023)

D. Abelardo Campra Bonillo (9 de agosto de 2023)

D. José Manuel Acosta Martínez (26 de septiembre de 2023)

D. Francisco González Vázquez (4 de octubre de 2023)

D. Abelardo Campra Leseduarte (3 diciembre 2023)

El Consejo de Redacción de Sala de Togas y todos los colaboradores de la revista, así como colegiados en general, su Junta de Gobierno y empleados del Colegio transmiten sus más sentidas condolencias a sus familiares y amigos.

**Se admiten obituarios sobre cualquier compañero fallecido sin límite de fechas.
Se pueden remitir a ct1057@icaalmeria.com**

En memoria de Pedro Bonilla Puertas

Por: Francisco Núñez Batlles. (Cdo. 966):
(Almería, 3 de julio de 2023)

Con Pedro Bonilla Puertas trabajé 3 años y 6 meses cuando él era letrado sustituto del abogado del Estado en materia de prestaciones por desempleo y le sucedí en ese trabajo.

Recuerdo su costumbre de preparar cada juicio con una breve nota escrita. Y también aprendí, en la consulta de sus expedientes, a actuar en el Tribunal Central del Trabajo.

Y además al final de su vida he tenido la suerte de comprobar su esperanza católica. Lo que no me cogió de sorpresa, ya que, en 1985 al regreso con él de mi presentación en el Juzgado de lo Social, único que había entonces en Al-

mería y que se llamaba Magistratura de Trabajo, entramos en el santuario de la Virgen del Mar y nos pasamos un momento ante el cuadro de las benditas ánimas del purgatorio.

Descansen en paz todos los colegiados fallecidos y además el que fuera letrado del INEM cuando yo del FOGASA Javier Menego Ruiz.

Que dios omnipotente y misericordioso ayude a los actuales a hacer su trabajo acertadamente.



En memoria de Francisco Ruiz Ventaja

Por: Francisco José Pedrero Gutiérrez. (Cdo. 3.595):

Quien iba a imaginar, hace unos pocos meses, que, en las peticiones por los difuntos de la Eucaristía por Santa Teresa de este curso, se iba a incluir a nuestro querido Francisco David Ruiz Ventaja. Y es que *Fran* (o "*Ventaja*" para otros tantos) no solo era muy joven, sino que desprendía una vitalidad envidiable por todo hijo de vecino, amén de que le esperaba un futuro, tanto profesional como personal, sin ninguna duda brillante.

Desde sus inmediatos inicios, de los cuales yo fui testigo cuasi de cargo (y quizá por eso mismo, en el fondo, tanto aprendí de él), olía a excelente abogado. Tenía todas las condiciones para lucir la toga con holgura; era jurídicamente curioso, resolutivo hasta en las decisiones más apremiantes, y, por encima de todo, muy cercano a todos,

tanto clientes como compañeros.

No tenía filtros en el trato con nadie, y sí lucía una sonrisa perenne, acompañada de un sentido del humor exento de cualquier malévolía ironía, que a contrarios y a propios les induciría a pensar que todo tenía solución, que todo podía acordarse, que nunca se llegaría a una situación desesperada y que aquello siempre, en el peor de los casos, podía acabar por dirimirse en un debate ante su Señoría, siempre sosegado.

Dejó huella entre compañeros, funcionarios y clientes, de eso estoy seguro. Y de que no dejaremos nunca de echarle muchísimo de menos.



FONDO Y COLABORACIONES JURÍDICAS



FRANCISCO GARCÍA MARCOS
*Catedrático de Lingüística General
Universidad de Almería*

EL LENGUAJE DE LA LEY

1. Una necesaria delimitación de campo

Antes de adentrarse en el análisis en sí del *lenguaje de la ley*, es imprescindible discriminarlo del *lenguaje jurídico*. Es cierto que ambos forman un binomio necesario, en el que se presuponen mutuamente, aunque desde una idiosincrasia propia. El primero de ellos, el lenguaje de la ley, hace referencia al que es empleado en la confección de los textos legales. Mientras que el segundo, el jurídico, se circunscribe al empleado durante todo el proceso judicial. Por supuesto, ese proceso ha de tener como referencia los textos elaborados por el legislador, lo que supone varias implicaciones inmediatas. Los actores que participan en la actividad judicial realizan un proceso hermenéutico de los textos legales, en función de cuyos resultados orientan sus actuaciones conforme a sus correspondientes responsabilidades (Mader, 2006). Por otra parte, forzosamente comparten un volumen estimable de producción verbal. No son dos lenguajes diferentes, sino que recurren a muchos elementos que son compartidos. El ejemplo más evidente probablemente proce-

da de la terminología. Los legisladores deben acudir de forma estricta al tecnicismo jurídico para referir las materias sobre las que elaboran leyes que después serán aplicadas en la práctica judicial.

No obstante, esa acotación estricta y diferenciada entre ambos niveles de uso del lenguaje tampoco está por completo generalizada entre los especialistas, a pesar de que parece evidente. Sí que se ha aplicado implícitamente, aunque en ocasiones muy puntuales. Montoya Melgar (1989) la suponía para examinar el fundamento ideológico de la legislación laboral española. Woolard & Schieffelin (1994) también le reservaban cometidos de ese tipo. Gaudin (1993) se había concentrado en la organización semántica de la terminología con la que se elaboran las leyes y Mertz (1994) lo hará de la pragmalingüística, del entramado comunicativo, de las leyes. Poco más, lo que supone un bagaje bibliográfico algo más que modesto.

Por lo demás, el que ambos tipos de lenguaje, el de las leyes y el jurídico, se encontrasen fuertemente implicados parecía atenuar la imperiosidad de proceder a fijar distinciones

que podían ser muy relevantes en el nivel teórico, pero que no eran trascendentes en la práctica.

Con todo, ese perfecto y sincopado isomorfismo en ocasiones se vulnera. La ley puede no expresarse bien, puede no reflejar lo que pretendía regular, de lo que se derivan problemas de envergadura variable a la hora de su aplicación. Ejemplos recientes ha habido en España. Están en la mente de todos, tampoco es cuestión de reiterarlos. Pero sí que convendría recordar, quizá, que una observancia estricta de la estilística de las leyes evitaría polémicas probablemente innecesarias.

Por todo ello, abordar el lenguaje de la ley no deja de implicar una cierta evaluación de la situación, pero también, en gran medida, una propuesta de prognosis. Podría plantearse, al menos en teoría, un estudio exhaustivo sobre la casuística concreta de los textos legales *urbi et orbi*. Otra cosa es que ese proyecto gigantesco se concluyese en un tiempo razonable, a pesar de que se han hecho indagaciones parciales en esa dirección. F. de Varenes (1996) realizó una investigación extraordinaria sobre el tratamiento que habían reci-

bido las lenguas en todas las constituciones del planeta. Sin duda, realizó una aportación encomiable, de referencia desde entonces en la bibliografía sociolingüística, que sin embargo no animó a emprender nuevas singladuras de esa magnitud. Cabe una segunda opción, consistente en proponer las líneas maestras de lo que debería ser un uso pertinente del lenguaje de la ley, con la intención de establecer un patrón de referencia. Incluso, como se verá más adelante, hay una tercera posibilidad que combina las dos anteriores, elaborando propuestas a partir de un análisis implícito de la lengua de la ley.

2. Hacia una caracterización del lenguaje de la ley

Lo primero que ha de puntualizarse es que el lenguaje utilizado en las leyes es propio de cada país y su correspondiente sistema legal. Ello podrá crear -de hecho, crea- problemas en los macroestados de nueva creación, caso de la UE. La falta de equivalencia directa en la terminología conlleva inevitablemente inseguridad en la tipificación de los posibles delitos de un país a otro. El problema se plantea al compartir un espacio jurídico común, pero no un sistema establecido de equivalencias semánticas. Una euroorden española no siempre coincide con los parámetros jurídicos de otros estados miembros, con lo que de facto la deja en suspenso. La famosa detención de Puigdemont en Alemania durante 2018 da buena muestra de ello. Finalmente quedó libre del cargo principal que se le imputaba porque el contenido semántico de la "rebelión" es distinto en ambos países, por consiguiente, también en sus correspondientes corpus legales. De manera que el Tribunal Superior de Schleswig-Holstein procedió a retirar la euroorden cursada por la justicia española. Eurojust lleva años trabajando en diseñar una tabla precisa de equivalencias en la dirección que acaba de apuntarse, iniciativa que parece obviamente necesaria, hasta imprescindible.

Como norma general, la redacción de las leyes debe tratar de aunar cla-

ridad y consistencia (Valverde, 1995). Eso implica, por un lado, evitar ambigüedades y contradicciones. Por otro, precisa ser coherente, tanto en su selección de vocabulario como en la estructura de sus oraciones. La complejidad inherente de estos textos no tiene por qué entrar en contradicción con una formulación oscura y dificultosa (Walter, 2007).

Para obtener ese resultado, de partida han de seguirse estructuras y formatos reconocibles, por lo general, específicos de esta clase de documentos. Así pueden estar divididos en secciones, artículos o capítulos. Cada sección, a su vez, admite subsecciones numeradas, con lo que se combinará notación numérica y alfanumérica. Todo ello garantiza lo que en lingüística se denomina *coherencia textual* (Simone, 1990); esto es, una organización trabada lógicamente entre las sucesivas partes que componen una misma producción verbal, en este caso, una producción escrita. Mantener una escurpulsosa coherencia textual resulta determinante para referenciar con exactitud los distintos apartados y componentes del texto, ahora, de cada ley en concreto.

Los mecanismos de coherencia textual pueden proyectarse incluso fuera del estricto marco del texto legal en dos direcciones: al determinar sus criterios de aplicación inmediata y al vincularla con otras leyes. En el primer caso se encuentran las disposiciones transitorias, encargadas de establecer cómo se aplicarán las nuevas normas a situaciones, o casos, existentes. Su objetivo primordial consiste en garantizar una transición ordenada -y, naturalmente, regulada- entre el antiguo marco legal y el nuevo derivado de la ley con entrada en vigor inmediata. El segundo se refiere a aquellos mecanismos de coherencia que vinculan varios textos, lo que en la bibliografía lingüística se conoce en esta ocasión como hipertextualidad, explícita, además (Arias-Robles & García-Avilés, 2016; Whanón, 1991, 2022). Esta se produce cuando se acude a referencias cruzadas, para remitir a otros textos jurídicos que se consi-

deran relevantes y aclarar las relaciones que mantienen leyes distintas. De ese modo, se ordena el marco legal en su conjunto.

Entre esa urdimbre, el texto legal conviene que se desenvuelva con una austera formalidad estilística que garantiza la máxima precisión y claridad posibles. Recurre a un uso lingüístico objetivo y estrictamente descriptivo. De esa manera, propicia una organización lógica y fehaciente de sus contenidos, lo que, en definitiva, es uno de sus cometidos prioritarios. Una ley verbalmente incomprensible equivaldría a una ley imposible de interpretar y, en consecuencia, de aplicar. Siguiendo ese mismo razonamiento, cuanto más dificultosa y oscura sea la redacción de las leyes, más compleja resultará su aplicación en la práctica jurídica.

En lógica contraposición con todo lo anterior, se rehúye de la redundancia y de la ambigüedad, agentes de confusión de los contenidos legislativos. Asimismo, convendrá evitar los coloquialismos, alejados de la formalidad que se le presupone a las leyes, y de cualquier forma directa o indirecta de emotividad. La ley no es lugar para transmitir sentimientos, ni para realizar declaraciones dogmáticas o incluso proselitistas (Mellinkoff, 2004).

Esas características generales se concretan en los siguientes rasgos específicos del lenguaje de las leyes¹:

1. *Empleo del tecnolecto*, tanto en lo concerniente al vocabulario, como incluso en algunas fórmulas de fraseología y sintaxis. Las leyes acuden, como no podría ser de otra forma, a un vocabulario especializado del mundo jurídico. Ello garantiza significados precisos y reconocibles dentro de ese ámbito. Estos términos pueden ser definidos en la propia ley o hacer referencia a conceptos establecidos en el sistema legal. La salvaguardia del contenido recto del texto legislativo en ocasiones lleva a la incorporación de definiciones dentro de las propias leyes, en las que se fija la semántica de los conceptos clave que han sido empleados en la redacción

de la ley. Esas definiciones, sobre todo en materias de suma especialización, pueden llegar a diferir de las acepciones comunes empleadas en la lengua, lo que abre un debate realmente interesante. Una cosa es la lengua común y otra la lengua normativa. Esta última, como su nombre indica, recoge los usos sancionados formalmente por cada sociedad por las instituciones especialmente dedicadas a ello. En el caso español es la Real Academia Española, con sus homólogas en todo el Mundo Hispánico. La cuestión que se plantea radica en hasta qué punto las definiciones legales pueden apartarse de lo recogido normativamente por esas instituciones; esto es, hasta qué punto es coherente que una norma (un proyecto de ley) opere vulnerando otra norma idiomática previa (lo sancionado desde la RAE, en este caso). Con lo que se abre un nuevo interrogante: ¿esas acepciones ajenas a la norma idiomática son una necesidad objetiva o una impericia verbal de sus redactores? Respecto de la lengua estándar, en cambio, el debate no resulta aparentemente tan delicado, aunque sí conviene ser precavido. En teoría, cabría la posibilidad de introducir nuevas acepciones, como por lo demás sucede en otros campos de la vida social. Este es un mecanismo universal que, en definitiva, testifica la vitalidad de las lenguas. Podría argumentarse que, si un periodista deportivo convierte los "borceguíes" andaluzes en "botas de fútbol", no debiera haber mayor reparos en operaciones similares surgieran en economía, aeronáutica, en cualquier materia, también en el lenguaje de las leyes. El inconveniente principal radica en que el texto de una ley afecta al conjunto del tejido social y, además, tiene repercusión judicial. Acuñar acepciones nuevas, y por consiguiente no sancionadas lingüísticamente, introduce una cuota de inseguridad interpretativa que justo es lo que se trata de evitar. Ni el tecnolecto jurídico ni la lengua de las leyes recurren a extranjerismos, contra las apariencias y una suerte de extendida opinión común. Es cier-

to que incluye términos latinos -"habeas corpus" o "prima facie", por ejemplo-, obvios latinismos, que forman parte de la propia tradición del lenguaje jurídico. Por otra parte, la incorporación de términos procedentes de esta lengua, sobre todo en los registros cultos, forma parte de un uso conocido y habitual del idioma. Hay asuntos que se aplazan "sine die", hay argumentos tan disparatados que son "ad absurdum", hay órganos colegiados que requieren de un "quórum" mínimo, existe la posibilidad realizar fecundaciones "in vitro" o, por no extenderse de manera innecesariamente prolija, pueden darse explicaciones "grosso modo". El lenguaje de las leyes, por tanto, no hace nada distinto a lo que sucede en el resto de los registros de la lengua. Por otra parte, el latín, a fin de cuentas, es la lengua de la que procede el español. Considerar que el vocabulario de esa procedencia constituye un extranjerismo, no deja de ser un exceso bastante manifiesto. Además, la incorporación de esos términos se inscribe en una tendencia de más amplio radio, en función de la que se conserva una clase de lenguaje tradicional en la redacción de las leyes o en el mundo jurídico en general. En la misma línea aparecen construcciones como "en virtud de lo anterior" o "por ende", o las conocidas fórmulas de cierre -"en fe de lo cual", seguidas de la firma de las autoridades responsables de promulgar la ley- que la dotan de un cierto carácter ceremonial. Todos esos recursos comparten la misma genealogía lingüística de los latinismos, en tanto que componentes del acervo jurídico de la lengua.

2. *Selección léxica de amplio radio semántico.* Las leyes recurren a palabras con un recorrido semántico amplio, con la intención de abarcar el mayor número posible de sujetos y situaciones. "Todas", "cualquier" o "ninguna" cumplen con ese cometido, naturalmente, cuando ello sea posible. No se puede generalizar el uso indiscriminado de esa clase de vocabulario, de cuyo abuso solo se seguiría una indefinición completa de los textos legales

3. *Construcciones impersonales,* en dirección análoga al apartado anterior, son uno de los rasgos más característicos del lenguaje de las leyes, toda vez que promueve una redacción tendencialmente objetiva y neutral. De esa manera, la ley marca formalmente su pretensión de generalidad y aplicabilidad al conjunto del espectro de población al que va dirigida.

4. *Especificidad sintáctica.* A menudo, el lenguaje de las leyes recurre a una estructura gramatical y sintáctica particular. Es característico de estos textos el empleo de frases nominales, con múltiples cláusulas y modificadores. Ello los dota de una relativa complejidad que, sin embargo, es conveniente para fijar con precisión los derechos, obligaciones y condiciones legales. Esta circunstancia hace ponderar la competencia lectora de los actores judiciales. En efecto, tal y como se ha señalado más arriba, una parte sustancial de la actividad jurídica descansa en la hermenéutica. Ser buenos lectores, capaces de interpretar los textos de manera recta, garantiza el manejo pertinente de textos con complejidad ostensible.

5. *Enumeraciones exhaustivas.* Con la misma intención de enfatizar la precisión del texto, las leyes recurren a enumeraciones lo suficientemente exhaustivas como para determinar los elementos y las circunstancias incluidas (y las excluidas) de su campo de aplicación. De nuevo, ello introduce un plus de complejidad a los textos, para lo que también es conveniente garantizar el máximo de competencia lectora. Ambos casos, por otra parte, ponen de manifiesto la meticulosidad con la que ha de emplearse la puntuación. El español es una lengua de puntuación considerablemente libre. En sentido estricto, la principal norma al respecto es de no puntuación, la prohibición de emplear coma entre sujeto y predicado, además de la obligatoriedad de los signos de apertura en interrogaciones y exclamaciones, las comas en las enumeraciones y los puntos suspensivos. Por mencionar

un ejemplo ilustrativo, en principio fórmulas como “o sea”, “esto es” o “es decir” deberían ir entre comas. Sin embargo, algunos autores prefieren que vayan precedidas de punto y coma, para enfatizar la aclaración que introducen. Esa versatilidad en la puntuación puede ser contraproducente en el supuesto que se examina aquí. De la presencia (o la ausencia) de una coma puede depender el sentido último de un párrafo.

6. Condicionalidad verbal y modalidad: El modo verbal indica la intencionalidad del emisor de una frase. El condicional, por su parte, introduce uno (o varios) requisitos para el cumplimiento de la acción verbal. De esa manera, el uso de condicionales o de términos como “deberá”, “podrá” y “no deberá” marcan los requisitos para el cumplimiento de una ley y, por consiguiente, aquello que se requiere o se prescribe. Sobre la condicionalidad no hay mucho que matizar, habida cuenta de que se trata de un tiempo establecido en el paradigma verbal de la lengua. Sin embargo, sí conviene detenerse en que la modalización en los textos legales se realiza preferentemente en virtud de la semántica, no del paradigma verbal. Es el sentido del verbo “deber” quien realiza esa función, no la selección de modos indicativo, subjuntivo o imperativo. Por ello es imprescindible que la redacción de la ley observe con escurpulosidad el uso idiomático y, en especial, su normativa. En español, “deber” tiene valor de obligatoriedad, mientras que “deber de” evoca una recomendación o un consejo. Sin embargo, en la lengua ordinaria a menudo se confunden ambos. Trasladar esas vacilaciones al dominio de las leyes tendría, lógicamente, consecuencias más que negativas.

7. Notas y comentarios. Algunas leyes incorporan notas -o, en su caso, comentarios- con la intención de aclarar aspectos que de antemano puedan considerar complejos. En ellos no es infrecuente recurrir a ejemplos y a referencias cruzadas con otras disposiciones legales, con la intención de adaptar la ley a circuns-

tancias específicas y evitar problemas ulteriores.

8. Anexos y apéndices. En la misma dirección, pueden incorporar a los textos legales anexos, también apéndices, que contengan información adicional, entre la que pueden figurar desde formularios hasta tablas.

9. Cláusulas de salvaguardia, mediante las que se explicitan excepciones, o condiciones especiales, en la aplicación de las leyes, con el objetivo de proteger derechos propios de individuos o grupos sociales. La mayoría de los rasgos anteriores no son radicalmente exclusivos del lenguaje de la ley, sino que es más bien la suma de todos ellos la que permite caracterizarlo. En esa ocasión sí se trata de una particularidad del registro legislativo que, por lo demás, plantea otro interrogante, de partida, más lingüístico que jurídico: ¿una redacción más depurada evitaría la necesidad de emplear cláusulas de salvaguardia?

A la vista de todo lo anterior, es factible realizar una caracterización del lenguaje de las leyes, al menos en términos amplios. De la misma forma, parece evidente su propensión a la complejidad idiomática, con las consiguientes dificultades de interpretación que ello puede acarrear. No es una percepción ciudadana, sino una problemática abiertamente planteada entre los especialistas (Mader, 2006).

3. La reforma del lenguaje de la ley

Esas dificultades que acaban de señalarse no parecen cuestión baladí. La propia OCDE manifestó, no solo su preocupación por la distancia comunicativa que mediaba entre los administrados y los lenguajes administrativo y jurídico. Entre otras cosas, cifraba en ello un peligro notorio para el desarrollo futuro de las sociedades, por lo que recomendaba una profunda remodelación al respecto. Esas inquietudes incluso terminan plasmadas en un *La Administración al servicio del público* (1987). Italia encabezó la atención a las re-

comendaciones de la OCDE. Fue un experto en derecho administrativo, Sabino Cassese, quien impulsa en 1993 una reforma integral de la administración italiana. Lo hace desde la solvencia que le otorga su posición como ministro de la Función Pública (1993 a 1994), durante el gobierno de Carlo Ciampi. Esa reforma incluye un componente lingüístico que, entre otras cosas, respondía a las recomendaciones anteriores, pero también a inquietudes ya presentes en regiones como Emilia Romagna desde principios de los 90. Además de las dificultades intrínsecas de toda jerga burocrática, en el caso italiano había de agregarse la omnipresente distancia entre la norma y los dialectos que, como es lógico, dificultaba más si cabe el acceso comunicativo de los ciudadanos a la gestión de sus problemas. Atendiendo a esa iniciativa, en 1997 Fioritto presenta un informe para simplificar el lenguaje de la administración pública que se incorporará a las llamadas *Leyes Bassani*, ya en funcionamiento desde ese mismo año, mediante las que se transformará por completo el sistema administrativo italiano en todos sus aspectos y niveles. Todas esas inquietudes e iniciativas alcanzan su punto culminante en 2000, fecha en la que aparece el *Manuale di comunicazione istituzionale: teoria e applicazioni per aziende e amministrazioni pubbliche*, editado por una lingüista tan reconocida y prestigiosa como E. Zuanelli. Después se impulsaron iniciativas similares Suecia, Portugal y EE. UU. El caso alemán fue todavía más determinante. Fue el propio Bundesministerium der Justiz el encargado de elaborar un documento, *Sprachliche Gestaltung von Gesetzen und Rechtsverordnungen (Diseño lingüístico de leyes y ordenanzas)* de efectividad inmediata y agilidad encomiable: en apenas tres páginas clasificaron y establecieron todas las opciones posibles para regular lingüísticamente la redacción de las leyes.

La conveniencia de esa recomendación fue tan fehaciente que el *Clarity International* ha promovido encuen-

tros bianuales, monográficamente concentrados en la discusión de esta cuestión entre juristas de todo el mundo. En 2012 se celebró ya su primera reunión en Washington y en 2014 se produce la segunda en Canadá.

Las recomendaciones de OCDE tardaron algo más en llegar a España. En 2011 presenta sus primeros resultados la Comisión para la modernización del lenguaje jurídico, creada en 2009 por el gobierno español en coordinación por la Real Academia Española. Esos resultados no eran demasiado halagüeños, los procedimientos empleados tampoco resultaban muy tranquilizadores, al menos sobre el papel. De partida, la principal recriminación a la lengua administrativa y jurídica la enfocaron hacia su deficiente observancia de la norma académica. A continuación, se mezclaron niveles lingüísticos próximos -administrativo, jurídico y de la ley- pero suficientemente discriminados como se ha señalado aquí. Por último, la comisión carecía de expertos en lingüística aplicada, a diferencia de la opción italiana. Incluso tampoco abundaban los lingüistas especializados en otras ramas disciplinares, diluidos entre la representación de periodistas, políticos y cargos del mundo judicial.

A pesar de ello, la comisión española fue publicando documentos desde el Ministerio de Justicia con desigual resultado. Hubo revisiones sobre el lenguaje oral (dirigida por Antonio Briz), la escritura (Estrella Montolú), el lenguaje jurídico en los medios de comunicación (María Peral) o la redacción de las normas (Salvador Gutiérrez Ordóñez). En su conjunto toda esa actividad adoleció de dos limitaciones muy significativas. Por una parte, se desarrolló preferentemente en dominios prescriptivos, como por lo demás era previsible por la intervención de la RAE. Eso quiere decir que se detectaron usos lingüísticos apartados, en mayor o menor medida, de los cánones normativos. Ese trabajo se hizo de forma exhaustiva, sin duda, solo que el objetivo teórico de esa iniciativa debería haber ido más allá, sobre todo encaminándose hacia propuestas para un uso que, además de atenerse a la norma, fuese más asequible para la sociedad en su conjunto. Con observar pulcramente las prescripciones académicas no se resolvía la segunda de las cuestiones. Por mencionar la casuística que se ha desplegado en este mismo texto, la complejidad derivada de las largas enumeraciones no se atenúa pronunciándolas en escrupuloso castellano. Tan solo

el documento coordinado por Gutiérrez Ordóñez proporcionó soluciones de utilidad directa, en la línea con lo que se había venido realizando en el exterior. Habría sido conveniente, desde luego, disponer de una propuesta conjunta que estableciese patrones de uso diferentes en estos registros lingüísticos. Lo paradójico es que en 1991 el Ministerio de Administraciones Públicas había editado un *Manual de estilo de lenguaje administrativo* que, en principio, debería haber resuelto esas cuestiones. En segundo lugar, como se ha avanzado, se englobó dentro del rótulo de lenguaje jurídico cualquier actuación lingüística relacionada con el mundo judicial, legislación incluida. Como se ha insistido aquí, constituyen dos campos diferenciados en cuanto a sus objetivos comunicativos y en cuanto a su confección como mensajes. En una ocasión se trata de confeccionar la ley, mientras que en la otra se procede a aplicarla. Lo primero es competencia de los parlamentos y, en consecuencia, los políticos; lo segundo concierne a los profesionales del derecho. Mientras que la especialización de estos últimos no se discute, la de los primeros solo cabe presuponerla. Probablemente ahí radique el principal problema.

4. Bibliografía

Arias-Robles, F., & García-Avilés, J. A. (2016). Definiendo la hipertextualidad. Análisis cuantitativo y cualitativo de la evolución del concepto. *Revista ICONO 14. Revista científica de Comunicación y Tecnologías emergentes*, 14 (2), 48-68.

De Varennes, F. (1996). *Language, Minorities and Human Rights*. La Haya: Martinus Nijhoff

Gaudin, F. (1993). *Socioterminologie: des problèmes sémantiques aux pratiques institutionnelles* (Vol. 182). Rouen: Presses universitaires de Rouen et du Havre.

Lerch, K. (2001). "Vom Bemühen, die Gesetze verständlicher zu machen. Eine unendliche Geschichte". *Rechtshistorisches Journal*, (20), 635-643.

Mader, L. (2006). *Législation et légispru-*

dence. J.-L. Chappelet, ed. *Contributions à l'action publique*. Lausana: Haput Verlag, 193-204.

Mellinkoff, D. (2004). *The language of the law*. Eugene: Wipf and Stock Publishers.

Mertz, E. (1994). "Legal language: Pragmatics, poetics, and social power". *Annual Review of Anthropology*, 23 (1), 435-455.

Montoya Melgar, A. (1989). "Ideología y lenguaje en las leyes laborales de España: la guerra civil". *Anales de historia contemporánea*. Murcia: Cátedra de Historia Contemporánea, Universidad de Murcia.

Simone, R. 1990. *Fondamenti di Linguistica*. Roma: Laterza

Spolsky, B. (2004). *Language policy*. Cambridge: Cambridge University Press.

Tarello, G. (2018). *La interpretación de la ley* (Vol. 11). Lima: Palestra editores.

Valverde Acosta, C. M. (1995). *El lenguaje de la ley*. San José: Asamblea Legislativa de Costa Rica.

Woolard, K. A., & Schieffelin, B. B. (1994). "Language ideology". *Annual review of anthropology*, 23 (1), 55-82.

Walter, T. (2007). *Sprache und Stil in Rechtstexten*. Juristische Rundschau, 5, 61-65.

— (2009). *Kleine Stilkunde für Juristen*. 2., überarbeitete Auflage. München: Beck.

Whanón, S. (1991). *Introducción a la historia de las teorías literarias*. Granada: EUG.

— (2022) "Sobre el concepto de intertextualidad. Teoría y práctica". *Estudios bíblicos*, 80 (3), 357-381.



ANTONIA SEGURA LORES
Cda. 1.072

ACOSO SEXUAL Y LABORAL EN EL ÁMBITO MILITAR

“Nunca la lanza embotó la pluma”, “Dime de qué blasonas y te diré de qué careces” son mensajes relacionados con las enseñanzas militares, similar el segundo al refrán español “dime de qué presumes y te diré de qué careces”. Son frases que se encontraban a las puertas de algunas academias castrenses para que tuvieran presente sus cadetes, como futuros miembros de las Fuerzas Armadas lo importante que es la formación, que ésta sea de calidad y que les capacite perfectamente para cumplir la misión asignada, como es el mando de los hombres y mujeres de las unidades, el uso de los materiales a su disposición, el cumplimiento de los procedimientos, etc, etc, en definitiva, ser buenos profesionales. Aunque **la enseñanza militar precisa una reforma integral y en profundidad** para conseguir que sea coherente, eficaz y eficiente, que garantice una continuidad de la formación, a veces se une con una falta voluntad para dar cumplimiento real y efectiva a materias tan novedosas en esa esfera como es la protección de la víctima militar por violencia de género o las situaciones de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito de las Fuerzas Armadas.

Tampoco se puede esperar un cambio radical. En 1748, Fernando VI, estableció las ordenanzas para el Gobierno militar, político y económico de su Armada naval, y en 1768, Carlos III la llamada “Ordenanzas de Su Majestad para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos”. Pero la incorporación de la mu-

jer a las Fuerzas Armadas se reguló **por Resolución de 10 de marzo de 1988, que convalida el Real Decreto-Ley 1/1988, de 22 de febrero**, publicado en el BOE núm. 74, de 26 de marzo de 1988. Por lo que estamos ante un sector muy masculinizado. Según datos del archivo de Defensa, de julio de 2019, en las Fuerzas Armadas hay 221 Generales, todos hombres; 1043 Coroneles, de los que sólo 3 son mujeres, y 3096 Tenientes Coroneles, de los que 16 son mujeres.

La Coronel **Patria Ortega será la primer mujer General de las Fuerzas Armadas españolas**, tras superar el curso de ascenso el pasado marzo; su anterior destino era el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial. Se incorporó al Ejército, junto con otras 25 mujeres, en 1988. En palabras de Carmen Calvo es *“un primer paso muy importante para la profesionalidad y logro de ella misma y de manera ejemplificadora para todas las mujeres en nuestros ejércitos y de la Guardia Civil”; porque cuando avanza una mujer avanzamos todas las demás; da la medida de una democracia que camina en la única dirección posible, la igualdad de oportunidades*”.

La militar afirmó que, los logros por la integración, se debe a los hombres y mujeres y pidió a las instituciones militares “esfuerzos” para alcanzar la “excelencia” en materia de igualdad.

No pretendo dar lecciones, ni mi formación académica alcanza a evaluar todos los avances que en el Ejército

se han producido desde la entrada de la Democracia, pero sí intento poner en valor los avances normativos tan necesarios en violencia de género y en acoso sexual y laboral y plantear **la falta de perspectiva de género** en su aplicación como o más que en el ámbito civil, y más agravada la situación militar, si cabe, por la rigidez de su estructura y conducto reglamentaria a seguir previamente, y ello pese a que el Artículo 1 de las **Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas** dicen *“La dignidad y los derechos inviolables de la persona son valores que el militar tiene obligación de respetar y derecho a exigir”*.

Los procedimientos de enjuiciamiento militar no han sufrido la misma evolución normativa que la sociedad civil ni se ha adaptado a las nuevas realidades sociales y normativa europea que el resto de procesos del ámbito civil, pese a que la **Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar** y la **Ley Orgánica 2/1989, de 23 de abril, Procesal Militar**, modelaron la jurisdicción militar para que en su configuración y funcionamiento se ajustase a los principios constitucionales. La Sala Quinta de lo Militar del Tribunal Supremo ha corregido algunas cuestiones, dentro de su margen ya que la Ley Procesal Militar se caracteriza por la *“acentuación de las garantías del justiciable y de los perjudicados por el delito –siempre que, en este caso, no afecte a la disciplina militar, principio esencial de la institución militar y uno de los fundamentos de la existencia de*

la *Jurisdicción Militar*”, lo que implica que muchos principios esenciales en el proceso penal se establezcan con las matizaciones propias de las exigencias de la jurisdicción castrense.

Me voy a centrar sólo en las situaciones de acoso, dejando los temas de la violencia de género para otro momento.

En cuanto al acoso se encuentra recogido y descrito en el artículo 7 de la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres**, cuyo apartado 1 considera acoso sexual “cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tengan el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimatorio, degradante u ofensivo” y el apartado 2 considera acoso por razón de sexo “cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimatorio, degradante u ofensivo”. Son definiciones traídas de la **Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio**, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Ambas modalidades se consideran discriminatorios y pueden producirse entre personas de igual o distinto nivel jerárquico, tengan o no una relación de dependencia dentro de la estructura orgánica de la empresa en que sirvan.

Distinto es el acoso laboral o profesional que define el artículo 173.1 del Código Penal, aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, como la actuación de quienes “en el ámbito de cualquier relación laboral o funcional y prevaliéndose de su relación de superioridad, realicen contra otra de forma reiterada actos hostiles o humillantes, que, sin llegar a constituir trato degradante, supongan grave acoso contra las víctimas”. La **Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de febrero de 2011** vino a conceptualizar el acoso laboral o “*mobbing*” como “aquella conducta abusiva o violencia psicológica a que se somete de

forma sistemática a una persona en el ámbito laboral, manifestada especialmente a través de reiterados comportamientos, palabras o actitudes que lesionen la dignidad o integridad psíquica del trabajador y que pongan en peligro o degraden sus condiciones de trabajo. Actitudes de hostigamiento que conducen al aislamiento del interesado en el marco laboral, produciéndole ansiedad, estrés, pérdida de autoestima y alteraciones psicósomáticas, y determinando en ocasiones el abandono de su empleo por resultarle insostenible la presión a que se encuentra sometida”.

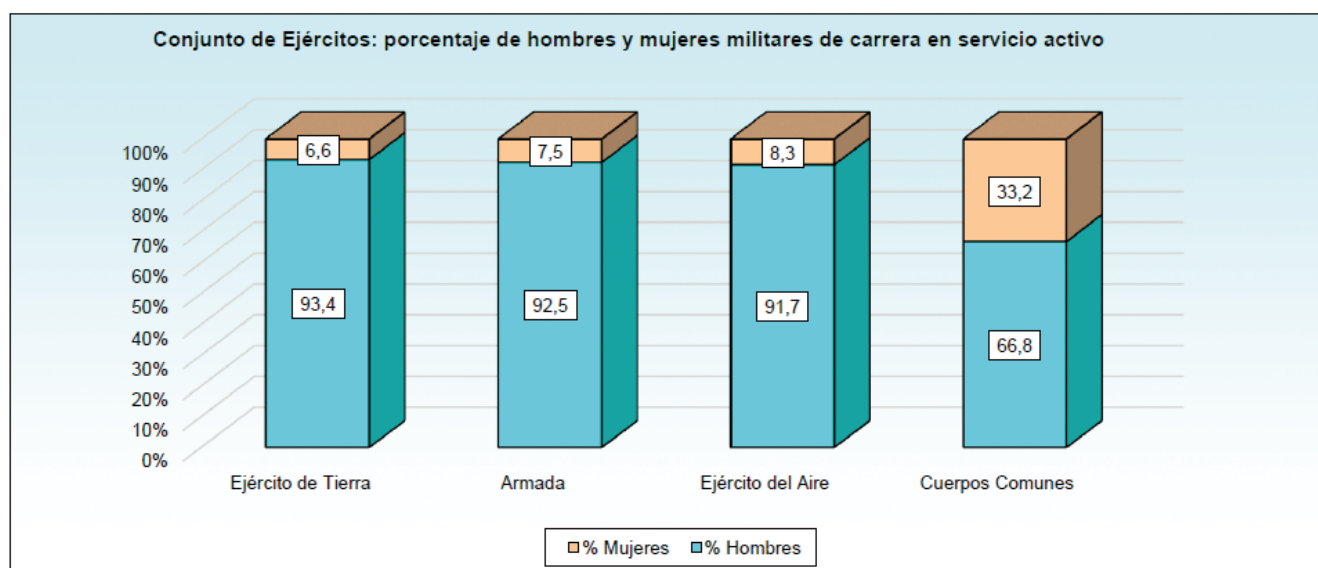
El Protocolo de Actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado, aprobado por Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado el 6 de abril de 2011, publicado por **Resolución de la Secretaría del Estado para la Función Pública de fecha 5 de mayo de 2021**, en el punto 2.1 lo describe como “la exposición a conductas de violencia psicológica intensa, dirigidas de forma reiterada y prolongada en el tiempo hacia una o más personas, por parte de otra u otras que actúan frente a aquella o aquellas desde una posición de poder –no necesariamente jerárquico sino en términos psicológicos- con el propósito o el efecto de crear un entorno hostil o humillante que perturbe la vida laboral de la víctima. Dicha violencia se da en el marco de una relación de trabajo, pero no responde a las necesidades de organización del mismo; suponiendo tanto un atentado a la dignidad de la persona, como un riesgo para su salud”.

Fija las reglas de actuación, facilita la protección integral y la asistencia a las víctimas de acoso profesional, la formación y sensibilización del personal de las Fuerzas Armadas, dando pautas para la identificación temprana de estos comportamientos y evitar entornos de trabajo que originen este tipo de conductas; mecanismos para resolverlos, medidas de protección a testigos, medidas sancionadoras, medidas correctoras, mecanismos de seguimientos y su ámbito de aplicación subjetiva se circunscribe a los miembros de las

Fuerzas Armadas, con independencia de que estén destinados en los Ejércitos o la Armada o en órganos ajenos a la estructura de los mismos, siempre que no tengan la condición militar en suspenso. En el caso de que se halle implicado personal civil será de aplicación el **Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado, aprobado por Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado para la Función Pública y adaptado a las características del Ministerio de Defensa por Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría de Defensa**. En caso de que se halle implicado personal de la Guardia Civil que preste servicio en el ámbito del Ministerio de Defensa, se remitirá comunicación dirigida al titular de la Subsecretaría de Defensa que aplicará, en el ámbito de sus competencias, el Protocolo en consonancia con las medidas establecidas en los instrumentos homólogos que existan en el ámbito de la Guardia Civil. En el caso de que se hallen implicados personal del Centro de Inteligencia Nacional, será de aplicación la normativa propia de dicho Centro.

No hay un catálogo exhaustivo ni se puede establecer los diferentes actos que se pueden considerar integrantes de una situación de acoso laboral pero se materializa en un deliberado maltrato verbal y moral que, a través de pluralidad de comportamientos, actos o conductas llevados a cabo por una o varias personas, que pueden ser superiores de la persona afectada como compañeros, que de forma persistente y continuada en el tiempo, tiene como objetivo intimidar, apocar, amilanar y deteriorar psicológica, emocional e intelectualmente a la víctima, forzando su salida de la organización o cuanto menos, con sometimiento a una patológica voluntad de control de sus autores.

Igualmente, en el acoso sexual o por razón de sexo, el listado es infinito, ya que algunos comportamientos son de forma directa y otros en comunicación con otros. A efectos orientativos tenemos que acudir al **Manual de referencia para la elabora-**



Estadística de personal militar de carrera de las Fuerzas Armadas 2021

ción de procedimientos de actuación y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo, elaborado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en junio de 2015, que recoge las siguientes:

a.- en cuanto a situaciones reveladoras de acoso sexual:

- bromas sexuales ofensivas y comentarios sobre la apariencia física o condición sexual de la trabajadora o trabajador.
- comentarios sexuales obscenos.
- preguntas, descripciones o comentarios sobre fantasías, preferencias y habilidades/capacidades sexuales.
- formas denigrantes y obscenas para dirigirse a las personas.
- difusión de rumores sobre la vida sexual de las personas.
- comunicaciones tales como cartas, notas, llamadas telefónicas, correos electrónicos, etc, de contenido sexual y carácter ofensivo.
- comportamientos que busquen la vejación o humillación de la persona trabajadora por su condición sexual.
- invitaciones, peticiones o demandas de favores sexuales cuando estén relacionadas, directa o indirectamente, a la carrera profesional, la mejora de las condiciones de trabajo o la conservación del puesto de trabajo.

-invitaciones o presiones para concertar citas o encuentros sexuales.

-invitaciones persistentes para participar en actividades sociales o lúdicas, aunque la persona objeto de las mismas haya dejado claro que resultan no deseadas e inoportunas.

-uso de imágenes, gráficos, viñetas, fotografías o dibujos de contenido sexualmente explícito o sugestivo.

-gestos obscenos, silbidos, gestos o miradas impúdicas.

-contactos físicos deliberados y no solicitados tales como pellizcos, tocar, masajes no deseados, o acercamiento físico excesivo o innecesario.

-arrinconar o buscar deliberadamente quedarse a solas con la persona de forma innecesaria.

-tocar intencionadamente o accidentalmente los órganos sexuales.

b.- en cuanto a situaciones de acoso por razón de sexo:

-uso de conductas discriminatorias por el hecho de ser mujer u hombre.

-bromas y comentarios sobre las personas que asumen tareas que tradicionalmente han sido desarrolladas por personas del otro sexo.

-uso de formas denigrantes u ofensivas para dirigirse a personas de un determinado sexo.

-utilización del humor sexista.

-ridiculizar y despreciar las capacidades, habilidades y potencial intelectual de las mujeres.

-realizar las conductas anteriores con personas lesbianas, gays, transsexuales o bisexuales.

-evaluar el trabajo de las personas con menosprecio, de manera injusta o de forma sesgada, en función del sexo o de su inclinación sexual.

-asignar tareas o trabajos por debajo de la capacidad profesional o competencias de la persona.

-trato desfavorable por razón de embarazo o maternidad. Conductas explícitas o implícitas dirigidas a tomar decisiones restrictivas o limitativas sobre el acceso de la persona al empleo o a su continuidad en el mismo, a la formación profesional, las retribuciones o cualquier otra materia relacionada con las condiciones de trabajo.

-asignar un trabajo de responsabilidad inferior a su capacidad o categoría profesional, atribuir tareas sin sentido, imposibles de lograr o con plazos irracionales, impedir deliberadamente su acceso a los medios adecuados para realizar su trabajo (información, documentos, equipamiento, etc) y denegarle arbitrariamente permisos o licencias a las que tiene derecho, todo ello a causa del embarazo o la maternidad.

Conductas análogas se recogen en el mentado Protocolo de actuación frente al acoso laboral de la Administración General del Estado, reseñando, por un lado las referentes al acoso laboral tales como dejar de trabajar de forma continuada sin ocupación efectiva, o incomunicada, sin causa alguna que lo justifique; dictar órdenes de imposible cumplimiento con los medios que al trabajador se le asignan; ocupación en tareas inútiles o que no tienen valor productivo; acciones de represalia frente a trabajadores que han planteado quejas, denuncias o demandas frente a la organización, o frente a los que han colaborado con los reclamantes; insultar o menospreciar repetidamente a un trabajador; reprimirlo reiteradamente delante de otras personas; difundir rumores falsos sobre su trabajo o vida privada; y, otras conductas análogas a las anteriores pero no integrantes por sí solas de acoso laboral (que pueden ser constitutivas de otras infracciones) como modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo sin causa y sin seguir el procedimiento legalmente establecido; presiones para aumentar la jornada o realizar determinados trabajos; conductas despóticas dirigidas indiscriminadamente a varios trabajadores; conflictos durante las huelgas, protestas, etc; ofensas puntuales y sucesivas dirigidas por varios sujetos sin coordinación entre ellos; amonestaciones sin descalificar por no realizar bien el trabajo, entre otras.

Como en la vida civil, son muchos los casos que quedan difuminados, diluidos y sesgados con la información previa que se realiza con la apertura de un expediente sancionador para el esclarecimiento de los hechos, de conformidad con la **Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas** (LORDFAS), siguiendo los principios de celeridad, eficacia y confidencialidad recogidos en su artículo 41.3, y como previene el art. 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el apartado 9.1.2 del Protocolo de

Actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo de las Fuerzas Armadas.

La finalidad de esta **información previa**, bajos los principios de celeridad y sumariedad, es verificar si existen indicios para incoar o no un expediente disciplinario, amparados por el derecho fundamental a la presunción de inocencia y evitar las consecuencias negativas para la Institución ante simples conjeturas o aparente sospecha de la comisión de una infracción disciplinaria sin suficientes indicios y más en una institución fuertemente jerarquizada como son las Fuerzas Armadas.

Bajo el paraguas del apartado 1 del artículo 7 de la Ley Orgánica de 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que conceptúa el acoso sexual, y la transposición de la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre mujeres y hombres, sin escatimar en elogios el Protocolo de Actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado y con seguimiento del Manual de referencia para la elaboración de procedimientos de actuación y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo, se abre información previa, **sin análisis con perspectiva de género**, para ver si los indicios son suficientes y gravedad en los hechos denunciados, quedando mayoritariamente encuadrados dentro de un marco distendido y de camaradería cuyos testigos dicen que han tenido lugar sin intención de atentar contra la dignidad de la denunciante; que son meras bromas de camaradas y dichas en un entorno de confianza por la amistad que les une, por poner un ejemplo de los muchos que se dan. Pese a existir la **Unidad de Protección frente al Acoso** (UPA), constituida en el Mando de Personal del Ejército, se le dirige por lo general una comunicación y se queda a la espera del resultado del expediente disciplinario. Aunque se tiene la posibilidad de acudir directamente a la vía penal, son pocos los casos que salen del entorno de la

disciplina militar y suelen seguir el conducto reglamentario, por lo que mayoritariamente se resuelve ante la Jurisdicción Militar, donde su fuerte y predominante jerarquización prevalece frente a los subordinados. La **Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar**, define el comportamiento de los miembros de las Fuerzas Armadas, en especial la disciplina, la jerarquía, los límites de la obediencia y el ejercicio del mando militar, reglas que han sido desarrolladas por el **Real Decreto 96/2009, de 6 de febrero**, por el que se aprueban sus Reales Ordenanzas.

En el ámbito de las Fuerzas Armadas se considera esencial promover un clima de trabajo para evitar las situaciones de acoso profesional y crear una cultura constructiva basada en las reglas de comportamiento militar contenidas en la **Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas**. Garantizará el derecho a quejarse sin represalias; mantener la confidencialidad; no exponer innecesariamente a la víctima a careos con la persona agresora; escuchar a ambas partes de forma objetiva, respetando las relaciones jerárquicas; se incluirán temas de prevención del acoso profesional en los estudios de la enseñanza de formación; correos electrónicos y teléfonos de contacto que permitan recibir información en materia de acoso de forma anónima; cualquier oficial sanitario que, en el marco de una atención, asistencia, consulta, evaluación o entrevista a un militar, considera que puede estar éste siendo objeto de una situación de acoso profesional, pondrá los hechos en conocimiento de la Jefatura de la Unidad de la víctima, siempre que cuente con el consentimiento expreso y por escrito de la posible víctima, salvo en caso de considerar que la situación pueda suponer un grave riesgo para la víctima o para terceras personas, por considerar que el riesgo observado está por encima del deber de confidencialidad, limitándose a informarle.

Cuando un Jefe de la Unidad de destino de la víctima recibe la denuncia, la remite a la autoridad que resulte

competente y, por tanto, responsable de atender los casos de acoso laboral militar. Las personas titulares de los Mandos y la Jefatura de Personal de los Ejércitos y la Armada, las personas titulares de Organismos Autónomos, las Autoridades con responsabilidad en materia de recursos humanos y, en general, quienes ejerzan la Jefatura de Unidades, Centros y Organismos (UCO) velarán en sus respectivos niveles para que la organización del trabajo sea clara y transparente, evitando situaciones de acoso.

La Jefatura de la Unidad de la presunta víctima que reciba una comunicación de situación de acoso profesional, tras una valoración previa de los hechos denunciados, la remitirá a las siguientes autoridades competentes:

- a la persona titular del Mando o la Jefatura de Personal correspondiente de la estructura de los Ejércitos.

- a la persona titular de la Jefatura de Recursos Humanos del Estado Mayor de la Defensa, cuando los hechos se hayan producido en la estructura del Estado Mayor de la Defensa (EMAD).

- a la persona titular del Organismo Autónomo correspondiente cuando se haya producido en la estructura de un Organismo Autónomo.

- a la persona titular de la Inspección General de Sanidad de la Defensa cuando se haya producido en la Red Sanitaria Militar.

- a la persona titular de la Dirección General de Personal, cuando se haya producido en órganos de la estructura ajena a los Ejércitos y la Armada distintos de los citados anteriormente.

- si la comunicación se dirige contra quien ejerce la Jefatura de la UCO, ésta se tramitará directamente a través de su superior jerárquico.

Se solicitará valoración del **Servicio de Riegos Laborales**, así como cualesquiera otros que se considere necesarios. También la víctima puede aportar informes de peritos particulares.

A tenor de la valoración efectuada e información previa, se podrá proponer la **incoación de expediente disciplinario** por falta muy grave cuando resulten indicios claros buen por comportamiento de acoso profesional como por otras conductas distintas; por falta grave o leve, si se desprende la posible comisión de alguna otra falta prevista en la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

Se dará cuenta a la **Fiscalía Togada** de los actuado por si considera que los hechos se encuentran en algún tipo penal o procede el archivo por ausencia de objeto o insuficiencia de indicios o por desistimiento de la persona denunciante.

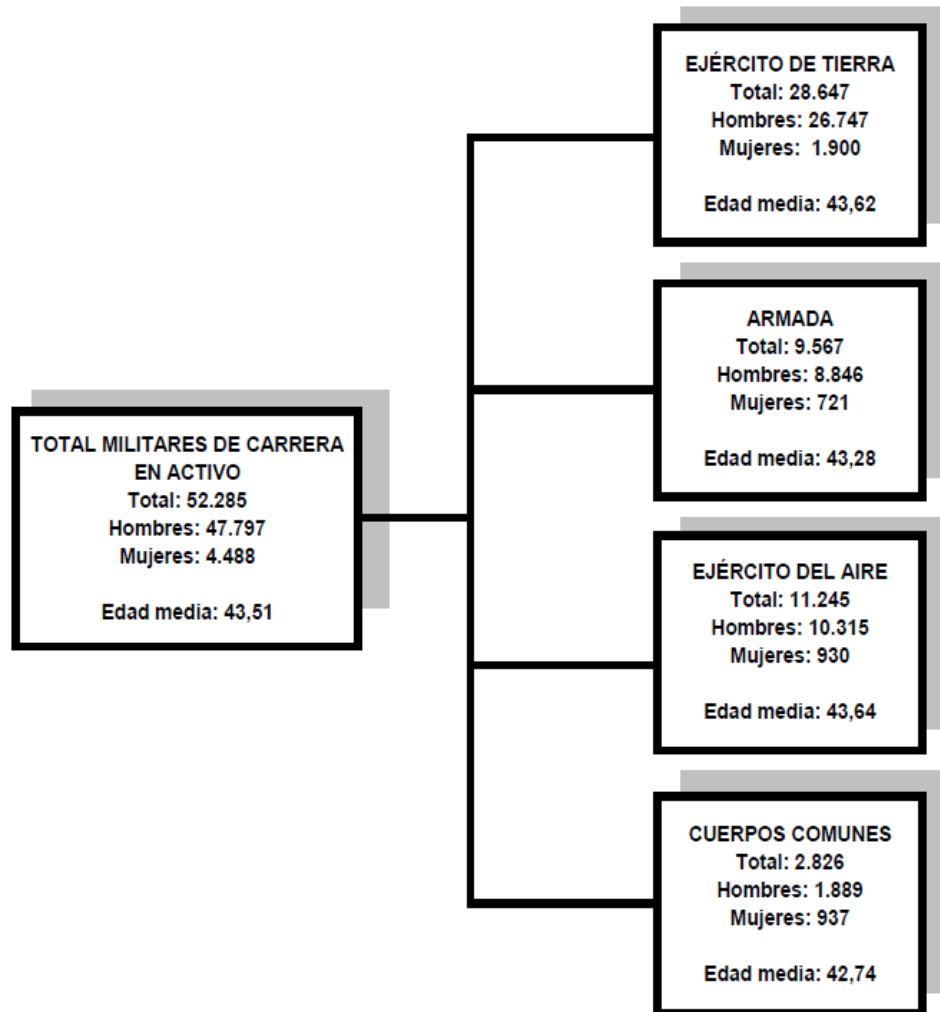
Para el hipotético caso de que la comunicación se hubiera efectuado de forma maliciosa, alejada de toda verdad o con ánimo de perjudicar a otra

persona, se exigirá la correspondiente responsabilidad disciplinaria o penal.

La Dirección General de Personal llevará un registro y realizará un seguimiento estadístico de las comunicaciones de acoso profesional producidas en las Fuerzas Armadas, con informe del estado de su tramitación y trimestralmente solicitará a la Fiscalía Togada un informe de denuncias en el ámbito penal, con todo ello la Dirección General de Personal elaborará un informe estadístico y lo dirigirá a la Subsecretaria, de donde será remitido al Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En el ámbito de las Fuerzas Armadas esté en vigor la **Resolución 430/07659/2021, de 19 de mayo, de la Subdelegación de Defensa**, publicada en el B.O.D. de 19 de mayo, por la que se aprueba el Protocolo de Actuación de Defensa frente al acoso profesio-

PERSONAL MILITAR DE CARRERA
Situación de Servicio Activo



nal en las Fuerzas Armadas. También hay que tener en cuenta el **Código Penal Militar, aprobado por la Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre** (en vigor desde el 15 de enero de 2016), modificado por la **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre**, que tipifica en el Capítulo III del Título II del Libro II el abuso de autoridad castigando en su artículo 48, entre otras conductas, los actos de acoso profesional.

El Ministerio de Defensa, sigue el principio de **"tolerancia cero"** contra el acoso profesional en las Fuerzas Armadas, rechaza, en cualquiera de sus formas y modalidades, todas aquellas conductas que pudieran ser constitutivas de acoso profesional, sin importar quien sea la víctima o la persona acosadora ni su rango jerárquico, en el convencimiento de que toda persona tiene derecho a recibir un trato cortés, respetuoso y digno, que asegure un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona sea respetada y su integridad no se vea afectada, compromie-

tiéndose a propiciar las actuaciones que garanticen un entorno de trabajo exento de toda situación de acoso.

A juicio del **Defensor del Pueblo**, para poder prevenir situaciones de grave discriminación y evitar que las víctimas de acoso –o de cualquier otra falta o delito cometido en razón del sexo o de la orientación sexual– en el ejército, terminen siendo perjudicadas por su propia acción de defensa, es necesario seguir avanzando y profundizando en las medidas a tomar y muy concretamente en las medidas de amparo que como poderes públicos se les ofrecen en el ámbito procesal castrense.

Una vez se inicia el proceso de enjuiciamiento militar, se constata el **desamparo al que queda sometida la víctima** al no haberse adoptado medidas procesales para evitar el fenómeno de la doble victimización, que supone el proceso de enjuiciamiento militar en sí, al no haberse realizado la adaptación de la legislación militar al **Estatuto de la Víctima, Ley 4/2015**,

de 27 de abril, en vigor desde el 28 de octubre de 2015, por lo que se contraviene la normativa de la Unión Europea, como es la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, que establece normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, por la que se ampara, de forma especial, la situación de vulnerabilidad de las víctimas.

A modo ilustrativo se adjunta la gráfica y los porcentajes de hombres y mujeres militares de carrera en servicio activo publicados en el Anuario de las Fuerzas Armadas 2021. Las cifras hablan por sí solas. Queda mucho por hacer, pero siendo la incorporación de las mujeres desde 1988, hay que tener confianza que la igualdad irá calando conforme las mujeres asciendan y alcancen cargos de responsabilidad. Mientras seguiremos reivindicando una normativa más integradora y que se aplique la perspectiva de género.



Lda. RITA MARÍA SÁNCHEZ MOLINA
Cda. 1.740

LA TOGA HEROICA. EJERCER LA DEFENSA PENAL DE LAS PERSONAS PALESTINAS

Comienzo a escribir este artículo con el corazón en un puño y los ojos del alma arrasados en lágrimas, doloridos de contemplar la barbarie desatada con el pogromo del infausto 07/10/2023. No me caben en la retina más imágenes de niños despedazados, de adultos fuera de sí con el ardor del odio en la mirada fulminante. No obstante, intentaré

ofreceros sobre todo información lo más objetiva posible.

Es de justicia –aunque sea meramente poética– recordar a nuestros compañeros que, antes de todo este horror que ha dejado la vida en suspenso, han venido ejerciendo con estoica firmeza la noble profesión de la abogacía en defensa de los derechos humanos en Cisjordania, Gaza y Je-

rusalén Este. Para calibrar la medida de su heroicidad, es preciso bocetar con someras pinceladas el **marco "jurídico y procedimental"** en que han desempeñado la defensa nuestros colegas en los cada vez más extensos territorios ocupados antes de la "guerra contra Hamas" y que, presumiblemente, se seguirá aplicando, corregido y aumentado, después.

La situación de ocupación produce una gran dispersión de las normas aplicables, muy fragmentadas territorialmente, y un concurso real de distintas legislaciones que recaen sobre las mismas personas, entre otras, el Código Penal jordano (Ley núm. 16/1960) en vigor en la Ribera Occidental; el Código Penal del mandato británico (Ley núm. 74/1936) en vigor en la Franja de Gaza; el Código Penal Revolucionario de 1979 en vigor en la Ribera Occidental y en la Franja de Gaza; el Código de Procedimiento Penal Militar de 1979; la Ley núm. 3/2001 del Código de Procedimiento Penal Palestino; la Ley núm. 6/1998 de Centros Correccionales y de Rehabilitación; y/o la Ley núm. 8/2005 del Servicio en las Fuerzas de Seguridad Palestinas.

Las principales fuentes de información sobre la **estructura jurídica organizativa** del “Estado de Palestina”, adscrito al Estatuto de la Corte Penal Internacional desde 2015, y sobre la aplicación de su propio corpus iuris a sus justiciables, provienen casi en exclusiva de las respuestas de Palestina a la lista de cuestiones planteadas por el Comité de Derechos Humanos de la ONU. Del último informe CCPR/C/PSE/R-Q/1, recibido en abril y examinado en el 138º periodo de sesiones del 26 de junio al 28 de julio de 2023, sintetizamos las siguientes respuestas:

Las disposiciones relativas a la asistencia letrada están dispersas en varias leyes, incluida la Ley fundamental, que consagra el principio de presunción de inocencia en la esfera penal, la culpabilidad del acusado ha de demostrarse en un juicio que garantice su legítima defensa mediante la asistencia letrada obligatoria. La Ley núm. 5/1999, de Letrados de Derecho Ordinario dispone que no se admitirá ningún caso, demanda o réplica ante los Tribunales sin la intervención y firma de un abogado en activo.

No existe una Ley de asistencia jurídica gratuita, tan solo un proyecto

de ley de un futuro Fondo Palestino de Asistencia Letrada que data del año 2014. La Ley núm. 3/1999, del Ejercicio de la Abogacía, establece entre los objetivos del Colegio de Abogados la prestación de asistencia letrada a los ciudadanos que no se la puedan permitir y faculta a su presidente (decano) para designar un profesional de la abogacía que preste servicios gratuitos una vez al año para asumir la defensa para casos civiles, penales o administrativos de las personas cuya incapacidad para sufragar los honorarios del letrado se haya acreditado ante el Colegio.

El Código de Procedimiento Penal establece que el detenido tiene derecho a solicitar la asistencia de un letrado. Si el imputado concurre a juicio sin letrado o no lo hubiese contratado debido a una situación financiera precaria o insuficiente, y el tribunal no alberga dudas al respecto, asignará un letrado que defienda al imputado. Tras concluir el juicio, el tribunal determinará los honorarios del defensor, que este recibirá de la tesorería del propio tribunal. El Decreto-ley sobre protección de menores también obliga a que el menor que haya cometido un delito -leve o grave- cuente con un letrado que lo defienda. Si la persona encargada de la tutela del menor no designase abogado, serán la fiscalía o el tribunal, según el caso, quienes carguen con los gastos.

La detención administrativa, vigente durante casi siete décadas, ha sido derogada tras la resolución del Tribunal Constitucional Supremo de 02/02/2023, que declaró inconstitucional parte de la Ley jordana núm. 7/1954, de Prevención del Delito, y derogó sus artículos 4, 5, 6 y 7 por considerar que esta práctica (que analizaremos detalladamente a continuación) vulnera los artículos 10, 11, 14 y 15 de la Ley Fundamental, que garantizan la libertad personal, el derecho a un juicio justo, la presunción de inocencia y el principio de la legalidad de la pena.

Leyes penales del Estado de Israel

aplicadas en los territorios ocupados.

Hay que retroceder al final de la II Guerra Mundial para entender el inicio del denominado procedimiento de detención administrativa, heredado del mandato británico (1922-1947), en el que el Gobierno de Reino Unido aprobó una ley que permitía al ejército la detención de sospechosos sin cargos ni juicios para llevarles directamente a prisión, que ha sido adaptada y desarrollada por sucesivas órdenes militares dictadas por el estado de Israel, entre otras, la 101/1967, 718/1977, 938/1981, 1079/1983 y 1423/1995.

La orden militar 378/1970 instauró los tribunales militares, definió su amplia jurisdicción territorial, personal y material y estableció el código penal aplicable según la definición de delitos contra la seguridad, además de asignarles elevados recursos materiales y humanos. La Ley Antiterrorista de 2016 ha generalizado la aplicación a la población palestina de la detención administrativa, su enjuiciamiento por tribunales militares y el cumplimiento de las penas privativas de libertad en cárceles castrenses.

Sujeción a distintas jurisdicciones según el origen.

Los presuntos delincuentes israelíes son juzgados por tribunales ordinarios conforme al código penal del estado de Israel. Los palestinos son juzgados por tribunales militares conforme a leyes especiales antiterroristas. No resultan de aplicación a los detenidos palestinos ni la cualidad de *presunto* ni la de *acusado* porque son sistemáticamente sometidos a la **detención administrativa**, una privación de libertad por orden militar sin cargos ni acusación, y muchas veces sin juicio, que puede ampliarse *indefinidamente* con base en actuaciones secretas en las que la defensa lo desconoce todo.

En palabras de nuestro compañero y secretario del Colegio de la Abogacía de Álava, Íñigo Eguiluz, tras regresar de un viaje a Cisjordania en 2019: “los abogados de los acusados tan sólo pueden realizar un servicio

de acompañamiento, al no acceder a ningún tipo de información en torno a los cargos, sentencias y acusaciones”.

Derecho penal del enemigo, se castiga a las personas palestinas por considerarlas peligrosas, los hechos son discrecionales o innecesarios. La detención administrativa se aplica también a los **menores** de edad, que son tratados exactamente igual que los adultos. La mayor parte de los niños a los que se detiene y encarcela son mayores de 14 años, aunque también hay casos de otros incluso más pequeños. Desde 1967, los niños y niñas palestinos viven bajo la ley militar israelí convirtiéndose en la única infancia en el mundo que es enjuiciada sistemáticamente a través de un procedimiento militar.

Los infantes palestinos han sido juzgados en los mismos tribunales que los adultos hasta que mediante la Orden militar 1644/2009, se creó un tribunal diferenciado para su enjuiciamiento. Sin embargo, este primer paso hacia una jurisdicción específica para menores no ha supuesto ningún avance en su protección: los niños y niñas palestinos siguen siendo interrogados sin la presencia de un abogado o de sus padres, y sin la grabación en vídeo de las sesiones. A partir de los 16 años pueden ser juzgados y condenados como adultos por tribunales militares. En comparación, la legislación de menores define a los niños israelíes como personas de 18 años o menos.

Según la Oficina regional de Unicef en Oriente Medio, los niños suelen ser detenidos por la noche, en las calles cercanas a sus casas o en los puestos de control. A menudo se les atan las manos, se les vendan los ojos y se les lleva a una sala de interrogatorios en la que permanecen desde una hora hasta un día. Hay noticias de menores mantenidos en régimen de aislamiento durante periodos de duración variable, desde 6 a 32 días. La mayoría ven a un abogado por primera vez cuando son llevados ante el tribunal militar para

una audiencia en la que, también la mayoría, se declaran culpables para intentar reducir la duración de su detención que, aun así, puede prolongarse durante meses.

Se estima que en los últimos 20 años, unos 10.000 menores de edad palestinos han sido recluidos en el sistema de detención militar israelí. Los delitos que normalmente se les imputan son el lanzamiento de piedras o la participación en manifestaciones en contra de la ocupación, actos penados con condenas que oscilan entre los 10 y los 20 años.

Las mujeres palestinas están detenidas principalmente en las prisiones de Hasharon y Damon, ubicadas fuera del territorio ocupado, en contravención directa del Artículo 76 del Cuarto Convenio de Ginebra, que establece que una potencia ocupante debe detener a los residentes del territorio ocupado dentro del territorio ocupado. La consecuencia práctica de ese sistema es que muchas presas tienen dificultades para reunirse con un profesional de la abogacía y no reciben visitas, ya que a letrados, familiares y allegados se les niegan permisos de visita o el paso por la frontera por “razones de seguridad”.

Unas 10.000 son también las mujeres palestinas que habrían sido arrestadas o sometidas a detención administrativa en los últimos 45 años, como puede comprobarse un número comparativamente inferior al de los menores que, por desgracia, se está incrementando notablemente en paralelo a la mejor educación y preparación de las féminas palestinas. Especialmente en la última década, los perfiles sociológicos más frecuentes de detenidas y presas son activistas pro derechos humanos y estudiantes universitarias.

O conmigo o frente a mí. La destrucción del tejido social y del activismo pro derechos humanos. Las prohibiciones que afectan a derechos fundamentales como el de reunión, manifestación o libertad de expresión implican la probabilidad cierta de ser objeto de una detención ad-

ministrativa. Las definiciones legales vigentes de “entidad terrorista” y de “apoyo a una entidad terrorista” son muy generales y ambiguas, al igual que las disposiciones que amplían el periodo de detención sin examen judicial de las personas sospechosas de delitos contra la seguridad.

Esa ambigüedad calculada, unida a la implantación de medidas draconianas, como el uso de pruebas secretas y la exención de grabar los interrogatorios concedida a la Agencia de Seguridad de Israel, propicia que cualquier asociación u ONG pueda ser calificada de entidad terrorista o acusada de apoyar al terrorismo sin obligación de razonar dicha clasificación y sin posibilidad de recurso.

El Colegio de Abogados Internacional (International Bar Association, IBA), junto con la Alta Comisionada de la ONU para los derechos humanos, condenaron en un comunicado conjunto emitido a finales de 2021 la decisión de clasificar a seis ONG como organizaciones terroristas, apenas unos meses después de que la entonces fiscal de la Corte Penal Internacional abriera una investigación sobre la situación en Palestina por presuntos delitos cometidos por Israel desde 2014.

Estar clasificada como organización terrorista significa que las fuerzas de seguridad israelíes tienen el poder de cerrar sus oficinas, confiscar sus bienes y detener y encarcelar a sus empleados. Además, la ley prohíbe la financiación y el apoyo público a las actividades de estas organizaciones.

Detención y fase de instrucción sine die, enjuiciamiento por tribunales militares con tasas de condena del 97.7%. Un panorama desolador. La mayoría de las personas palestinas detenidas lo fueron por delitos como “insultar o agredir a un agente de policía” o “participar en una reunión ilegal”, no por actos violentos. Los testimonios de los soldados y/o las fotos de una manifestación, son más que suficientes para ser declarado

culpable de un delito. Si el detenido firma una confesión cumplirá su condena en una cárcel militar.

En diversas entrevistas a medios internacionales, nuestro compañero **Maher Hanna** denunció repetidamente que su cliente, Mohamed Halabi, jefe de la oficina en Gaza de la ONG "World Visión", había sido torturado durante su encarcelamiento. Halabi fue detenido en 2016. El juicio constó de 160 sesiones a puerta cerrada en las que se permitió a la fiscalía presentar sus "pruebas secretas", momento en el que se expulsaba de la sala al acusado y a su abogado. Las presiones para que se declarase culpable de desfalco a cambio de una sentencia más leve fueron constantes e intercaladas con diversos métodos de tortura hasta ser condenado a 12 años de prisión en 2022.

Según "Adaameer" (Asociación de Apoyo a Prisioneros y de Derechos Humanos), a fecha 19/09/2023, habría en los territorios ocupados 1264 personas en detención administrativa, de las cuales 170 eran menores y 33 mujeres. En cuanto a los condenados, cumplen cadena perpetua 559 personas y 452 se enfrentan a condenas superiores a los 20 años de prisión.

El lenguaje es un problema fundamental en los tribunales militares. La jurisprudencia israelí establece que un preso debe ser interrogado en su lengua materna y que su declaración también puede transcribirse en ese idioma. En la práctica, sin embargo, la confesión del detenido o la declaración se escribe con frecuencia en hebreo por un policía militar, lo que implica que el detenido firma una declaración que no puede entender. Estas confesiones constituyen la principal prueba contra los detenidos palestinos en los tribunales militares israelíes.

Los judíos israelíes son detenidos por la policía, juzgados por tribunales penales ordinarios y cumplen sus condenas en prisiones civiles. La mayoría de los palestinos son detenidos por el ejército y juzgados por

tribunales militares israelíes que condenan a la población palestina en cuestión de minutos en consejos de guerra que tienen lugar en remolques de alta seguridad. Las tasas de condena, cercanas al 100%, son escandalosas, así como la gran extensión de las penas privativas de libertad impuestas y su cumplimiento en prisiones castrenses.

De defensor a detenido y/o condenado, la delgada línea que amenaza a los profesionales de la Abogacía. La colisión constante entre el derecho a la defensa y la legislación antiterrorista israelita, de aplicación generalizada a la población palestina, unida a las propias dificultades del ejercicio profesional en un contexto tan inestable y anómalo como el someramente bosquejado, hacen que muchos compañeros y compañeras se organicen en asociaciones pro derechos humanos que, a su vez, son vistas con suspicacia y siempre susceptibles de ser declaradas terroristas.

En ese contexto, y por desgracia, son demasiados los abogados que han sido transmutados en detenidos sin cargos, sin acceso a sus expedientes, sin asistencia letrada, sin juicio. Otros, más afortunados, *solo* han recibido sanciones como la expulsión. Los dos casos más sangrantes de los que, por capricho de los medios de comunicación o por su trayectoria anterior, se tiene noticia, son los referidos a los abogados en ejercicio:

Anas Barghouthi, abogado de la asociación "Addameer", con una larga trayectoria de trabajo como consejero legal de los y las presas políticas palestinas en los tribunales militares israelíes y como defensa legal en los tribunales de la Autoridad Palestina, fue detenido por el ejército israelí el 15/09/2013 en un control al norte de Belén, permaneció en la cárcel militar de Ofer acusado de pertenecer al Frente Popular para la Liberación de Palestina y de dirigir un comité para organizar manifestaciones, hasta el 23/10/2013 en que su abogado, **Mahmoud Hassan**, con-

siguió su libertad provisional a la espera de juicio (aún no celebrado), previo pago de una fianza dineraria y la presentación ante el tribunal de un documento en el que dos personas "conocidas" responden por él y pagarán una multa de 15.000 shékels cada uno (unos 4.3000\$) si aquél viola las condiciones de su fianza.

Tareq Barghut, según su propio testimonio (Cfr. www.972mag.com), en su primer encontronazo con el ejército israelí a los 12 años, fue obligado a quitarse su camiseta, maniataado y abofeteado. Tres años después fue recluido en el centro de interrogatorio militar de Dahariya donde, según afirma, fue sometido a tortura durante 18 días tras los cuales se celebró una audiencia ante el juez en la que, por primera vez, vio un abogado que le comunicó la prórroga de su detención por otros 30 días; fue sentenciado a un año de prisión por prender fuego a un coche de alquiler israelí.

Su experiencia de arresto e interrogatorio le impulsó a estudiar derecho en Marruecos con una beca. A su regreso a Palestina se concentró en estudiar hebreo y aprobar el examen de acceso a la Abogacía, profesión que ha ejercido durante muchos años en los que, adscrito al Colegio de Abogados de Israel, ha colaborado en innumerables ocasiones con la abogada israelí Lea Tse-mel.

En febrero de 2019 fue detenido junto con otra persona. El servicio de seguridad Shin Bet afirmó que ambos abrieron fuego contra un autobús israelí, pero no lograron su objetivo "debido a las inclemencias del tiempo". En julio de 2019 fue condenado a trece años y medio de prisión por el tribunal militar de Ofer tras haber llegado a un acuerdo con el fiscal en el que delató al otro detenido (Cfr. www.timesofisrael.com).

La entrega e independencia de los profesionales de la abogacía. Sirvan estas líneas como sentido homenaje a todos nuestros compañeros y

compañeras que ejercen en estas tierras atormentadas, cuya vocación y entrega personifica el ya fallecido **Fuad Shehadeh** (1925-2019), que a la proveya edad de 91 años, entró en el libro Guinness por ser el abogado con más experiencia a sus espaldas, con nada menos que 66 años y 187 días desde que comenzara su carrera en 1949 hasta mayo de 2016.

En 1979, recién licenciado, **Raji Sourani** fue encarcelado durante tres años por las autoridades israelíes, diez años después fundó el Centro Palestino por los derechos humanos, que dirige. Ha participado en casos de deportación de palestinos y en la vigilancia de las condiciones de las prisiones y centros de detención israelíes. Crítico incondicional de las violaciones de los derechos humanos que cometen ambos bandos en el conflicto palestino-israelí, ha sufrido reiteradas restricciones de movimiento y denegaciones de permiso para salir del país.

En todos estos años ha sido detenido en otras cinco ocasiones, siempre por períodos más cortos y tanto por Israel como por la Autoridad Palestina. Le han concedido numerosos premios internacionales por su labor, el más reciente en marzo de 2023 por la Asociación pro Derechos Humanos de España. En 2019 fue uno de los abogados que presentaron la denuncia contra Israel en la Corte Penal Internacional.

Nuestros compañeros, en su valien-

te independencia, no sólo denuncian los excesos del estado de Israel, sino también los cometidos por la Autoridad Palestina. Como ejemplo, que alcanzó difusión mundial, **la manifestación protagonizada el 25/07/2022 por cientos de abogados palestinos en Ramalá**, Cisjordania ocupada, contra el autoritarismo del presidente Mahmoud Abbas, quien, según denuncian, gobierna a golpe de decretos. Las pancartas clamaban diversos mensajes en favor de "un Parlamento elegido y un Poder Judicial independiente" y en contra de "las leyes aprobadas por decreto". Para contextualizar la protesta es preciso recordar que, en aquel entonces, el Parlamento palestino no se había reunido desde 2007 por las diferencias entre el movimiento islamista Hamas y el partido laico Fatah, de Abbas.

Lea Tsemel, abogada del diablo, o la esencia de la toga. De nacionalidad israelita, desde que empezó su carrera en Israel la tachan de traidora, abogada del diablo defensora de terroristas. Nacida en Haifa en 1945, lleva más de medio siglo defendiendo todo tipo de casos penales con un solo denominador común, la inmensa mayoría de sus clientes son palestinos. Su éxito en los tribunales es muy relativo, su impopularidad entre el público israelí más que real y su perseverancia total.

Inasequible al desaliento, Lea defiende a sus clientes con pasión y firmeza, aunque no ha conseguido

casi ninguna absolución desde 1972. Gracias a esa impertérrita constancia optimista consiguió llegar a la Corte Suprema de Jerusalén en 1999, y logró que la más alta instancia judicial israelí dictara la histórica sentencia que condena la tortura y literalmente afirma que **"los métodos de interrogatorios basados en presiones físicas son ilegales"**.

En 1996 fue distinguida junto con su colega Sourani con el premio "Libertad, igualdad y fraternidad", el galardón más alto en derechos humanos otorgado por el estado francés. El film documental **"Advocate" (Rachel Lea-Joines y Philippe Bellai-che, Israel 2019)**, disponible en Filmin, a través de un seguimiento exhaustivo durante la preparación de dos casos concretos, nos acerca a la inclasificable y excepcional personalidad de la Tsemel.

Cierro estas líneas con las mismas incertidumbres y temores que todos, independientemente de nuestras filias y fobias, de nuestras ideologías o posicionamientos, compartimos en esta amarga hora en que el estruendo de los bombardeos destierra el diálogo y aleja la paz, con el deseo de que concluyan lo antes posibles las operaciones militares y la vida pueda continuar su curso.

Fuentes: omtc.org; abogacia.es; unrwa.es; un.org; elpais.com; unicef.es; savethechildren.es; amnesty.org; addameer.org; timesofisrael.com

tinsa

LÍDERES EN VALORACIÓN Y ASESORAMIENTO INMOBILIARIO

Tasación para múltiples finalidades:

Herencias | Impugnación de impuestos | Contable | Fondos de comercio/empresas

Auditoría catastral y regularización patrimonial

Descuentos de hasta el **25%** para miembros del Ilustre Colegio de Abogados de Almería

Consúltenos sin compromiso en 618 804 641 | francisco.socorro@tinsa.com



JOSÉ LUIS GODOY RAMÍREZ

Director de la Escuela de Práctica Jurídica
del Ilustre Colegio de Abogados de Almería
Cdo. 1.759

LA FORMACIÓN DEL ABOGADO: LA REDACCIÓN DE ESCRITOS JURÍDICOS (o de lo ignoto)

"Niño, espanta las moscas"

Marco Tulio Cicerón.

En otro momento traté del derecho y la palabra, y de esta como *"logos"*¹, vertida a las lenguas romances como *"verbo"*, puente entre el universo trascendente y el material. De ahí derivamos la palabra como objeto y como medio. Para deslizarnos por ese "medio" del Derecho a la literatura y su relación.

Hoy retomamos la palabra², pero la vereda escogida en esta ocasión nos lleva del Derecho a la escritura. La palabra escrita, la redacción del texto, frente a la oralidad de la exposición.

Bien es cierto que la fama del abogado se asocia tradicionalmente con el dominio del discurso oral. Siempre se coliga al gran abogado con un gran orador (que no gran escritor, a salvo de aquellos que se han dedicado más a la literatura -a la dogmática o a la filosofía- que al propio derecho), hasta el punto de que los textos que nos llegan de antiguo relativos a magnos jurisconsultos tienen su origen en sus discursos.

Pero no podemos olvidar que el arte de la palabra no tiene que ser una cualidad coincidente en el abogado cuando se aborda desde el punto de

vista oral o desde el escrito. A nadie se le escapa que no se habla como se escribe, o viceversa. Como igualmente todos conocen que el medio oral o escrito moldea la propia palabra con carácter diferente. La oímos (su tono, volumen, pronunciación ...) o la vemos (la unión de las letras, la forma de la frase, sus comas y puntos ...). Cada una de estas formas excita nuestros sentidos de distinta manera³; con cada una de ellas se juega de forma diferente⁴, porque sus reglas son esencialmente disímiles (aunque algunas se parezcan, porque emplean en sus construcciones el mismo material y tienen un mismo objetivo).

No insistimos más. Tratamos las palabras en su fórmula escrita.

La cuestión ahora estriba en perfilar que tipo de escritos realizamos los abogados, como presentamos el asunto. Tomemos una estructura típica de un escrito jurídico: un encabezamiento en donde se hace la presentación de a quien lo remitimos, determinando quien emite el escrito y cuáles son los demás participantes del asunto; los hechos que son motivo del mismo; los fundamentos jurídicos aplicables a esos hechos⁵; y, por último, la solicitud concreta que se realiza⁶.

Y, al respecto, lo primero y más lla-

mativo que encontramos en la actualidad son los formularios. Resulta el primer recurso para cualquier estudiante del derecho -y para el que no lo es ya-. Los encontramos en internet, e incluso están sistematizados en bases de datos. El problema es que son eso: formularios. Rellenar espacios en blanco de escritos, cuando se tiene toda una construcción hecha de estos y se desconoce su sentido último, siguiendo sólo el dictado de un título (contrato de compraventa, arrendamiento de vivienda, demanda de ejecución hipotecaria, escrito de defensa ...) conlleva un enorme riesgo. De ese modo asumimos lo que otro hizo, con la garantía o confianza que el desconocido nos puede prestar, sin el criterio crítico necesario, y con la dificultad que supone aceptar el todo (estilo, gramática, razonamiento jurídico, etc.) de lo que allí aparece.

Es cierto que la comodidad impera. Y que de ese modo se accede a lo que, de otro, necesitaría de horas de trabajo. A lo que hay que añadir algo que ya señalé en su momento y que facilita aceptar la vía fácil: para ante los tribunales, "el papel todo lo soporta". Aunque la propuesta sea de mayor o menor coherencia. En la actualidad se han vuelto los

escritos jurídicos -como el propio lenguaje en general- más antiformalistas, menos rígidos en cuanto a sus necesidades⁷. Pero ello no tiene que conllevar disminuir la calidad de los mismos. La brevedad que todos deseamos conlleva que, si bien ya no es necesario que las demandas consten de decenas -o incluso cientos- de páginas, pues ni tan siquiera los receptores de ellos están dispuestos a aceptarlos de buen grado⁸, no es menos cierto que el objetivo de los escritos no ha cambiado: transmitir y convencer sobre el contenido de lo expuesto. Transmitir unos hechos concretos. Y convencer de que los mismos acontecieron en el modo y manera en que los exponemos.

Pero para ello necesitamos de la sintaxis, esa parte de la gramática⁹ dedicada al estudio del modo en que se combinan las palabras o los grupos de estas y permiten expresar los significados, así como las relaciones que se establecen entre todas estas.

Del lenguaje como la capacidad del ser humano de comunicarse por signos. Y, en concreto, hacerlo en un lenguaje jurídico, que necesita de gran precisión terminológica, por medio del que comunicamos a otra persona unas ideas relacionadas con el asunto que abordamos.

La idea abstracta del asunto suele estar más o menos clara para el abogado desde los momentos iniciales. Es cuando nos sentamos a redactar el pertinente escrito cuando surgen los problemas y las dudas. ¿Cuál es la mejor forma de transmitir esos hechos que conocemos al tercero?, ¿cómo llevar a este, de la mano de nuestra exposición, la clara convicción que nosotros sustentamos? Es ahí donde el formulario empieza a perder su sentido. Y es aquí donde aparece la necesidad de aplicar un principio general del ejercicio profesional: "el derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando"¹⁰. Los adecuados apartados se convierten en

la debida reflexión de los ya conocidos hechos y derecho, enlazándolos con la fórmula del escrito. Encajándolos en lo que podríamos denominar "estilo". Estilo que es el modo en que los reflejamos. Su enumeración clara, sucesiva y congruente; el diferente relieve de cada uno de los apartados centrado en un núcleo destacado (cursiva, negrita o subrayado); la clara conclusión de cierre. La cuestión, al final, concluye en la necesidad de un conocimiento general -saber escribir adecuadamente- y un conocimiento particular -de los hechos del asunto del que se trata y de los fundamentos de derecho que lo apoyan-, en ese necesario marco que, sólo en parte, se enseña en la actualidad en las universidades¹¹; y que, como arte, tanta falta hace a pesar de estar convirtiéndose en ignoto (no sólo ignorado, sino también desconocido) frente al avance de la inteligencia artificial, sea cual sea el significado de esta.

¹ En griego *λόγος* -lôgos-, traducida como palabra, habla, razonamiento, argumentación, discurso, inteligencia, pensamiento, sentido... Y luego vertida a las lenguas romances como "verbo" -del latín *verbum*-.

² Palabra, definida como "unidad lingüística, dotada generalmente de significado, que se separa de las demás mediante pausas potenciales de pronunciación y espacios en blanco en la escritura" (RAE).

³ E incluso lleva a activar zonas cerebrales diferentes.

⁴ Hace un tiempo escuchaba un curioso ejemplo en el que, en una llamada telefónica, con tono alto y desagradable, se ensalzaba al receptor, que lo percibía como ofensa, contestando de mala manera. Por el contrario, en otra llamada, con voz suave y agradable, se le insultaba, sin que el oyente se mostrara en modo alguno ofendido.

⁵ Aquí resulta relevante recordar el aforismo "*da mihi factum, dabo tibi ius*" (dame los hechos, yo te daré el

derecho", que enlaza directamente con aquel otro que señala el principio de "*iura novit curia*" (el juez conoce el derecho), con el que algunos concluyen este aparatado en sus escritos y que lo hace de mayor o menor interés en función de la normativa más o menos especializada que tiene la materia abordada o la jurisprudencia más específica o acertada que interpreta la norma y el propio hecho expuesto.

⁶ Esa misma tipología se repite, con independencia de los órdenes jurisdiccionales de los que se trate, o de la extensión del escrito al que se contraiga.

⁷ Una de las modificaciones esenciales en las que se insistía se inspiraba la Ley de Enjuiciamiento Civil actual para hacer los procedimientos más ágiles era la introducción de mayor oralidad frente al anterior modo escrito.

⁸ En los últimos tiempos he oído decir a varios juzgadores que, si en los tres o cuatro primeros folios de una demanda no entienden el contenido

del asunto tratado, la "*quaestio facti*", ese asunto no va por buen camino.

⁹ Gramática como parte de la lingüística que estudia que estudia los elementos de la lengua, así como la forma en que estos se organizan y combinan.

¹⁰ "Los mandamientos del Abogado", de Eduardo J. Couture.

¹¹ Algunos manuales sobre la materia -oral o escrita- no explicada por las universidades podrían ser, a modo de ejemplo: "Retórica" de Aristóteles; "La invención de la retórica", "El orador" de Cicerón; "El arte de tener razón" de Arthur Schopenhauer; "El alma de la toga", de Ángel Osorio; "Técnica del informe ante Juzgados y Tribunales" de Arturo Majada; "Elogio de los jueces escrito por un abogado", de Piero Calamandrei; "Manual de comunicación persuasiva para juristas" J.M. Martínez Silva; "Libro de estilo Garrigues" VVAA.; o "El libro del español correcto" Instituto Cervantes. Entre otros muchos y por sólo citar los más directamente relacionados con nuestra materia.



JOAQUINA MARÍA SEGURA GARCÍA

Cda. 1.494

Presidenta del Grupo de Menores ICAALMERIA

LOS ESTÁNDARES EUROPEOS DE BARNAHUS

Los estándares europeos de Barnahus representan el primer intento en Europa de definir los principios de las intervenciones y servicios del modelo Barnahus.

El nombre Barnahus (“casa de los niños”) proviene de Islandia, donde se fundó la primera Barnahus en 1998.

La ratificación prácticamente universal de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) ha contribuido a una convergencia emergente de las políticas y prácticas de bienestar infantil en Europa. A ello podemos agregar el impacto de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y del Tribunal de Justicia Europeo (TJE), los cuales han hecho referencia a la CDN en un número creciente de resoluciones a lo largo de la última década.

Las Barnahus pueden ser percibidas como un intento de “hacer operativos” los derechos de los niños para recibir apoyo y protección adecuados y tener acceso a una justicia adaptada a los menores. Los estándares europeos de Barnahus incorporan estas prácticas operativas, pudiendo considerarse como una guía de viaje hacia la mejora de los derechos de niños y niñas víctimas y testigos de violencia.

El modelo Barnahus propone un enfoque multidisciplinario e interinstitucional que garantiza la colaboración entre diferentes organismos (judiciales, sociales, médicos) bajo una premisa amigable, ofreciendo servicios integrales para los niños, las niñas y sus familias bajo un mismo techo. El núcleo de este modelo parte de la hipótesis de que el relato del niño resulta clave para identificar e investigar el abuso infantil tanto con fines delictivos como con fines de protección y terapéuticos.

Si bien el concepto “Barnahus” puede

tener pequeñas diferencias en su significado, los procesos de implementación y sus formas organizativas difieren entre los países e incluso, a veces, dentro de los propios países, lo cual subraya la flexibilidad del modelo y su adaptación a los diversos sistemas legales, estructuras sociales, tradiciones culturales y prácticas profesionales en los diferentes países. Barnahus nunca es un modelo fijo, sino una práctica en evolución, lista para adaptarse a las necesidades complejas de niños y niñas víctimas y testigos de violencia.

Consecuentemente con lo anterior, el establecer unos estándares europeos es de suma importancia. Las Barnahus se basan en prácticas fundamentadas en la evidencia, que incluyen protocolos forenses, intervenciones terapéuticas y exámenes médicos.

En la actualidad, los principios y las prácticas de este modelo se reflejan y promueven, implícita y explícitamente, en múltiples marcos jurídicos y políticos europeos del Consejo de Europa (CdE) de la Unión Europea (UE).

La gran mayoría de los países europeos se han comprometido a cumplir con las obligaciones establecidas en el derecho internacional y regional en el que se fundamenta la Barnahus. La aplicación de los Estándares Europeos de Barnahus se espera sean una herramienta valiosa en ese compromiso.

Cuando un niño o una niña es víctima de algún tipo de violencia, varios actores (servicios sociales, servicios médicos y de salud mental y los agentes de la ley) tienen el deber de salvaguardar y promover los derechos y el bienestar del niño.

Cuando las distintas partes no trabajan juntas, el niño puede verse involucrado en consultas y evaluaciones paralelas, habiendo de desplazarse entre dife-

rentes instituciones y disciplinas, lo que puede derivar en experiencias repetitivas e intimidantes. Las investigaciones y las experiencias clínicas han demostrado que las entrevistas repetidas con diferentes personas, en diferentes lugares y por diferentes servicios en combinación con métodos de entrevista inadecuados, contribuyen a la revictimización de las niñas y los niños.

Este es un problema grave. La declaración del niño es crucial para garantizar su seguridad y protección, para determinar la necesidad de su recuperación física y mental y para garantizarle una investigación penal y un proceso judicial exitoso y amigable.

Además, las inconsistencias involuntarias entre las entrevistas realizadas en diferentes momentos, lugares y personas con diferentes grados de competencia pueden conducir a las niñas y los niños a ser desacreditados como testigos.

La colaboración multidisciplinaria e interinstitucional es importante para cumplir con los derechos de las niñas y los niños víctimas y testigos de violencia para su protección, participación, apoyo y asistencia generando beneficios también para los profesionales, aunque no esté exenta de desafíos. Exige compromiso e inversión de todos los organismos involucrados. Se debe establecer una base sólida para una organización eficaz, que funcione bien y que permita a los organismos trabajar juntos de manera coordinada estableciendo en el centro de la cooperación los derechos, las necesidades y los intereses de las niñas y los niños.

El propósito clave de los estándares es proporcionar un marco operativo y organizativo común que promueva la práctica y que evite la revictimización, al tiempo

que obtenga testimonios válidos para que los tribunales cumplan con los derechos de los niños y las niñas a la protección, asistencia y justicia adaptada.

Los estándares constituyen un conjunto de principios y actividades transversales, funciones básicas y disposiciones institucionales que permiten intervenciones amigables, efectivas y coordinadas. Estos incluyen: 1.1 Intereses de las niñas y los niños; 1.2 Derechos de las niñas y los niños a ser escuchados y a recibir información; 1.3 Prevención del retraso indebido; 2. Organización multidisciplinaria e interinstitucional; Grupo objetivo; 4. Ambiente amigable para los niños y las niñas; 5. Planificación y gestión interinstitucional de casos; 6. Entrevistas forenses; 7. Examen médico; 8. Servicios terapéuticos; 9. Creación de capacidad; 10. Prevención: intercambio de información, sensibilización y desarrollo de competencias externas.

Al adoptar los estándares se debe tener en cuenta que es importante evaluar continuamente la configuración organizativa y el desempeño del servicio. Los indicadores adjuntos a los estándares brindan algunos ejemplos de información que revelan si los mismos se cumplen y en qué medida y, eventualmente, apoyan la revisión de políticas y prácticas. La evaluación también brinda oportunidades para garantizar que las nuevas investigaciones, guías, leyes y experiencia conformen la práctica y la configuración del servicio. Se deben hacer esfuerzos especiales para garantizar que se escuche a las niñas y a los niños y que sus puntos de vista influyan en la configuración del servicio.

Todas las Barnaus se aseguran de que la persona que entrevista al niño o la niña reciba formación especial en entrevistas forenses con niños, que se observen protocolos basados en la evidencia para las entrevistas forenses y que los representantes del equipo multidisciplinario asistan a la entrevista en una sala adyacente.

Barnahus ofrece un entorno seguro para las niñas y los niños, reuniendo todos los servicios relevantes bajo un mismo techo, siendo criterios comunes claves de este modelo, los siguientes:

1.- Las entrevistas forenses se llevan a cabo de acuerdo con un protocolo basado en la evidencia;

2.- La validez probatoria de la declaración del niño está garantizada por procesos apropiados de acuerdo con los principios del debido proceso. El objetivo es evitar que el niño o la niña tenga que repetir su declaración durante el procedimiento judicial en el supuesto que hubiera una acusación particular;

3.- La evaluación médica con fines de investigación forense, así como para garantizar el bienestar físico y la recuperación del niño, está disponible;

4.- El apoyo psicológico y los servicios terapéuticos a corto y largo plazo para el trauma de las niñas y los niños y para sus familiares y cuidadores no ofensores;

5.- Se realiza una evaluación de las necesidades de protección de la víctima y los posibles hermanos en la familia; y el seguimiento está garantizado.

Los estándares europeos de Barnahus se componen además de funciones básicas y acuerdos institucionales que facilitan una praxis adaptada, efectiva y colaborativa para las niñas y los niños.

De forma conjunta, los estándares proporcionan un marco práctico para los participantes que desean establecer y ejecutar servicios que implican los principios y características fundamentales del modelo de Barnahus. Los estándares además, brindan orientación sobre cómo desarrollar las capacidades del personal y el trabajo de prevención, como compartir información y generar conocimiento con las partes interesadas más importantes.

Los estándares son transferibles y pueden adaptarse a diferentes sistemas y procesos nacionales relacionados con los servicios sociales y la protección de la infancia, la atención de la salud, la investigación penal y los procedimientos judiciales.

El primer estándar contiene tres actividades transversales que se aplican al proceso completo, desde el informe inicial hasta el juicio: situando los intereses del niño o la niña en el centro de la praxis y de la toma de decisiones, asegurando el derecho de las niñas y los niños a ser escuchados y recibir información y evitando demoras indebidas.

Los estándares del 2 al 4 están relacionados con los procesos institucionales y el ámbito organizativo asegurando un entorno adaptado a las niñas y los niños.

Los estándares del 5 al 10 se ocupan de las funciones básicas y las actividades específicas que realiza Barnahus, por ejemplo, la gestión interinstitucional de casos, entrevistas forenses o exámenes médicos.

Los estándares respaldan la implementación de las obligaciones legales europeas e internacionales y las guías autorizadas correspondientes. Estas obligaciones legales, categorizadas en el Compendio PROMISE sobre Leyes y Guía, se basan en disposiciones específicas en instrumentos legales internacionales y europeos.

Los indicadores pueden ayudar a determinar si un servicio aplica un cierto estándar, a su revisión de la política y su práctica, y en qué medida lo hace. Los indicadores se basan en la ley, en las guías internacionales y regionales y, al igual que los estándares, resultan flexibles para poder adaptarse a la mayoría de los entornos legales, políticos, socioeconómicos y culturales. La mayoría de ellos se encuentran relacionados con las políticas, e indican bien la existencia de estas o bien de algún tipo de procedimiento significativo, como los acuerdos formales interinstitucionales. También pueden representar elementos físicos o técnicos, como la existencia de un servicio de sala de entrevistas con conexiones audiovisuales a otra sala. Todos estos indicadores requieren información descriptiva sobre, por ejemplo, políticas, procedimientos, protocolos, disposiciones físicas y técnicas establecidas.

En algunos casos es posible usar indicadores cuantitativos para complementar los indicadores de políticas o procedimientos, como el número de días entre la revelación o información de la sospecha y la entrevista forense (retraso indebido). Cada servicio debe invertir tiempo en desarrollar un conjunto completo de indicadores para monitorear el trabajo.

Los argumentos específicos por los que se debe cumplir un estándar se basan en los derechos de las niñas y los niños tal como se establece en el derecho internacional y regional, basándose en la guía autorizada proporcionada por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CRC por sus siglas en inglés) y otros organismos como el Consejo de Europa.



Andrés Lois Bermejo
Notario de Canjáyar

“EL JURISTA FRENTE AL PRÍNCIPE: UNA REFLEXIÓN SOBRE LA AMNISTÍA”

Perdido en la bruma del tiempo, a caballo entre la historia y la leyenda, el origen del culto al dios romano Jano se suele situar en la época del segundo rey de Roma, Numa Pompilio, quien, en su conocida reforma del calendario, quiso honrar a aquella deidad otorgando su nombre al primero de los doce meses en que a partir de entonces quedaría dividido el año, perviviendo así hasta nuestros días.

Frente a los populares Júpiter, Marte, Venus o Neptuno, el dios Jano ha quedado relegado a un discreto segundo plano en el imaginario actual de la mitología latina. Sin embargo, fue, para los romanos, una de las deidades más longevas, permanentes e importantes en su visión cosmogónica del mundo.

Era Jano el Dios de los inicios, de las puertas, de los umbrales y de las transiciones. Llamado usualmente “bifronte”, era clásicamente representado como dos rostros opuestos, joven y anciano, que miraban, al tiempo, al pasado y al futuro. Su milagrosa intervención frente a un ataque del pueblo sabino al Capitolio provocó que, a partir de entonces, fuera invocado en las guerras, abriéndose las puertas de su templo al comienzo de las mismas, y cerrándose a su final. Se convirtió así en el Dios protector del Estado, hasta el punto de que su leyenda se extendió incluso después de la primera caída del Imperio (476 d.C.), en el primer sitio a Roma por el rey ostrogodo Vitiges (año 537), durante el cual se cuenta que un anónimo ciudadano abrió las puertas del templo del Dios protector, evitando así que los *barbari* entraran y saquearan la ciudad eterna, a la sazón defendida por el general Belisario.

A estas alturas el lector se estará preguntando: ¿qué tendrá que ver del dios Jano con el jurista, el príncipe, o la amnistía?

Posiblemente nada. Sin embargo, el leer sobre el dios Jano me ha llevado a reflexionar sobre cuál es la razón de ser del jurista. Qué debe ser un jurista merecedor de tal nombre. Y cuál debe ser su actitud frente al poder.

Así, al igual que Jano, el jurista debe tener siempre una mirada puesta en el pasado, de quien todo maestro es necesario aprendiz, y otra en el futuro, en actitud alerta

y en guardia frente al incierto devenir.

Y también al igual que Jano, dios protector del Estado, el jurista debe erigirse como protector del Estado, si bien en nuestro caso, del **Estado de Derecho**.

En efecto (y en esto sospecho que mi auditorio convendrá conmigo), el jurista no es, como tantas veces se pretende, un mero estudioso o erudito del Derecho. Mucho menos, claro está, un mero estudioso o erudito del Boletín Oficial del Estado: de las Leyes o normas concretas, sus títulos, capítulos y artículos. El vacío conocimiento, la triste memorización, no es de interés para el jurista, y no es a tales menesteres a quienes se debe.

Antes al contrario, el jurista, el buen jurista, se debe al Derecho mismo. Esto es, a la defensa del Derecho, que es tanto como decir la defensa de la justicia, de la libertad, de la democracia, y de la recta aplicación de la Ley. Si, como dice el conocido adagio celsino, “*ius est ars boni et aequi*”, el jurista debe ser la voz de lo bueno y de lo justo. Y para ello, debe, siguiendo el sabio consejo de Baltasar Gracián, tratar de llegar con la reflexión, allí donde no llega la aprehensión.

Reflexión. Es ésta la palabra clave.

Se debe, en primer lugar, el jurista, al estudio detenido y profundo de su materia. Son sus instrumentos, la honesta razón, la exposición sosegada, la fría argumentación. Debe huir el jurista del eslogan, del aplauso fácil, de la innecesaria hipérbole y del vituperio gratuito.

Nada de ello implica equidistancia. Entre lo justo y lo injusto, entre la verdad y la mentira, entre la virtud y el vicio, el jurista se debe indefectiblemente a lo primero.

Tiene ante sí el jurista la difícil tarea de tratar de penetrar en las profundidades insoldables de la misma esencia humana, e intentar hallar respuesta a la pregunta que, al tiempo, se presenta contradictoriamente como sólida evidencia y como frágil espejismo: ¿qué es la Justicia?

Pero, ante todo, debe el jurista situarse siempre cara a cara con el Poder, mirándolo de frente. Como guardián de la libertad y la justicia ha de mantener permanente vigilia, convirtiendo, cuando sea necesario, su pluma en

su espada, sus letras en sus armas, desempeñando con la primera el papel que en otra época habría correspondido a la segunda. Debe el jurista encarnar la firme conciencia del Estado, aparentemente ausente pero siempre presente, denunciando sin titubeo el uso indebido del poder. Debe comportarse como la indómita marea, que traza un invisible camino en las ignotas aguas del océano. Debe procurar esculpir en el alma colectiva la trágica pero real idea de que un pueblo que confía en sus gobernantes, es un pueblo destinado a ser esclavo.

Debe también el jurista desenmascarar el discurso hipócrita del poder sin escrúpulos; debe descubrir y denunciar la demagogia antifrástica, que pretende convertir en coraje la cobardía, en mérito el oportunismo, y en sentido de Estado la traición; ha de destruir el discurso falsario de quien afirma hoy que es negro, lo que ayer juraba que era blanco; de quien ha convertido el poder en un fin en sí mismo, más allá de cualquier consideración moral.

Debe, en fin, el jurista, desnudar y poner en evidencia ante el mundo, la propia realidad tal y como ésta es, y no como podríamos preferir que fuera. Y ello debe hacerlo, no tratando de remover lo más profundo de la pasión humana, como si de la conocida defensa de Friné por el orador Hipérides se tratara, sino desde la más fría e impertérrita lógica, guiada sólo por la razón, quizás menos atractiva, pero mucho más convincente.

En definitiva, es a través del discurso racional que el jurista debe penetrar en las raíces del Derecho. Y por medio de este, como indicábamos, del Estado de Derecho en que aquél encuentra su más perfecto acomodo.

Debemos preguntarnos, entonces, ¿qué es Estado de Derecho?

Sin duda alguna el estudio detenido de tal concepto excedería con mucho las pretensiones de este modesto artículo.

Baste indicar aquí que, a mi juicio, tras las decenas de miles de páginas escritas, una realidad inequívoca emergería como esencia inmanente del concepto; una realidad tan sencilla de formular como ardua ha sido la lucha histórica por su consecución: Estado de Derecho no es otra cosa que **interdicción de la arbitrariedad del poder**.

En efecto, si repasamos someramente los principios fundamentales sobre los que se asientan las democracias occidentales, y que vertebran lo que conocemos hoy como Estado de Derecho, se observa sin gran dificultad que, en última instancia, tales principios no son más que mecanismos de defensa del individuo, de su libertad, en el sentido más amplio y auténtico del término, frente a la actuación caprichosa de quien detenta el poder.

Así, la presunción de inocencia, el principio inquisitorio, el derecho al Juez Natural, la regla *non bis in idem*, el principio de que nulo crimen *nulla poena sine lege prae-*

via, *stricta et scripta*, la proscripción de la analogía en el ámbito sancionador, el carácter reglado de la actuación de los poderes públicos, la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, la proscripción de reglamentos independientes, el principio de confianza legítima, el derecho al voto secreto, y un largo etc., no son más que los pilares, naves, bóvedas, arbotantes y rosetones del monumento jurídico que es la construcción del Estado de Derecho, cuya única y común razón de ser es el culto a la libertad del hombre, sin la cual pretender hablar de dignidad humana sería una quimera.

Entre estos principios ocupa un lugar preeminente, a modo de frontispicio, la separación de poderes. Ocupémonos ahora de este principio, entrando ya en la materia que nos tratamos.

Como es sabido la paternidad del principio de separación de poderes se suele atribuir al filósofo ilustrado Charles-Louis de Secondat, barón de Montesquieu, quien, en su conocida obra "El espíritu de las Leyes" (publicada inicialmente de forma anónima en el año 1748) formula por vez primera la doctrina, elevada hoy a la categoría de dogma, de la separación y equilibrio de poderes: legislativo, ejecutivo y judicial.

Esta doctrina tuvo una ferviente acogida por los artífices de las dos revoluciones que cambiaron el curso de la historia y dieron paso a la edad contemporánea: la revolución americana y la revolución francesa.

Así, los revolucionarios americanos tradujeron la teoría de la separación de poderes a su conocido sistema de "checks and balances." Éste fue inicialmente recogido en las constituciones de algunas de las trece colonias (Pensilvania, Vermont, Virginia, Maryland...), y, finalmente, en la constitución norteamericana de 1776, todavía hoy vigente.

Poco tiempo después, la Francia revolucionaria aprobó en el año 1789 la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (a la que siguió la menos conocida Declaración Universal de los derechos de la Mujer y de la Ciudadana, de Olympe de Gouges), que declara terminante en su artículo 16 que "Una Sociedad en la que no esté establecida la garantía de los Derechos, ni determinada la separación de los Poderes, carece de Constitución." Es decir: no hay verdadera constitución sin separación de poderes. Así, los revolucionarios franceses conciben la separación de poderes como elemento imprescindible de la propia democracia, instituyéndolo como condición sine qua non para su misma existencia.

La fuerza de esta idea, y su plasmación escrita en las constituciones más emblemáticas o representativas del nuevo mundo surgido tras la caída del Antiguo Régimen, ha llevado a que el principio de separación de poderes sea el denominador común a todo Estado democrático y de Derecho con pretensiones de serlo en la sociedad occidental actual.

Como no podía ser otra manera, nuestro Texto Constitucional consagra o recoge este principio, regulando en títulos distintos la función legislativa (Título III, “de las Cortes Generales”), la función ejecutiva (Título IV, “del Gobierno y de la Administración”), y la función judicial (Título VI, “del poder judicial”).

En particular, y centrándonos en el tema que nos atañe, el artículo 117, apartado tercero, de nuestra Carta Magna establece que “El ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan.”

Es decir, que la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado corresponde a los jueces y Tribunales, **con carácter exclusivo y excluyente**.

Si, como intérpretes, partiéramos de la lectura aislada de este precepto, no cabría duda alguna de la ilegalidad (rectius, inconstitucionalidad) de una Ley de Amnistía. En efecto, el rechazo de su constitucionalidad devendría una mera verificación inevitable de las más simples o elementales reglas de la lógica, basadas en dos premisas y una conclusión, extraída ésta por esa extraña fuerza irresistible de nuestro pensamiento que llamamos “evidencia”. Así:

- PREMISA 1. Corresponde a los Jueces y Tribunales la potestad de juzgar y de hacer ejecutar lo juzgado.
- PREMISA 2. Esta potestad les corresponde con carácter exclusivo, es decir único, sin que pueda atribuirse a nadie más.
- CONCLUSIÓN. En consecuencia, está constitucionalmente vedado al poder ejecutivo y al legislativo ejecutar o aprobar o, en general, llevar a cabo cualquier acto que afecte a la ejecución de la sentencia, como ocurre con la amnistía.

Pero el artículo 117 no puede ser interpretado separadamente, sino que debe ponerse en relación con la mención aislada, casi desapercibida, que el artículo 62 realiza al derecho de gracia, cuando declara que corresponde al Rey “Ejercer el derecho de gracia con arreglo a la ley, que no podrá autorizar indultos generales.”

Del examen conjunto de estos preceptos cabe plantearse entonces cuáles deben ser los límites constitucionales al derecho de gracia.

Las primeras conclusiones parecen evidentes:

- Debido a la proscripción expresa, no cabe autorizar indultos generales.
- Con base en un razonamiento “a contrario sensu”, si el constituyente ha querido prohibir expresamente los indultos generales, debe inferirse que los indultos particulares se encuentran amparados por la Constitución.

Ahora bien: ¿quid de la amnistía?

Para algunos la admisibilidad de una Ley de Amnistía se fundamentaría en un conjunto de argumentos, independientes, aunque fuertemente vinculados entre sí, y cuyo razonamiento lineal podría expresarse como sigue: la soberanía nacional reside en el Parlamento, que es el primer intérprete de la Constitución, y cuyas Leyes no son sino expresión de la voluntad del pueblo soberano aprobada por sus representantes, por lo que no debe ésta encontrar otros límites que los expresamente determinados en aquélla. En consecuencia, partiendo de la base de que la amnistía no está expresamente prohibida, y de que debe reputarse permitido todo lo que no está prohibido, resultaría ilegítimo (inconstitucional) privar al Parlamento de la posibilidad de decidir sobre su concesión graciosa.

Esta línea de pensamiento, si bien trata de obedecer (o al menos aparenta obedecer) a reglas de lógica formal razonables, como veremos, choca frontalmente con los principios más elementales de la interpretación jurídica, vaciando de contenido el texto constitucional.

Examinemos, pues, el razonamiento anterior.

Respecto del último aspecto mencionado poco o nada ha de decirse ante un público informado, ya que sus débiles cimientos provocan que la más leve brisa de raciocinio derrumbe o colapse sus pretensiones.

En efecto, la afirmación de que debe reputarse permitido todo lo que no está prohibido sólo cabe predicarse (y ello con muchas matizaciones) respecto de los individuos, de los ciudadanos, pero nunca respecto de los poderes e instituciones públicas. Éstos, a diferencia de aquéllos, están sujetos a un régimen de actuación reglada, sin que puedan excederse más allá de los límites y procedimientos que determinan su misma existencia. En caso contrario nos encontraremos ante supuestos de usurpación de funciones o desviación de poder. En otras palabras, una institución pública sólo puede actuar en la medida en que una norma se lo permita, y siempre dentro de los márgenes definidos o delimitados en la misma norma.

El segundo argumento, esto es, la afirmación de que el Parlamento debe poder decidir sobre todo aquello que no le está explícitamente vedado, constituye la primera y principal línea de defensa de la amnistía: en la lectura literal del texto constitucional, la amnistía no está expresamente prohibida.

Aunque a simple vista podría parecer un razonamiento sensato, una reflexión desapasionada y cabal sobre la letra y el espíritu de nuestra Constitución conduce indefectiblemente a la conclusión contraria.

En efecto, ocurre a menudo en Derecho que la omisión de una referencia explícita a determinado supuesto de hecho en un precepto concreto, no implica que no pueda ser subsumido en una consecuencia jurídica prevista en la misma u otra norma, bien sea por absorberlo a través de la mayor amplitud de su texto, bien sea por exclusión necesaria de su entendimiento.

Una serie de ejemplos podrán servir para ilustrar nuestra postura.

Así, el artículo 128 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establece que “El Banco Central Europeo tendrá el derecho exclusivo de autorizar la emisión de billetes de banco en euros en la Unión. El Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales podrán emitir billetes. Los billetes emitidos por el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales serán los únicos billetes de curso legal en la Unión.”

Prescindiendo de la inexactitud que supone hablar de “derecho” cuando debería hablarse de “potestad”, en lo que aquí nos concierne, el precepto en cuestión se limita a declarar que la autorización de la emisión de los billetes de euro corresponde únicamente (exclusivamente), al Banco Central Europeo. Como se observa sin dificultad, el artículo en ningún momento contiene una expresa prohibición de autorización de la emisión por otras instituciones, órganos, u organismos.

Imaginemos ahora que, en España, una Comunidad Autónoma, o incluso el Parlamento Central, pretendiera dictar una Ley por virtud de la cual se auto-autorizara a emitir billetes de euro a su libre albedrío. ¿Cabría defender la legalidad de tal actuación sobre la base del argumento de que, como el texto del Tratado no lo prohíbe expresamente, esta emisión debe reputarse lícita?

Estoy seguro de que ninguno de los lectores sostendría semejante interpretación. La atribución al BCE de la potestad exclusiva de autorizar la emisión de billetes de euro implica, necesariamente, por la propia definición del término “exclusiva”, que tal autorización está vedada a cualquier otra persona, física o jurídica, de Derecho Público o Privado.

En otras palabras: el artículo no prohíbe expresamente a ninguna otra persona la autorización de la emisión, porque, evidentemente, no hace falta; porque tal prohibición está contenida en la disposición EXPRESA que atribuye al BCE su competencia EXCLUSIVA. Porque “exclusiva” significa, precisamente, eso: que es el BCE y sólo él, quien puede autorizar la emisión de billetes de euro. Y sólo él y los bancos centrales podrán emitirlos.

Pongamos otro ejemplo.

Imaginemos ahora que el Parlamento central aprueba una Ley, por unanimidad, que atribuye al mismo la potestad de sancionar y promulgar las Leyes (potestad que está atribuida al Rey en los artículos 62 y 91 de la CE, pero no expresamente prohibida a otros órganos). O bien el mismo Parlamento, en el ejercicio de su soberanía, y de su demostrada lucidez, pretende instaurar en España una suerte de *référé* legislativo, que tan buenos frutos cosechó en la Francia Revolucionaria. ¿Cabrá admitir su constitucionalidad, sobre la base de la pretensión de que no está prohibido expresamente, y de que el Parlamento es sede de la soberanía?

Podríamos continuar así, ya que los ejemplos son infinitos. Pero el argumento está suficientemente ilustrado.

En las democracias occidentales el Parlamento no lo puede todo. La voluntad del pueblo expresada a través de la Ley, cualquiera que sea la mayoría con que se apruebe, debe respetar la voluntad del Constituyente reflejada en la Constitución. Con pretensiones “rousseauianas-hobbesianas”, algunos parecen querer convertir la soberanía del Parlamento en una suerte de *Leviatán*, no sujeto a límite o freno alguno. Parece que, para algunos, la clásica frase sobre el soberanismo, “el Parlamento todo lo puede, salvo convertir al hombre en mujer” es ya historia: el Parlamento ya lo puede todo (sin excepción alguna). Podría, si quisiera, dictar una Ley que llamase peral al olmo, Este al Oeste, o “rueda de molino” a una oblea bendecida. Y con ello transmutaría la propia realidad, en un delirio colectivo de tautología jurídica.

Frente a estas tesis, la defensa del Estado de Derecho, esto es, la labor del Jurista, pasa necesariamente por la defensa del Texto de la Constitución frente a la actuación arbitraria del Poder.

Así pues, el razonamiento que debe realizarse acerca de la potestad legislativa del Parlamento con relación a la amnistía debe partir, no de la vacua afirmación de su carácter soberano, sino de los mismos principios y preceptos constitucionales que determinan la competencia orgánica o funcional en la creación y aplicación del Derecho, y que disponen con claridad meridiana que corresponde a los Jueces y Tribunales la potestad de hacer ejecutar lo juzgado, con carácter EXCLUSIVO y EXCLUYENTE. Es ésta, y no otra, la regla general que acoge nuestro Texto Fundamental. Por tanto, es ésta, y no otra, la regla con la que debe comenzar nuestra exégesis si pretende ser certera y respetuosa con la voluntad constituyente.

Admitido lo anterior, debemos preguntarnos cuál es el criterio hermenéutico que resulta más apropiado en orden a determinar si la amnistía está o no proscrita, teniendo en cuenta que sí prevé expresamente la prohibición de indultos generales.

A mi juicio, éste no es otro que un argumento a fortiori. Si “quien puede lo más, puede lo menos”, resulta igualmente evidente que “quien no puede lo menos, no puede lo más”. Es decir: si no cabe el indulto general (lo menos), que simplemente perdona o absuelve el crimen cometido, con mayor razón (a fortiori) no será admisible la amnistía (lo más), que provoca una ablación o negación del hecho mismo del delito, borrándolo de la existencia.

Teniendo en cuenta lo hasta ahora expuesto, podríamos formular el razonamiento en defensa de la inconstitucionalidad de la amnistía, del siguiente modo:

– Los Jueces y Tribunales tienen la potestad exclusiva

de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, salvo las excepciones expresamente previstas en la Constitución.

- La única excepción a la regla anterior viene constituida por el indulto particular, en base a que el constituyente únicamente proscribió los indultos generales, por lo que:
- A contrario, debe admitirse el indulto particular.
- A fortiori, debe entenderse proscribida la concesión de la amnistía.
- La concesión de la amnistía implica el cese de la ejecución de una sentencia, por lo que supone una afectación de la potestad atribuida al Poder Judicial.
- La amnistía, en consecuencia, contraviene lo establecido en el artículo 117 y es inconstitucional.

Ésta es, a mi juicio, la única interpretación acorde con el Texto Constitucional desde una perspectiva estrictamente jurídica. Es la única interpretación armónica con el principio de separación de poderes. Y es la única interpretación respetuosa con su regulación del derecho de gracia. A mayor abundamiento, la amnistía, tal y como se pretende, supone una quiebra del presupuesto mismo de la existencia de la democracia, que es la igualdad de los ciudadanos ante la ley; una violación del sagrado principio de sometimiento de los poderes públicos a la Constitución y al resto del Ordenamiento Jurídico; y una grave anomalía en la aplicación de las normas del Derecho sancionador.

La separación de poderes fue concebida por Montesquieu como un sistema que pretendía evitar el abuso de poder, la centralización de la capacidad coercitiva, así como la indefensión del individuo frente al Estado. Y son estas mismas razones las que han llevado al constituyente a recogerlas en nuestra Carta Magna.

No obstante Montesquieu, a pesar de su genio, cometió el error de considerar al poder judicial como "presque nul" por concebirlo como una mera boca que pronuncia las palabras de la Ley.

Esta visión mecanicista en la aplicación del Derecho puede parecernos hoy en día harto ingenua, puesto que en la actualidad se admite casi sin discusión que la aplicación del Derecho va mucho más allá de la mera verificación del silogismo de subsunción, como pretendieron los autores que preconizaron la teoría de la aplicación mecánica del Derecho.

Hoy sabemos que en toda aplicación del Derecho existe realmente creación del Derecho. Las normas no hablan por sí solas. No se interpretan a sí mismas. Es imprescindible su exégesis. Y en esta labor hermenéutica existe ineluctablemente un cierto grado de subjetividad, mayor o menor según los casos; pero indefectiblemente pre-

sente. El aforismo *in claris non fit interpretatio* es criticado a veces sobre la base de que la aparente claridad de un texto normativo no excluye la interpretación sino que, precisamente, la presupone. Sin embargo la lectura que debe hacerse de aquel adagio no consiste en excluir toda interpretación sino que, en ocasiones, de la claridad en la letra escrita de un texto resulta tan patente su contenido, que no ampara subjetivismos del exégeta: esto es, no admite discusión alguna, salvo con interpretaciones caprichosas, "voluntaristas" (i.e. nacidas de la pura voluntad) que, deformando el texto escrito de la norma, conducen a resultados absurdos, ilógicos o irracionales (términos utilizados por nuestro Tribunal Supremo como presupuestos que podrían dar lugar a recurso de casación, como el lector conoce perfectamente).

Ante el peligro latente de la deformación de un texto jurídico debemos poner el foco en el órgano encargado de su interpretación.

Resulta así que de la concepción del Derecho propugnada por el ínclito jurista austríaco Hans Kelsen, la interpretación de la Constitución se ha atribuido de manera generalizada en las Constituciones surgidas tras la Segunda Guerra Mundial a un órgano ad hoc: el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Norma Fundamental, y único legitimado para expulsar una Ley del Ordenamiento Jurídico por ser contraria a la Constitución.

Y llegamos de esta forma a la realidad jurídica, ciertamente irónica, de que la Constitución española ha conferido a un órgano cuyos miembros son designados por el poder político la esencial función de controlar la adecuación a su texto de los actos emanados de ese mismo poder político.

Ante esta situación el riesgo de corrupción jurídica podría plantearse como extremo. En estos casos un jurista crítico con el poder quizás debería preguntarse ¿qué cabe hacer si el órgano encargado de velar por el cumplimiento de la Constitución, pretendido garante o guardián de la voluntad del constituyente, decidiera realizar una interpretación "absurda, ilógica o irracional" del texto escrito para favorecer caprichosamente los designios de un determinado líder político?

Es esta una pregunta, quizás, para otro momento. Quizás, no llegue nunca. Hoy por hoy lo único que queda, por suerte o por desgracia, es denunciar, esperar y confiar. Llegará el día en que se dictará sentencia. Y ese día podremos comprobar si vivimos todavía o no en algo que se parezca a un Estado de Derecho.

PD. Finalizada la exposición, el lector atento estará preguntándose: si hemos tratado del jurista y hemos tratado de la amnistía, ¿qué nos queda de El Príncipe? Creemos que nuestro perspicaz lector no necesita respuesta expresa.

RETAZOS DE LA HISTORIA

LOS PRIMEROS PASOS DEL ABOGADO PASCUAL SANTACRUZ REVUELTA (1871-1953)



ANTONIO JOSÉ LÓPEZ CRUCES
Investigador

Es Santacruz abogado y escritor sin biografía ni antología, al que la crítica no ha prestado la atención que merece. (1) Intelectual de espíritu regeneracionista, de múltiples lecturas e intereses, amante de la justicia ideal, polemista, humorista y satírico en la línea de Quevedo, Larra y Clarín, escribió cuentos, novelas, ensayos y pensamientos breves, así como centenares de artículos en periódicos y revistas de Granada, Huelva, Jaén, Almería, Madrid, Málaga y Córdoba.



Retrato del Abogado Pascual Santacruz.
En España ante todo (Madrid, 1926).
(BALJRC)

Según su partida de bautismo, incluida en su expediente universitario (Archivo General de la Universidad de Granada), fue hijo de Celedonio Santacruz, labrador soriano de Sotillo, y de Micaela Revuelta, santanderina de San Pedro del Romeral. Nació en Barcelona el 12 de abril de 1871, año de la Exposición General Catalana, y fue bautizado el 16 de ese mes en la parroquia de San Miguel Arcángel.

En el Instituto de Barcelona aprueba el examen de ingreso el 26 de septiembre de 1881. El curso 1881-1882 pasa a residir en Sevilla, en cuyo Instituto supera con Sobresaliente varias asignaturas. Luego continúa sus estudios en el Instituto de Granada. El curso 1883-1884 se matricula de cuatro asignaturas, que supera con tres Sobresalientes y un Aprobado en Aritmética y Álgebra.

A los trece años queda huérfano de padre y madre y pasa a manos de un tutor que, según confesión propia, le acabará robando. Sus estudios se complicarán por padecer de neu-

roartrosis (artropatía neuropática o enfermedad articular neuropática de Charcot, que afectaba a su sistema nervioso central, contrayéndole los músculos de la cara). En su obra, Santacruz dedicará muchos de sus trabajos a los médicos que trataron sus dolencias. En 1908 dedica su libro *Plagas contemporáneas. Crítica y sátira* "Al Excmo Sr. D. Antonio Amat y Rico", médico-cirujano y catedrático de Patología General de la Facultad de Medicina de Granada, que además de ser su médico, su amigo, protector y consejero, siempre lo trató con paternal solicitud.

Durante el curso 1884-1885 supera dos asignaturas con Sobresaliente y suspende en Geometría y Trigonometría, aunque la aprueba en los exámenes extraordinarios. El curso siguiente estudia dos asignaturas, en las que obtiene un Sobresaliente y un Notable. El 27 de junio de 1886 realiza los ejercicios del Grado de Bachiller, consiguiendo en ambos un Sobresaliente.

No será Santacruz un estudiante universitario al uso. A lo largo de doce años, entre 1886 y 1898, estudiará en Grana-



Del Archivo General de la Universidad de Granada.

da las asignaturas de las carreras de Derecho y Filosofía y Letras. Agobiado siempre por problemas económicos, se hospedaría en humildes fondas y pensiones de las calles Molina de la Corteza, Mesones, Puentezuelas y Fraile. Salvo un Bueno, un Notable y dos Suspenso, en Derecho político y administrativo y Elementos de Hacienda Pública, en su expediente brillan los Sobresalientes, los premios ordinarios por oposición y las matrículas de honor.

El 15 de octubre de 1894 solicita al rector ser admitido a los exámenes de gracia a fin de examinarse de la última asignatura de la carrera. Superada ésta, el 30 de noviembre realiza el ejercicio del Grado de licenciado en Derecho, eligiendo el tema "Del juicio por jurados. Crítica de la ley vigente", logrando un Sobresaliente. El Acta del Ejercicio lo firma como Presidente el almeriense Fabio de la Rada y Delgado, profesor de Derecho administrativo y de Derecho Romano en la Universidad de Granada, de la que será Decano hasta su muerte.

Entre los profesores por los que sentirá siempre afecto y admiración destaca su catedrático de Derecho Canónico, Andrés Manjón (1846-1923), el fundador de las Escuelas del Ave María. [2]

En atención a su brillante expediente y a su mala salud, la Universidad de Granada lo redime del servicio militar. Por eso dedicará al claustro de profesores de esa Universidad su obra *Clínicas de la Historia y Psicología nacional* (Almería, 1901).

En los cursos 1895-1896 y 1896-1897 se examina, por Enseñanza Libre, de diversas asignaturas de la carrera de Filosofía y Letras: Literatura y Lengua Latina, cursos primero y segundo, y Metafísica, segundo curso. Quizás por sentir que, dada su avanzada edad, se le hace imperioso trabajar, deja colgadas las asignaturas que le quedan para concluir Filosofía y Letras.

En 1897, con 26 años, publica sus artículos en *El Defensor de Granada* y lleva su sección "Revista Internacional" (luego "Crónica extranjera"). Entre el 11 de febrero y el 19 de mayo, aborda la guerra greco-turca "de los Treinta Días" causada por la cuestión chipriota. Filohelenista y muy crítico con las ambiciones de las potencias europeas y de Turquía, sigue las tesis del jurista Augusto Pierantoni en *Il Progresso del Diritto Pubblico e delle Genti* (1866) sobre el recién nacido Derecho Internacional. El conflicto acabará con la derrota de Grecia. [3]

En su artículo "La obra del Positivismo en el Derecho Penal. Locos y degenerados. La teoría correccional", del 2 de abril, plantea tratar el crimen con una terapéutica moral y pide que las cárceles, como quería Concepción Arenal, sean enfermerías del espíritu: "El crimen suele renacer como el ave fénix con brutal estímulo del propio madero del patíbulo o de la roja cesta de la guillotina; pero muere irremisiblemente cuando el alma lo arroja fuera de sí misma redimida y fuerte con la conciencia de sus deberes."

Su amigo Ángel Ganivet, autor ya de Granada la Bella (1896), *La conquista del reino de Maya por el último conquistador Pío Cid* e *Idearium español* (1897), le ha dado a leer los *Ensayos* de Montaigne, que lo han deslumbrado. Sigue con

gran interés sus artículos en *El Defensor de Granada* y anuncia a los lectores que desde mayo aparecerán sus *Cartas finlandesas*.

En "La Medicina y el Derecho", del 23 de septiembre, afirma: "A mi juicio, tan necesaria es al médico la Psicología como la Fisiología al abogado". Si José de Letamendi dijo: "El médico que no sabe más que Medicina, ten por cierto que ni aun Medicina sabe", Santacruz dirá: "El abogado que no conoce más que las leyes y reglamentos, tened por cierto que no sabe Derecho". Por ello cree indispensables los análisis psico-físicos de los procesados y los estudios médico-legales y antropológicos en la carrera jurídica.

Hace amistad con el pacense Blas Zambrano (4), padre de la futura filósofa María Zambrano, que tras cursar Magisterio en Sevilla, es desde 1891 maestro elemental. Desde finales de 1898 vive en Granada y en enero de 1900 crea el grupo social La Obra, de la que será subsecretario. En 1901, funda con Andrés Cuadros el periódico X, de tendencia obrerista y socialista, que sólo vivirá seis meses, pues Zambrano pasará a dar clase en la Escuela Superior de Vélez-Málaga.

En su artículo "Lo que es Pascual Santacruz", aparecido en el periódico X el 20 de febrero de 1900, Zambrano traza un completo retrato de su amigo. En Granada y desde 1894 ha publicado más de 400 artículos. La Universidad lo redimió del servicio militar, honra concedida a muy pocos. Escribe incesantemente y colabora en X con absoluto desinterés y generosidad. Lucha por la existencia en pésimas condiciones, "con noble independencia y fiera altivez" desde las filas avanzadas. Santacruz es "brutalmente sincero, horriblemente franco. Imposible en él la adulación, la sumisión servil, ni aun el prudente silencio." Sigue Zambrano analizando sus muchas virtudes y no elude mencionar algunos de sus defectos. Aunque algunos lo ven mordaz, Santacruz "es bromista risueño y sin malicia, unas veces; otras, austeramente y con terrible fiereza, franco. Pero su franqueza es un tributo y hasta un sacrificio que rinde y ofrece a la justicia, no un arma de defensa personal premeditada". En el número 2 de *La Unión Escolar Granadina*, de enero de 1901, Zambrano pone al frente de su artículo "Egolatría" esta dedicatoria: "A Pascual Santacruz, sin adjetivos encomiásticos, porque él se los merece todos y yo carezco de autoridad para darle ninguno, dedico este trabajo".

En 1901 pasa a vivir en Almería. Desde ese año y hasta 1907 será catedrático



Caricatura de Tovar, en *Nobleza obliga*, *El Cuento Semanal*, Madrid, 1908.

de Literatura en el Instituto de Segunda Enseñanza de la ciudad.

Desde enero colabora en el diario almeriense *El Regional*: el 15 de febrero, en "Carácter de nuestra época", escribe: "Preguntad por el mejor abogado y os señalarán al que gana más dinero, que suele ser el más venal o el más sofista"; en el mismo número se publica "Una carta" que le envía la escritora y periodista Carmen de Burgos Seguí, agradeciéndole haberse ocupado de su obra *Álbum Artístico Literario*; al día siguiente, en "El deber jurídico y el moral. Pensamiento" afirma: "Dicen los sabios que el deber jurídico es exigible y el deber moral no lo es. Yo pienso que dando fuerza coactiva a ciertos deberes morales se evitarían muchas injusticias"; el 4 de marzo dedica "Neurosis" "Al autor de *Quitolis*, José Jesús García"; el 20 de abril, en "Un episodio de la guerra civil", narra el lamentable fusilamiento por el general Espoz y Mina de la madre de Cabrera durante la Primera guerra carlista.

En agosto, en *El Radical*, publica el artículo "La cárcel de Almería", descrita como "un ejemplar vetusto y prehistórico de nuestro sistema carcelario, digno del feudalismo". Bien está gastar en Juegos Florales, pero la fortuna municipal debería contribuir a hacer más humana la vida de los delincuentes "en ese pudridero, foco de fiebres y semillero de infecciones que se llama cárcel de Almería."

De la tipografía de Fernando Salvador Estrella sale el libro de Santacruz *Clínicas de la Historia y Psicología Nacional*, que reúne textos de tinte regeneracionista. En el prólogo del volumen, el abogado y escritor republicano José Jesús García Gómez describe a Santacruz como joven temerario, "virtuoso hasta la santidad... rudamente sincero y franco" y, aunque carente de fortuna, "más laborioso que un sajón,... melancólico y tristonazo", malhumorado casi siempre. Tras los años de Universidad se alejó desengañado de la ciencia oficial y el título que obtuvo en ella "le pareció un estigma". Entonces se lanzó al periodismo y a la enseñanza. "La ciencia del derecho atraía su espíritu reflexivo y profundamente serio; su alma incoercible y bravía, apenas se emancipara de la tutela universitaria, siguió la orienta-

ción que trazaran los grandes maestros italianos, restauradores del gigantesco espíritu de la antigua Roma legisladora". Santacruz ha nacido "para combatir en medio de la calle, a pecho descubierto, con todas las grandes mentiras sociales". Sus estudios jurídicos "nos dan a conocer al maestro de la ciencia del Derecho."

El abogado David Estevan Gómez reseña el libro en *La Crónica Meridional* de julio de 1901 en dos artículos titulados "El libro de Santacruz". En el primero, "Santacruz", nos aporta un retrato del abogado, del que fue amigo en Granada. La primera vez que lo vio era "un chico alto, moreno, de mirar duro, aspecto arrogante y cuerpo doblado para atrás, medianamente envuelto en una capa azul colgada de los hombros con la menos cantidad posible de arte y de coquetería." Le dijeron que era brillante y, por sus excentricidades de carácter, su indumentaria y su talento, muy popular entre los estudiantes de Derecho. "Estudiaba y sabía mucho de muchas cosas, hablaba y escribía constantemente sobre doctrinas, autores y hechos que no conocíamos. Colaboraba en los periódicos locales, algo que admirábamos." Si el Santacruz de 1901 es "hombre circunspecto y relativamente sobrio en la conversación", de estudiante "era tremendo: hablaba permanentemente, discutía de todo y con todo el mundo, recitaba en voz alta y sonora y con acento airado y campanudo párrafos y párrafos de Castelar, Salmerón, Aparisi y otros grandes oradores españoles." Tras describir con humor el desorden que observó en su cuarto cuando lo visitó en su hospedaje de la calle Puentezuelas, pasa a caracterizar al actual Santacruz: altruista y revolucionario, literato original, trabajador incansable en cuestiones de cultura contemporánea, Derecho, Historia y Sociología, es "hombre simpático, extraordinariamente ameno, amigo excelente", algo enfático, "nervioso y pesimista a causa de los muchos dolores guardados en el fondo de su alma". En la segunda parte de su crítica, "El libro", Estevan repasa el contenido de sus artículos, que traslucen el espíritu "demoledor y revolucionario", y a ratos demagógico, de su autor.

Santacruz abre Academia libre de Derecho en la Fonda de Vivas, calle Real 27, donde se hospeda, para dar las asigna-



El abogado José Jesús García Gómez.
(BALJRC)



El abogado David Estevan Gómez
(DBA)

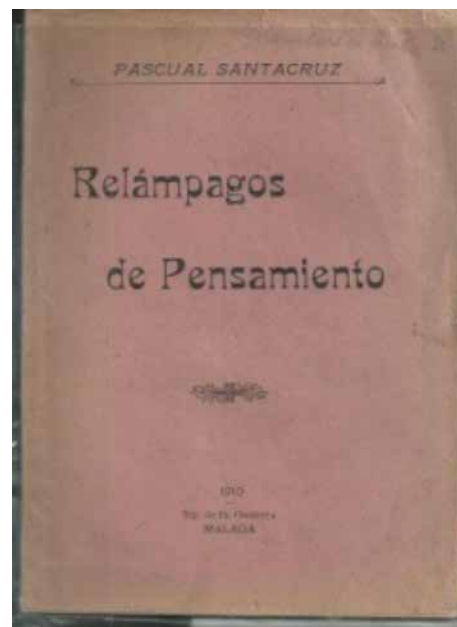
turas de Enseñanza Secundaria y de las carreras de Derecho y Filosofía y Letras.

Antes de que Santacruz reciba su bautismo de fuego en el foro, el abogado y escritor republicano Plácido Langle Moya publica en *La Crónica Meridional* del 19 de enero de 1902 su artículo "Lo especulativo y lo real" para avisarlo de las decepciones que le aguardan en las luchas del foro. En su resplandeciente cátedra de Derecho Santacruz analiza y defiende a su sabor ideas científicas, sistemas filosóficos y teorías jurídicas: "¡Cuántas lecciones elocuentes habrán salido de los labios de V. a sus alumnos de Derecho político!... ¡Volver por los fueros de la ley hollada, defender la inocencia perseguida, sostener la pureza del derecho conculcado, combatir los desmanes de la ambición y la codicia, ¡qué hermoso y elevado ministerio!" Pero luego vienen "las influencias del poder en los tribunales, los intereses bastardos en todas las esferas, las pasiones malsanas en todos los órdenes." Entoces se ve "la ley violada, el derecho escarnecido, el abuso entronizado y la maldad victoriosa". Si alguna vez se logra que venganzan verdad y justicia, gracias a probos funcionarios y magistrados, será un hermoso triunfo. "Mas no se entusiasme V. demasiado, mi caro amigo". Muchos se negarán a pagarle los honorarios. Y cuenta cómo defendiendo de la pena de muerte a un parricida, su familia, pobre y desesperada, le regaló un gallo, que fue entregado al brazo secular de las criadas. Atacado por el Tenorio del gallinero, el gallo huyó y acabó sus días en puchero ajeno. Mejor conformarse con la satisfacción moral que "ver contenida tu oración forense en una humilde gallinácea" que acaban comiéndose otros.

Por llevarle la contraria el dominico fray Casto Paradís a raíz de la publicación de su artículo "El desprecio de la filosofía" de *La Crónica Meridional* del 12 de octubre, Santacruz mantendrá una cortés aunque enconada polémica con él en dicho periódico a lo largo de seis meses, concretamente entre octubre de 1901 y marzo de 1902. Aunque el abogado acordó con el dominico que los más de cuarenta artículos que se cruzaron ambos serían publicados conjuntamente, Paradís se apresuró a publicar los suyos en un volumen. Santacruz, entonces, publica los suyos en *Ciencia antigua y ciencia nueva. Polémica filosófica con el P. Dominico Fr. Casto Paradís*, que se vende en la librería de Salvador Estrella desde octubre de 1902.

El libro lleva un prólogo de Plácido Langle, "D. Pascual Santacruz", donde afirma: "He visto escribir a Santacruz algunos de estos trabajos y me he maravillado de la extensión de sus conocimientos, de la fecundidad de su imaginación y de la espontaneidad de sus producciones sin consultar un libro, sin hacer uso de una sola nota, con una facilidad pasmosa, con un dominio perfecto de todas las cuestiones objeto del debate". Elogia su inagotable erudición, su capacidad para impugnar las tesis de Paradís, su uso de donaires, agudezas y gallardías y su vibrante estilo. Recuerda sus triunfos universitarios y sus colaboraciones en los principales periódicos de Granada, llenas de doctrinas y tendencias radicales que "más de una vez levantaron verdaderas borrascas en las compactas filas de los pusilánimes y los mojigatos". Trabajador infatigable, en diez años de incesante labor periodística ha dado cerca de mil artícu-

los sobre Historia, Derecho, Sociología, Política y Literatura. Tras elogiar sus numerosas virtudes, lamenta que un hombre como él, "pletórico de ideas, rebosante de ingenio", se vea preterido y olvidado por la fortuna.



Relámpagos de pensamiento
(Málaga, 1909)
(BALJRC)

Por entonces, Santacruz guarda inéditas varias obras: *Poliografía* (artículos jurídicos, artísticos, sociológicos), *Sobre Historia*, una serie de *vidas paralelas* al estilo de Plutarco, la novela *El Insociable* y los volúmenes de cuentos *Tragedias vulgares* y *De Guerra y de Amor*, que aparecerá en *El Radical* entre el 4 y el 19 de diciembre. Santacruz dedica sus cuentos a diversos amigos, entre los que se hallan Plácido Langle, José Jesús García o Emilia Pardo Bazán.

En *La Crónica Meridional* del 3 de julio de 1902, repasa la "Almería intelectual". Cita a los poetas Fermín Gil de Aincidlegui, Paco Aquino y Durbán Orozco y no olvida a sus amigos los escritores abogados: Antonio Ledesma Hernández, Plácido Langle, José Jesús García y David Estevan.



El abogado Antonio Ledesma Hernández
(BALJRC)

En "Fronteras del derecho civil y penal", aparecido en *El Radical* del 22 de octubre, pide que el contrato de arrenda-

miento de trabajo pierda su carácter feudal, por el bien del trabajador y la justicia, y que la mentira y la mala fe en las negociaciones mercantiles, la simulación y el fraude en las civiles y el voluntario incumplimiento de las obligaciones sean penados con algo más que la mera pena pecuniaria, ya que los deudores suelen declararse insolventes. Al día siguiente publica unos "Cuadros de Derechos del Hombre".

El 26 de octubre *El Radical* republicano, en su sección "Juicio por jurados, Impresiones", hace la crónica del tan esperado debut de Santacruz en la Audiencia los días 24 y 25 en juicio por jurados. La causa seguida por homicidio contra A. R. O., tiene por presidente al magistrado don Roberto Santa Cruz, por acusador público al teniente fiscal Manuel Rodríguez de Vera, por acusador privado al "popular criminalista" Plácido Langle y por abogado defensor "el conocido escritor público y maestro de Derecho Don Pascual Santacruz Revuelta, que por primera vez subía a estrados" y que pidió la absolución de su patrocinado por haberse producido el homicidio en legítima defensa. El periódico, que llama a Santacruz "el Sr. Santa Cruz Revueltas", recuerda las reticencias manifestadas durante mucho tiempo por éste a ejercer el oficio de abogado: "como el que tiene condiciones inmejorables, triunfó ayer de las rebeldías de su carácter y de su miedo y pronunció ante el Jurado una hermosa oración, saturada de doctrina, en la que se reveló como orador fácil, elocuente, admirable."

Luego se critica al juez Roberto Santa Cruz, conocido por el extremado rigor de sus sentencias, que al hacer el resumen de las pruebas, olvidando que era el presidente de la sala, se volvió "implacable acusador del reo, con manifiesto quebranto del deber que a la presidencia impone el art. 68 de la Ley del Jurado", lo que provocó las quejas de Langle y de Rodríguez de Vera. Le tocó por desgracia a Santacruz oír la "inopinada y briososa acusación de su patrocinado que de los irritados labios de la presidencia salía". Don Roberto, que deslizó "dejos de mortificante ironía", faltando el respeto a la labor del defensor, había comenzado así su resumen: "Aquí se han dicho, por una y otra parte, muchos trozos de poesía y si a mí me lo permitiera la ley también los diría". Cita un pasaje de una célebre zarzuela y recuerda a los miembros del Jurado que en Almería se mata a un hombre "por cualquier cosa: por una mala palabra, por un cigarrillo, por un vaso de vino. Que el crimen aquí tiene caracteres aterradores, y ya es una ola de sangre que amenaza con ahogarnos a todos." Y censura al acusado, tabernero de profesión, por portar revólver, algo innecesario en su oficio. Bromea también parafraseando el apólogo usado por Santacruz para referirse a los distintos estados por los que pasa un hombre embriagado. El periódico espera que el Colegio de Abogados tome cartas en el asunto.

El 29 de octubre *El Radical* titula la sección de Tribunales "Juicio por jurados. Fragmentos de la brillante oración pronunciada por el Sr. Pascual Santacruz en defensa del reo A. R. O. el 24 del corriente", lo que nos permite escuchar el estilo oratorio usado por el novel abogado: "Sres Jurados: Al grito de rencor lanzado por la acusación privada pidiendo venganza para el muerto, contesta esta defensa con otro grito más noble, más simpático y más cristiano:

¡Paz a los muertos y justicia a los vivos!". El acusado mató ejerciendo su derecho a conservar su vida, como hizo el protagonista de la inmortal comedia de Jovellanos *El delincuente honrado*. Santacruz muestra su erudición al citar numerosos nombres propios y hechos sacados de la Historia de Roma y de España para defender "el hermoso derecho de repeler la fuerza con la fuerza". Deplorando la muerte de M. G., declara que "hay algo que vale e importa más que el dolor de una familia y las lágrimas de unos seres inocentes, y es la libertad de un hombre y el santo imperio de la justicia." Luego afea "el recurso de efectismo pueril, de sentimentalidad teatral, preparado por el letrado ilustre que representa la acusación privada trayendo aquí a los hijos menores del interfecto". El defensor podría también presentar "a una mujer inerme y desolada y a unas cuantas criaturas,... pero no lo hago ni lo haré, porque creo que no lo necesito; yo vengo a este empeño como los guerreros medievales con la fe puesta en mi Dios, que es el Derecho, y en mi dama, que es la verdad." El informe de Langle ha sido un informe muerto, como la blanca yegua de que habla *La Jerusalén libertada* del Tasso.

El 30 de octubre continúa el periódico recogiendo fragmentos de la oración forense de Santacruz: "Yo, que tengo una fe ciega en la rectitud del Jurado; que considero como señaladísima honra pronunciar ante vosotros mi primer informe profesional; que creo que las más grandes conquistas del espíritu moderno son la libertad de conciencia, la igualdad de los impuestos y la creación del Tribunal popular; que os miro y considero como reyes desde ese sitio porque, como decía con admirable frase el malogrado Romero Girón, *quien juzga reina y gobierna*, que sé por experiencia que jamás os ha engañado vuestro seguro instinto del derecho, confío en que sabréis desprenderos de esa fatal sugestión engendradora en vuestros cerebros por la elocuencia de las acusaciones, atendiendo a esa voz interior infalible que os muestra la verdad, y no cegando ante los magníficos esplendores de la retórica engalanada, especie de imperativo categórico moral caído de las nubes, que os arrastra algún vez a dictar un veredicto condenatorio". Recuerda los efectos del vino en el imprudente vecino fallecido, culpable de remover "el rescoldo de los odios y de aplicar la mecha, inflamando la pólvora de los rencores" y cuenta que Brahma, el Dios de los indios, cuando plantó la vid, la regó con sangre de un papagayo, un mono, un león y un cerdo, animales que representan en sus actitudes, gestos e instintos los diversos periodos de la embriaguez humana. El matonismo y el alcohol son los dos grandes factores en la comisión de los delitos de sangre en España. Critica a los testigos presentados por la acusación: "¿Qué nos ha ofrecido la prueba testifical en este juicio? Una verdadera clínica moral compuesta por dos incapacitados, tres angelitos irresponsables y cuatro falsarios que mienten de una manera mecánica y casi fisiológica con el mismo cinismo e imprudencia que esas histéricas tan admirablemente descritas en su obra *Mal de siglo* por el ilustre Max Nordau", con la pretensión de convencer a todos de que el acusado es "un hombre feroz, inicuo, alevoso, huraño, áspero, un ser *atávico* en una palabra, digno de ir a parar a un museo de psiquiatría bajo la inspección y el análisis de algún Quetelet o Lombroso." Recuerda que el Ministerio Público

reconoció “en uno de esos arranques de noble sinceridad, de hidalga independencia” la licitud de “esta honrada, noble, digna defensa del hogar escarnecido, del honor vengado, de la vida amenazada; muerte dada cara a cara, y valerosamente como la dan los hombres de bien.” No manche el Jurado su gloriosa historia condenando a un hombre honrado, dejando a cuatro inocentes sin padre “en un hogar frío, sin pan y sin amor”.

Los días 11, 14 y 16 de julio de 1903, en *La Crónica Meridional*, su amigo el abogado Antonio Ledesma reseña Ciencia antigua y ciencia nueva. En los Juegos Florales de este año es Mantenedor Miguel de Unamuno, cuya obra sigue de cerca Santacruz, quien el 27 de agosto, en *La Crónica Meridional*, publica su artículo “Unamuno y los logófobos”, con el que da la bienvenida a la ciudad al rector de la Universidad de Salamanca, al que considera centro de la España intelectual junto con Costa, Menéndez Pelayo y Ganivet.

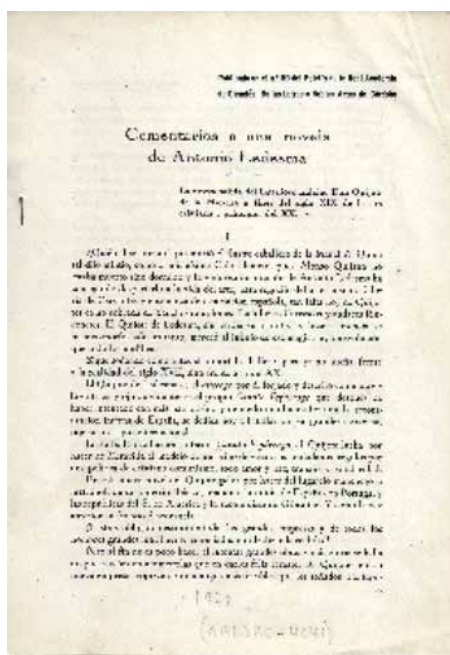
Los días 3, 4 y 7 de diciembre de 1904, publica en *La Crónica Meridional* el artículo “El Derecho Romano”, en el que, siguiendo las tesis del jurista alemán Rudolf von Jhering, niega que el Derecho Romano sea una antigualla, un cuerpo muerto, pues siempre renace cual ave fénix. Felipe Sánchez Román, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Granada, lo considera el factor más importante de la legislación histórica española.

En 1905 publica *En busca del reinado de Cristo. Ensayos e impresiones sobre temas graves* en la Tipografía almeriense de Isidro García Sempere, que dedica al claustro de profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada. (5) Interesante desde el punto de vista jurídico es el artículo “¿Reina Cristo? La visión de un cristiano viejo”, que aborda la crisis moral del abogado Gaspar tras escuchar

horrorizado en la Audiencia la sentencia que condena a su patrocinado, Juan Hocés, a la pena de catorce años por haber roto un cristal para robar un pedazo de carne con que engañar el hambre de una semana. Con indignación, el abogado constata que los jurados juzgan benévolamente los delitos de sangre, pero se muestran inclementes con quienes atentan contra la propiedad privada.

Por entonces, Santacruz se lamenta por carecer de medios económicos, pues querría publicar sus novelas *Juan Humano* y *Guerra en el mundo*, el folleto *Super-hombres y hombres* y *Odisea de un escritor en Madrid*.

El 10 de julio de 1905 publica en *La Crónica Meridional* una reseña de la novela del abogado Antonio Ledesma Hernández *La nueva salida del valeroso caballero don Quijote de la Mancha*, a punto de aparecer en Barcelona. Y afirma: “En Ganivet admiré el talento filosófico y la independencia mental; en Ledesma, la fantasía poderosa y la pluralidad de aptitudes”.



Pascual SANTACRUZ. *Comentarios a una novela de Antonio Ledesma. La nueva salida del valeroso caballero D. Quijote de la Mancha. Tercera parte de la obra de Cervantes.* (BALJRC)



En busca del reinado de Cristo. Almería 1905 (BALJRC)

En “El Derecho y los abogados”, aparecido en la revista *La Alhambra* el 15 de julio, sueña con que llegue un día en que la autarquía moral del ciudadano haga innecesaria la existencia del abogado oficial. El procedimiento, que Montequieu llamaba *garantía de la libertad del ciudadano*, embaraза el triunfo de la justicia, “y una justicia tardía es una justicia a medias”. Lamentablemente, la justicia no inspira respeto, sino miedo: “Tiembla el proletario al prestar declaración en los juicios criminales, porque sabe que la noble confesión de la verdad ha de costarle cara por la venganza del cacique. Tiembla el litigante de buena fe, al intentar con su demanda la vindicación de su propiedad menoscabada, porque sabe que los gastos y costas han de agotar el valor de la materia por que litiga. Tiembla el magistrado probo al explicar rectamente la ley, porque conoce por triste experiencia que no es el Tribunal Supremo quien ha de confirmarla o revocarla, sino el poder ejecutivo, disfrazado de Judas Iscariote. Tiembla el legislador al poner mano en la obra reformadora de nuestro anacrónico derecho, porque conoce el feroz misoneísmo de sus legislados.

Tiembla el ciudadano al ver su libertad y su vida a merced del Sanhedrín de hombres inconscientes que han hecho del Jurado, como decía Martos, la representación viva del más ciego y funesto despotismo de la ignorancia.” Y anuncia: “Tengo planeado un libro, que (Dios Mediante) publicaré algún día, donde estudio la corrupción judicial y forense en todas sus formas y disfraces”.

En su cuento “Venta de togas”, aparecido en La Alhambra el 30 de enero de 1906, asistimos en una prendería a una subasta pública de una serie de togas con sus respectivos birretes, que pertenecieron a jurisconsultos del siglo XIX. En la puja el subastante va presentando las togas: de un diputado de las Cortes de 1812, “abogado eximio que tomó parte en la discusión del voto de Santiago, de los Señoríos y de la Inquisición”; de un ministro de Isabel II, fogoso orador, que fue dueño del foro español durante treinta años; de un ex ministro liberal especialista en derecho civil (“Este letrado tan ilustre por su talento como por su picardía, solía hacer con sus minutas de honorarios, más daño en el patrimonio de sus clientes que con sus devastadoras correrías hicieran los bárbaros en el imperio occidental”); de otro ex ministro liberal, perito en ciencia canónica; de “un seudo-filósofo enigmático y altisonante orador y propagandista de imperativos, no tan categóricos y éticos como el de Kant, que por un escrito forense de dos ó tres pliegos, juró *ad maiorem gloriam rei publicae* unos cuantos miles de duros en su minuta de honorarios” (la alusión a Nicolás Salmerón es transparente); de un ex Ministro “que hacía con ciertos destinos y cargos relacionados con su departamento lo que yo estoy haciendo con esta toga”; de otro ex Ministro de Gracia y Justicia, elegido a pesar de ser abogado inédito, “rompiendo una tradición gloriosa, que solo permitía ocupar la honrosa poltrona á jurisconsultos eminentes. Su nombramiento, pues, era en verdad de Gracia, más no de Justicia”; de “un abogado sofista y gárrulo orador, que fue senador por sorpresa y abogado de consumos en Madrid”; de tres magistrados de una Audiencia Nacional, que, “por halagar a un jefe de gobierno, tuvieron el valor de entregar a una aristocrática familia (tan inmoral y codiciosa como aristocrática) la administración de los bienes de un su pariente, supuesto incapacitado”; de un “digno juez, que por proceder criminalmente contra un cacique venal, sufrió tres traslados en un solo año, a Lugo, Soria y las Palmas”; de “un fiscal altruista y pródigo que en el tiempo de un año de ejercicio de su cargo, había pedido y obtenido trescientos sesenta y cinco sobreseñalamientos en causas criminales, completamente desinteresados y justos al decir de sus amigos y admiradores”. Se subastan por fin dos togas “viejas, arañadas, descosidas, rotas, cuyas crispadas bocamangas pregonaban un glorioso servicio o una incalificable incuria”: la de “un orador elocuentísimo y famoso criminalista, que además se distinguió como poeta y parlamentario” y la de “un publicista insigne (que siendo catalán, escribía en castellano más castizo y elegante que el de no pocos académicos) y probo demócrata, espejo de buenos jurisconsultos y hombres de estado. Se contaba del primero, que por sus trabajos y escritos en largo y dispendioso pleito, en que patrocinaba los derechos de un extranjero acaudalado,

había cobrado unos cuantos cientos de pesetas, no más, en calidad de honorarios, y del segundo, que mientras fue Jefe de Estado, se hacía servir un cubierto de tres pesetas, en la Presidencia, que de su propio bolsillo abonaba”. Nadie puja por las togas de Antonio Aparisi y Guijarro y Francisco Pi y Margall.

En su libro de 1908 *Plagas contemporáneas. Crítica y sátira* aparece el artículo “La ética social al comenzar el siglo XX. Diálogo filosófico”, que dedica a su amigo el escritor Ramiro de Maeztu, “cultísimo cronista, honor de la prensa española”. En el mismo, cuyo estilo recuerda los diálogos filosóficos de Blas Zambrano en el periódico X de Granada, Santacruz hace dialogar a sus dos almas: la de Crisófilo, que concibe la historia del Derecho como la historia de la fuerza, y la del idealista y soñador Teófilo, que cree en la justicia, “en la racional y humana más que en la legal y la de los tribunales”, y que admira a hombres como el juez francés Magnaud, que juzga “más allá de la ley y más cerca de la equidad”, del que recoge uno de sus ejemplares considerandos: “No hay delito sin hecho inmoral, y ser desgraciado no constituye una transgresión de la ley”. Acaba Santacruz confesando: “Estos diálogos vienen sosteniendo ha tiempo dentro de mí el Crisófilo de la realidad y el Teófilo del ensueño... Los dos son mitades de un todo, que es mi alma. Los dos parecen sinceros. ¿A cuál debo seguir? ¡No lo sé!”

Plagas contemporáneas incluye entre sus artículos dos que abordan de nuevo el mundo del Derecho: “La plaga de los pequeños delincuentes” e “Historia de un joven como hay muchos”. En éste, de marcado tinte autobiográfico, Santacruz se burla donosamente de sí mismo a través de Juanito Pérez y Pérez, brillante y erudito estudiante de Derecho y Filosofía y Letras: “Juan sabía de memoria las acciones y contratos romanos, los interdictos y servidores, el contenido literal de las leyes Cornelia, Pompeya de *Parricidiis*, Julia de *Falsis* y otras muchas; los impedimentos dirimentes en latín, todos los silogismos en Lógica, desde el *Barbara* hasta el *Fresison*, algunas leyes de Toro, Partidas y Ordenamiento de Alcalá, y gran parte de los artículos del Código Civil; sobre todo el título del Usufructo, que recitaba en voz alta y con maravillosa exactitud literal a todo el que tenía paciencia para escucharle. Añádase a esto que sabía de memoria también las circunstancias agravantes y la tramitación de las competencias por inhibitoria, y se comprenderá el alto predicamento que gozaba entre maestros y discípulos, y su sólida reputación estudiantil, reflejada en una brillante ejecutoria de treinta y dos sobresalientes”.

En realidad, Juanito es “un perfecto ignorante disfrazado con el pintoresco traje de papagayo científico. Ciencia al uso, ciencia genuinamente española, con su inútil palabrería, sus arcaicos tópicos, su medieval metodología y su bárbaro empirismo rutinario, ciencia unilateral que se dirige sólo a la memoria y convierte a los que aprenden, por obra y gracia de los textos universitarios, en fardos atestados de palabras ajenas: ingenios hinchados y huecos y payasos académicos que en lugar de empuñar con mano firme el cetro del saber, *agitan*, según la frase de

Montaigne, con *pueril desenvoltura la vara de cascabeles de bufón*." Naturalmente, Juanito fracasará como abogado y también suspenderá las oposiciones a Notarías.

En su novela de tinte autobiográfico *Gaspar el temerario* (6) Santacruz recrea en episodios semifantásticos lo que ha sido hasta entonces su vida, tal como recreó la suya su amigo el abogado Antonio Ledesma en su novela *Canuto Espárrago* (Almería, 1903). De Gaspar, el protagonista, se nos dice: "Los repetidos reveses que la realidad hacía sufrir a sus sueños; los desengaños a granel que recibía su ingenuidad; las malas pasiones de algunos de sus compañeros de toga, que clavaban a diario los alfilerazos de la mordacidad en una conducta hartamente elevada para ser bien comprendida; los exiguos rendimientos que le producían sus labores; la conspiración que contra su buen nombre tramaban difamadores y envidiosos no le hicieron retroceder un ápice en su heroica campaña. ¡Era inútil! ¡Iría hasta el fin! Llevaba dentro de sí su propio juez y éste le alentaba en sus propósitos y con entusiasmo le aplaudía. Gaspar, no contento con trabajar en el foro y en la prensa periódica, dedicóse con ardor a la crítica y dio a luz un li-

bro que pronto se hizo famoso. Era una pintura descarnada, valiente, implacable de la comedia judicial." (7)

Como José Jesús García, que confesó: "Mi profesión de abogado me asquea. Por este lado se ve un pedazo de vida demasiado repugnante" (8), Santacruz se desilusionaría muy pronto de la práctica de la abogacía. Por sus frecuentes crisis nerviosas, debió de pensar que le convenía más entregarse al periodismo y a escribir cuentos, ensayos, novelas, crítica de libros y pensamientos breves.

Por lo que conocemos de la vida de Santacruz posterior a su marcha de Almería en 1907, juraría que el Derecho no volvió a ser en adelante el centro de su vida. Parece confirmárnoslo Rafael Castejón y Martínez de Arizala, que en su contestación al discurso de ingreso de Santacruz en la Academia de Bellas Artes y Nobles Letras de Córdoba el 1 de enero de 1940, afirma: "Una vez formado espiritualmente, Santacruz, a pesar de su título de Abogado, elige la profesión más romántica, desprendida y generosa de nuestro siglo, la más difícil de todas; precisamente por los escollos de que está sembrada: la del periodismo." (9)

NOTAS

[1] Cf. José Ramón Cantalejo Testa en "Juristas almerienses. Pascual Santacruz Revuelta", *Sala de Togas*, núm. 54, noviembre de 2005, págs. 82-91.

[2] Cf. "Legajo de cartas. De un estudiante a su padre", en *La Unión Ilustrada* de Málaga, núm. 63, 27 de noviembre de 1910.

[3] Cf. Carlos Martínez Carrasco: "Documentar la guerra. Las crónicas de Pascual Santacruz sobre el conflicto greco-turco de 1897", *Estudios neogriegos: Revista científica de la Sociedad Hispánica de Estudios Neogriegos*, Universidad de Córdoba, núm. 21, 2022, págs. 57-83. También siguió de cerca la contienda greco-turca el abogado almeriense Antonio Ledesma Hernández, que ganó en los Juegos Florales almerienses de 1897 la flor natural con Canto a Grecia, de inspiración byroniana.

[4] Cf. F. López Casimiro: "Blas Zambrano, un pedagogo regeneracionista francmasón en la Granada de entre si-

glos", en Ferrer Benimeli (coord.) *La masonería en España, Toledo, 1996; Blas Zambrano: Artículos, relatos y otros escritos. Introd., ed. y notas de José Luis Mora, Diputación de Badajoz, 1998. (Hay edición de esta obra en: φÑ Proyecto de Filosofía en español@2001 filosofia.org.)*

[5] Santacruz dedica muchos de los artículos del libro a profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada: Agustín Hidalgo Pérez, catedrático de Derecho procesal, Teoría de los procedimientos y práctica forense y Redacción de instrumentos públicos; Juan de Dios Vico y Brabo, catedrático de Derecho Político; Manuel Torres Campos, catedrático de Derecho Internacional Público y Privado; Pablo Peña Entrala, catedrático de Historia y elementos de Derecho Romano y de Elementos de Derecho Natural; Jerónimo Vida y Vilches, catedrático de Derecho Político y Administrativo; Eusebio Sánchez Reina, catedrático de Historia General del Dere-

cho Español; Ramón Guixé y Mejías, catedrático de Economía Política y Estadística y Elementos de Hacienda Pública; José Manuel Segura Fernández, catedrático de Derecho civil, Derecho Romano e Historia del Derecho; Andrés Manjón y Manjón, catedrático de Instituciones de Derecho Canónico; Antonio Díaz Domínguez, catedrático de Derecho Mercantil; José Martos de la Fuente, catedrático de Derecho Civil, y Francisco de Paula Leal de Ibarra Orozco, catedrático de Derecho Penal.

[6] Publicada en dos tomos en Málaga en 1914, apareció desde su capítulo XVII en la revista *La Unión Ilustrada* de Málaga entre el 4 de enero de 1914 y el 20 de junio de 1915.

[7] *Del capítulo XVII de Gaspar el temerario, La Unión Ilustrada, Málaga, 4 de enero de 1914, págs. 234-235.*

[8] "Sin pies ni cabeza", *Cabezas parlantes, El Radical*, 12 de mayo de 1909.

[9] *Boletín de la Academia de Bellas Artes y Nobles Letras de Córdoba*, núm.



JOSÉ RUIZ FERNÁNDEZ
Investigador y Escritor

JERÓNIMO VILLALOBOS GALLARDO, ABOGADO Y ALCALDE REPUBLICANO DE BERJA

1. La proclamación de la II República en Berja

La proclamación de la II República supuso un cambio en el pueblo virgitano. Es cierto que en Berja, al igual que en la mayoría de los pueblos de la provincia almeriense, había predominado el caciquismo rural, a pesar del esfuerzo regeneracionista liberal de la patria en peligro auspiciado por la Dictadura del general Primo de Rivera, cuyo reflejo no se haría visible en la política municipal.

En Berja este período se caracterizó por la lucha de dos familias: los Gallardos y los González, que terminaron enfrentadas en los Tribunales por la supresión de la fuente pública del Perrillo en el año 1927. El 26 de febrero de 1930 tomó posesión de la Alcaldía de Berja el veterano político Francisco Lupión Lupión, por lo que se produjo una vuelta al caciquismo y a la vieja política.

El día 12 de abril de 1931 se celebraron elecciones municipales en toda España, que los partidos políticos republicanos trataron de convertirlas en un plebiscito para la continuidad o no de la Monarquía. En casi todas las poblaciones de importancia triunfaron las candidaturas republicanas. La Monarquía cayó herida de muerte, y en la noche del 14 de abril, Alfonso XIII abandonó España y se proclamó la II República en medio del clamor y del entusiasmo popular.

En el Ayuntamiento virgitano las elecciones municipales del 12 de abril arrojaron la victoria de las candidaturas liberales demócratas y, en la sesión plenaria del día 16 salió elegido Alcalde, Francisco Villalobos Gallardo (hermano de Jerónimo Villalobos), y como primer Teniente de alcalde, Lorenzo Gallardo Gallardo, quien algunos años después desempeñaría un papel muy activo en la conspiración de los militares contra la II República en las filas del partido Acción Popular.

Sin embargo, la proclamación de la II República en Berja se produjo un día antes de la elección de Francisco Villalobos Gallardo como alcalde: el día 15 de abril de 1931, el procu-

rador de los Tribunales, Gonzalo Alcoba Valdivia, miembro del partido político Acción Republicana, de Manuel Azaña, se trasladó desde Almería en un coche en compañía de otras personas, y al llegar a la barriada de Alcaudique desplegaron la bandera republicana (que habían bordado su esposa y su cuñada), y cuando el coche consiguió llegar hasta la Plaza de la Libertad a duras penas, debido al entusiasmo popular, Gonzalo Alcoba y sus acompañantes subieron al balcón principal del Ayuntamiento y, entre el delirio de la gente y con todo respeto, guardaron la bandera monárquica e izaron la bandera republicana.

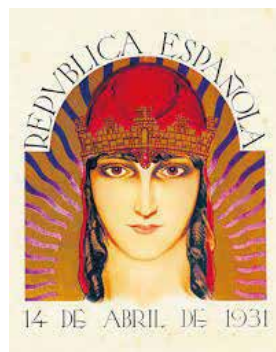


Gonzalo Alcoba Valdivia, miembro de Acción Republicana y de la Comisión Gestora Republicana de Berja. Gentileza de Gonzalo Alcoba Villalobos.

La prensa almeriense también dejó constancia de esta jornada memorable en Berja. Así, el periódico *Heraldo de Almería*, de fecha 17 de abril de 1931, lo relataba así:

“Anoche a las nueve tuvo lugar una importante manifestación republicana que recorrió con la Banda de música y dentro del mayor orden las principales calles de la ciudad. Se dieron multitud de vivas a la República y se pronunciaron breves discursos, recomendando la mayor cordura y sensatez a los concurrentes a dicho acto”.

El día 20 de abril José González Rodríguez, el propio Gonzalo Alcoba Valdivia, Rafael Plaza Martínez y Luis Payán Navarro se presentaron en el Ayuntamiento y exigieron al Alcalde recién elegido que les hiciera entrega del poder municipal y que cumpliera la orden telegráfica dada por el Gobernador civil interino nombrado por la República, lo que se llevó a efecto no sin antes hacer constar en acta su protesta el Alcalde electo *“por encontrarse el actual Ayuntamiento constituido con arreglo a las disposiciones del Gobierno provisional de la Repúbli-*



Cartel de la II República (año 1931).
Archivo del autor.



*Banda Municipal de Música de Berja en el año 1932.
Gentileza de María Elisa Salmerón Villalobos.*

ca, habiendo sido proclamado por elección popular, y siendo republicana la mayoría de este Ayuntamiento, y Vocal del comité de Alcalá-Zamora el Alcalde Presidente”.

No obstante, a pesar de las protestas, la transmisión de poderes se llevó a cabo y tomaron posesión del Ayuntamiento de Berja con carácter provisional las personas antes citadas, constituyendo la Comisión Gestora Republicana, que apenas alcanzó dos meses de vida, debido a desavenencias surgidas entre los componentes de la misma, que provocaron algunas dimisiones.

2. Las Elecciones municipales de 31 de mayo de 1931

Mientras tanto, el nuevo ministro de la Gobernación, Miguel Maura, ante las numerosas protestas que se habían producido en la constitución de los Ayuntamientos después de la celebración de las elecciones municipales del 12 de abril, decretó con fecha 13 de mayo la convocatoria de nuevas elecciones municipales únicamente en aquellos pueblos en los que había habido protestas que habían sido aceptadas por el Ministerio de la Gobernación. Dicha disposición provocó la repetición de las elecciones de los comicios en 74 municipios almerienses, entre ellos, Berja.

La campaña electoral en Berja fue intensa. Así, el día 26 de mayo a las nueve de la noche tuvo lugar en la plaza del Ayuntamiento un importante mitin republicano, con la participación como oradores de Gonzalo Alcoba Valdivia, Rafael Plaza Martínez y Manuel García del Pino, quienes dirigieron la palabra a los asistentes desde uno de los balcones del dirigente republicano radical, Antonio Manzano Villegas, invitando a los electores a que emitieran sus votos libremente el día de las elecciones, y el día 29 del mismo mes era el candidato republicano radical “independiente”, Cecilio Ibarra García, el que improvisaba un mitin en la plaza de la Libertad desde uno de los balcones del café “La Peña”, con la anécdota de que al iniciar la lectura de un manifiesto dirigido al pueblo de Berja hubo un apagón de luz por defecto de la instalación eléctrica, teniendo que hacer la lectura en su nombre José Saracho Pérez, alumbrado por una vela, que le facilitó el dueño del café. Según el cronista del mitin, “al terminar el acto fue sacado en hombros el orador y llevado en medio de la multitud hasta el Círculo Mercantil, donde se disolvió la manifestación dentro del mayor orden y entusiasmo”.

A pesar de que hubo algunos incidentes, las elecciones tuvieron lugar en un clima de relativa tranquilidad, y los resultados electorales de Berja se saldaron con una victoria holgada de Derecha Liberal Republicana, encabezada por el abogado Jerónimo Villalobos Gallardo, que obtuvo ocho puestos de concejales, seguida por los partidos Republicano Radical y del Radical Socialista, que consiguieron cuatro concejales cada uno, mientras que el partido liderado por Gonzalo Alcoba Valdivia, Acción Republicana, sólo conseguía dos concejales, pues a pesar de las protestas formuladas por Gonzalo Alcoba durante el escrutinio general realizado el día 4 de junio, que fueron recogidas en un acta notarial, éstas fueron rechazadas por la Junta General Municipal, siendo proclamados concejales todos los candidatos electos.

3. La elección de Jerónimo Villalobos como alcalde de Berja

En estas circunstancias, el día 14 de junio a las once de la mañana, se reunían en el Ayuntamiento de Berja los concejales elegidos en las elecciones municipales del 31 de mayo, al objeto de tomar posesión de sus cargos y constituir el nuevo Ayuntamiento. Previamente, habían sido citados los componentes de la Comisión Gestora Republicana, Gonzalo Alcoba Valdivia, Luis Payá Navarro, Rafael Plaza Martínez y José González Rodríguez, que hasta entonces dirigían el Ayuntamiento, negándose a asistir a la sesión convocada y a dar posesión a los nuevos concejales electos, alegando su presidente, José González Rodríguez, “que tenía dado un oficio al Sr. Secretario rogándole citara para las seis, e ignorando la orden contraria de la autoridad”.

A pesar de ello, quedó constituido el nuevo Ayuntamiento, siendo elegido alcalde de Berja, el abogado Jerónimo Villalobos Gallardo, miembro del partido Derecha Liberal Republicana, que algunos meses más tarde se convertiría en el Partido Republicano Progresista, de Alcalá-Zamora, por once votos a favor, recibiendo las insignias de su cargo.



*Jerónimo Villalobos Gallardo (1876-1948), alcalde de Berja.
Gentileza de Carmen Villalobos Gutiérrez.*

Como anécdota hay que destacar que al finalizar la votación se presentó en el salón de sesiones el concejal Gonzalo Alcoba Valdivia, miembro de la Comisión Gestora Republicana, acompañado por el teniente de la Guardia Civil de Berja, por haber visto a un vecino del pueblo, Luis Marín (apodado Luis "el burro"), subir por una alta escalera hasta el balcón del edificio municipal para abrir la puerta principal del Ayuntamiento, que estaba cerrada con llave, a fin de poder celebrar la sesión plenaria anunciada.

La noticia corrió como la pólvora y determinó que durante algún tiempo circulara por el pueblo de Berja la siguiente letrilla (en clara referencia a la ya famosa escalera):

*El Orujo, la puso;
el Burro, subió;
entró don Jerónimo
y Alcalde salió.*

4. Datos biográficos de Jerónimo Villalobos Gallardo

Aquí hacemos un paréntesis en la narración para ofrecer algunos datos biográficos de Jerónimo Villalobos Gallardo, perteneciente a dos ilustres linajes de familias virgitanas: la familia de los Villalobos y la familia de los Gallardos, grandes terratenientes en Berja.

Jerónimo Villalobos Gallardo nació en Berja (Almería) el día 10 de agosto de 1876. Era el hijo menor del matrimonio formado por José Mariano Villalobos Gallardo y su prima Carmen Gallardo Gallardo, que tuvo tres hijos: José Mariano, Francisco y Jerónimo Villalobos Gallardo.



*José Mariano Villalobos Gallardo y sus hijos Francisco y Jerónimo (de pie) y José Mariano (sentado a la derecha).
Gentileza de Carmen Villalobos Gutiérrez.*

Cursó los estudios de bachillerato en el Instituto de Alicante, obteniendo el título de bachiller expedido por la Universidad de Valencia el 21 de junio de 1892. Posteriormente, inició los estudios de Derecho en la Universidad de Sala-

manca como alumno libre y terminó la carrera en la Universidad de Granada, obteniendo el Grado de Licenciado en Derecho el día 12 de octubre de 1899, a la edad de 23 años.

Casado en el año 1903 con Gádor Gutiérrez Cuesta, hija de



*Jerónimo Villalobos Gallardo y su esposa Gádor Gutiérrez Cuesta el día de su boda (año 1903).
Gentileza de Francisco Villalobos Gutiérrez.*



*El primogénito Gerónimo Antonio Villalobos, con su compañera María de los Ángeles Ambrosio y sus dos hijos, Jerónimo y Gonzalo.
Gentileza de M.ª Luján Villalobos.*

Lorenzo Gutiérrez Martínez, director del periódico minero *El Eco de Berja* y gobernador civil de Almería, el matrimonio tuvo siete hijos: Géronimo, Concepción, Gádor, José, Lorenzo, Carmen y Francisco Villalobos Gutiérrez.

Uno de los hijos, Gerónimo Antonio Villalobos Gutiérrez (1904-1978) marchó a Buenos Aires el 30 de mayo de 1936 y mantuvo una relación sentimental con María de los Ángeles Ambrosio, natural de Bilbao, con la que compartió gran parte de su vida y tuvo dos hijos en Argentina: Jerónimo Manuel Villalobos (1945), que es ingeniero electrónico, y Gonzalo Lorenzo Villalobos (1947), que es abogado y cuya hija Luján Villalobos ejerce la abogacía en Buenos Aires.



M.ª Luján Villalobos, bisnieta de Jerónimo Villalobos Gallardo, recibiendo el título de abogado del decano de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (año 2011).



*Graciela Leonor Morales y Gonzalo Lorenzo Villalobos, ambos abogados en Buenos Aires, con su hija M.ª Luján (año 2011).
Gentileza de M.ª Luján Villalobos.*

En el mes de enero de 1924 fue nombrado juez municipal suplente de Berja, aunque en realidad, no llegó a tomar posesión de su cargo, ya que la Gaceta de Madrid, de 20 de marzo de 1925 publicaba una relación de las sanciones impuestas durante los meses de enero y febrero por la Junta depuradora de Justicia municipal de la Audiencia Territorial de Granada, "declarando renunciante al Juez municipal suplente de Berja, D. Jerónimo Villalobos Gallardo, teniendo en cuenta el hecho de no haberse posesionado de su cargo". Abogado en ejercicio desde el año 1926, compatibilizó su actividad profesional con la dedicación a los negocios de exportación de uvas, ya que era uno de los mayores propietarios de la Baja Alpujarra con 13,11 hectáreas de parral en 1934.



Casa de Jerónimo Villalobos Gallardo (restaurada) en la Placeta de la Cruz de Berja. Fotografía de Pako Manzano.



Patio central de la antigua casa de Jerónimo Villalobos Gallardo, actualmente reconvertida en Casa de Cultura de Berja.

En el mes de mayo de 1930 se presentó a las elecciones para vocal de la junta directiva de la Cámara Oficial Uvera de Almería, con el apoyo de sus compañeros de partido Eusebio Elorrieta y Antonio Oliveros, siendo derrotado por su oponente Antonino Verde González, quien obtendría un polémico triunfo. Dos años más tarde fue uno de los promotores de la marcha de parraleros a Madrid, que consiguió entrevistarse con distintos ministros de la II República, con el fin de que las uvas de Almería disfrutaran de las mismas ventajas en los transportes que los productos del levante.

En el mes de marzo de 1933 formó parte de la Junta provincial de Reforma Agraria en la provincia de Almería, pre-

sida por el Sr. Aguirre, como vocal en representación de los patronos.

Católico ferviente y socio del Centro Católico de Berja en el año 1911, dio sus primeros pasos en el mundo de la política en el Partido conservador maurista en 1914, pasando a militar a finales del año 1930 en el partido Derecha Liberal Republicana (DLR), de Alcalá Zamora, con el que resultó elegido alcalde de Berja en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931, cargo que desempeñó hasta que fue suspendido de sus funciones por el gobernador civil de Almería, César Torres Martínez, el día 3 de septiembre de 1932 y destituido por acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de diciembre del mismo año, por prohibir la celebración de una manifestación en apoyo a la República convocada por los dirigentes del Partido Republicano Radical de Berja con motivo de cumplirse el primer aniversario de la misma, ya que -como justificaba el propio alcalde- "les expuse los fundados temores que tenía de que en dicha manifestación se pudiera alterar el orden".

Fundador del Partido Republicano Progresista (PRP) de Almería, fue elegido presidente provincial del mismo, presentándose como candidato a diputado a Cortes en el mes de noviembre de 1933, no saliendo elegido, así como tampoco consiguió el acta de diputado en las elecciones de 16 de febrero de 1936, que terminaron con el triunfo de las candidaturas del Frente Popular.

Al iniciarse la Guerra civil, desempeñaba el cargo de juez municipal de Berja, siendo detenido debido a sus ideas católicas (no hay que olvidar que tenía un hermano sacerdote) y conducido a la prisión de las Adoratrices de Almería, donde fue puesto en libertad unas semanas más tarde.

Finalizada la contienda, abandonó la política, dedicándose de lleno al ejercicio de la abogacía y a sus negocios particulares, hasta el día de su muerte ocurrida en Berja el día 15 de mayo de 1948, falleciendo a los 71 años.

5. Las Elecciones a Cortes Constituyentes

Pero volvamos al relato. Una vez constituido el Gobierno Provisional de la República, comenzó su tarea de dotar al nuevo régimen de un marco legal que legitimara sus actuaciones. Y, así, tras la celebración de las elecciones municipales de 31 de mayo, la Gaceta publicaba con fecha 3 de junio de 1931, la convocatoria de elecciones a Cortes Constituyentes para celebrarlas el día 28 de junio, previéndose una segunda vuelta si fuera necesaria para el día 12 de julio.



Sello conmemorativo de las Cortes Constituyentes de la II República. Archivo del autor.

Comenzada la campaña electoral, el día 14 de junio se celebró en Berja un mitin de la candidatura socialista almeriense para las Cortes Constituyentes, en el que participaron los candidatos provinciales Antonio Mayral, Ferrer Domingo, Pérez Mota y Ruiz Urol. Al finalizar el mitin se produjo un violento choque entre socialistas y elementos de derechas, que degeneró en un intenso tiroteo con más de cuarenta disparos de armas de fuego efectuados en la plaza de la Libertad, destrucción del mobiliario del bar Galán y hubo un intento de prender fuego al depósito de gasolina que estaba ubicado junto a la fuente de los 16 caños, ante la total pasividad de los guardias municipales y de los agentes de vigilancia nocturna, quienes manifestaron al alcalde de Berja al día siguiente el desconocimiento de lo ocurrido.

Los incidentes terminaron con la intervención de la Guardia Civil de Berja que tuvo que hacer varios disparos al aire para disolver a los revoltosos, resultando heridas cuatro personas en el tumulto, lo que motivó que se formularan serias protestas por parte del farmacéutico, Francisco Basanta Martínez, de los comerciantes de la plaza (que llegaron a pedir el traslado del surtidor de gasolina) y del nuevo concejal Julio Redondo Godoy.

Pocos días después tenía lugar en Berja otro mitin, esta vez, de Derecha Liberal Republicana, con participación de los candidatos Manuel Maura, Antonio Oliveros y Rogelio Pérez Burgos, y del propio alcalde de Berja, Jerónimo Villalobos Gallardo, quien utilizó los balcones del Ayuntamiento en la plaza de la Libertad para hacer propaganda de la candidatura derechista. En esta ocasión afirmaron que su programa estaba basado *“en el mantenimiento del orden, la unidad y armonía de todos aquellos ciudadanos que hoy luchan en defensa de la República”*.

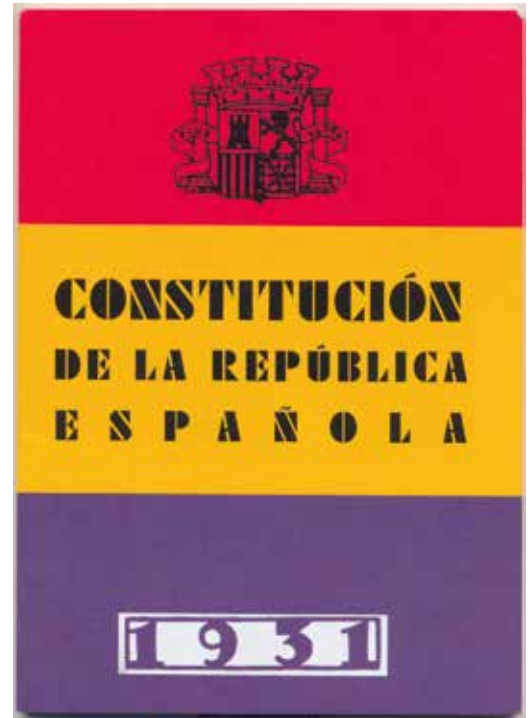
Los resultados electorales dieron un triunfo a la Conjunción de los partidos republicanos de izquierdas, que en la provincia de Almería obtuvieron cuatro diputados (Antonio Tuñón de Lara, José Salmerón García, Nicolás Salmerón García y Miguel Granados Ruiz), seguida por la candidatura socialista, que consiguió dos actas de diputados (Gabriel Pradal Gómez y Benigno Ferrer Domingo), mientras que último puesto fue para la coalición electoral Derecha Liberal Republicana-Acción Republicana, que recayó en la persona del candidato Rogelio Pérez Burgos. Según el histo-



Rogelio Pérez Burgos, diputado en las Cortes Constituyentes por Derecha Liberal Republicana de Almería (año 1931). Gentileza de Rafael Quirosa-Cheyrouze.

riador Antonio López Castillo, *“su elección fue posible merced a los apoyos recibidos en el partido judicial de Berja de parte del republicano conservador Jerónimo Villalobos y las familias Lirola y Joya, así como de los sufragios obtenidos en los Vélez, gracias a la influencia de los Guirado Alcázar”* (López Castillo, 2008).

En el mes de septiembre de 1931, Manuel Azaña ponía en marcha la primera etapa de sus reformas en el Ejército; el día 20 de octubre las Cortes daban luz verde a la Ley de Defensa de la República; y el día 9 de diciembre era aprobada



Ejemplar de la Constitución de la República Española (año 1931). Archivo del autor.

la Constitución Española republicana. Un día después era elegido presidente de la II República, con atribuciones de Jefe de Estado, Niceto Alcalá-Zamora, quien prometía su cargo el día 11 de diciembre, lo que fue festejado en Berja con el lanzamiento de tres docenas de cohetes a costa del Ayuntamiento, que colocaba en el salón de sesiones un retrato de Alcalá-Zamora que costó diez pesetas.

6. La “marcha de parraleros” a Madrid

Uno de los acontecimientos más importante que se desarrollaron durante la Alcaldía de Jerónimo Villalobos Gallardo fue la marcha de parraleros a Madrid.



Papel litografiado de parraleros para envases de uva. Gentileza de Dalila Gallardo Acosta.

Ante las perspectivas tan negras que se cernían sobre el negocio uvero, los parraleros decidieron pasar a la acción, y el día 4 de mayo de 1932 el periódico *Diario de Almería* publicaba una circular firmada por Jerónimo Villalobos Gallardo, Aurelio Cortés, José Arance, Santiago Martínez, Antonio Lozano, Andrés Aparicio, Eusebio Elorrieta y José Mazo, con el siguiente texto:

“Considerando que el negocio uvero se encuentra en un momento gravísimo, hemos creído conveniente dirigir este llamamiento a todos los parraleros de la provincia para unirnos y tomar las medidas que se crean necesarias.

La falta de mercados es actualmente la causa principal que nos induce a tomar esta iniciativa. De una parte los Estados Unidos de Norte América mantienen inflexibles la prohibición de entrada en aquel país, de nuestras uvas; por otra parte Inglaterra ha creado impuestos que han de gravar la introducción de nuestros barriles en aquella Nación, cuyos mercados eran los más seguros; finalmente, Alemania, Austria y otros países, si bien no prohíben ni gravan la importación de frutas, están tomando medidas restrictivas para la salida de sus divisas.

El mercado nacional sigue completamente cerrado para la uva de Almería, por las tarifas prohibitivas de los ferrocarriles españoles...”

Y es que uno de los problemas con que se enfrentaban los cosecheros era el del transporte por ferrocarril para distribuir la uva en el mercado nacional, ya que la línea ferroviaria Linares-Baeza inaugurada en el año 1899, ofrecía unas tarifas inaceptables para el negocio uvero.

Al objeto de tratar de solucionar éste y otros problemas, el día 7 de mayo de 1932 tenía lugar en Berja una asamblea de productores de uva, nombrándose como delegados para que asistieran a la asamblea provincial que se iba a celebrar al día siguiente en el Círculo Mercantil de Almería, a los siguientes virgitanos: Vicente Espinosa, Jerónimo Villalobos Gallardo, Francisco Salmerón Criado, Nicolás Salmerón Lucas, José Fernández Espinosa, Pedro Salmerón Sevilla y Antonio Megías del Castillo, acordándose realizar una marcha de parraleros a Madrid para entrevistarse con distintas autoridades, organizando un tren especial de parraleros. Para la organización del viaje a Madrid se designó una comisión integrada por nueve personas encabezada por Jerónimo Villalobos Gallardo.

Y, en efecto, el día 14 de mayo marcharon a Madrid doscientos ochenta y nueve parraleros almerienses, a los que



Antigua Estación del Ferrocarril de Almería desde donde salieron los parraleros hacia Madrid. Archivo del autor.

se sumaron otros que hicieron el viaje por carretera. La salida de los expedicionarios desde la estación de ferrocarriles de Almería fue todo un acontecimiento, con disparo de cohetes, cerrando sus puertas el comercio de la capital almeriense en señal de despedida y solidaridad con los viajeros.



Postal antigua de la Puerta Purchena y de la Avenida de la República (año 1931). Hemeroteca Provincial “Sofía Moreno Garrido” de Almería.

El día 18 de mayo los parraleros, acompañados por los diputados almerienses Gabriel Pradal, Juan Company, Rogelio Pérez Burgos, por el gobernador civil de Almería Alas Argüelles y por el alcalde de Almería, Antonio Oliveros Ruiz, fueron recibidos por el ministro de Estado, Luis de Zulueta, y por el ministro de Hacienda, Jaime Carner, a quienes les plantearon sus reivindicaciones y peticiones, que se pueden sintetizar así:

- 1ª) Fijación de tarifas ferroviarias iguales a las de las frutas de Valencia y Murcia.
- 2ª) Que se reanudaran las gestiones para conseguir que los Estados Unidos abrieran nuevamente sus mercados a las uvas de Almería.
- 3ª) La supresión de la imposición del 10% que tenía establecida el mercado inglés sobre las frutas en conserva, entre ellas, las uvas almerienses.
- 4ª) Que el Estado negociara la intervención de alguna banca que permitiera al parralero cobrar íntegramente el precio al hacerse la venta del producto y no en dos plazos (25% y 75%), tal y como había establecido el mercado alemán.
- 5ª) Finalmente, se pedía la convocatoria de elecciones a la Cámara Oficial Uvera de Almería, sustituyendo el distrito electoral por el municipio para que tuvieran una mayor presencia en la Cámara los propios parraleros.

De forma paralela las gestiones se multiplicaban: el día 22 de mayo se entrevistaron con el director general de Ferrocarriles, con el ministro de Agricultura, Marcelino Domingo (esta vez acompañados de los diputados Rogelio Pérez Burgos y Juan Company) y con el jefe del Gobierno, Manuel Azaña, quien manifestó a la comisión de parraleros que se había tratado el problema en el Consejo de Ministros de esa mañana y les expresó la necesidad de resolver el asunto de la mejor manera posible

Todavía los parraleros realizaron una última visita facilitada por los diputados Gabriel Pradal y Miguel Granados, al ministro de Obras Públicas, Indalecio Prieto, al que le pidieron

que hiciera gestiones inmediatas con las compañías de ferrocarriles para que las uvas disfrutaran de las mismas ventajas en los transportes que los productos del levante español.

Finalmente, y tras cumplir los objetivos previstos, los parraleros regresaron a Almería muy satisfechos de las gestiones realizadas y llenos de optimismo, quedándose, no obstante, en Madrid una comisión compuesta por siete miembros (entre ellos, Jerónimo Villalobos Gallardo), para ultimar las gestiones en nombre de sus compañeros, visitando al propio presidente de la República, Niceto Alcalá-Zamora, quien prometió a los visitantes que recomendaría y trasladaría al ministro de Agricultura los deseos y las justas aspiraciones de los parraleros.

El resultado más inmediato fue el cese del anterior presidente de la Cámara Oficial Uvera y el nombramiento de Melchor Rodríguez García, parralero de Alhama de Almería, como nuevo presidente de la Cámara, aunque con carácter de interinidad, prometiendo el ministro realizar la convocatoria de elecciones para renovar la Cámara una vez que finalizara la campaña uvera (promesa que después no cumplió al producirse al año siguiente una remodelación del Gobierno Azaña). Igualmente, se consiguió la equiparación de las tarifas ferroviarias para el mercado interior, con las de Valencia y Murcia, aunque sólo por el período de un año.

De todas formas, el regreso de los parraleros a Almería fue triunfal, siendo recibidos por un gran número de personas que les testimoniaron su admiración y respeto, dedicando la prensa almeriense de la época amplios espacios a relatar la llegada a la capital almeriense el día 20 de mayo.

Bibliografía.

ARCHIVO MUNICIPAL DE BERJA: *Libros de Actas de Sesiones del Ayuntamiento* n.º 18, n.º 19, n.º 20 y n.º 21. Ayuntamiento de Berja.

ARCHIVO UNIVERSITARIO DE GRANADA: *Expediente de Derecho n.º 235-13 y Expediente de Grado de Licenciado n.º 535-80 de Jerónimo Villalobos Gallardo*.

FORNIELES ALCARAZ, Javier y QUIROSA-CHEYROUZE, Rafael: *El Colegio de Abogados de Almería y su historia (1841-1996)*. Ilustre Colegio Provincial de Abogados. Almería, 1996.

RUIZ FERNÁNDEZ, José: *Berja en el primer tercio del siglo XX (1902-1931)*. Arráez Editores, S.L. Mojácar, 1997 y 1999 (dos ediciones).

RUIZ FERNÁNDEZ, José: *De la II República a la Guerra Civil. Berja (1931-1939)*. Arráez Editores, S.L. Mojácar, 1999.

SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano: "Un linaje de ricos hidalgos: los Villalobos". Revista *Farua* n.º 7. Centro Virginitano de Estudios Históricos. Berja, 2004, pp. 129-210.

LÓPEZ CASTILLO, Antonio: *El republicanismo de Almería durante la II República*. Tesis doctoral. Universidad de Almería, 2008.

CANTALEJO TESTA, José Ramón: *El Colegio de Abogados de Almería. 175 años de historia (1996-2016)*. Ilustre Colegio Provincial de Abogados. Almería, 2016.

RUIZ FERNÁNDEZ, José: "Jerónimo Villalobos Gallardo. Propietario, abogado y político". *Diccionario Biográfico de Almería*. Instituto de Estudios Almerienses. Edición digital. Almería, 2021.



JOSÉ RAMON CANTALEJO TESTA
Col. 1.057
Del IEA

“JURISTAS ALMERIENSES”

DARÍO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ (Santa Fe de Mondújar, 1939 - Almería, 2021)

Recuperamos la sección “*Juristas almerienses*”, con la que colaboré en la revista “*Sala de Togas*” (SdT) desde 2002, antes de hacerme cargo como director en septiembre de 2011 (Nº 63), dada la imposibilidad de abordar en aquellos momentos su continuidad por falta material de tiempo.

La ocasión de publicar otra reseña biográfica de “*Juristas almerienses*” nace del encargo recibido por el director de el “*Diccionario Biográfico de Almería*” (DBA), Julián Pablo Díaz López, para tratar la figura de un compañero como Darío

Fernández Álvarez, con el que mantuve una estrecha relación personal y profesional, al que admiro y considero uno de los más trascendentes colegiados en la Historia del *Colegio de la Abogacía de Almería*.

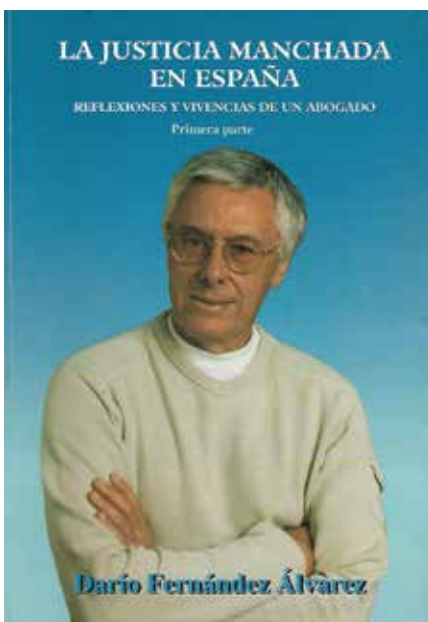
El trabajo que presentamos ha sido elaborado ampliando y revisando la citada reseña, publicada en el (DBA), en el que me honro apareciendo como colaborador, desde su primera edición en papel en 2006, con diversas notas biográficas de juristas de la talla de; *Pascual Santacruz Revueltas* (Cdo

272); el Magistrado *Ginés Parra Jiménez*; el Catedrático *Federico de Castro y Fernández*, o; *Francisco Iribarne Iribarne* (Cdo72), que al parecer han resultado apreciadas, dada la cantidad de reseñas y citas que han ido apareciendo publicadas con base en esa gran obra de carácter divulgativo.



Versión impresa del Diccionario Biográfico de Almería (Almería 2006) que viene ampliándose desde entonces en la red con gran difusión dirigido por Julián Pablo Díaz López. (Archivo: BALJRC)

Darío Fernández Álvarez superó desafíos constantes a lo largo de su vida. Muchos compañeros y funcionarios se encontraban incómodos con él. No era una persona que pasara desapercibida: o se le admiraba o se le detestaba, dependiendo del lugar en que uno se encontrara al cruzarse en su camino. Su brillante inteligencia, junto con un nivel



Portada del libro, editado por Arráez en el año 2000; "La Justicia manchada en España. Reflexiones y vivencias de un abogado. Primera parte", que no contó con la segunda anunciada para las estanterías. (Archivo: BALJRC)

de exigencia a prueba de bombas, le hizo vivir inmerso en una guerra constante consigo mismo y con el mundo lo que, de alguna manera, plasmó en un libro, de no fácil lectura, de la mano de la *Editorial Arráez*, titulado; "La Justicia manchada en España. Reflexiones y vivencias de un abogado. Primera parte" (Mojácar.2000), que no tuvo mucho recorrido en cuanto a difusión pese a la apuesta e implicación personal del alma mater de la editorial, *Juan Grima Cervantes*. (Hay que señalar para los bibliófilos que no contó con la segunda parte anunciada para las estanterías).

Nació en 1939 en la localidad almeriense de *Santa Fe de Mondújar*, de madre almeriense y padre orensano, de los que nacieron otros dos hermanos. Su madre, maestra de escuela, los llevó a Asturias, a donde fue destinada, haciendo Darío el bachillerato en Luarca, recorriendo, andando, doce kilómetros diarios, desde la aldea de San Pelayo, donde no había ni luz eléctrica.

Sin que tengamos muchos datos sobre su infancia y juventud, sabemos que fue becario en el Instituto y en la Universidades de Oviedo y Granada, destacando muy joven en la abogacía, siempre orientada hacia el campo penal, su gran vocación y pasión, colegiándose muy joven, con el número 584, en el Colegio de Abogados de Almería, el 23 de febrero de 1962 a los 23 años, entre los colegiados *Rafael Lao* y *José Sánchez Pelayo*, siendo decano *Rogelio Pérez Burgos*. ("El Colegio de Abogados de Almería. 175 años de Historia". Almería.2016)

El penalista, comprometido con la naturaleza, estudioso permanente y contestatario de lo establecido, amplió sus estudios en universidades portuguesas, alemanas e inglesas y fue un viajero impenitente por todo el mundo. Era un hombre con una cultura profunda, desafiante con los poderosos, decepcionado de la "...politización de la justicia", agnóstico, *bon vivant*, practicante de la defensa del medio ambiente y de la cultura anglosajona respecto al Derecho.

Un día le comentó al periodista *Antonio (Chacho) Torres* que, en sus tiempos de estudiante en Granada, le encantaba el periodismo y convenció al padre de *Francisco Giménez Alemán*, exdirector de *ABC* y *Telemadrid*, para que no presionara al hijo para que estudiara medicina.

Abordó, con gran éxito mediático y profesional, casos que trascendieron el *Foro Almeriense*, comenzando por su actuación como Abogado defensor en 1978, en la vista celebrada con ocasión de la *última pena de muerte* solicitada en España, que tenía como protagonista a un hombre, Juan Antonio Vázquez Díaz, Todo empezó el 26 de junio de 1976 cuando, un administrativo de la Caja de Ahorros fue asesinado en *La Aldeilla*, en el *Poniente almeriense*, en los locales de la sucursal donde prestaba sus servicios, al enfrentarse con un enmascarado, armado con una recortada, que pretendía robar los fondos depositados en sus dependencias.

El 27 de mayo la Sala Almeriense dictó una Sentencia absoluta, tras pasar el acusado 18 meses de prisión preventiva que, en su fallo, señalaba:

"Que por falta de pruebas debemos absolver y absolvemos libremente al procesado Juan Antonio Vázquez Díaz de los delitos de robo con homicidio, utilización ilegal de vehículo de mo-

tor ajeno y cambio de placa de matrícula; y póngase inmediatamente en libertad por esta causa al referido procesado”.

Darío coadyubó a salvar la vida del condenado y marcó un hito en la abogacía española que intentaba salir de la dictadura. En ese juicio, comenzó a tener reconocimiento fuera de las fronteras provinciales.

Pasado un año de la celebración de la vista, la Revista “NAÍF”, en su número 1, (Almería 1979), (Parece que se editaron otros 4 números antes de su temprana desaparición), apareció un artículo, firmado por el Periodista Miguel Ángel Urquiza, en el que se incluían unas interesantes declaraciones al respecto del meritado Abogado Defensor, entre las que destacamos:

“Es muy lamentable que un fiscal pida la pena de muerte cuando no existen pruebas definitivas para mantenerla. El error judicial, caso de haber sido condenado, habría que imputarlo –con todos mis respetos– a la inmoderación del Sr. Fiscal D. XXX”.

Pero con diferencia, el caso más mediático y comprometido que ocupó a Darío Fernández, fue por su actuación, en este caso como acusación particular, en el año 1982, en el juicio para conocer la verdad de lo ocurrido en torno a las muertes de Juan Mañas, Luis Cobos y Luis Montero, acaecidas el 10 de mayo de 1981, tres meses después del golpe del 23-F. Sus cuerpos fueron encontrados calcinados en el fondo de un barranco de Gérgal.

“El Caso Almería” es el nombre con que se conoce este trágico suceso. Ese día los tres jóvenes, que se dirigían por carretera desde Santander hasta Almería para asistir a una Primera Comuni3n, fueron torturados y asesinados por miembros de la Guardia Civil que los confundieron con tres etarras. Se considera uno de los episodios más oscuros de la Transición sin que las Instituciones hayan aclarado, de forma contundente, cual fue el apoyo que prestaron a los asesinos.

La Audiencia Provincial de Almería condenó a los tres agentes “por ser criminalmente responsables de tres delitos de homicidio”. Las familias de las víctimas reclamaron, 30 años después, que el caso fuera contemplado como “terrorismo de Estado”.

Darío Fernández mantuvo intensamente que, a pesar de que se consideró como homicidio con atenuante; “...yo siempre luché por los asesinatos y sigue siendo técnicamente un asesinato”.

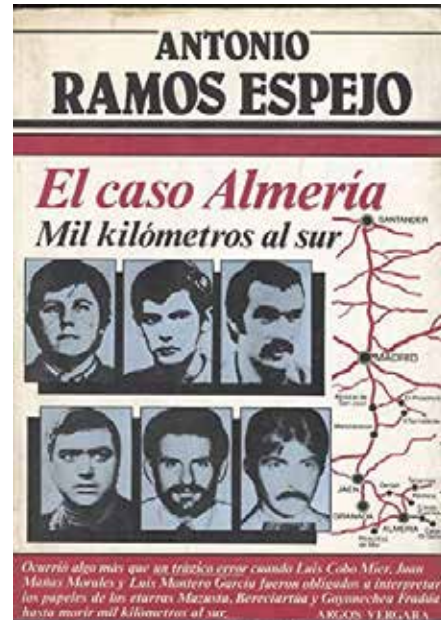
El suceso ha pasado a formar parte del imaginario español inspirando reportajes, libros e incluso una película de culto, dirigida por Pedro Costa en 1984 y protagoniza-



Poster de la película “El Caso Almería” de 1984. (Archivo: BALJRC)

da, en el papel del Letrado almeriense, por el actor Agustín González. [Darío me confesó que; “...no se sentía identificado con el personaje retratado...”]

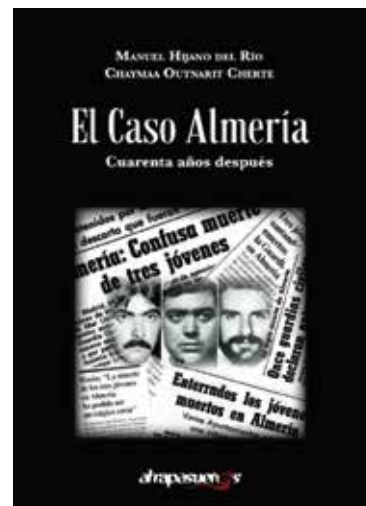
El libro más difundido que trató la causa sobre el tema es; “El Caso Almería, abierto para la historia”, (Andalucía Documentos. 2011), original del comprometido periodista Antonio Ramos Espejo, de la que se publicó, con ocasión de 40 aniversario, una segunda edición ampliada, prologada por el periodista Miguel Ángel Blanco que, resulta según explica; “...un segundo paso más que sigue a lo que fue la primera edición, con nuevos datos y crónicas recuperadas junto a la demanda de lo que todavía sigue esperando respuestas..”



Portada del libro de Antonio Ramos Espejo; “El caso Almería. Mil kilómetros al sur”. (Andalucía Documentos. 2011). (Archivo: BALJRC)

En una significativa entrevista concedida al periodista Diego Martínez, publicada en “Diario de Almería” el 27 de julio de 2021, justo antes de su desaparición, resulta muy significativa y aporta numerosos datos sobre el personaje con los que nos hemos ilustrado.

En la entrevista, Darío Fernández, habla del juicio que le encumbró como Abogado: “El juicio de este caso fue una farsa, tanto desde el Tribunal como desde la Fiscalía. Yo me impliqué, salvé mi vida de un atentado y me escondí en una cueva al lado de la estación de Santa Fe de Mondújar donde estuve más de un año”.



Cuando se han cumplido más de cuatro décadas del suceso, sigue apareciendo en los medios de comunicación, e incluso aparecen nuevos libros como el suscrito por Manuel Hijano y Chayma Outnarit, titulado; “El Caso Almería, 40 años después” (Madrid 2021).

Portada de la obra: “El Caso Almería. Cuarenta años después”. (Archivo: BALJRC)

Otros casos sonados, dado que el Abogado Almeriense alcanzó fama a nivel nacional, fueron entre otros: La defensa de un mafioso buscado internacionalmente, *Bardellino. Las familias gitanas en Martos* (Jaén), cuando, supuestamente algunos payos, incendiaron una treintena de viviendas que, en su mayoría, pertenecían a miembros de dicha etnia. Otro caso que atrajo la atención fue ser uno de los primeros Abogados en poner sobre la mesa los problemas de musulmanes en Ceuta y Melilla.

Estuvo en la cárcel por orden de la jueza de Órgiva (Granada), debido a otros asuntos, aunque el encierro duró pocas horas gracias a la reacción instantánea en contra de su detención por parte del *Colegio de Abogados* y numerosos compañeros. Pagó un precio de envidias entre colegas provincianos que no soportaban sus éxitos y fue la pieza a batir por algunos jueces y fiscales.

Se separó de la abogacía española, decepcionado, al final de 1998, con 60 años y un notable patrimonio, dedicándose a viajar frecuentando centros europeos de pensamiento y proximidad a lo jurídico, aplicando los cinco idiomas que cultivaba, pasando sus últimos años centrado en el deporte, y la naturaleza (fue gran aficionado al ciclismo y el senderismo), pasando largas temporadas en *Benecid*, donde realizaba paseos y grandes caminatas. A su edad realmente se encontraba muy bien de salud antes de sufrir el *ictus* que acabó con su vida.



Darío en 2004, con 65 años, ya retirado desde 1998. (Archivo: BALJRC)

Las fuentes de esta reseña son muy variadas, aunque debo mencionar en primer lugar mi relación personal y profesional con *Darío Fernández* al menos desde el año 1998. Ese curso el destino ofreció una oportunidad extraordinaria en mi carrera, la de participar como acusador en el conocido como *"Crimen del mendigo"*, cuyos hechos dieron lugar a una condena de 17 años de prisión por el asesinato de un indigente que fue despeñado por la zona montañosa que circunda el pantano alpujarreño de *Benínar*, al que se había suscrito un seguro de vida a favor de la hija del condenado, que resultó el mejor master en Derecho Penal al que podría haber aspirado, con Darío enfrente ejerciendo la defensa del acusado en lo más álgido de su trayectoria profesional.



Entre los innumerables textos dedicados al asunto en la prensa local, nacional e internacional que, con más o menos seriedad, han tratado el tema, debemos reseñar la entrevista de *Jesús Ruiz Esteban*, director fundador de SdT en 1988, publicada en su libro *"Conversaciones en Almería"*, con fotos de *Joaquín Pérez Siquier*, publicado por *José María Artero* en su mítica *"Biblioteca de Autores Almerienses"* (BTA) (*Serie mayor*. Nº 17. Almería 1988), que reproducimos como facsímil en el Nº 1 de *"Cuadernos Literarios"* (agosto de 2014).

También destacamos los sentidos y meritorios obituarios, publicados en SdT en diciembre 2021(Nº 84), con ocasión de su fallecimiento, originales, respectivamente, de nuestra compañera y apreciada colaboradora *Antonia Amate* y del periodista *Antonio (Chacho) Torres* así como las imprescindibles entrevistas de *Diego Martínez*, ya citada, publicada en *"Diario de Almería"* en julio de 2021 y el coloquio en directo sobre el *"Caso Almería"*, que moderó el propio *Antonio (Chacho) Torres* para Canal Sur, en un memorable programa titulado; *"La Memoria de Radio Andalucía Información"*, dirigido y presentado por el periodista *Rafael Guerrero*.



Imagen del autor, de su archivo personal, junto a Darío Fernández, en mayo de 2004, tras su jubilación en 1998. (Archivo: BALJRC).

Darío Fernández Álvarez falleció el día 27 de julio de 2021 en el *Hospital Torrecárdenas* de Almería, a los 82 años, siendo despedido por su familia con una misa en el Tanatorio Almería, a la que asistieron una veintena de personas, entre ellas *Antonio Mañas*, hermano de una de las víctimas del *"Caso Almería"*. Sus cenizas se depositaron en el cementerio de *Santa Fe de Mondújar*, localidad donde descansan sus padres y a la que donó sus archivos.

EL CASO ALMERÍA (1ª Parte)

Por *LUIS MIGUEL COLUMNA HERRERA*
Magistrado
Presidente de la Audiencia Provincial de Almería

1.- Medios de comunicación

El Diario.es

Néstor Cenizo. 9 de mayo de 2021.

Mientras tres muchachos trabajadores de Santander viajaban en dirección a Pechina (Almería) a celebrar la comunión del hermano de uno de ellos, en la calle Peñalver de Madrid dos terroristas de ETA colocaban sobre la marcha una bomba en el coche que transportaba al teniente general Joaquín Valenzuela, jefe del Cuarto Militar de la Casa del Rey, y tres acompañantes. La bomba mató a los tres subalternos, y también provocó una onda expansiva que acabó también con los acompañantes.

“La muerte de tres jóvenes santanderinos en Almería, probable error de la Guardia Civil”, tituló El País solo dos días después de que sus cuerpos apareciesen en un barranco de la carretera de Gérgal (Almería). El 8 de mayo de 1981 Juan Mañas, Luis Montero y Luis Cobo habían sido detenidos en Roquetas de Mar a punta de pistola y trasladados a un cuartel abandonado en Cabo de Gata. Ni tenían antecedentes, ni iban armados, ni trataron de escapar, como sostuvo la primera versión oficial. Sus cuerpos se encontraron dentro del coche, acribillados, mutilados y abrasados, el 10 de mayo.

Hoy se cumplen 40 años del brutal crimen, uno de los episodios más perturbadores de la represión ejercida por agentes con placa y pistola. Aunque se ha escrito mucho del Caso Almería, editorial Atrapasueños acaba de publicar un libro que acerca las fuentes primarias. *El Caso Almería 40 años después*, de Manuel Hijano y Chaymaa Outnarit, es una investigación y un compendio de testimonios directos de familiares, periodistas y políticos. Deja conscientemente de lado la verdad judicial y apuesta por plasmar la realidad política a través de lo que dijeron ministros, diputados y senadores, reflejado en las actas del Diario de Sesiones.

El libro favorece también la perspectiva histórica. A la vista del tratamiento del caso, Hijano concluye que la Transición “no fue tan pacífica como se ha venido sosteniendo” y que “el Franquismo conservaba reductos en las fuerzas de seguridad del Estado”. El Caso Almería tiene hoy el peso simbólico de las heridas por cerrar, un sangrante episodio que casi nadie ha tenido interés en cicatrizar desde las instituciones.

“Sientes impotencia”

Francisco, el hermano de Juan Mañas que aquel día estaba llamado a su primera comunión, ha pedido al Parlamento



Imagen del entierro de las víctimas del Caso Almería
(Foto: Ideal-Almería)

Andaluz que solicite al Estado el reconocimiento de que Juan y los otros dos jóvenes son, también, víctimas del terrorismo. “No me gusta politizar el caso, pero es cierto que partidos de izquierdas nos han apoyado, y Gobiernos del PP y PSOE nos han denegado el reconocimiento”, explica a eldiario.es/Andalucía. Sí consiguieron que todos los partidos del ayuntamiento de Pechina, liderado por el PP, se pusieran de acuerdo en colocar un monolito en recuerdo de Juan.

En 1981 Francisco Mañas tenía ocho años, la edad suficiente para comprender lo que ocurría, aunque todos disimularan. Celebró la comunión sin sus padres, ya alertados por la desaparición del mayor, e hizo una petición: que aparecieran su hermano y sus amigos: “En ese momento todo el mundo en la Iglesia se alarmó”.

El domingo 10 de mayo por la tarde, el Telediario informó de que tres terroristas habían aparecido muertos en la carretera de Gérgal. Los padres de Juan se prepararon para lo peor. Fue la madre de Francisco quien le dio la noticia y está convencido de que aquello adelantó su proceso de maduración. Hay infancias que terminan de golpe.

Los familiares de los asesinados siguen reclamando justicia

En este tiempo la familia Mañas no ha arrinconado el recuerdo de Juan y su asesinato. “No ha sido ningún tabú, siempre hemos querido hablar de mi hermano recordando la persona que era. Cuando voy por la carretera y veo a la Guardia Civil me lo recuerda. No tengo nada en contra de ellos hoy, pero sí de aquellas personas y la institución de aquel momento”.

Al dolor del crimen se ha sumado, durante décadas, la pe-

gajosa sensación de que quienes más debían hacer por condenar a los autores y reparar a las víctimas trabajaban precisamente en lo contrario. “Solo sientes impotencia”, dice Francisco.

Las trabas jurídicas y políticas: “A lo hecho, pecho” y el “trágico error”

El primero en alertar de que el relato no encajaba con los hechos fue el chófer del juez que levantó los cadáveres: “Esto huele muy mal”, le dijo a Antonio Torres, periodista de *Ideal*. A esa hora la Guardia Civil ya había iniciado una maniobra de distracción. Comunicó que había encontrado papeles en el hostel, que los jóvenes se resistieron, que agredieron al conductor que los trasladaba al cuartel y que saltaron del vehículo en marcha. Todo falso.

Es posible que sin la labor de Torres y la de medios como *El País* o *Diario 16*, que investigaron y denunciaron las ocultaciones, el caso se hubiese archivado. “A lo hecho, pecho”, dijo el juez Ángel Tortosa a los padres de Juan Mañas, según relata Miguel Ángel Blanco, por entonces director de *Ideal*.

Tampoco fue mejor la actuación de Juan José Rosón, ministro de Interior. En la rueda de prensa despachó el asunto calificándolo de “trágico error”. Días más tarde, respondió con prisas a una decena de preguntas formuladas por varios diputados, que se cuestionaban por qué no se había permitido a los ciudadanos ayudar a apagar el fuego que envolvió el coche de los asesinados, por qué habían desaparecido brazos y piernas de los cuerpos de los muchachos o por qué no se sabía dónde los habían interrogado.

Darío Fernández, el abogado de las familias, se sobrepuso a una instrucción sesgada, en la que el juez se negó a practicar pruebas que podían aclarar las probables torturas. Llegó a vivir un año en secreto en una casa cueva, por temor a un atentado. “El problema era ¿cómo entro en casa?, ¿por la puerta?, ¿por el garaje?, ¿o subiendo hasta el noveno y bajando despacio? El miedo que tenía es que me dejasen ciego echándome un líquido en los ojos, con eso se habría acabado el tema”, cuenta en el libro.

Tres condenados de once partícipes

La justicia condenó a tres personas: el teniente coronel Carlos Castillo Quero, jefe del operativo, el teniente Manuel Gómez Torres y el guardia Manuel Fernández Llamas. No se les condenó por torturas, ni por asesinato, sino por homicidio, y con eximente y atenuantes de cumplimiento del deber y obediencia debida. Fueron condenados a 24, 15 y 8 años de cárcel. Otros ocho partícipes, agentes que participaron en la detención de los jóvenes, fueron absueltos.



Portada del semanario *El Caso*, uno de los más difundidos en la época que contiene un reportaje en el que informa sobre el Caso Almería tomando partido por una versión en la que da a entender que existió forcejeo. (Archivo BALJRC)

Los condenados tardaron más de dos años y medio desde que se dictó sentencia firme en empezar a cumplir la pena en una prisión ordinaria, tal y como disponía la ley. Entre tanto, pasaron por diferentes dependencias de la Guardia Civil y prisiones militares en un régimen privilegiado. Rafael Fernández-Piñar, senador del Partido Comunista por Granada, llegó a preguntar a Narcís Serra, por entonces ministro de Defensa, “si ha habido algún tipo de pactos o compromisos con los condenados para evitar que éstos hablaran y dijeran toda la verdad”.

“Los crímenes de Almería representan un ejemplo más del sometimiento de los gobiernos al poder de determinados sectores militares”, concluyen Manuel Hижano y Chaymaa Outnarit.

Pensiones con fondos reservados

Castillo Quero logró el tercer grado en 1988 y salió en libertad condicional en 1992. Cumplió

nueve de los 24 años de prisión. Los otros dos condenados pasaron siete y cinco años en la cárcel.

Al entierro del teniente coronel Castillo, en abril de 1994, acudió el Gobernador Militar de Córdoba, el General Ramón Serrano, vestido de uniforme y en coche oficial. Dijo que no le había dado tiempo a cambiarse. En 1999, *El País* desveló que los tres condenados, expulsados de la Guardia Civil, habían cobrado durante años con cargo a los fondos reservados. A pesar de que se han formulado preguntas parlamentarias a los Gobiernos de Mariano Rajoy y Pedro Sánchez, esta revelación nunca se ha aclarado oficialmente.

“Las familias siempre nos hemos sentido abandonadas por las administraciones”, lamenta Francisco Mañas, que recuerda que el Rey asistió en 1981 al entierro de las tres víctimas del atentado de ETA. Los tres jóvenes asesinados en Almería fueron honrados, 37 años después de su asesinato, por el Parlamento cántabro.

El mayor reconocimiento que ha tenido Juan Mañas en Andalucía es un monolito y dar nombre desde 2015 a un parque en su Pechina natal: el Parque Juan Mañas Morales.

2.- Introducción

La causa nº 65/81 de la sección única de la Audiencia de Almería, es la denominada coloquialmente por los medios de comunicación “Caso Almería”.

La causa fue investigada por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Almería, celebrándose juicio oral en la sede de la Audiencia Provincial, en los meses de junio y julio de 1982, y dictándose sentencia con fecha 30 de julio de dicho año,

siendo ponente de la misma el Ilmo. Sr. Don José Rodríguez Jiménez, a la sazón Presidente de la Audiencia Provincial de Almería, sin duda uno de los Juristas más prestigiosos de la época, tanto en el ámbito provincial como nacional, y que fue posteriormente Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Cuando comienzo a escribir estas líneas, me encuentro en mi despacho de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Almería, el mismo que ocupó Don José cuando fue Presidente y firmó la Sentencia.

Y si abro la puerta lateral puedo observar parte de la Sala dónde se celebró el Juicio Oral. Se encuentra intacta, con el mismo mobiliario, e incluso con la misma campanilla que se utilizó en ese Juicio.

Para completar estas líneas, tengo el original de la sentencia que se dictó, en su correspondiente libro del año 1982, es en concreto la sentencia 121.

Es reseñable, que al ser de aplicación el Código Penal de 1944, con su texto refundido de 1973, y existir una acusación por delito de asesinato, el Tribunal debió formarse por cinco Magistrados, por lo que acudieron a formar Sala los Magistrados de la Audiencia Provincial de Granada Don Luis García Valdecasas y Don Fernando Tapia, que junto a Don Emilio Navarro Esteban y Don Carlos Arboledas Tegado compusieron el Tribunal. Y así se hacía porque el delito de asesinato podía ser impuesta la pena máxima de 30 años de reclusión mayor, antes de la entrada en vigor de la Constitución en 1979 se podía llegar a imponer la pena de muerte.

El Ministerio Fiscal estuvo representado por el Fiscal-Jefe de Almería, Don José María Contreras y por el joven Fiscal Don Fernando Brea, que fue el encargado de acudir a todas las pruebas que se practicaron en el Juzgado Instructor.

Los acusados eran tres, el Jefe de la Comandancia de Almería, un Teniente y un Guardia Civil, defendidos por los Abogados almerienses Sres. Pérez Gómez, Pérez Dobón y Tara Hernández, y a la vez, la acusación particular en nombre de las familias de los fallecidos, era ejercida por el Letrado almeriense Don Darío Fernández.

La gran discusión, como consta en la mencionada sentencia, radicaba en primer lugar determinar si nos encontrábamos ante un delito de asesinato, como mantenía la acusación particular, o era un delito de homicidio como calificaba el Ministerio Fiscal.

La acusación particular entendía que en la muerte de sus tres defendidos había existido alevosía y premeditación, además de concurrir la agravante genérica de nocturnidad, por lo que pedía la pena de 30 años de prisión, pero no la pena de muerte, ya que la misma tras la entrada en vigor de la Constitución había desaparecido del catálogo de penas.

Esta cuestión la resuelve el Tribunal en su primer considerando, al afirmar que los hechos son constitutivos de tres delitos de homicidio previstos y penados en el art. 407 CP, que castigaba al que matare a otro con la pena de reclusión menor (de 12 a 20 años de prisión), basado en que el hecho se produce al disparar con armas de fuego al vehículo en el que se encontraban las víctimas, señalando que la acción

se hizo de forma conjunta y coordinada por los tres acusados con "animus necandi" (intención de matar).

Para no aplicar la alevosía que solicitaba la acusación, se basa en las circunstancias en que ocurrieron los hechos, pues después de hacerse un profundo estudio de la aplicación histórica de esta circunstancia modificativa, determina que las armas utilizadas tenían como finalidad la vigilancia de los tres detenidos, por lo que no se puede apreciar aquella al no ser un hecho realizado "con traición" ni aprovechada esa situación de forma intencionada, es decir, no la aplica por no concurrir el elemento subjetivo de la misma.

Sobre la no aplicación de la circunstancia de premeditación conocida, que también solicitaba la acusación, basa su motivación, por el hecho de haberse acreditado a lo largo del Juicio que la actuación de los acusados se realizó "sin una persistencia temporal en la resolución de cometer el delito y además una frialdad de ánimo mientras se sostiene la decisión".

La segunda cuestión a debatir era la posible concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal en los tres acusados, Y aquí sí que se apreció por el Tribunal la eximente incompleta de actuar en el ejercicio del deber en el Jefe de la Comandancia y la de obediencia debida a los otros dos procesados, lo que hizo que en el fallo de la sentencia se impusiese la pena inferior en un grado, que era prisión mayor (de 6 a 12 años de prisión), o en dos grados que era prisión menor (de 6 meses a 6 años de prisión) pero no lo hizo con la atenuante de arrepentimiento espontáneo que también se pedía, basado esencialmente en las primeras declaraciones que hicieron los acusados en el atestado inicial.

En base a ello se condenó al jefe de la Comandancia por tres delitos de homicidio a tres penas de 8 años y 1 día de prisión mayor por cada uno de ellos, al Teniente a tres penas de cinco años de prisión menor y al Guardia a tres penas de cuatro años de prisión menor.

A cada una de las familias se le indemnizó con cuatro millones de pesetas.

La sentencia fue recurrida en casación por ambas partes y la Sala Segunda del Tribunal Supremo la confirmó íntegramente con fecha 16 de mayo de 1983.

3.- Calificaciones de las partes

El Ministerio Fiscal en sus conclusiones definitivas calificó los hechos procesales como constitutivos de tres delitos de homicidio, comprendidos en el artículo 407 del Código Penal que se encontraba en vigor, y reputando responsable de los mismos en concepto de autor al Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia, a su Teniente ayudante y a un Guardia, solicitándose para estos dos últimos que se aplicase la eximente incompleta de obrar en virtud de obediencia debida.

Para el Teniente Coronel, sin concurrir circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal solicitó por cada uno de los delitos la pena 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión menor.

Y para el Teniente ayudante y el Guardia solicitó la pena de 9 años de prisión mayor.

Los tres acusados debían indemnizar de forma conjunta y solidaria en tres millones de pesetas a cada una de las familias de las víctimas.

La acusación particular, ejercida por las familias de las víctimas, en sus conclusiones definitivas calificó los hechos procesales como constitutivos de tres delitos de asesinato, comprendidos en el artículo 406,1 del Código Penal que se encontraba en vigor, al considerar que se actuó con alevosía, así mismo solicitó que se apreciase la agravante de premeditación como genérica y la agravante de ejecutar el hecho con nocturnidad, y reputando responsable de los mismos en concepto de autor al Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia, a su Teniente ayudante y a un Guardia.



La prensa nacional se ocupó ampliamente del suceso. (Archivo BALJRC)

Solicitó para cada uno de ellos y por cada delito la pena de 30 años de reclusión mayor, con indemnización a cada una de las familias de las víctimas de 5 millones de pesetas.

Por la defensa del Teniente Coronel se aceptó que se había cometido un delito de homicidio, pero concurriendo las eximentes completas de causar el hecho sin intención, la de cumplimiento del deber y la de estado de necesidad, así como la atenuante de arrepentimiento espontáneo, solicitando la libre absolución.

También hizo una calificación alternativa entendiendo que los hechos habían sido cometidos por imprudencia, solicitando también la libre absolución por concurrir las eximentes de estado de necesidad y cumplimiento del deber.

La defensa del Teniente ayudante y la del Guardia, también reconocieron la existencia de un delito de homicidio, pero señalando que sus defendidos no eran responsables al concurrir las eximentes completas de estado de necesidad y obrar en cumplimiento del deber, así como la atenuante de arrepentimiento, por lo que solicitaron la libre absolución.

También hicieron una calificación alternativa considerando que los hechos se habían cometido por imprudencia, solicitando igualmente la libre absolución por concurrencia de las citadas atenuantes.

4.- Hechos probados

Siguiendo las normas de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en su art. 142,1º, aún hoy vigente, se hace bajo la fórmula de RESULTANDOS.

En general se ha de destacar la minuciosidad de los mismos, llegando hasta los más mínimos detalles.

Comienza con la descripción de las tres personas fallecidas, con datos sobre sus vidas, sus edades, sus lugares de origen, en concreto, Pechina en Almería, Espinosa de los Monteros en Burgos y Fuente de San Esteban de Salamanca, trabajando respectivamente en FEVE (Ferrocarriles de Vía Estrecha), ACERIASA, sección de hornos de calado y FIESA. Se hace mención incluso a las cantidades que ganaban mensualmente, y que eran 53000, 57900 y 48000 pesetas. Terminando éste primer apartado con referencia a las cantidades que habitual y mensualmente entregaban en casas de sus padres, pues los tres eran solteros.

La segunda parte de este primer resultando está dedicada a las incidencias de su viaje, desde que lo iniciaron al mediodía del 7 de mayo de 1981 en Santander.

El viaje lo realizaban con la finalidad de asistir a la Primera Comunión de un hermano del joven que era natural de Pechina y a la vez, que los dos amigos de éste conocieran la provincia de Almería.

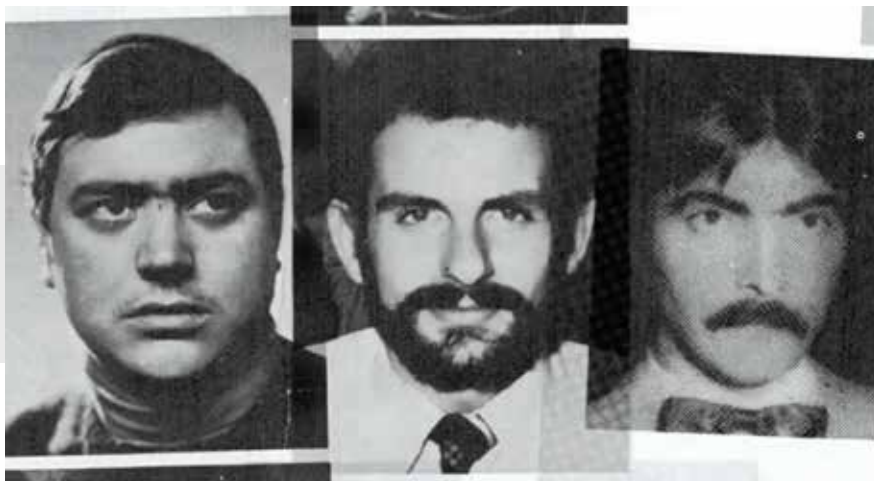
Se inicia en un Seat 127 matrícula de Santander de la letra C. Los jóvenes hicieron noche en Madrid, y al salir hacia Almería, a mediodía del día siguiente se les rompió el cigüeñal en un pueblo de Cuenca, pues venían a Almería por la carretera nacional 301 (Madrid-Cartagena).

Desde allí son trasladados en coche hasta Villarrobledo, dónde cogen un tren que los lleva a Alcázar de San Juan y aquí otro que los conduce a Manzanares, que es dónde a media tarde pueden alquilar un coche sin conductor, en concreto un Ford-Fiesta, matrícula de Granada de la letra D, por el que pagan 8000 pesetas, con el que se trasladan a Almería, dónde llegaron sobre las 2 de la mañana, ya del día 9 de mayo.

A continuación la sentencia hace un relato bastante minucioso de la confusión que se produce en Alcázar de San Juan al reconocer a las tres víctimas con unos terroristas de ETA, que unos días antes, en concreto el 7 de mayo de 1981 habían asesinado en Madrid al Teniente General Valenzuela, que por entonces era Jefe del Cuarto Militar de SM el Rey, así como de sus acompañantes.

Allí, en Alcázar, dos taxistas que habían hablado el día anterior con los jóvenes, al ver la foto en la prensa nacional de los supuestos autores del atentado, creen reconocerlos como tales, lo que también corrobora el expedidor de los billetes de la estación de Renfe, dónde sacaron estos para trasladarse a Manzanares. En un álbum fotográfico que se les muestra, reconocen a los jóvenes como dos de las personas que habían cometido el atentado en Madrid.

Toda esta información se pone en conocimiento de la Policía y la Guardia Civil, que inicia sus investigaciones, hasta llegar a la empresa de alquiler de coches de Manzanares, dónde se alquila el Ford-Fiesta y dónde también se obtiene la información de que los jóvenes pretendían trasladarse hasta Almería.



Luis Montero, Luis Cobo y Juan Mañas. (Archivo BALJRC)

Por eso, desde la Comandancia de la Guardia Civil de Ciudad Real a las 14 horas y 15 minutos, se emite un comunicado del tenor siguiente "Día hoy en Alcázar de San Juan fueron identificados por varios taxistas y funcionarios Renfe Luis Pedro y Pedro Antonio, miembros ETA, acompañados de otro individuo, como consecuencia fotografía publicada prensa hoy. Dichos individuos fueron vistos en Alcázar 17,00 horas de ayer, trasladándose en ferrocarril hasta Manzanares, donde alquilaron vehículo alquiler sin conductor Ford Fiesta, matrícula CR-1.625-D, verde, a nombre de ..., domiciliado en Santander, permiso de conducir clase D, expedido 3-7-77, preguntaron sobre carretera Almería»

Todas estas circunstancias hacen que el día 9 se envíe por la Dirección General de la Guardia Civil a todos los Generales Jefes de Zona el siguiente telex " "Ante la evidencia de que los miembros de ETA militar Luis Pedro, Pedro Antonio y otro más no identificado, autores del atentado del Teniente General Valenzuela, fueron vistos en Alcázar de San Juan a las 17,00 horas de ayer día 8, trasladándose en ferrocarril hasta Manzanares, donde alquilaron vehículo sin conductor Fod Fiesta, matrícula CR- 1.625-D, color verde, a nombre de ..., y permiso de conducir clase D, expedido en 3-7- 7, deberá dar las órdenes convenientes a todas las unidades esa zona para que intensifiquen los controles y servicios para su identificación y detención, prestando especial atención a la localización de coches robados desde el día de ayer, ante la posibilidad de que hayan cambiado de vehículo.»

Si bien, otro telex se había adelantado con anterioridad a la Zona de Andalucía, indicando las circunstancias.

También el día 9 de mayo de 1981, a las 15 horas y 50 minutos, se recibió en la Comandancia de la Guardia Civil de Almería un radiograma oficial, procedente de Ciudad Real, del tenor siguiente: "Día hoy, en Alcázar de San Juan fueron identificados por varios taxistas y funcionarios de Renfe, los individuos Luis Pedro (sic) y Pedro Antonio miembros ETA, acompañados de otro individuo, como consecuencia fotografía publicada prensa hoy, dichos individuos fueron vistos en Alcázar 17,00 horas ayer, trasladándose en ferrocarril hasta Manzanares, donde alquilaron vehículo alquiler sin conductor Ford fiesta CR-1.625-D, color verde a nombre de..., domiciliado en Santander, preguntaron por carretera

Almería. Traslado conocimientos efectos servicio».

Y es a partir de la recepción de éste telex cuando se pone en marcha en la Comandancia de Almería todo el operativo para la detención de las tres personas que habían sido confundidas con miembros de un comando de ETA.

Dada la importancia de los telex recibidos, en términos utilizados por la Sentencia, "valorando que se trataba de un servicio delicado, urgente y prioritario", a primera hora de la tarde del sábado 9 de mayo, el Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia "asumió el mando personal y directo", y dispuso la búsqueda y rastreo del citado Ford-Fiesta.

En cumplimiento de esas órdenes, una patrulla de la localidad de Roquetas los observa en las inmediaciones de la Urbanización, dando aviso inmediato, lo que hizo que unos compañeros del Servicio de Información de la Guardia Civil, sobre las 19,30 horas, se acercara al lugar, coincidiendo con el coche de la víctimas, a la altura del Hotel Sabinal, siguiéndolo hasta que aparcó poco después en la Avenida del Mediterráneo.

Allí esperaron a que salieran de una tienda a la que habían entrado a comprar, siendo detenidos por los seis Agentes que allí se encontraban, sin oponer ninguna resistencia, y en palabras de la Sentencia, "dando sensación de sorpresa e inquietud".

Desde allí fueron trasladados hasta la Comandancia de Almería a la que llegaron poco después de las 21,30 horas.

En el atestado que se confeccionó tras la muerte, se recoge que en el registro que se hizo del vehículo Ford-Fiesta, apareció una pistola marca Astra, de calibre nueve milímetros corto y cargador conteniendo seis proyectiles, así como otra pistola de la misma marca, calibre nueve milímetros largo y un cargador que contenía siete cartuchos. Se hace referencia en la Sentencia, que sobre éste aspecto no se hizo pregunta alguna a los detenidos ni se le formuló cargo alguno.

En un primer momento los detenidos fueron trasladados a la primera planta de la Comandancia, separados los tres, dónde el Cabo Primero encargado de la vigilancia ordenó que fueran esposados por delante, no por detrás como hasta allí habían llegado.

De esta forma, poco después de las 22 horas, se inicia por separado el interrogatorio de los tres detenidos, y tal como refiere la Sentencia, por órdenes del Teniente Coronel, sin ser informados de "los particulares y derechos que previene el art. 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, o la posible aplicación en su contra de la vigente legislación antiterrorista".

El interrogatorio se hace por separado a cada uno de los detenidos, por distintos Agentes del Cuerpo, siempre dirigidos por el Teniente Coronel, a quien le van comentando las incidencias del mismo, y que según la Sentencia, éste va apuntando en unas cuartillas (que no se conservaron). Así mismo, hemos de reseñar que sobre el contenido del mismo no consta nada en el atestado, por lo que tampoco se ha hecho referencia en la Sentencia.

Durante ese tiempo, más o menos de 10 a 12 de la noche, se solicita información sobre los tres detenidos, atendiendo a la documentación que se les ocupó, todo ello, a través del Servicio de Informática de la Dirección General de la Guardia Civil, sin que apareciera dato alguno digno de reseñar.

En éste estado de cosas, y sin avanzar la investigación, sobre las 0 horas ya del día 10 de mayo, el Teniente Coronel, sin estar determinados los motivos y las razones que le llevó a ello, dispuso se efectuara un servicio de inspección y rastreo por las zonas de playa de la provincia de Almería, sitas al lado opuesto del correspondiente al lugar donde se practicó la detención, concretamente por las playas de Perdigal, de Casa Fuerte y Torre García, enclavadas en el levante almeriense.

De esta forma, salió de la Comandancia de la capital, una caravana formada por un turismo marca Talbot oficial de la Guardia Civil, con los distintivos del Cuerpo, que iba en primer lugar, detrás un turismo Seat 127, que llevaba a dos Agentes, y en tercero y último lugar el citado Ford Fiesta, que se intervino a los detenidos.

Sólo consta que el detenido natural de Almería fue trasladado a esas zonas, permaneciendo por tanto los otros dos en las dependencias de la Comandancia.

A continuación recorrieron tales zonas por el orden referido, se detuvieron en algunos puntos, las rastrearon e inspeccionaron, sin llegar a bajar al detenido, no encontrando nada significativo.

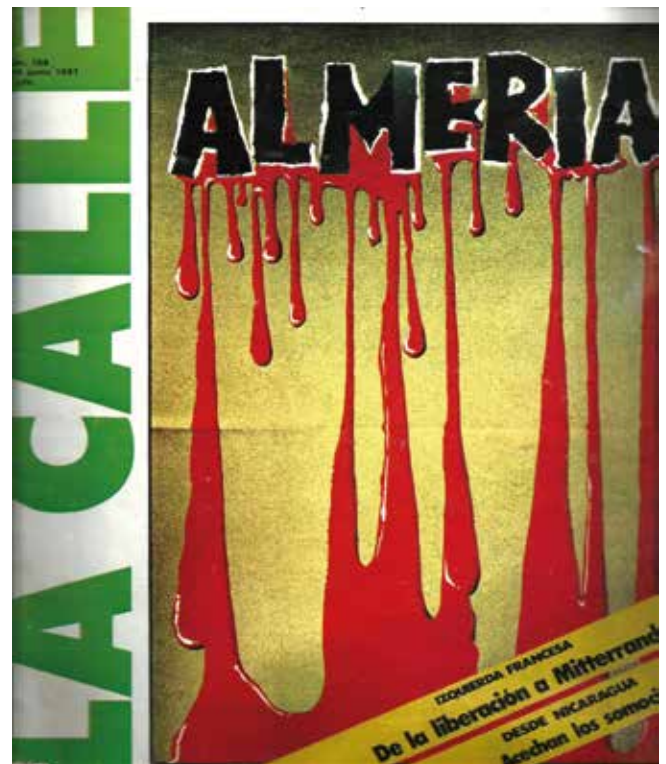
Estas zonas se encuentra en las cercanías del Aeropuerto y de la Urbanización de Retamar, destacando un párrafo de la sentencia, dónde tras describir la zona del llamado rastreo, señala que: "de las comprobaciones practicadas en la causa no se desprende señal, vestigio ni dato alguno sobre una hipotética estancia de los tres detenidos o de cualquiera de ellos en los inmuebles relacionados."

Cuando estaban acabando el recorrido, se recibió orden del Teniente Coronel para que volvieran inmediatamente a la Comandancia, ya que debían ser trasladados a Madrid, toda vez que se había identificado al tercero de los detenidos, con el tercero de los miembros del comando etarra que había atentado días antes en Madrid, en concreto, el telex recibido señalaba: "Gestiones realizadas Servicio de Información esta Unidad, cerca propietaria casa vehículo alquiler

sin conductor Dyan, Manzanares, esta provincia y otras personas, tercer individuo acompañaba a Luis Pedro... y Pedro Antonio..., se trata de José Luis..., nacido en Bermeo el 22-9-45, hijo de Venancio y Ángeles, miembro de ETA. Dichos individuos preguntaron sobre posibilidad alquiler pisos amueblados. Luis Pedro lleva DNI. a nombre de Humberto, vecino de Santander, que lo había extraviado. Se continúan gestiones. Amplió mi télex esta fecha".

Sobre las 2 horas y 30 minutos llega la comitiva a las dependencias de la Comandancia, y se prepara el traslado de los tres detenidos a Madrid, según el Teniente Coronel, para que se hiciera cargo la Unidad de Servicios Especiales y prosiguiera la investigación de identidad personal, posible militancia y autoría de las conductas supuestamente terroristas.

Según la Sentencia, se autorizó a que pudieran pasar por Gérgal, Manzanares y Alcázar de San Juan, a fin de llevar a cabo diligencias dentro de la investigación que practicaba. En consecuencia, se procedió a realizar el traslado ordenado, de la forma que dispuso el Jefe de la Comandancia, en una caravana, que salió de sus dependencias algo después de las 5 horas, integrada por cuatro vehículos, el primero un Seat 127, en el que iban tres Guardias Civiles, a continuación el Ford-Fiesta CR-1625-D, conducido por un Guardia Civil, acompañado en el asiento delantero por otro Guardia, ocupado en su parte posterior por los tres detenidos, esposados por separado y con las manos hacia delante, seguidamente otro Seat 127 del Servicio de Información, como el primero, en el que iban tres Agentes, y en último lugar un turismo Chrysler, conducido por el conductor oficial de la Comandancia, ocupado en el asiento delantero por el Teniente Coronel y en el posterior por su Teniente Ayudante.



Portada del año 1981 que destaca el Caso Almería en una revista de la transición con reportaje y un artículo opinión sobre los Jueces de Vázquez Montalván. (Archivo BALJRC)

Y es ahora cuando en el trayecto hacia Madrid, se producen los hechos que fueron objeto de enjuiciamiento en ésta Sentencia, y así, siguiendo el relato de la misma, se dice que "cuando entre las 5 horas y 45 y las 6 horas, aproximadamente, de noche, con viento y llovisnando, en la carretera C-3.326 (Gérgal a Tabernas), una vez pasado el punto kilométrico 8,350, sobrevino una incidencia en el interior del automóvil Ford-Fiesta, consistente en que el Guardia que conducía el coche, recibió un golpe en la zona posterior de la cabeza de parte de uno de los tres ocupantes del asiento trasero, no determinado, ante el que reaccionó, por la inquietud que le causaba la supuesta peligrosidad de éstos, abriendo la puerta lateral izquierda del turismo, arrojándose y quedando tendido sobre la calzada, sufriendo así por el golpe contusión y hematoma en la región occipital y por la caída erosión contusa en la apófisis espinosa de la séptima vértebra dorsal y pequeña herida contusa en dorso de la articulación intrafalángica del pulgar derecho, distensión ligamentosa del maléolo del tobillo izquierdo y pequeña herida contusa en el lado izquierdo de la frente-, conducta en la que le siguió el otro Agente que estaba en el asiento de copiloto, ante el temor de que le agredieran y al ver el vehículo sin conductor, tirándose también del coche. Dice la Sentencia que "en estas circunstancias, mientras que el Ford-Fiesta, que venía transitando a velocidad moderada de unos 40 ó 45 kilómetros/hora, aproximadamente, y en una marcha corta no concretada, después de extraña inclinación en su dirección hacia la derecha, casi coincidente con la caída de quien lo conducía, continuaba circulando con el motor en marcha, por su fuerza y la de su inercia, el Seat 127, que iba detrás, se desvió hacia su izquierda, en forzada maniobra, para no atropellar y poder esquivar al conductor caído sobre la calzada, deteniéndose poco más adelante en la parte izquierda de la misma, al tiempo que el Chrysler aceleraba y se paraba momentos después sobre el centro y parte izquierda de la vía, atendiendo su conductor instrucciones expresas del Teniente Coronel ahora procesado, el cual se bajó inmediatamente por la derecha, y

dando las voces de "fuego, que se escapan», por estimar que los detenidos se proponían ese fin, haciéndose con los mandos del vehículo, o aprovechándose de la hora nocturna y características de la zona descampada y solitaria, temiendo también pudieran haber abierto los grilletos porque los que se utilizan en la actualidad no han ofrecido en otros casos garantías suficientes de seguridad, después de una rápida y corta carrera a pie, en la misma dirección, de unos 7 metros, situado en la zona derecha de la calzada, a la izquierda y detrás del coche, comenzó a disparar hacia él con una metralleta o subfusil Z-62, secundándole al oír sus indicaciones, el Teniente Ayudante, que se bajó tras su Jefe e hizo seguidamente una corta y rápida carrera a pie de unos 9 metros, quedando sobre la carretera, más a su derecha, prácticamente frontal a la parte trasera del vehículo, con un arma de iguales características, después de detenerse ambos sobre sus pasos y moviéndose en su acción sobre sí mismos, y también el Guardia Civil procesado, que después de apearse del coche que conducía, venía hacia su compañero, pero que al oír las voces del Teniente Coronel y los primeros disparos, hizo uso de su pistola marca Star, 9 mm. parabellum, desde la zona izquierda de la carretera, frente al flanco izquierdo del vehículo, todos de modo rápido o instintivo, efectuando los dos primeros varias ráfagas cortas, el primero oblicuamente contra la totalidad del flanco izquierdo y el segundo contra la parte trasera, y el tercero varios disparos, seis por lo menos, frontalmente hacia el flanco izquierdo, de forma que con esta acción, que en gran parte vino a ser coincidente y simultánea, desarrollada con la misma rapidez que se venían produciendo los hechos, a distancias que después se precisarán en lo posible, sin más luz que la indirecta de los faros de los coches detenidos en posición de cruce, consiguieron bastantes impactos sobre el vehículo, que llevaba igual alumbrado, con las localizaciones precisas a que se hará mención, y alcanzaron también a sus ocupantes, los tres detenidos, con diversos disparos en regiones vitales, que motivaron su inmediato fallecimiento, todo ello entre tanto el Ford-Fiesta

Afiches de escenas de la película de gran éxito (Archivo BALJRC)



recorría descontrolado una trayectoria con inclinación hacia su derecha en la dirección que seguía, disminuyendo sensiblemente velocidad, por la derecha de la vía, ganando sucesivamente terreno al arcén, bordeando y pisando el terraplén, haciendo el extraño a que después se hará mención al describir las trayectorias de las balas, y llegando después de los disparos a estar casi parado, provisto de una dinámica mínima, dentro de su inercia, momentos en que se aproximó corriendo, a lo largo de unos 6 ó 7, cambiando el cargador, el Guardia, y a unos veinticinco centímetros de distancia hizo contra la pared lateral trasera izquierda los 8 disparos que se reseñarán posteriormente, e instantes después, al perder el equilibrio en razón a la trayectoria que venía siguiendo, volcó sobre su costado derecho, precipitándose por el terraplén ya descrito, cuya existencia y configuración exacta no veían con precisión los procesados en aquellos momentos, hasta el pie del mismo, a la altura del punto kilométrico 8,408, e incendiándose a continuación, bien por entrar en contacto la gasolina derramada, por dos orificios de impactos de bala en el depósito con gases incandescentes del tubo de escape o por la incidencia sobre ella de un cortocircuito en la instalación eléctrica, por lo que sobrevino como un fogonazo e intensas llamas, que causaron sensibles efectos sobre el automóvil y sobre los cuerpos sin vida de las víctimas, quedando aquél al final en su posición normal y orientado en la dirección que seguía, con las puertas cerradas antes, por efecto de su propio peso, de la pendiente y sistema de apertura desde atrás hacia adelante.”

También se recoge que “el Teniente Coronel, el Teniente Ayudante y otros acompañantes, bajaron inmediatamente al lugar donde estaba el vehículo para intentar combatir el fuego, pero, ante su intensidad y características, temiendo también una explosión, el primero les indicó que no se podía hacer nada y dispuso por ello que se retiraran.”

Transcurridos de 15 a 30 minutos desde la iniciación del fuego, el Teniente Coronel y demás miembros de servicio volvieron a la Comandancia, manteniéndose en el lugar de autos sólo uno de los coches Seat 127, así como tres Agentes, en misión de vigilancia y regulación del tráfico, hasta que llegó más tarde un relevo del servicio COS.

Una vez en la Comandancia, el Teniente Coronel dispuso que el Equipo de Atestados, se trasladara al lugar del suceso para instruir diligencias y se diese cuenta a la Autoridad Judicial, comenzando la actuación sobre el terreno dicho Equipo a las 9 horas y 30 minutos, y comunicándolo por vía telefónica, sobre la misma hora, al Juzgado de Guardia.

Como consecuencia de los hechos descritos se produce la muerte de los tres detenidos, a los que se les realizó la autopsia por el médico forense adscrito al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3, destacando como resultado de la misma, y de la que posteriormente se hizo a petición de las familias de las víctimas, que ejercieron la acusación particular, que los tres jóvenes recibieron 12, 6 y 3 disparos, que les produjeron la muerte inmediatamente, y antes de que sus cuerpos se carbonizaran.

En los informes forenses, y así se recoge en la Sentencia, que ninguno de los fallecidos había sufrido malos tratos con anterioridad.

Así mismo, consta que en el vehículo se hallaron 26 orificios de entrada de disparos.

Destaca la Sentencia por la minuciosidad de la descripción del lugar dónde se encontraban los 26 disparos, así como de quien provenía cada uno de entre los tres acusados.

Así, 6 habían sido realizados por el Teniente Coronel, 8 por el Teniente y 12 por el Guardia.

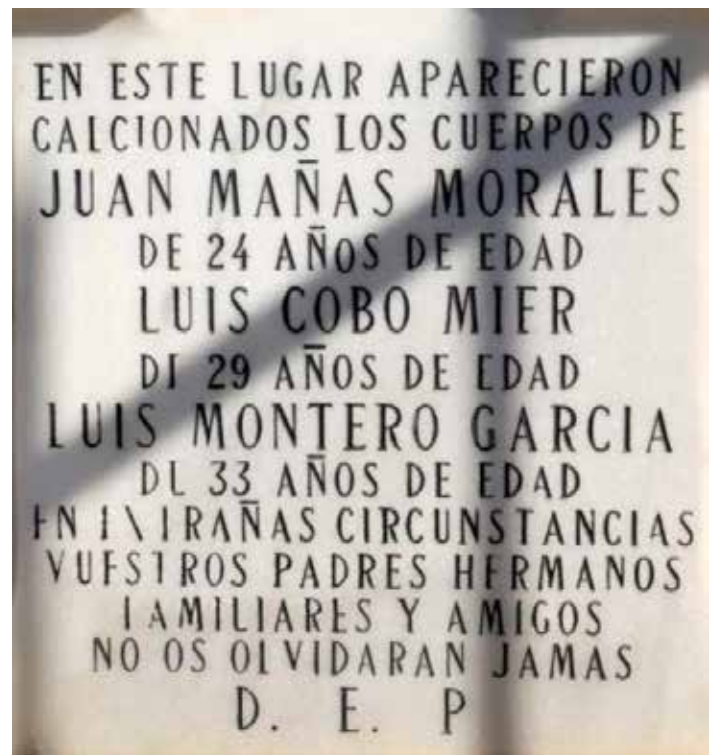
La parte final de los hechos probados la dedica el Tribunal, con todo detalle, a determinar otra serie de daños que debían ser incluidos en la responsabilidad civil.

Así describe que las ropas y efectos personales de las víctimas sufrieron daños por valor de 12.300, 11.000 y 10.400 pesetas, respectivamente, el primero 9.300 en las ropas y 3.000 pesetas en una cadena con crucifijo y dos cruces, una de ellas bizantina; el segundo 9.300 en las ropas y 1.700 pesetas en una cadena de oro fina, y el tercero 9.300 en ropas, 500 en una cadena de metal blanco y 600 pesetas en un anillo.

También señala el Ford Fiesta, el que alquilaron en Manzanares, quedó prácticamente calcinado, siniestrado por completo, tasándose en un valor anterior de 250.000 pesetas y en 3.000 pesetas sus restos como chatarra, ya que el fuego destruyó todo lo que no era metálico.

Por último señala que el joven natural de Almería, enviaba mensualmente a sus padres una cantidad variable de sus ingresos, entre 15.000 y 30.000 pesetas, que significaba una importante ayuda económica para atender a sus necesidades. Y que los otros dos, convivían con sus madres respectivas, ambas viudas, a las que atendían económicamente, dadas sus escasas posibilidades de esta índole.

También se hace referencia a los gastos funerarios que deberían incluirse en la responsabilidad civil, que ascendían a 65.000 ptas.



Lápida recordatorio, levantada en la carretera de Gádor donde sucedieron los hechos (Archivo BALJRC)

GINÉS VALERA ESCOBAR
 Miembro del Instituto de Estudios Almerienses

BATERÍAS DE COSTA DE LA GUERRA CIVIL EN ALMERÍA



Bateria de Costa de Roquetas de Mar.



Bateria de Bayyana.

La tentativa fracasada de sublevación militar tuvo lugar en Almería en la madrugada del día 21 de julio de 1936. Pero los militares insurrectos del Batallón de Ametralladoras y algunos Falangistas acabarían rindiéndose debido a que los Guardias de Asalto se mantuvieron fieles al Gobierno, las organizaciones obreras fueron armadas por el Gobernador Civil Juan Ruiz Peinado y gracias a la intervención de una columna de aviación escapada del aeródromo de Armilla en Granada y a la arribada al puerto del destructor Lepanto cuya marinería defendió la República y amenazó con bombardear los edificios ocupados. Las fuerzas sublevadas mandadas por el teniente coronel Huertas Topete serían finalmente apresadas y algunos de ellos ejecutados en Cartagena y La Garrofa, permaneciendo Almería a partir de entonces durante toda la Guerra Civil en la retaguardia leal a la República Española.

Basándonos en la declaración de Rafael Sanz Guerrero en la Causa General de Almería, pieza 2ª relativa al "Alzamiento nacional. Sus antecedentes. Ejército Rojo y liberación", documentos de archivos históricos y a los pocos estudios que existen sobre el tema firmados por Gil Albracín, Juan Lorenzo Gómez, Francisco Miguel Guerrero, Pedro Mena, Francisco López, Eusebio Rodríguez e inda-

gación propia, podemos conocer la existencia de las siguientes baterías emplazadas por el Ejército Popular de la República en Almería durante la Guerra Civil. Todas ellas y la red de refugios subterráneos defendieron a la Ciudad de los 52 bombardeos por mar y aire (desde las bases aéreas Tablada, el *Atalayón* y Pollensa) de la Aviación Nacional y la *Aviazione Legionaria* enviada por la Italia fascista de Mussolini y mantuvieron a Almería en la legalidad republicana para impedir ataques a la base naval de Cartagena, facilitar el paso de convoyes y que el Golfo de Almería no se convirtiera en una base de hidroaviones.

A comienzos de la Guerra, tras el bombardeo del crucero Canarias a los depósitos de combustible de CAMPSA del dique de Poniente del Puerto el 8 de noviembre de 1936, se situaron en la roca excavada del cerro 3 cañones secundarios procedentes del desmantelado acorazado España encallado junto al Cabo Tres Forcas en la *Guerra del Rif* (1923), en lo que sería la *bateria de costa de Punta de la Mona*, cercana al *Castillo de San Telmo* y *cantera del Alemán* (hoy junto a la Urbanización de *Castell del Rey*). Una de las piezas Vickers tenía 120 mm y alcance de 15.600 metros y los otras dos de 101,6 mm, tipo Extremadura de alcance 10.000 metros, con una batería antiaéres

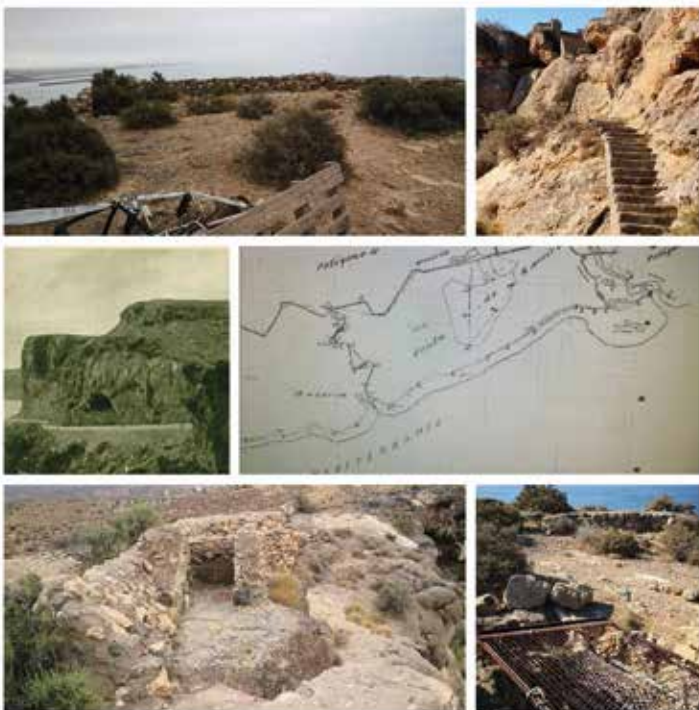
de 7,62 y alcance de tiro horizontal de 14.000 metros. Dispararon con escaso éxito contra la escuadra de la *Kriegsmarine*, formada por el acorazado de bolsillo *Admiral Scheer* y los torpederos alemanes *Lluchs*, *Leopard*, *Seeadler* y *Albatros*, que bombardearon Almería el 31 mayo de 1937 causando 31 muertos y numerosos destrozos como represalia por el bombardeo de una escuadrilla de *Tupolev SB-2* soviéticos al acorazado de bolsillo *Deutschland* en el antepuerto de Ibiza, "confundido" con el crucero Canarias, muriendo 31 marineros alemanes. Al quedar inutilizadas las piezas más pequeñas en los primeros disparos, decidieron las autoridades dotar a la Bahía de una defensa más contundente.

La caída de Málaga a comienzos de febrero de 1937 para contener el avance de las tropas nacionales e italianas del *Corpo Truppe Volontarie* precipita la construcción en nuestra tierra de instalaciones defensivas (batería de costa y antiaéreas, refugios), estructuras fortificadas (trincheras y casamatas de ametralladoras dobles y sencillas) y puestos de observación a lo largo del litoral. La Provincia de Almería, junto con Murcia, Jaén y Albacete, se encuadraría en la 2ª Región Aérea, tercer Sector de las Fuerzas Aéreas Republicanas: operando los nuevos aeródromos de la aviación de Tabernas, El Alquíán, Níjar Norte, Níjar Sur, Roquetas y Blanes.

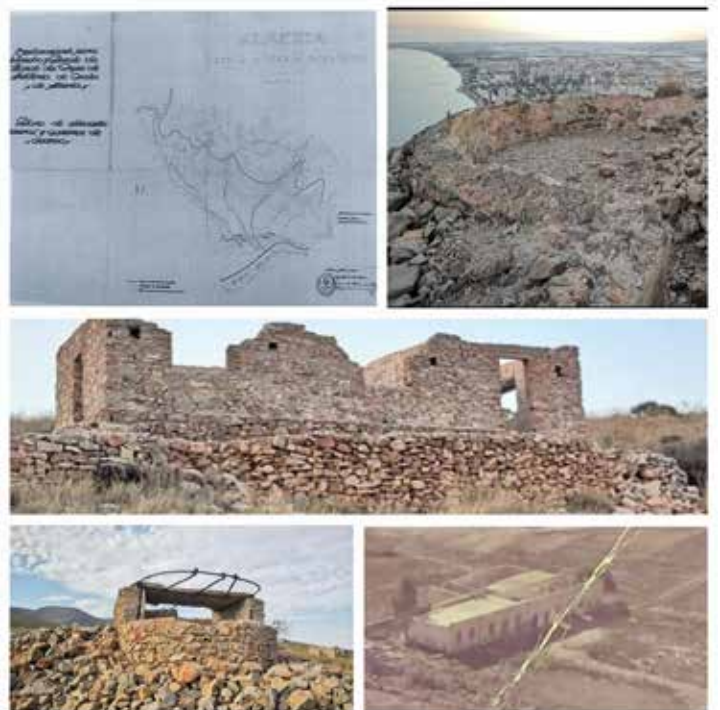
Fue urgente el emplazamiento por la Comandancia Militar Exenta de Almería y los Zapadores de la Junta de Defensa Pasiva (después DECA: Defensa Especial contra Aeronaves) bajo la dirección del Teniente Coronel de Ingenieros Federico Tenllado Gallego, de una potente batería de costa con dos secciones: una en la Punta de la Testa (*en la carretera al faro de Cabo de Gata*) compuesta de 2 piezas de artillería Vickers de 15,24 cms, situadas a unos 250 metros una de la otra, modelo 1923, protegidas por 2 piezas de artillería antiaérea, que hacían fuego cruzado con otra

batería de costa en Roquetas dotada de cañones 2 Vickers de 15,24 cms situadas a unos 40 metros entre ellas y a 300 metros de la costa. Cada sección tenía un alcance de 21.600 metros. Los cañones antiaéreos estaban servidos por marinos del acorazado *Jaime I* y las baterías de costa por soldados de artillería del Ejército Popular republicano. Esta última batería estaba en el camino de las Capitanas, después Cortijo de Los Cañones, hoy calle Corbeta, y a unos 50 metros disponía de una galería subterránea para depósito de municiones y proyectiles que también se utilizaba en caso de ataque por los sirvientes como refugio contra aeronaves, hoy colmatada de escombros y maleza. Las 4 piezas *Vickers* provenían de Cartagena, al desartillarse una pieza de cada una de las baterías de *Jorel*, *Parajola*, *Aguilones* y *Chapa*. Tras la Guerra fueron enviadas las 4 piezas a una nueva batería fortificada en *Punta Candor* (Rota) en previsión de un desembarco de los aliados desde África. En Punta Sabinar había proyectores y fonolocalizadores y en Cabo de Gata, fonolocalizadores con proyectores montados sobre camiones

Respecto a estas piezas de 15,24 cms., disponían de elementos comunes: alojamiento para los sirvientes (unos 50) o zona de vida y servicio; asentamientos o pozos a barbetas de pieza, con drenaje de pluviales: de forma circular, en hormigón, con un mínimo parapeto y con anclaje de basa; tornillos, pernos; un puesto de mando con observatorio, y mayor altura posible, para instalar un telémetro estereoscópico de adquisición de distancias, para calcular el tiro y corregirlo; depósito de munición y cargas de proyección (pólvora), normalmente cercanos a las piezas y movidos por raíles y vagonetas y bajo tierra o excavados en roca, para mantener la mínima variación anual de temperatura de pólvoras y proyectiles, con chimenea de ventilación. Solía ser un poco más grande para servir de refugio de personal y edificaciones de vida y



Bateria de Punta de la Mona (junto Castell del Rey).



Bateria de la Cuesta de los Presos en Aguadulce.

servicio para alojamiento del personal o de la guardia, almacén de grasas, repuestos y oficina. y central telefónica. Mientras que en Roquetas fueron demolidos 2 bunkers situados junto al Puerto y Faro respectivamente, en Punta de la Testa aún se conserva un nido de ametralladoras de hormigón junto a un pequeño acantilado que protegía la batería situada más arriba de desembarcos en la *Cala del Lancón*, conservándose tan solo restos de otro bunker que protegía el embarcadero salinero. Ametralladoras antiaéreas *Vickers* de 76 milímetros, 47 mm y 7,7 milímetros protegían cada sección. En Punta de la Testa se encontraba en la cumbre, en la explanación que quedó tras demoler la atalaya o torre vigía para evitar corrección de tiro.

Para asegurar el ataque definitivo a Málaga por los Camisas Negras del General Roatta y fuerzas del Ejército del Sur del General Queipo de Llano, según el parte oficial de guerra del Ejército republicano, a las 9 de la mañana del día 18 de enero de 1937 fue ametrallado el Campo de Aviación de Roquetas por un hidroavión *HE-60* procedente del acorazado de bolsillo alemán Graf Spee y dos *HE-59* que despegaron de la base del *Atalayón*, resultando inutilizados dos bombarderos ligeros republicanos *Breguets XIX*. Al ser tomada Málaga y producirse el éxodo de civiles por carretera conocido como "*desbandá*", el Estado Mayor de la XIII Brigada Internacional con *Albert Schreiner* se instaló brevemente en Aguadulce, en la finca del Ingeniero Cervantes, para contener el avance hacia Almería, si bien el frente se acabaría estabilizando por Albuñol por falta de interés estratégico.

En previsión de un ataque de las fuerzas sublevadas por la carretera de Málaga, se excavaron trincheras e instaló una batería de tierra entre las *Hortichuelas*, *Cerro del Vaquero* y *Camino de la Gamberra* y se artilló la meseta de los acantilados de Aguadulce con 3 piezas: una del 10 y medio y otras dos del siete y medio, pero fueron finalmente desmontadas al no progresar la línea de fuego y transportadas a Pozoblanco donde sí fueron útiles. Actualmente se conocen estos restos como la batería de *la Cuesta de los Presos* pues según narra Bernardo Martín del Rey en su libro "*Ofrendas del cautiverio. Crónicas de Almería Roja*" fueron presos italianos del CTV (entre ellos *Angelo Baiardini*, *Mario Carnelli*, *Bianchi*, *Riccardo Elisei*, *Edoardo Fiolie*, *Primi Gassani*, *Rodolfo de Romedis*, *Luigi Sangiorgi*, *Salvatore Sciotto* y *Francesco Valentí*) y desafectos a la República y algún moro provenientes de la *Cárcel de Venta de Araoz* y recluidos en la incautada finca de *Cinta Radigales* en Aguadulce (madre de Máximo Cuervo), los que en trabajos forzados dirigidos por el Capitán de Ingenieros Enrique Enciso Amat ensancharon a 3 metros la vereda original de acceso (hoy *Camino de las Antenas*) y subían unos 2 kms. para construir lo que aún puede contemplarse: un barracón y cocina para los oficiales y tropa, un puesto o torreta de mando que también divisaba el mar y el aeródromo, con el telémetro y cuarto anexo de planos y un pozo para la pieza de artillería.

Para la defensa antiaérea se utilizaron en Almería ametralladoras antiaéreas de 47 mm y 7,7 mm, de marca *Vickers* y *Hotchkiss*, y cañones antiaéreos de 76,2 mm *Vickers*. También hay vestigios de 4 pequeños asentamien-



Bateria de Costa en Cabo de Gata (Punta de la Testa).

tos de proyectores y baterías antiaéreas en el *Camino Viejo de Almería*, zona de *Canteras de Bayyana* junto al fiolato, para proteger el Puerto y en especial al Jaime I que estaba allí habitualmente fondeado desde la toma de Málaga. 4 piezas *Vickers* calibre 47 protegían la fábrica de azufre de Benahadux, de interés para las municiones.

Asimismo, hay constancia documental de que en mayo de 1937 había defensas en el morro, al lado del faro y Palacio Episcopal y baterías antiaéreas sobre la Alcazaba (que contaba con estación de radiogoniómetro y depósito de munición en una cantera cercana, hoy Cuevas de Conan), Catedral (utilizaba como depósito de municiones), *Compañía de María* y el *Cerro de San Cristóbal*. Y en septiembre de ese año había instaladas 2 ametralladoras antiaéreas en las entonces Escuela de Artes y Oficios (hoy *IES Celia Viñas*), en calle Javier Sanz, muy cerca del Gobierno Civil y otras en un chalet del Zapillo. La Comandancia Militar ocupaba el chalet de González Egea, en calle Gerona, actuando el comandante Carlos Muntaner, Alférez desertor ascendido a comandante.

En la desembocadura del Andarax o punta del río, se instaló una defensa antisubmarina, compuesta por 2 cañones de tiro rápido *Nordenfelt* de 57 mm, tipo antitanque. Entre los que mandaban las baterías cita el testigo a los Capitanes Abadalejo y Estrada. Según el Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional de 2 de agosto de 1937, también se dotó a la Flotilla de Vigilancia y Defensa Antisubmarina de Almería, quedando constituida por los Guardacostas: *María*, *Montedor*, *Asunción García*, "*Arrecife*" y *Aturuxo*. Los citados buques se consideraron incautados por el Estado al servicio del Ministerio de Defensa y a las órdenes directas del Estado Mayor de Marina de acuerdo con la Orden ministerial de creación de esta flotilla. Los mandos serían denominados comandantes, en vez de Patrones.



JOSÉ MANUEL BRETONES

Periodista

Ex director de El Caso

EL CRIMEN DEL PARRICIDA QUE NO SUPO SUICIDARSE

En 1957, un hombre despechado asaltó a su esposa junto a la Plaza Careaga y la mató de un navajazo, ante el hijo de ambos. El agresor se intentó quitar la vida arrojándose a las ruedas de un camión, pero solo se produjo heridas leves.

El 12 de mayo de 1957 a las nueve de la mañana, una vecina de Pescadería de 30 años, María Gutiérrez Guillén, transitaba por la plaza Careaga camino de su trabajo como doméstica en una vivienda familiar de la calle Real número 13. La mujer era muy guapa; de tez morena, lozana y con abundante pelo negro. María llevaba de la mano a su hijo mayor, Miguel, de cinco años. El pequeño, José Manuel, tenía dos años y lo había dejado con la abuela, Librada Guillén. Desde que María abandonó a su marido, Manuel Martínez Gómez, cansada de la mala vida que le daba, residía con su madre y sus dos chiquillos en una modesta casa de la estrecha calle del Buzo número 6.

María llevaba sirviendo como criada desde que tenía 17 años. Lo hacía en el domicilio del matrimonio formado por el empresario Antonio Cutillas Gil y su esposa Ramona Baspino Sánchez. Se trataba una casa con mucha faena porque era una familia con cinco hijos (tres hembras y dos varones), pero con la pulcritud, fidelidad y honradez en el trabajo, María se había ganado la estima y el aprecio de todos. Antonio Cutillas era el propietario del reputado comercio "El Siglo" y en sus ratos libres colaboraba en un programa nocturno de Radio Almería.



Un dibujo aproximado de cómo era María Gutiérrez Guillén.
(Archivo del autor)

Ya les faltaba poco para llegar; solo unos metros de la angosta calle de Emilio Ferrera. De repente, un hombre que se encontraba medio escondido, pegado a una pared frente al portal del número 9 abordó brutalmente a la mujer y al menor. Era Manuel, el marido despechado. El que María dejó porque no podía soportar más sus iras y sus desmanes autoritarios. Preso de la furia, el sujeto gritó, zarandeó, insultó y vejó a la indefensa María ante el hijo de ambos. El salvaje agresor, lejos de calmarse con los lamentos y las imploraciones de compasión de su esposa, se encendió aún más y fuera de sí sacó de entre sus harapos una afilada navaja. Era imposible deshacerse de aquella fiera musculosa; Manuel, de 31 años, tenía mucha fuerza porque de joven fue jornalero en su Fiñana natal y ahora trabajaba de peón en las obras de construcción de La Térmica de El Zapillo.



Placa de la calle Emilio Ferrera, vía en la que ocurrieron los hechos.
(Archivo del autor)

Como si fuera un muñeco de trapo, el pendenciero arrastró a la mujer hasta el portal del número 9 y la apuñaló delante del inocente Miguel que lloraba desconsoladamente. La fría faca entró en el cuerpo de María por la región renal izquierda, dañando la fosa renal y produciéndole de inmediato rotura de la arteria supra-renal y para-vertebral. La hemorragia fue tremenda y la víctima entró rápidamente en "shock". Manuel, cometida la fechoría, salió corriendo, como un cobarde, abandonando a su esposa herida de muerte, que exhalaba espeluznantes gritos de dolor.

El escándalo y los lamentos de la agredida alertaron al vecindario. José Marín Rosa, propietario del portal del inmueble donde ocurrieron los hechos, bajó a toda prisa y atendió de inmediato a la señora; también acudió Ramona Baspino y otros residentes. Alguno de ellos alertó a una pareja de guardias municipales y en un vehículo que circulaba por allí evacuaron a la herida a la Casa de Socorro de la calle Alcalde Muñoz. María estaba gravísima porque había perdido mucha sangre por culpa de aquella puñalada certera y criminal.

En el modesto, pero completo, centro sanitario hacían guardia los doctores Eduardo Pérez López-Echevarría y Ramón Durbán Remón y el practicante Enrique Asensi Aragón. Sin demora, comenzaron a atender a María, necesitando la cobertura quirúrgica del cirujano José Manuel Gómez Angulo y del responsable provincial de transfusiones de sangre, Enrique López Sánchez. Durante dos horas, los afamados médicos lucharon por salvar la vida de María, pero sus esfuerzos en el quirófano y las transfusiones de sangre fueron inútiles. Expiró a las once y media, dos horas después de ingresar y tras confesar y recibir los sagrados sacramentos que les fueron administrados por un sacerdote llamado a tal efecto.

Huyó hasta la Carretera de Ronda



En este lugar fue apuñalada María Gutiérrez. (Archivo del autor)

Mientras la víctima se debatía entre la vida y la muerte, el agresor huía despavorido por las calles de la ciudad. Con las manos y las ropas salpicadas de sangre, corrió a toda prisa por el Paseo, atravesó Obispo Orberá y cruzó la Rambla hacia la Huerta de Azcona, camino de no se sabía dónde. De repente, Manuel se encontró en la Carretera de Ronda, a la altura de la Carrera del Perú. Iba turbado, enloquecido por aquella sangría; fuera de sí. Y en esa ofuscación, mitad rabia, mitad temor por las consecuencias de su crimen, decidió arrojarse al asfalto justo cuando pasaba un camión.

Tan torpemente pretendió poner fin a su vida que el chófer del vehículo, Luis Milán Rueda, se percató de las intenciones de Manuel y pudo frenar a tiempo, ocasionándole apenas unas lesiones leves y rasguños. El chófer detuvo la marcha, atendió a Manuel y lo subió en la vieja camioneta, matrícula SE-17.873, para evacuarlo a la Casa de Socorro.

Y la paradoja del suceso. Mientras María era operada a vida o muerte en el quirófano, su agresor estaba magullado en la sala de asistencia de heridos. Algunos testigos afirmaron que sufrió perturbaciones mentales y casi un estado de epilepsia, pero nada impidió que la Policía lo engrilletara allí mismo.

El titular del juzgado de instrucción número 1, el soriano Flavio Martín Díaz (posterior presidente de la Audiencia de Albacete), fue alertado de inmediato junto a su secretario judicial, Manuel Orozco Benítez, y el médico forense Antonio Garrido Ruiz. Tras visualizar el charco de sangre en el espantoso escenario del crimen, la comitiva se trasladó a la Casa de Socorro, donde María ya era cadáver y su agresor permanecía bajo custodia policial. Minutos después de que el cuerpo inerte de la infortunada mujer fuese trasladado a la calle Buzo, para su velatorio y posterior funeral, las fuerzas de seguridad trasladaron al criminal a la prisión provincial de la Carretera de Níjar. Allí intentó hacerse pasar por loco, por una persona enferma sin raciocinio ni cordura.

El sepelio de María tuvo lugar el lunes 13 de mayo a la una de la tarde. Pescadería acompañó a la madre e hijos de la finada en un amplio sentimiento de duelo, ya que la familia de la víctima era muy apreciada por sus vecinos.

Las referencias de aquel crimen dieron la vuelta a España. La agencia de noticias "Mencheta" emitió un teletipo y varios medios escritos publicaron el texto, entre ellos el diario ABC. Eso sí, no se incluía que el agresor era violento, que había sido abandonado por su esposa y que la mató ante el menor. El apuñalamiento se justificó en la prensa nacional por un "ataque de enajenación mental". Cosas de aquella época.



ANTONIO (CHACHO) TORRES
Periodista

“BALTASAR GARZÓN, MÁS QUE UN JUEZ”

Baltasar Garzón Real llegó a Almería hace 40 años. Hoy se puede considerar el juez con mayor proyección internacional. Su carrera tiene muchos obstáculos. Fue feliz, ejerciendo de titular del juzgado de instrucción número 3 de Almería en el periodo 1983-1987. Como titular del Juzgado de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, asistió en 1992 al interrogatorio del empresario cinematográfico Juan Asensio, muy popular y no solo en Almería con aquella célebre entrevista que le formuló en la cárcel Jesús Quintero, el rey del silencio como herramienta fundamental para la entrevista periodística. Otra intervención de la que se hicieron eco medios nacionales fue la operación Nova (2004), que dirigió para detener en El Ejido, Almería, Málaga y otras provincias a personas que colaboraron con presuntos terroristas internacionales.

El Tribunal Supremo le condenó por prevaricación referente a las escuchas del caso Gürtel. Consiguió que el Comité de Derechos Humanos (DDHH) de la ONU le diera la razón por unanimidad calificando la sentencia pronunciada en su contra de arbitraria y parcial. En ese caso se percató de que hay un doble rasero. Tras la condena, abrió un despacho de abogados, creó una fundación, y ha escrito varios libros. Poe culpa de sus inquietudes y éxitos inter-

nacionales, le llovió un rosario de enemigos gratuitos y otros forzados. Tiene un tesoro, una madre de 94 años, con la que habla todos los días. Esta madre fue feliz al conocer la inocencia de su hijo ante la mayoría de sus pertinaces envidiosos. La verdad a juicio en España, titular del periódico global de referencia *The New York Times* en defensa del juez Baltasar Garzón: “España es ahora una democracia viva, pero el juicio contra Baltasar Garzón iniciado la pasada semana [el de la memoria histórica] es un preocupante eco del pensamiento totalitario de la era de Franco”, aseguró el periódico para quien el juez estaba amparado por el derecho internacional.

Pinochet. Londres transformó la justicia internacional, marcando jurisprudencia. El exjuez Garzón tuvo “absolutamente claro” que debía emitir una orden internacional de detención contra el dictador chileno Augusto Pinochet en 1998 y, a 25 años de su arresto en Londres, celebra que la cooperación internacional lo hiciera posible y se produjera “un cambio histórico”. El 16 de octubre de 1998, al general, entonces senador, lo arrestó la Policía británica en la capital inglesa donde se encontraba por una intervención médica. Garzón emitió esta orden internacional de detención como parte de la causa por el Plan Cóndor que investigaba desde España, donde familiares de víctimas chilenas habían denunciado a Pinochet ya que en Chile no podían hacerlo por las leyes de amnistía. “El Chile del que salió Pinochet y al que volvió 500 y pico días después tras ser detenido en Londres ya no era el mismo”, rememoró en una entrevista con EFE y explica la orden de arresto como un hecho “ordinario dentro de la dinámica del trabajo”.

Mi relación con el juez Baltasar Garzón Real empezó en Almería con algunas desavenencias, o incluso diría que rematadamente mal porque escribí que a unos detenidos del barrio de La Chanca se les discriminó en Comisaría y me encontré con una citación suya. En dos ocasiones, acudí a sus demandas judiciales. En ambas salí victorioso y ateniéndome al secreto profesional, sin revelar la fuente, noticias que me ofreció el añorado jefe de Información de la Comisaría de Policía de Almería Enrique Ruiz Ibáñez, quien descansa en paz en Berja. Ahí había un juez peleón que no te dejaba respirar en el interrogatorio. Como lo ha-

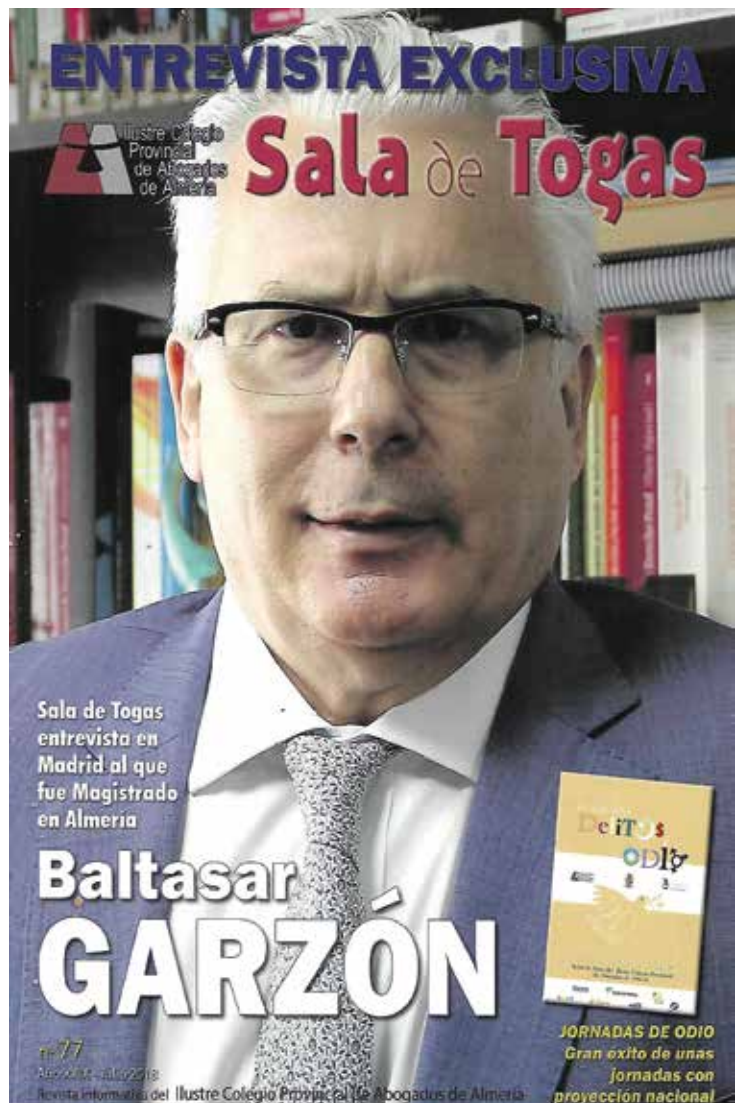


Baltasar Garzón en Almería junto al Decano Ramón Muñoz, El Fiscal Juan Bautista Parra y el periodista José Ángel Pérez. (Archivo José Ángel Pérez)

cen miles de historias, con un mayor grado de conocimiento y empatía mutua, se enderezó todo por el camino, surgiendo una inesperada amistad y aprecio mutuo perdurable. Eso le ocurrió a quien firma este trabajo. Le publicó un perfil en la "última" página de la edición nacional de El País de 9 de abril de 1987. Merece la pena releerla para observar la ilusión con la que se iba a la Audiencia Nacional. Fue amenazado por ETA, la mafia del contraterro y por colegas: "No utilizaré escolta en Madrid". Desconocía lo que le vino encima. Otros titulares que dejó en 1987 este hijo de agricultores: "La justicia es lenta por la falta de medios"; "Las carencias se suplén en los juzgados con las ganas de trabajar"; "Me voy de Almería con la satisfacción del deber cumplido y con el sabor de haber dejado buenos amigos y la tristeza de no verme comprendido por algunos compañeros". El Almería además de atender su trabajo en el Juzgado, por la noche impartió clases en la UNED. En ese tiempo leyó Memorias de Adriano y vio El nombre de la rosa. En ese perfil, fue la primera foto publicada de Garzón, obra de Cristóbal Manuel, almeriense que acabó siendo jefe de Fotografía de ese medio.

Cuando Baltasar Garzón llegó a Almería en 1983, me percaté de que era un juez especial, diferente. Así lo expliqué al redactor jefe de El País el llorado Sebastián García Casado (Lupión, Jaén 1954-Sevilla, 2019), otro de Jaén, que quizá por paisanaje comenzó a simpatizar. En esa línea se expresó el abogado Federico Soria Fortes, su mejor amigo en la provincia de Almería a los que algunas veces me los he encontrado de cañas por el centro de la capital. Ambos nacieron en 1955, Garzón en Torres (Jaén) y el reputado Federico Soria en Almería. "Era especial y es un trabajador incansable". En Almería se le presentó el reto de incorporarse al Consejo General del Poder Judicial como el Inspector de Tribunales más joven de España. "Poco después solicitó plaza en la Audiencia Nacional en la que instruyó algunos de los casos más importantes de nuestro país a los que entregaba muchas horas de trabajo al día en sacrificio de su vida familiar e incluso de su propia seguridad. En algunos de ellos, en concreto el relativo a los crímenes franquistas y el caso Gürtel, investigó a fondo, a pesar de ser consciente de las consecuencias que podrían acarrearle y que sufrió. A pesar de ello, y por su vocación de servicio público y su defensa irrestricta de las víctimas, siguió adelante. Lo suspendieron en ambos casos y le condenaron en el segundo a 11 años de inhabilitación por haberse enfrentado a la corrupción política", remarca Soria. En 2021 consiguió que el Comité de Derechos Humanos (DDHH) de la ONU le diera la razón por unanimidad calificando la sentencia pronunciada en su contra de arbitraria y parcial. Además de la falta de previsibilidad penal en el delito por el que se le sancionó, condenando al Estado español a que le otorgue "una reparación efectiva" y borre sus antecedentes penales. A día de hoy, no ha cumplido. Lo que constituye un grave incumplimiento de las obligaciones internacionales de España. "Forjamos una sólida y sincera amistad que perdura en la actualidad tras casi cuarenta años, de lo que me siento muy orgulloso, pues si como Magistrado ha alcanzado la excelencia jurídica, como persona mejora al Juez. Es el

padrino de mi hijo José que quien a sus 26 años presume orgulloso de padrino, como no puede ser de otra manera. Además, ejerciendo como tal. Todos los años, procuramos pasar tiempo juntos con nuestros seres queridos, bien sea viajando o en nuestra querida Almería, de la que es un enamorado, o en su Jaén natal por lo que hemos compartido muchos e inolvidables momentos y el más reciente el fin de semana del 18 de noviembre de 2023". Tras ascender en su carrera, se puso al frente de asuntos delicados: "Casos que no hace falta enumerar", subraya Federico Soria, "pues son de todos conocidos por su notoriedad. En alguno de ellos, en concreto en el caso Gürtel, investigó sobre la corrupción política, lo que desencadenó en un juicio que finalizó con una Sentencia que lo condenó a once años de inhabilitación, como autor responsable de un delito de prevaricación, que lo apartó, injustamente, de la carrera judicial, pues obviamente no es ningún delincuente. Así lo ha reconocido años después el Comité de Derechos Humanos de la ONU, quien concluyó que Baltasar fue inhabilitado en un 'proceso arbitrario' al no estar basada la Sentencia en disposiciones legales suficientemente explícitas, claras y precisas, pidiendo a España una reparación".



Portada del Num 77 de Sala de Togas con ocasión de la entrevista exclusiva publicada en julio de 2018).

Abogado. “A partir de esa inhabilitación se colegia como abogado ejerciente y su labor es inmediatamente reconocida internacionalmente, haciéndose cargo de casos de relevancia internacional, como coordinar la defensa del periodista y programador australiano Julian Assange, fundador de ‘WikiLeaks’. Llevando otros muchos casos, la mayoría de carácter internacional”. “En esta nueva faceta como abogado, profesión tan digna como la que más, defiende a sus clientes como mejor sabe, aplicando las leyes y he podido comprobar que el ejercicio de la abogacía le llena y lo hace feliz”, apunta Soria.

El editor Juan Grima lo recuerda desde Turre: “Hizo en el Parador de Mojácar una visión del libro del alumno de Celia Viñas Miguel Sáez, el médico mojaquero, muy profunda. Garzón se lo había leído y empapado. Su presencia convirtió la presentación en un día muy especial pues acudió a la presentación del libro gente de todos los pueblos que querían oírlo y conocerlo. Es una persona divertida que sabe contar chistes. Previamente Garzón nos acompañó en otra presentación del libro en el aula Juan Carlos I de la Universidad Libre de Nueva York. Allí estuvieron muchísimas personas del mundo diplomático, de la medicina y amigos de Miguel Sáez. Hubo lleno también Garzón estuvo muy bien, junto al presidente de la Real Academia de Español de Estados Unidos, Odón Betanzos y la profesora de Literatura Española de la Universidad de Nueva York Marlene Gottlieb. Federico Soria concluye: “Hemos compartido aficiones, que nos han hecho recorrer miles de kilómetros por distintos lugares de España y Europa, haciendo un alto en nuestro camino laboral y compartir momentos con grandes amigos. Por encima de cualquier otra afición, tiene dos grandes pasiones que son “sus dos mares”, el Mediterráneo por un lado con el que se identifica y por otro el “mar” de olivos de Jaén, entre los que se encuentra como pez en el agua. Baltasar es una persona generosa en el más amplio sentido de la palabra”.

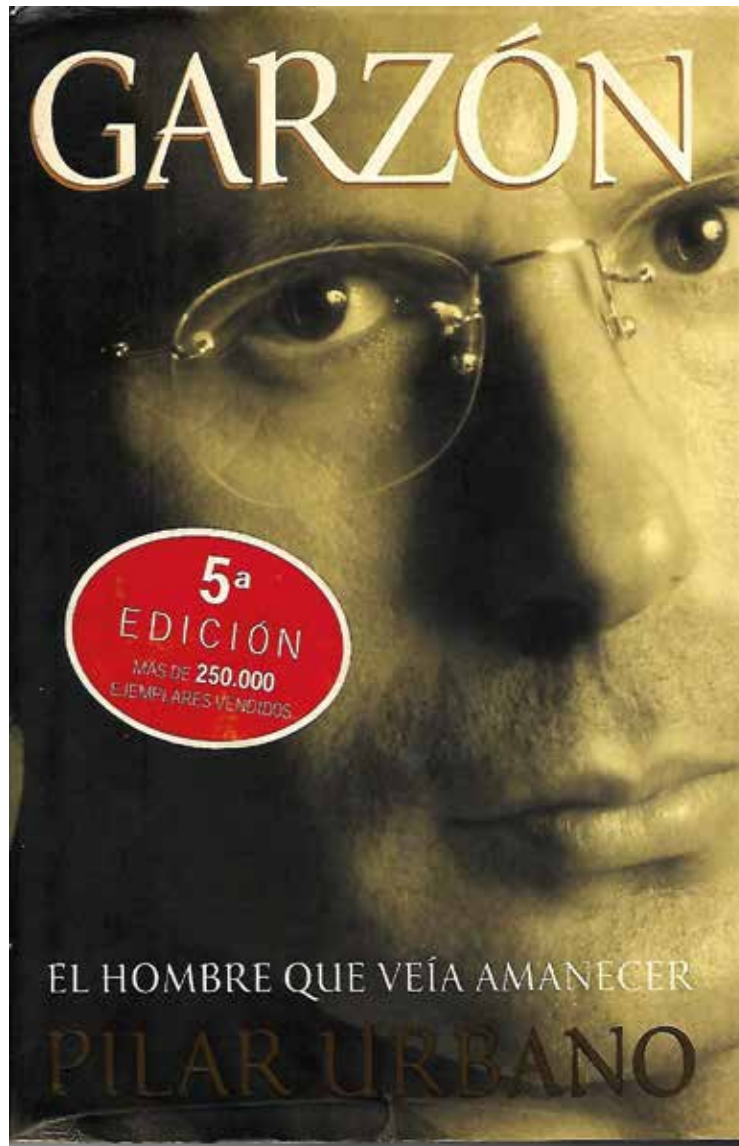
El juez dio el salto a la

política de la que salió pronto. Ahí tuvo el detalle de ofrecerme la primicia con declaraciones a Canal Sur Radio, antes que a Iñaki Gabilondo y Luis del Olmo. Pilar Urbano (Valencia, 1940) le dedicó un libro y posteriormente ha criticado arribismo en nuestro protagonista: “Se dio un duelo de seductores entre dos galanes de aúpa: Baltasar Garzón y Felipe González. Inicialmente, González pudo con el juez, aunque, como ocurre en estos casos, ambos creyeron haberse llevado al huerto al adversario”. Para bien y para mal, Baltasar Garzón hoy es más que un juez, escribió Josep Ramoneda Molins (Cervera, 1949). “Después del *caso Pinochet*, es un símbolo de la justicia internacional, como lo fue en su día el juez de Palermo Giovanni Falcone por su lucha contra el crimen organizado”. La sociedad almeriense tributó, en 1993, una comida homenaje en *La Gruta* a Garzón.

El psicólogo diplomado en medicina naturista Alonso Miras Martínez (La Rambla de Oria, 1969), hijo de armero, acudió en calidad de presidente de la Asociación de Estudiantes Progresistas de Almería y recuerda la amabilidad

y que le pidió un autógrafo. Garzón ha celebrado partidos de fútbol solidarios en Barcelona y Madrid. Como futbolero, le confesó a Natalia Junquera sus peticiones de autógrafos: “A Maradona y a Messi. A Maradona en el aeropuerto de Barajas en 1984, y a Messi en Barcelona, con ocasión de entregarle un premio de *Protagonistas* de Luis del Olmo, en 2008. Yo se lo pedí a él y él a mí”. Junquera es autora de *Valientes: el relato de las víctimas del franquismo y de los que les sobrevivieron*, prólogo de Garzón.

Una faceta menos conocida de Baltasar es la humanitaria, lo que le llevó a crear la “Fundación Internacional Baltasar Garzón” de carácter social, sin ánimo de lucro, que tiene por objetivo la defensa de los Derechos Humanos, así como difundir, defender e impulsar los principios de Jurisdicción Universal y Justicia Internacional. Hasta ahora es un fiijo de captar la luz y el paisaje de Cabo de Gata.



Baltasar Garzón ha compartido aficiones y momentos con amigos como el Letrado almeriense Federico Soria. (Foto autor)

EL COLEGIO INFORMA

*Actualidad,
acuerdos,
convenios,
participación,
eventos
jurídicos*

INAUGURADO EL NUEVO CURSO DEL MÁSTER DE LA ABOGACÍA EN LA UAL



l Decano de la Facultad de Derecho, Luis Gómez Amigo, El Decano de la Abogacía, Juan Luis de Aynat Bañón y el ex vicedecano, José Ramón Ruíz Medina, con los nuevos alumnos del Máster de la UAL.

(Foto: SdT)

El Máster en Abogacía y Procura de la Universidad de Almería está concebido íntegramente orientado para dar la capacitación y el acceso a la profesión de Abogado y Procurador regulada por la Ley 34/2006, de 30 de octubre y su Reglamento aprobado por Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, en cuanto a colaboradores relevantes de la Administración de Justicia con el fin de que la ciudadanía tenga garantizado un asesoramiento, una defensa jurídica y una representación técnica de calidad como elementos esenciales para el ejercicio del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.

Preparar a los estudiantes para que afronten su futuro laboral con todas las garantías es una de las premisas de la Universidad de Almería. Por eso apuesta por la colaboración tanto con instituciones como con empresas y asociaciones para que ayuden a que pongan en práctica todo lo aprendido en las aulas.

INAUGURADO EL NUEVO CURSO DE LA UNED

“El Camino para una nueva cultura en la justicia”.

Por **Juan Sánchez Martínez**,

Fiscal y profesor-tutor UNED Centro Asociado de Almería.

Lección inaugural del curso académico 2023/23 en el Centro Asociado de la U.N.E.D de Almería a cargo del Excmo. Sr. D. Lorenzo del Río Fernández, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hecho que tuvo lugar el día 10 de octubre de 2023 ante un abarrotado Salón de Actos en el Centro Asociado de la U.N.E.D de Almería.

El ponente comenzó expresando su satisfacción por haber sido invitado a participar en tal evento, tanto por lo que supone dar la lección inicial del nuevo curso académico, como por haber sido alumno de la UNED, donde curso su licenciatura en derecho y por la importancia de esta Universidad, que tiene el mayor campus universitario de Europa.

Desde el primer momento el conferenciante consciente y conocedor de la generalizada percepción existente sobre el lento funcionamiento del sistema judicial español-junto a otros males como anticuada y politizada-, se centró en ofrecer una vía en línea con lo que existe en otros países europeos para conseguir una mejora en su funcionamiento, que pasaría porque el legislador y la sociedad en su conjunto arbitre mecanismos alternativos al auxilio judicial para resolver las controversias de sus ciudadanos. De nada sirve que se inyecten importantes recursos económicos en medios materiales y personales, si la litigiosidad va en aumento, con cuestiones muchas veces de escasa importancia y que pueden ser solucionados por otras vías.

Recalco la importancia que tiene un buen funcionamiento del sistema judicial, con resoluciones en plazo y de calidad, no solo para los interesados, sino para el sistema productivo y económico en su conjunto. Poniendo como ejemplo las importantes cantidades de dinero paralizadas en depósitos judiciales en espera de la terminación de los procedimientos. Señalando al respecto una cita del Consejo de Justicia de la Unión Europea, según la cual: *“Una administración de justicia independiente, de calidad y eficacia, basada en decisiones motivadas y en plazos razonables, se ofrece hoy, como instrumento imprescindible para facilitar la confianza en un Estado de Derecho y en la estrategia de la recuperación económica”*

Por tanto, quedando claro que una justicia ágil lo es en beneficio de todos, debemos arbitrar mecanismo para su consecución. Y sin descartar más medios, y sobre todo reformas procesales, como en la jurisdicción penal, anclada en estructuras decimonónicas, si hizo hincapié en esa otra visión, que no es más que un nuevo enfoque, una nueva cultura que debemos de tener para resolución de los conflictos. Indico que esta idea no es nueva, teniendo ya precedentes en la Constitución de 1812, cuyo artículo 283



*Lorenzo del Río Fernández, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, el segundo por la derecha.
(Foto UNED)*

disponía: *“Sin hacer constar que se ha intentado el medio de la conciliación, no se entablara pleito ninguno”.*

La idea básica de su intervención es desjudicializar asuntos, disminuir la carga de trabajo que accede a los juzgados, señalado que otros países, como el Reino Unido con una mayor población tiene un considerable porcentaje inferior de causas judiciales que en España. Y ello se puede conseguir por dos vías principales, estableciendo por un lado mecanismos de solución de controversias al margen de la vía judicial, como la mediación y el arbitraje -superando la inoperante ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, e introduciendo la mediación en otros ámbitos como el penal- y por otro lado con un nuevo y diferente enfoque que la ciudadanía debe de dar para solventar sus controversias, para que sean ellos mismos quienes los solventes, sin tener que acudir permanentemente al auxilio judicial. Diferencias en el ejercicio de la patria potestad entre los padres; reclamaciones dinerarias de escasa cuantía, conflictos en comunidades de propietarios y otros muchos en las diferentes jurisdicciones no debieran en circunstancia normales acceder al peregrinaje judicial.

Aunque no lo menciono expresamente, su intervención fue un llamamiento a la formación de nuevos ciudadanos, menos litigantes y más capacitados para solventar entre ellos sus controversias. Reiterando la importancia de buscar soluciones a través de acuerdos y transacciones, impulsado reformas legales y una cultura que interiorice esos valores.

Y es en ese contexto donde sí hizo un expreso llamamiento a la importancia que abogados y demás profesionales de la justicia pueden asumir en ámbito, mencionando expresas prácticas como la llamada del abogado a la parte contraria para solventar en privado sus diferencias.

Pese a los grandes problemas que tiene la justicia, el presidente del TSJ, ve como positivo que el ciudadano siga confiando en la misma, lo que le permite ser optimista y esperanzador en que esto tiene solución.

La materia y la propuesta es extraordinariamente interesante, aun cuando su entronque con la constitución gaditana pone de manifiesto que el problema no es nuevo. Sin embargo, no por ello deja de tener actualidad y debiera de ser un apasionante terreno para explorar. Desde nuestra experiencia diaria como fiscal, no terminamos de comprender muchas veces como determinados asuntos se someten a la decisión judicial. En materia de relaciones paternofiliales, y con el añadido de evitar que los hijos tengan que ser explorados en sede judicial, el intento de acuerdo entre las partes debidamente asistidas por sus abogados debería de ser obligatorio, bien por exigencias normativas o por buenas prácticas de conducta reguladas

por los colegios de abogados. En el ámbito de la protección jurídica del discapacitado, la reciente Ley 8/2021, de 2 de junio, ha supuesto un paso importante en la desjudicialización de la materia, que ahora debe de vencer la resistencia de muchos familiares e incluso operadores jurídicos que deben de acomodarse al nuevo marco normativo, superando esquemas pasados, en definitiva, una nueva cultura con la que abordar estos temas. Y en otras muchas materias, podríamos argumentar de forma similar. No es comprensible la celebración de un juicio por delito leve por una posible estafa de 6 euros, en el cual hemos intervenido.

El camino por recorrer es mucho todavía, pero si queremos aspirar a una respuesta judicial en plazo razonable y de calidad, al margen de la dotación de medios humanos y materiales y las reformas procesales que procedan, la propuesta no debiera caer en el olvido.

LAS XXV JORNADAS DE ASISTENCIA JURÍDICA PENITENCIARIA CELEBRADAS EN ÁVILA CON PRESENCIA ALMERIENSE

Durante el 9 y 10 de noviembre del presente, han sido celebradas en Ávila, las XXV Jornadas de Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria, acudiendo en representación del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería los compañeros de la Subcomisión de Derecho Penitenciario, Abraham Fernández y Francisco Álvarez.

Estas jornadas se vienen celebrando anualmente, auspiciadas por la Subcomisión de Derecho Penitenciario del Consejo General de la Abogacía Española, si bien el propio consejo, en ejercicio de una peculiar organización uniformadora y centralizadora, en los últimos años ha venido restando protagonismo tanto a los colegios como a la propia subcomisión en la organización de estas jornadas, por lo que no son pocos los responsables y coordinadores de los servicios de asistencia jurídica penitenciaria de varios colegios que han mostrado su descontento.

Se puede decir que las Jornadas empezaron “con mal pie”, con una presentación que inexplicablemente, y contra las más esenciales normas protocolarias, se prolongó más de la cuenta.

Las dos ponencias vertebradoras de estas jornadas corrieron a cargo, la primera, de Florencio Marcos Madruga, magistrado titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Valladolid y del abogado Carlos García Castaño, vocal de la Subcomisión de Derecho Penitenciario del Consejo, sobre propuestas para la confección de una ley procesal penitenciaria, y la segunda, de las letradas Rosa Martínez Perza y Alicia Alonso Merino, junto



Las jornadas fueron inauguradas con una presentación a cargo de la presidenta del CGAE, Victoria Ortega, y el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González, entre otras numerosas autoridades. (Foto. Archivo Sala de Togas)

Carмен Meneses Falcón, doctora en antropología social en la Universidad de Granada, quienes analizaron las reglas de Bangkok, las grandes olvidadas de nuestro sistema penitenciario.

Por último, una vez finalizadas las ponencias, fue celebrada una asamblea de socios de la Asociación de Derecho Penitenciario Rebeca Santamalia (ASDEPRES), a la que pertenecen buena parte de los vocales de la Subcomisión de Derecho Penitenciario del CGAE.

LA UAL ACOGE LA APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

La Universidad de Almería ha sido elegida este año para celebrar el solemne acto de apertura del curso académico de las universidades públicas andaluzas. Ante un Paraninfo lleno, que ha contado con la presencia del presidente de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Moreno, el rector de la UAL, Carmelo Rodríguez, ha ofrecido un discurso de despedida en el que ha podido hacer un breve repaso por sus 8 años de mandato.

"Es realmente gratificante para mí poder decir que este trabajo -tan intenso como vocacional- se ha materializado en la consecución de grandes hitos para la historia de la Universidad de Almería, como la implantación del Grado de Medicina tras 20 años de reivindicaciones; la alianza entre 8 centros europeos de educación superior para la puesta en marcha de UNIGreen, The Green European University -liderado con orgullo desde la UAL y que nos proyecta de manera extraordinaria en el contexto internacional-; o la ejecución de importantes y emblemáticas infraestructuras, como los nuevos edificios de Ciencias Económicas y Empresariales, de Ciencias del Deporte, el aula TIC, la ampliación del edificio de Ciencias de la Salud el Pabellón de Historia Natural, una auténtica joya en materia de divulgación para nuestra provincia. Y por supuesto, la expansión de la Universidad al centro histórico de la capital".

Dos mandatos que finalizan *"con la satisfacción de haber dado lo mejor junto al equipo de gobierno con el que he tenido la suerte de compartir gestión durante estos años, reitero mi más profundo agradecimiento por haber tenido el honor de ser el rector de esta Universidad"*. Tiempo que le ha servido para aprobar la hoja de ruta del próximo rector y su equipo: *"el Plan Estratégico de la UAL, que brinda un punto de partida sólido, fijando una base firme desde la cual iniciar una nueva etapa de gestión. Si no hay fisuras, si seguimos remando todos en la misma dirección, estoy completamente convencido de que nuestra Universidad continuará prosperando en esta noble misión de cultivar el saber, custodiando la excelencia en la educación y la investigación"*.

También ha reclamado al presidente andaluz, Juanma Moreno (PP), *"... en nombre de todo el sistema universitario público andaluz", que "no defraude la confianza"* puesta en el

nuevo modelo de financiación universitaria y lleve a cabo *"el máximo esfuerzo presupuestario"*.

Lo ha hecho ante un Moreno que minutos después anunciaba que el Consejo de Gobierno de la Junta aprobará en breve el nuevo modelo de financiación, en referencia al respaldo al mismo por el pleno del Consejo Andaluz de Universidades.

"El nuevo modelo de financiación puede marcar un momento de trascendental importancia para la educación superior de nuestra región y representar un paso significativo hacia adelante, un reconocimiento del valor intrínseco de nuestras universidades y su papel fundamental en el desarrollo integral de nuestra sociedad", dijo el rector.

El acto ha contado con la Lección inaugural por parte de la profesora y catedrática de Psicología de esta Universidad, María Soledad Navas, bajo el título 'Jóvenes biculturales: retos y realidad' en la que habló de los grandes desafíos sociales del movimiento migratorio internacional y el impacto que produce tanto sobre las personas migrantes como sobre las sociedades que las reciben. También, se ha procedido, como es habitual, al visionado de un vídeo con la memoria académica de la UAL del pasado curso académico.

Fuente: UAL-News



Foto institucional del acto presidido por Juanma Moreno, Presidente de la JjAA y el Rector saliente Carmelo Rodríguez Torreblanca. (Foto: UAL)

II SIMPOSIO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD DE ANDALUCIA ORIENTAL. (GRANADA 8 noviembre)

El día 8 de noviembre, patrocinado por vLex, IAG y el Colegio de Abogados de Almería, y dirigido a colegiados y resto de profesionales vinculados al mecanismo, se celebró el II Simposio de Segunda Oportunidad de Andalucía Oriental en Granada, que quiere convertirse en un referente para todos los operadores jurídicos en Andalucía oriental, acercándo-

Vista del veterano salón de actos de Colegio de Granada donde se celebró el simposio.



les al conocimientos directo de la situación actual, su evolución y perspectivas de futuro en la Segunda Oportunidad de la mano de ponentes, que están día a día trabajando y estudiando la materia, y el enfoque procesal de la Ley, para que sea adecuada a la situación personal de cada uno de sus destinatarios.

El mecanismo de la Segunda Oportunidad sigue cobrando fuerza en España, con más de 20.500 concursos de acreedores de persona física registrados en 2022, según datos del Consejo General del Poder Judicial. Por ello, para mejorar el conocimiento actualizado de los profesionales

jurídicos implicados en este procedimiento, y tras el éxito de la primera edición celebrada el pasado año, con cerca de 300 asistentes, el II Simposio de Segunda Oportunidad de Andalucía Oriental se centrará en facilitar a los juristas un enfoque procesal de la Ley, para que sea adecuada a la situación personal de cada uno de sus destinatarios.

Como colofón y cierre del encuentro, intervino Amanda Cohen, magistrada mercantil y asesora del Ministerio de Justicia, que profundizó en la plena exoneración de deuda de la Directiva de reestructuración e insolvencia, en la que ha intervenido de lleno.

XXXI JORNADAS DE EXTRANJERÍA Y PROTECCIÓN INTERNACIONAL

La Subcomisión de Extranjería y Protección Internacional del Consejo General de la Abogacía Española organizó los días 16 y 17 de noviembre las XXXI Jornadas de Extranjería y Protección Internacional en la ciudad de Castellón. En la edición de este año se debatieron, entre otros temas de interés, las autorizaciones de residencia por arraigo, el recurso de casación, la asistencia en las llegadas marítimas, la residencia de los nómadas digitales, etc.

En la imagen, el Decano, Juan Luis de Aynat Bañón, acompañado por varios asistentes almerienses (Foto: SdT)



NUESTRO COLEGIO REPRESENTADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CADECA

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados (CADECA), celebró el día 18 de julio una Comisión Permanente en la que los representantes de la Abogacía andaluza han acordado efectuar a la Junta varias demandas en relación con el Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita y el Turno de Oficio. En concreto, el órgano conformado por los 11 decanos de los colegios de abogados de Andalucía insta al Gobierno autonómico a que actualice la retribución que perciben los abogados de oficio.

Junto a estas reivindicaciones históricas, el Consejo solicita a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local que no se dificulte el acceso de los profesionales a las sedes y oficinas judiciales y que, con urgencia, se implante el Expediente Judicial Electrónico, como ya tienen otras comunidades autónomas.

A la cita acudieron los representantes de nuestro Colegio. (Foto: CADECA)



¿CÓMO PREVENIR EL “BURN OUT” EN LA PRÁCTICA DE LA ABOGACÍA?

por BERTA SANTOS

Abogada y Coach especializada en desarrollo profesional



Según el estudio de *Weellbeing in the law 2023*, realizado por la consultora *Real Recruit* el 62% de los abogados encuestados han experimentado *burn out* en su trabajo, por la sobresaturación de asuntos que los abogados tienen que sobrellevar y la imposibilidad de llevar un equilibrio entre su vida personal y laboral.

El *burn out* se produce cuando la persona soporta una carga de estrés excesiva y continuada en el tiempo, lo cual comporta una manera desadaptativa de responder ante el mismo. El desgaste profesional puede conllevar una falta de energía, agotamiento físico, mental y emocional y, en consecuencia, una disminución de la productividad laboral.

Entender las señales que nos están indicando ese posible desgaste resulta fundamental para observar nuestros hábitos y ser capaces de rectificarlos, como medida de prevención. Entre algunas señales podríamos destacar las siguientes:

- 1. Persistencia del cansancio** La sensación de cansancio es un signo habitual en determinados períodos del año, en los que estamos experimentando un aumento de nuestra actividad habitual. No obstante, cuando el cansancio se normaliza y se cronifica puede ser un signo inequívoco de una carga de estrés excesiva.
- 2. Detección de irritabilidad ante clientes o colaboradores** La irritabilidad es un estado emocional que conduce a que la persona se enoje fácilmente. Como resultado, determinadas situaciones cotidianas pueden conducir a reacciones hostiles.

La irritabilidad no puede normalizarse ni justificarse por la exigencia de la profesión, por cuanto puede poner en riesgo la relación con los demás, ya se trate de clientes o con las personas del despacho. Todo ello, puede producir comportamientos tóxicos que inciden en el clima laboral del despacho.



La irritabilidad muestra, en ocasiones, una falta de respeto de uno mismo ante las propias necesidades, y, por tanto, es importante entender las causas que nos están produciendo ese tipo de respuesta emocional.

- 3. Cinismo o excesiva crítica ante el trabajo o el despacho** En ocasiones, la omisión de la responsabilidad en la toma de decisiones sobre la propia vida

laboral y personal puede conducirnos a la crítica y a buscar culpables externos.

Ninguna persona puede obligarnos a realizar ninguna acción en contra de nuestra voluntad, ya sea clientes, colaboradores o superiores jerárquicos. La posibilidad de elección es una condición del ser humano, aunque, en ocasiones, nos resulte difícil de comprender ante las complejidades de la vida, o la realidad de nuestro trabajo. Siempre estamos eligiendo seamos conscientes o no. Buscar culpables externos de nuestras elecciones inconscientes nunca puede ser la solución. Recuperar la consciencia sobre nuestras decisiones y chequear nuestra toma de decisiones nos ayudará a recuperar la autogestión y el dominio de nosotros mismos.

- 4. Cambio en los hábitos de sueño** El descanso es fundamental para el desempeño profesional. Las preocupaciones, los plazos, las dificultades de los asuntos pueden interferir en nuestros hábitos de sueño. No obstante, es importante buscar herramientas para ayudarnos a combatir las preocupaciones, ya sea realizando algún deporte, desconectando nuestra mente, o bien buscar ayuda profesional, para el caso que no podamos realizarlo por nosotros mismos. Nuestra mente es la herramienta principal en el ejercicio de la profesión. El descanso y la desconexión son claves para poder realizar de forma óptima nuestro trabajo y mantener el rendimiento.

- 5. Pérdida de foco y concentración** La pérdida de foco y concentración son las consecuen-

cias de todo lo mencionado anteriormente. A medida que cedemos el control de nuestra agenda y nuestro tiempo a los demás, perdemos nuestro centro y, con ello, nuestra productividad, concentración y motivación acaban resistiéndose.

Por todo lo mencionado anteriormente resulta fundamental poder adoptar una serie de hábitos para ayudarnos a redirigir nuestras conductas y prevenir el desgaste por nuestro trabajo. Algunos de estos hábitos podrían ser los siguientes:

-Planificar y bloquear tiempos de descanso

La planificación es una herramienta clave para el dominio de nuestro tiempo y la dirección de nuestro trabajo.

Planificar requiere un ejercicio de examen y de observación de la realidad, para poder evaluar lo que está sucediendo. La reserva en la agenda de estos espacios de tiempo es una tarea imprescindible y tendría que formar parte de nuestro día a día.

-Establecer límites a los demás

Los límites son un instrumento necesario para la mejora del bienestar. En su definición los límites son una línea real o imaginaria que separa dos territorios. En un entorno personal, la línea real o imaginaria de separación de dos territorios se refiere a la diferenciación entre las necesidades propias y las necesidades de los demás, para poder entablar relaciones equilibradas con las personas y también con nuestro trabajo.

En ocasiones, cometemos el error de desgastarnos al máximo por los demás, y eso nos genera una gran frustración e insatisfacción, al no haber sido capaces de respetar nuestros espacios. Por ello, es importante lograr relaciones equilibradas en las que sintamos que nuestro espacio personal se vea respetado. Es una responsabilidad de cada uno y no podemos dejarla en manos de los demás. Los límites son intransferibles y únicos.

-Tomar tiempo para estar con las personas queridas

Ser capaces de desconectar y dedicar tiempo a las personas queridas puede ayudarnos a recuperar la motivación y el sentido de esta profesión. Lograr ese equilibrio entre el tiempo personal y el profesional constituye un verdadero reto, aunque no es imposible.

Trabajar en una adecuada gestión del tiempo para disponer de espacio personal resulta una prioridad y una responsabilidad para hacer de esta profesión, una profesión atractiva para las personas más jóvenes. Todo ello exige un esfuerzo personal, además de colectivo, para conseguir una evolución de la profesión, ayudándonos de las nuevas tecnologías y cambios de hábitos en las relaciones con los clientes.

-Practicar el journaling

El journaling es una técnica de registro de pensamientos, deseos y reflexiones, plasmados por escrito en un cuaderno. Es una forma muy práctica de poder vaciar los pensamientos, para procesarlos de forma más efectiva y liberar tensiones. Escribir en un papel todos los pensamientos puede ayudarnos a ordenarlos y entenderlos mejor. Todo ello, contribuirá a tomar consciencia de cómo tomamos las decisiones, así como en la mejora de nuestra salud mental.

Por todo ello, la salud mental de la abogacía debe ser una prioridad para garantizar el bienestar de la profesión, y evitar construir espacios de trabajo tóxicos. Ésa es una responsabilidad de cada persona integrante del despacho, que no puede dejarse al azar o a la desidia. El autocuidado y la atención del despacho supondrá poder facilitar un mejor servicio a los clientes, y, sobre todo, ejercer la abogacía de una forma saludable y con una motivación máxima.

(Fuente: CGAE.

<https://www.abogacia.es/publicaciones/blogs>).

(Ilustración: BALJRC)

Libros Jurídicos

LOS JUICIOS DEL SIGLO XX EN ALMERÍA

Autor: **Luis Miguel Columna Herrera**

Recensión por: Javier Cano

Cdo.2519.

El análisis de los aspectos más relevantes del libro *“Los juicios del siglo XX en Almería”*, escrito por mi amigo, el Presidente de la Audiencia provincial de Almería Luis Miguel Columna Herrera, al que le tengo un especial afecto y admiro muchísimo, no solo como Ilustre jurista, sino como la gran persona que es, supone para mí una dicotomía emocional en toda regla, por un lado, por la gran responsabilidad que conlleva analizar una obra de tal calibre y, por otro lado, la inefable ilusión que me hace, precisamente por esa amistad que nos precede, poder realizar este breve análisis.

Entrando a valorar el referido libro, he de significar que el autor realiza un examen de determinados hechos desde el punto de vista estrictamente jurídico mediante el estudio de las sentencias dictadas en cada uno de los relatos.

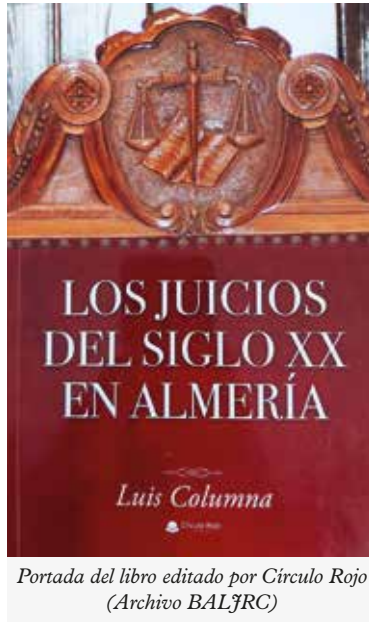
Para todos los curiosos y los amantes del derecho penal, la lectura del libro es una auténtica ambrosía, que te permitirá alimentar la pasión por esta materia, a través de un desarrollo exhaustivo de diferentes relatos cuya lectura se te hará más que amena, placentera. El libro comienza con una breve historia de los Juzgados y Tribunales de Almería que, para todos los compañeros puede ser ciertamente singular, toda vez que explica, con mi-

nucioso detalle, la distintas demarcaciones y organización de los Juzgados, desde su creación hasta la actualidad en la provincia de Almería, apreciándose un cambio evidente respecto a cómo están distribuidos hoy en día.

Seguidamente, nos da a conocer los juicios más destacados del siglo anterior, pretendiendo, su autor, no tanto poner en conocimiento como ocurrieron los acontecimientos, que para muchos ya son conocidos, sino que lo interesante, al menos bajo mi punto de vista, es que relata, y en otras ocasiones transcribe literalmente, las sentencias y resoluciones de todos y cada uno de los sucesos que suscitaron mayor interés en nuestra provincia.

Asimismo, el atractivo es todavía mayor al conocer que el autor relata sucesos históricos reales, de los cuales se ha podido obtener copia de las sentencias originales, a través de los archivos de la Audiencia Provincial de Almería. La peculiaridad es evidente, pues ahora, por primera vez, gracias al libro hoy analizado, podemos tener un exhaustivo conocimiento de cómo se enjuiciaron los sucesos y cuáles fueron los argumentos esgrimidos por el Juez en aquellos momentos en los que dictó las sentencias referidas en el manuscrito, desvelando el porqué de las condenas y absoluciones de los acusados. Es realmente curioso leer todo lo relacionado con el famoso suceso de Bodas de Sangre, del caso de Almería o el muy nombrado hombre del saco (crimen de Gádor).

Empero, por si todo esto no fuera suficiente para catalogar este obra como una libro "redondo", el Sr. Columna realiza una comparativa entre la ley aplicada en aquellos momentos en los que se dictaban las sentencias descritas – reseñando que algunos de los relatos datan de principio de siglo – y la legislación actual aplicable, advirtiendo que, como en casi todas las ocasiones, las penas hubieran sido totalmente diferentes, pues como se constata a día de hoy, en España, no existe la pena de muerte, a diferencia de en el siglo pasado, en el que si estaba previsto y, de hecho, se hacía uso de



ella en el Código Penal, concretamente hasta el año 1978, en la que se abolió.

Por otro lado, y brindando mi más sincera opinión, esta obra se trata de una escritura sin florituras, sin divagaciones y con un lenguaje muy ameno y fluido, lo que invita a no dejar de leer cada suceso, pues apenas ocupan unas hojas cada uno de ellos, por lo que, sin duda recomiendo su lectura para aquellos que les guste la lectura ágil y entretenida.

Otro aspecto que me llamó la atención fue que, en ocasiones, el autor transcribe literalmente cuales fueron las preguntas de los fiscales y letrados, tanto de la acusación como de la defensa, así como, las respuestas de los acusados en sala, lo que nos hace trasladarnos directamente a esa sala donde se enjuiciaban los hechos descritos, contextualizándonos en el momento en el

que se formularon las preguntas y mostrándonos cuales fueron realmente las respuestas, con el fin de entender porque el Juez manifestaba determinados argumentos y enfocaba la sentencia hacia una vertiente u otra.

Personalmente, ha habido varios hechos que me han resultado curiosos, pues se tratan de historias que desconocía. Una de ellas es cuando el autor realiza el relato del Edificio Azorín, y cuenta como D. Raimundo Castro Mayor (D.E.P.), mi amigo, intervino en las operaciones quirúrgicas de aquellos que resultaron lesionados en el triste suceso. Del mismo modo, me llamó la atención e incluso me divertí, la curiosa forma de levantar el cadáver, que se refleja en el folio 116 del libro, cuando el Juez le manifiesta al cadáver hasta en dos ocasiones (sic): *"Soy el Juez de Instrucción de Guardia, en nombre de la Ley, le requiero para que se levante"*.

Cómo habéis podido comprobar no he querido desvelar mucho sobre el contenido del libro, precisamente porque os incito, deliberadamente, a que leáis esta magnífica obra que analiza desde el punto de vista jurídico hechos tremendamente conocidos de nuestra historia Almeriense, y que además de ser hechos controvertidos a la vez que interesantes, su lectura es sumamente amena y apasionante.

FEMINISMO ANTICARCELARIO: EL CUERPO COMO RESISTENCIA

Autora: **Alicia Alonso Merino**
 Editorial: ZAMBRA-BALADRE
 Recensión por: Julián Cazorla
 Cdo. 2256.



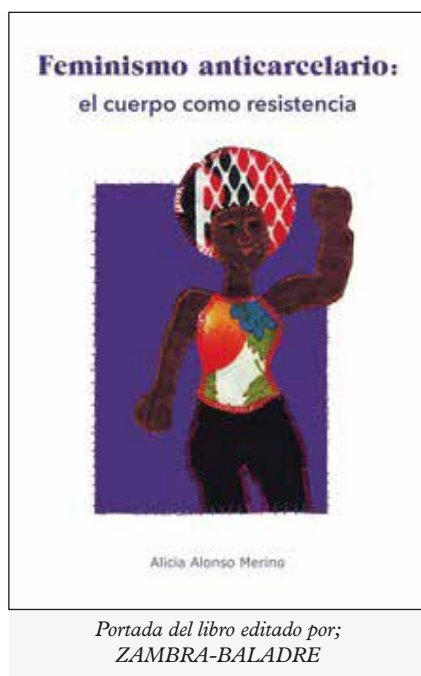
Alicia Alonso Merino, abogada colegiada en Valladolid, nos presenta este libro, el cual, sin duda no dejará indiferente a nadie, pues aborda la materia penitenciaria desde un enfoque al que la mayoría de lectores no suelen estar

acostumbrados, y es que para la autora recurrir a la cárcel es recurrir a un elemento del patriarcado que lo reforzará.

La obra cuenta con dos prólogos, el primero a cargo de Iñaki Rivera, del observatorio del sistema penal y los derechos humanos de la Universidad de Barcelona, quien afirma: «Esta obra que presenta Alicia Alonso, tiene que ser leída en muchos ámbitos distintos: sociales, políticos, académicos, periodísticos, divulgativos. Es una obra que

inscribe en esa grieta que sabe separar muy bien lo que es una supuesta “cárcel legal” (propia de un universo prescriptivo o del “deber ser”) de la “cárcel real”: la que cotidianamente alberga la pobreza, las enfermedades, las exclusiones del proyecto de explotación y dominio que se nos presenta como expresión del progreso contemporáneo. Quienes quieran adentrarse en ese mundo olvidado y no seguir siendo indiferentes, tienen aquí un material imprescindible para una lectura que convoca a la reflexión, pero también a la acción.»

El segundo ha sido escrito por Ana Gordaliza, psicoanalista, socióloga y Educadora Social en Centro Penitenciario Madrid III (Valdemoro), para quien «El feminismo de la autora nos advierte de la afinidad entre la cultura



del castigo y el patriarcado. [...] Inspirada por las corrientes feministas surgidas en América Latina, Alicia Alonso Merino se posiciona en la periferia, rompe con el eurocentrismo de pretensiones universales y opta por la interseccionalidad entre sexo/género, clase y “raza”. [...] Son por tanto numerosas las razones para un feminismo no punitivista, un feminismo que no desprecie la vida sistemáticamente, un feminismo que no genere víctimas infantilizadas, un feminismo que, en consecuencia, abogue por la abolición no sólo de la prisión, sino de la pena.»

Sin duda constituye un novedoso enfoque en el análisis de la pena de prisión y las cárceles, resultando de obligada lectura para todo jurista con inquietudes y conciencia social.

“EL ESTADO DEL DERECHO Y DE LA JUSTICIA EN ESPAÑA HOY POR HOY”

Autor: **José María García Montoya**

Recensión por: Javier Cano

Cdo.4532.

(Remitido)

José María García Montoya es licenciado en Derecho y diplomado en Ciencias Empresariales. Entre sus titulaciones oficiales posee un máster en Dirección y Administración de empresas y otro como Especialista en Asesoría de Empresas: Fiscal, Laboral y Contable, entre otras. Durante más de quince años ha desempeñado cargos en la alta dirección de empresas, especialmente del sector de la gran distribución.

Ha ejercido durante cuatro años como docente para diversas comunidades autónomas españolas en sede de la Formación Profesional Ocupacional.

Le han concedido diversos reconocimientos profesionales, nacionales e internacionales, por procesos de creaciones e innovaciones empresariales.



Desde hace veinte años ejerce como asesor y legal consultor de empresas, estando especializado en derecho civil, mercantil, financiero y tributario nacional e internacional, compatibilizándolo con su ejercicio en funciones públicas y como colaborador social.

josemariagarcia.ediciones@gmail.com



tasa · cotasa

Facilitamos el acceso a la **tasación** de:

-  Herencias
-  Particiones
-  Dictámenes Periciales
-  Aportaciones Societarias
-  Disolución de la sociedad conyugal
-  Asesoramiento
-  Recursos
-  Concurso Acreedores

Valoraciones muy **accesibles** económicamente

952 071 730 | encargos@tasa.es | tasa.es | [f](#) [in](#)

Última hora



El edificio se encuentra junto a la ciudad de la Justicia de la capital. (Foto; Idealista)



En las fotografías que publicitan este edificio de siete plantas se pueden observar diferentes imágenes religiosas en las estancias.

EL COLEGIO DE LA ABOGACÍA ESTUDIA EL CAMBIO DE SEDE

El Decano, Juan Luis de Aynat Bañón, ha informado que la junta de gobierno del Colegio trabaja en la búsqueda de una nueva sede para mejorar los servicios que se prestan a los ciudadanos y a los propios colegiados con un "edificio más cercano a la sede de los edificios judiciales".

Ha recordado la parte pública que tiene el órgano colegial, con el servicio de asistencia jurídica gratuita bajo su tutela; algo que ha aprovechado para señalar los problemas de aparcamiento que sufre la actual sede, además de su lejanía para los letrados de fuera de la capital almeriense, al no conectar adecuadamente con distintos servicios dentro de la trama urbana. Así, para evitar que el Colegio esté "tan deslocalizado, en este lugar que ha sido absolutamente digno, pero no acompañado por lo que la modernidad exige", se han

entablado conversaciones con diferentes "ofertantes" para definir una mejor ubicación que se presentará a la asamblea general.

Y es que los tiempos cambian, porque si antaño el 85 % de ejercientes eran de la capital, en la actualidad el 45 % tienen su despacho en algún pueblo de la provincia. Por ello, la intención es que la sede pueda moverse a un inmueble próximo a la Ciudad de la Justicia, toda vez que la mayor parte de órganos judiciales han abandonado el centro y se encuentran ahora en este edificio de la carretera de Ronda.

La propiedad de mayor valor es un edificio de oficinas de 5.360 metros cuadrados. En el anuncio reza: «Se vende edificio de oficinas junto a los Juzgados de Almería, junto con un parking de 97 plazas». Se ubica en la carretera de los Limoneros nº 22 de la capital y fue construido en 2009. Afirman que "...está en buen estado y que no tiene inquilinos". Perteneció al Obispado de Almería.

CONCENTRACIÓN EN ALMERÍA DE JUECES Y FISCALES FRENTE A LA ANMISTÍA

En Almería, la concentración tuvo lugar el 15 de noviembre al mediodía a las puertas de la Ciudad de la Justicia, donde el presidente de la Audiencia Provincial, Luis Miguel Columna, ha explicado que todos los operadores jurídicos se han unido para hacer valer su "preocupación" por las medidas legislativas ya iniciadas.

Según Columna, quien ha destacado que la protesta reúna a magistrados, jueces, fiscales, letrados de la administración de Justicia y los colegios profesionales de la abogacía, procuradores y graduados sociales, las medidas legislativas pueden "afectar muy directamente a la división de poderes" y podría quedar "roto" el Estado de Derecho.



Aspecto de la concentración ante la Ciudad de la Justicia de la capital almeriense. (Foto: SdT)

En la movilización almeriense, donde además se ha dado lectura del acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJA, ha participado cerca de un centenar de profesionales.

PRIMUM VIVERE DEINDE PHILOSOPHARE

Sin comentario, salvo que: ¡Mire usted!; hemos perdido la cuenta temporal del atasco (Foto, SdT)



TIEMPO LIBRE

Vida cultural

HELENA MALENO Y MIGUEL PARCHA INAUGURAN EL XIV CICLO DE CINE Y DERECHOS HUMANOS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional Almería organizó su Ciclo de Cine y Derechos Humanos, en su decimocuarta edición. Como en las anteriores ediciones, el ciclo pretende ser un foco de reflexión y debate sobre temas relacionados con los derechos humanos, buscando así mismo la actualidad.

Las sesiones tuvieron lugar tres viernes y un sábado de octubre en el Museo Arqueológico de la capital almeriense a las 18:30 horas con entrada gratuita hasta completar aforo.

Viernes 6 de octubre – Paralelo 35° 50° de Sergio Rodrigo Ruiz. Enero de 2019, Salvamento dejó de informar sobre sus misiones de rescate. La frontera se militariza en silencio. Entonces el equipo periodístico del documental recibe unos audios durante el verano de 2019. Tras dos años de investigación y documentación se confirmaba una nueva frontera, el Paralelo 35° 50°. La película fue presentada por Helena Malena Garzón, investigadora especialista en migraciones, periodista y fundadora del Colectivo «Caminando Fronteras», y el patrón del Guardamar Caliope, Miguel Parcha.

Viernes 13 de octubre – Secretos de Estado de Gavin Hood. En el año 2003, mientras EE.UU. busca aliados para invadir Irak, Katherine Gunn es acusada de romper el Acta de Secretos Oficiales. Con su vida, su libertad y su matrimonio amenazados, Katherine deberá luchar para que se haga justicia. La presentación estuvo a cargo de Enrique Martínez Salanova, pedagogo y antropólogo.

Sábado 21 de octubre – Camino a la escuela de Pascal Plisson. Documental que narra la historia real y extraordinaria de cuatro niños y niñas, héroes cotidianos que deben enfrentarse diariamente con una multitud de adversidades y peligros para llegar a la escuela. La cinta fue anunciada por Óscar Blesa Parrado, Concejal de Integración Social, Participación y Distritos del Ayuntamiento de Almería.

Viernes 27 de octubre – Una botella en el mar de Gaza de Thierry Binisti. Tal es una jovencita francesa que vive en Jerusalén con su familia. Tras la inmolación de un terrorista en un café del barrio donde vive, Tal escribe una carta a un palestino, mete la carta en una botella y le pide a su hermano que la tire al mar cerca de Gaza, donde él cumple el servicio militar. Unas semanas más tarde, Tal recibe la



El ciclo fue presentado por el periodista y presentador de Canal Sur Antonio Hermosa y la película "Paralelo 35° 50°" por Helena Malena Garzón y Miguel Parcha. (Foto. Archivo AI)



"Secretos de Estado" de Gavin Hood. Fue presentada por Enrique Martínez Salanova, pedagogo y antropólogo. (Foto. Archivo AI)

respuesta de un misterioso «Gazaman». Nabil Sayed-Ahmad Beirut, psiquiatra, socio y activista de Amnistía Internacional Almería.

RASTRILLO EN EL PARQUE NICOLÁS SALMERÓN

Por: JyC



Aspecto del mercadillo el último sábado de octubre 2023.



Sabemos que algunos compañeros coleccionan balanzas.

Cualquier cosa, incluso la más insospechada y a excepción de ropa y alimentos, se puede encontrar en este rastro de acento almeriense que, antes de su tercera cita, ha enraizado fuertemente en el parque Nicolás Salmerón; el pulmón verde de la ciudad que, el último sábado de cada mes, respira de nuevo el bullicio de antaño, una de las metas a la que aspiraban los vecinos cuando se plantearon el pasado año esta iniciativa.

"Nos pareció una buena idea para dinamizar el parque y el casco histórico", explica Elodia Ortiz, presidenta de la *Asociación de Vecinos Puerta de Europa*, una de los colectivos que junto al *Foro Almería Centro* y *Gran Sol* comenzaron a dar forma a esta idea y buscaron la colaboración del Ayuntamiento de Almería surgiendo así el *Rastro de Antigüedades, Pintura y Artesanía*, un atractivo añadido para el Nicolás Salmerón.



A veces es difícil saber para que se fabricaron algunos artículos que, como en el caso de esta maza, se pueden adquirir por 1.-€

"El parque es un espacio desconocido para mucha gente y es el pulmón verde de la ciudad", comenta Ortiz, a la que incluso le ha sorprendido la excelente acogida que este mercadillo de segunda mano ha tenido desde su germen. El montaje de puestos es libre hasta cubrir la superficie y lo supervisa la AAVV que recauda de 5.-€ por espacio y se dedica a cubrir gastos.

"La verdad es que ha sido un éxito desde el primer día, no nos lo esperábamos", comenta la representante vecinal, porque a la siguiente edición el número de puestos se duplicaba y actualmente supera los 200 puestos a visitar, ocupando la totalidad del espacio del Parque Nuevo, desde la Plaza de La Marina hasta el Gran Hotel y se puede acudir el último sábado de cada mes, desde las 10 hasta las 2 del mediodía. Muy recomendable terminar con una cervilla en el quiosco *La Hormigueta*.

FUSILAMIENTOS DE TORRIJOS Y SUS COMPAÑEROS EN LAS PLAYAS DE MÁLAGA



Javier Cano
Cdo. 2.519



*El Fusilamiento de Torrijos y sus compañeros en las playas de Málaga que actualmente se conserva en el Museo del Prado de Madrid.
(Archivo del autor)*

En éste, mi segundo artículo sobre el ARTE Y EL DERECHO he querido dar a conocer la obra sobre el Fusilamiento de Torrijos y sus compañeros en las playas de Málaga siendo su pintor Antonio Gisbert Pérez, ejecutando el cuadro cuando contaba con cincuenta y tres años, ya en plena madurez de su carrera, quizá la más importante, cuya técnica utilizada fue la de óleo sobre lienzo, con unas medidas de nada menos que 390 x 601 cm.

El cuadro, que actualmente se conserva en el Museo del Prado de Madrid, fue realizado entre los años 1887 y 1888, y está considerado hoy día como una de las grandes obras maestras de la pintura histórica española del siglo XIX.

Fue el gobierno de Práxedes Mateo Sagasta, quien encargó el cuadro al pintor con la intención de que sirviera a las generaciones venideras de recordatorio y ejemplo de lo costosa que resulta en ocasiones la lucha por la libertad.

Os preguntareis que representa el cuadro. Veamos. El militar José María Torrijos (1791-1831), conocido también como general Torrijos, fue un militar y político liberal español de Valencia, además de mariscal de campo, y nombrado ministro de la Guerra. Pues bien, lo que representa el lienzo es el preciso momento en el que él fue víctima de una emboscada preparada por el gobernador Vicente González Moreno, quien le había asegurado el triunfo de la rebelión, es decir que le había prometido su apoyo, si embarcaba desde Gibraltar hacia Málaga el 2 de diciembre de 1831 acompañado de unos sesenta hombres, a los que igualmente se sumarían las

tropas de la ciudad. Empero en ese trayecto, su embarcación fue abordada por el Neptuno, los absolutistas, viéndose en la tesitura, los rebeldes a desembarcar en Fuengirola en la madrugada del mencionado día. Allí Torrijos junto a cuarenta y ocho de sus compañeros en las playas de Málaga fueron apresados y fusilados en las playas malagueñas "por el delito de alta traición y conspiración contra los sagrados derechos de la soberanía de S.M.", tras días de inútil resistencia, y sin que se celebrase un juicio previo.

Se aprecia en la obra como los reos están en línea y con las manos atadas, mientras que unos frailes se entretienen en vendarles los ojos, tratando de ofrecer a los condenados un último consuelo. Detrás de ellos el pelotón de fusilamiento se queda esperando las órdenes. En el primer plano sobre el suelo, nos encontramos ya muertos algunos hombres. La escena recuerda a algunos de los cuadros de Goya. Torrijos se encuentra justo en el centro de la composición, y destaca sobre el resto de los allí presentes. A su izquierda, tomando su mano, está un hombre anciano, llamado Francisco Fernández Golfín, quien fue exministro de la Guerra, y a la derecha del cuadro, con la mano también cogida, se encuentra Manuel Flores Calderón, vestido para la ocasión. A la derecha de este último se hallan el coronel López Pinto, el oficial inglés Robert Boyd y Francisco Borja Pardo.

La obra es de una composición puramente académica, realmente sencilla pero muy efectista del que se aprecia un dibujo majestuoso en cuanto a realismo. Tan majestuosa es la obra que parece una fotografía, captando el momento más crudo de lo ocurrido. La pintura está hecha con colores fríos y apagados, transmitiendo la sensación de tristeza tanto por lo desapacible de ese día como por el angustioso suceso que se estaba produciendo.

Pero, como pintor que soy, y para expresar mi humilde opinión, me gustaría destacar el realismo que se aprecia en los rostros y gestos de los allí condenados, apreciándose las emociones de los que van a ser fusilados. A algunos los vemos con resignación, otros con miedo, valentía o inclusión con desafío. Observamos una composición de una grandeza poderosa y sobrecogedora, precisamente por su extraordinaria y severa simplicidad.

*Hacemos
deporte*

DESCUBRIENDO RUTAS POR EL CABO DE GATA

Paco Mellado
Cdo. 1.941



Vista del Faro y el Arrecife Las Sirenas. (Foto: El autor)



Vista del Faro y el Arrecife Las Sirenas. (Foto: El autor)

Aunque parezca lo contrario, no todo es playa y magníficos fondos marinos por el Cabo de Gata. Hace algún tiempo un amigo me comentó las espectaculares vistas de la línea de costa, las salinas y el pueblo de Cabo de Gata hacia poniente y el Faro y Vela Blanca hacia levante desde la cumbre del monte que hay camino del Faro, cuando la carretera empieza su tramo de descenso en dirección al Faro y el Arrecife de las Sirenas.

La primera vez que decidí subir me costó trabajo encontrar la vereda que, en una subida continua de algo más de un kilómetro desde el borde de la carretera asfaltada, permite coronar el monte y disfrutar las vistas.

Tomamos la carretera de la playa de Cabo de Gata hacia el Faro, una vez dejamos atrás La Fabriquilla, cuando la carretera comienza a bajar, a unos doscientos metros desde el inicio del descenso, justo antes de la curva a derechas que conduce al fin de la bajada, y a mano izquierda según se baja, se inicia la

vereda que conduce zigzagueando hasta la zona más alta del monte.

Es recomendable llevar unas zapatillas de deporte, no necesariamente de montaña, para evitar traspies y hacer segura la bajada, donde me parece más necesario ir con cuidado y atención, que en la subida.

No se tarda mucho en subir, aunque dependerá del estado de forma de cada uno. Calculo que, en una media hora, sin apretar mucho desde el inicio de la vereda, se puede estar arriba, y cresteando unos pocos metros llegar hasta una especie de monolito de piedras, en forma de pirámide, que señala el punto más alto del monte, y disfrutar del maravilloso paisaje que la vista desde la altura permite contemplar.

La subida la pueden hacer niños y mayores, es una breve excursión que merece la pena, y completar así un día de playa en verano y día de campo el resto de año.

Os dejo unas fotografías ilustrativas de mi última excursión en agosto pasado.



*Paco Mellado en la cumbre.
(Foto: El autor)*

XXVII SUBIDA DE SIERRA ALHAMILLA



Foto de los participantes de esta edición antes del comienzo de la prueba



Alguno de los esforzad@s atletas clásicos de la veterana prueba.

Otro año más se ha celebrado la "Subida Sierra Alhamilla", que en esta ocasión fue la XXVII edición. (Mas o menos...). Tuvo lugar el pasado día 26 de julio, y en la misma participaron un nutrido grupo de esforzad@s atletas.

Como es tradicional, consistió en recorrer andando, corriendo o en bicicleta, la distancia de 6,9 Km. que separa el campo de fútbol de Pechina (punto de salida) y los baños de Sierra Alhamilla.

Tras la habitual concentración, la prueba comenzó a las 19,30 horas, saliendo los participantes con intervalos de 10 minutos, según la categoría elegida.

Al final hubo recuerdos para todos y se entregaron los distintos trofeos en un ambiente familiar, de convivencia deportiva y de común tapeo en el poblado de Los Baños de Sierra Alhamilla.



José Luis García Planchón, Diputado 3ª ejerciendo aquello de: ¡Dejad que los niños se acerquen a mí!



Nuestro referente en estas lides, Paco Mellado, no faltó a la cita demostrando sus cualidades sin abusar. Echamos de menos a nuestro Iron man Rafa Lao.

FÚTBOL COLEGIAL



Los "Jóvenes Promesas" no pudieron revalidar su título de campeones por quinto año consecutivo.
(Foto: Archivo SdT)



Bajo todo pronóstico, rompiendo toda quiniela, se alzó con el título de injusto ganador equipo de jueces, LAJ, opositores y fiscales "Indubio pro-costas".
(Foto: Archivo SdT)

Este año 2023 el Trofeo de Fútbol "Santa Teresa José y David Venzal" se jugó en el polideportivo de El Toyo, y fue un triangular arbitrado como de costumbre por el compañero Víctor Morales.

Jugaron "Cabezas teams" (equipo rojo) entrenado por Gonzalo Cabezas, quien demostró el porqué no tiene ningún título de entrenador, los anteriores campeones "Jóvenes Promesas" (equipo negro) y los incansables "Indubio pro costas" (equipo blanco)

Los Jóvenes promesas no pudieron revalidar su título de campeones por quinto año consecutivo, y bajo todo pronóstico rompiendo toda quiniela, se alzó con el título de injusto ganador equipo de jueces, LAJ, opositores y fiscales "Indubio pro costas".

Nuestra más sincera enhorabuena al campeón!!!

El año próximo por tanto el equipo a batir es "Indubio pro costas" quienes entrenan cada lunes con la única finalidad de tratar de revalidar el título.

Os dejamos la crónica del torneo realizada por nuestro querido amigo Alejandro Asensio Muñoz.

"Había una vez un pequeño equipo llamado In dubio Pro-costas que tenía un capitán conocido como Juan el Grande. A pesar de su pasión por el fútbol, el equipo siempre había sido considerado el más débil en el Torneo de Santa Teresa. Todos sus jugadores eran aficionados que trabajaban en sus oficios durante el día y solo tenían tiempo para entrenar los lunes por la noche. A pesar de su dedicación, rara vez ganaban un torneo y se habían acostumbrado a ocupar el último lugar.

Un día, el capi del equipo decidió que era hora de hacer algo al respecto. Convocó a una reunión a todo su equipo y habló con cada uno de ellos sobre el valor de la unidad y el trabajo en equipo. Les dijo que creía en ellos y que si se esforzaban al máximo, podrían lograr cosas asombrosas.

El entrenador del equipo, Paco, también se unió al esfuerzo ya que cayó lesionado a una semana del evento. Diseñó un plan de juego más riguroso y trabajó con los jugadores para mejorar sus habilidades.

El torneo comenzó jugando contra el equipo más favorito, los jóvenes abogados, y, sorprendentemente, los In dubio comenzaron ganando en el primer minuto con un gol de Jose María. A medida que avanzaban los minutos, su confianza creció y su

juego mejoró hasta el punto de que dos trallazos de Decano y Álvaro pusieron el 3-0 en la primera parte. Los suplentes alenataban en el partido, llenando el estadio aplausos y arengas.

A medida que el partido llegaba a su fase final, los jóvenes abogados se encontraron en una posición inesperada: estaban perdiendo contra el equipo que creían más débil. Solo los In dubio habrían imaginado que llegarían tan lejos. El cancerbero volvió a lucirse con su recital de paradas e imponiendo seguridad al cemento armado formado por dos mariscales: Óscar y Decano. En el puesto de mando de la máquina estaban nuestro Iniesta Cárceles y Juaninho. Quedaba lo más difícil, ganar el derby contra el Colegio de Abogados de Almería. Las estadísticas no jugaban a favor de nuestro equipo pero la confianza en el bloque era máxima.

En el segundo partido del triangular perdieron los abogados del Colegio 2-0 y ya solo les valía golearnos para llevarse la Copa.

El final del torneo nos iba a regalar momentos emocionantes difíciles de olvidar. Apareció la samba de Bru con un gol maradoniano de los suyos. Estábamos más cerca del objetivo. Prácticamente en la primera parte no probaron si teníamos portero por el trabajo de equipo de todos.

La puntilla iba a llegar al inicio de la segunda parte. Las cámaras de televisión no pudieron recoger el gol que solo presagió Juan regalándole el dorsal de los killers, el nueve. Esquinado, pegado a la línea de banda, se acomodó para ponerla en la misma escuadra. Fue el fin de fiesta a un juego de equipo en el que brillaron los Urko, los Edu y los Fernando ayudando en sus minutos.

Desmoralizados los del Colegio fueron corneado una tercera vez por el goleador del torneo Jose María. Los In dubio ganaron el torneo, convirtiéndose en campeones contra todo pronóstico de sus rivales.

Los jugadores de los In dubio se convirtieron en héroes locales en Almería, y su historia de superación y trabajo en equipo inspiró a todos. Demostraron que, a veces, incluso el equipo con menos solera puede lograr cosas extraordinarias cuando se unen y compiten juntos.

Y así, los In Dubio Pro Costas pasaron a la historia como el equipo que ganó el torneo de Santa Teresa, recordándonos a todos que con determinación, esfuerzo y apoyo, los sueños pueden hacerse realidad. Campeones, campeones, oe oe oe."

XXIV TORNEO DE PADEL COLEGIAL



Participantes en el Torneo de pádel masculino Santa Teresa.
(Foto: Archivo ICAALMERIA)



Participantes en el Torneo de pádel mixto Santa Teresa. (Foto: Archivo ICAALMERIA)

Los ganadores del clásico y ya veterano Torneo de Pádel del Colegio han sido este año:

CATEGORIA MASCULINA:

Pareja Subcampeona:
Isaac Redondo Miralles
Juan José Hidalgo Rodríguez

PAREJA CAMPEONA:

Sergio Martínez Compán
José Antonio Salinas Martín

CATEGORIA MIXTA:

Pareja Subcampeona:
Cristina Martínez Casenave
Pedro Abolafia

PAREJA CAMPEONA:

Carmen López Giménez
Antonio David Gómez Ponce

JUGAMOS AL MUS

El compañero Enrique Ocaña ha recogido el testigo de la organización del tradicional y prestigioso Torneo de Mus organizado por el Colegio de la Abogacía desde hace más de 30 años con ocasión de la celebración de su patrona Santa Teresa.

Solo uno de los componentes de la pareja tiene que pertenecer al foro en su más amplio sentido, habiéndose incorporado en los últimos años aficionados procedentes de la arquitectura, la milicia o el funcionariado. Las partidas se juegan en el incomparable marco del Círculo Mercantil de Almería que gentilmente nos permite usar sus equipados salones.

Desde hace muchos años y habitualmente participan museras, dándose la circunstancia de que, en esta ocasión y por primera vez, una pareja integrada por dos extraordinarias compañeras, Beatriz Gómez Salcedo y Fuensanta López, han conseguido de forma inapelable el torneo, lo que no resulta fácil si tenemos en cuenta el nivel de juego que se maneja y que nadie, ni damas ni caballeros, regalan ni un amarraco. Quede para la historia esta reseña para la historia del torneo.



Imagen de la final del Torneo que enfrentó a las parejas formadas por Beatriz Gómez Salcedo y Fuensanta Gómez Rodríguez contra Guillermo Langle y José Ramón Cantalejo, bajo la mirada del excampeón Enrique Ocaña.

BAR INDALO

Por: Pantagruela



Regentado con la precisión de un reloj suizo por los hermanos Jonatan y Francisco Javier González Belmonte, camarero y planchista respectivamente, este pequeño establecimiento con una terraza bien poblada de mesas, es de los mejores bares de pescado de Almería. Y no es de extrañar, porque estos profesionales llevan la hostelería en la sangre, no en vano son hijos del legendario camarero y actual gerente de la Cafetería Colón, Francisco González Paul.

Prueba de este buen hacer es que siempre está lleno y es imprescindible reservar con cierta antelación. El mecanismo de reserva es también muy almeriense ya que, llegado el día reservado, Jonatan te llama por teléfono y te "canta" lo que "le ha entrado" esa mañana para que te apartes lo que gustes. Situado en una calle peatonal entre Rambla Alfareros y Pablo Iglesias no es extraño coincidir en su terraza con compañeros abogados, procuradores y funcionarios de justicia, incluso con algún ex decano que con discreción pasa a su interior un momento y recoge un misterioso táper.

El secreto de su éxito es bien sencillo, un producto de calidad a un precio razonable y una profesionalidad digna de admiración en estos

tiempos en que la hostelería está invadida de "inversores" que lo único que creen saber del negocio es que es bueno para lavar dinero. Las mesas son servidas con rapidez y eficacia por Jonatan, las comandas salen a la vez cocinadas a la perfección por Francisco Javier. Verlos a los dos trabajando recuerda una suerte de ballet bien coordinado, la plancha, de reducido tamaño, da un avío superior.

Como hemos dicho al principio, su enseña es el pescado y marisco fresco, no tiene una carta fija ya que depende de "lo que le entre" cada día, aunque lógicamente hay clásicos de la fritura y la plancha que, siempre en función de la temporada, se repiten, como los boquerones, brotolillas y pijotas o las sardinas, caballas y salmonetes. No faltan mariscos ni cefalópodos varios, ni pescados carnudos como el atún, la aguja o el salmón, todos en su punto de plancha o fritura y fresquísimos.

Algo de carne (léanse pincho y lomo) también hay, aunque destacan sobremanera las patatas a la brava (actualmente las mejores de la capital), la tortilla de patatas o el indalianísimo trigo de Almería. Felicidades chicos, seguid así.

[Bar indalo. Rambla Alfareros, 13, Almería. 711 70 60 65]

RESTAURANTE: “MIRADOR DEL FARO: “UNA VENTANA AL PARAÍSO”

“Mañanaseráotrodía”
Cda. 4.153



He tenido la suerte de visitar un restaurante en San José que te inspira paz y unas vistas increíbles.

El restaurante “MIRADOR DEL FARO”, se encuentra en la parte alta de San José, en calle La Morra. Tiene una amplia terraza con vistas a todo el pueblo y al mar que te acompañan durante toda tu velada y en la que puedes disfrutar de una estupenda brisa.

Tiene una variedad de platos con productos de la zona, elaborados con especial atención en todos sus detalles. Puedes deleitarte tanto con platos principales, postres, cócteles... todo elaborado en su totalidad por el equipo de profesionales que trabajan allí.

No podéis dejar de probar sus alcahofas de Tudela confitadas y sus espectaculares croquetas caseras de sobrasada picante y miel, cabrales con pera y rabo de toro, con una textura melosa que se te deshace en la boca ¡¡¡están para chuparse los dedos!!!

También te ofrece una amplia bodega de vinos y cavas para todos los paladares.

En este restaurante también puedes asistir a conciertos en vivo mientras que disfrutas de tu comida, cena o

simplemente tomar algo entre música y unas vistas maravillosas; en especial cuando llega la noche, puesto que se ve todo el alumbrado del pueblo de San José y su bahía.

Ofrece disponibilidad para celebrar cualquier evento, desde prebodas, bodas, bautizos, cumpleaños... con especial atención a tus necesidades.

María Luisa, la dueña del lugar, siempre está pendiente a que todo esté a gusto del cliente, con mimo y cariño.

¡Ah! No puedo dejar escapar que también ofrecen apartamentos, “EL FARO DE LOS GENOVESES”, con las mismas vistas y con todo el equipamiento que necesitas para tu día a día para disfrutar de unas merecidas vacaciones o días de relax que son todo un lujo. También tiene una pequeña boutique en la que puedes comprar prendas y complementos de algodón natural y/o hechos de forma artesanal.

Podéis ver sus páginas web y ver toda la información en: miradordelfaro.es y elfarodelosgenoveses.com.

Recomiendo muy gratamente este lugar, no dejes de visitarlo, ¡yo segurísimo repetiré!



Fotos: La autora

COLECCIÓN DE ETIQUETAS ALMERIENSISTAS DE UVA DE EMBARQUE

José Ramón Cantalejo Testa
Cda. 1.057
Del IEA

Trabajos universitarios, como el de Pedro Antonio Galindo Valero, publicado por la Universidad de Granada (UGRA), aproximan, revisan y reflexionan sobre qué lleva a alguien al coleccionismo y en concreto a coleccionar etiquetas.

Tengo una modesta colección de etiquetas almerienses, entre las que destacan las relacionadas con la conocida como "uva de embarque" también denominada "uva de barco", "uva de Ohanes" o "uva de Almería". Se trata de una variedad de uva de mesa, un híbrido entre la uva blanca Jaén y la uva de Rágol, que se cultivó por vez primera en la localidad almeriense de Ohanes aunque su cultivo se extendió a toda la provincia. Su extraordinaria resistencia le permitía soportar las largas travesías en barco, sin alterar sus cualidades, hasta los mercados británicos, americanos y europeos. Los orígenes del negocio de la uva de embarque se sitúan en 1835. Su período de mayor esplendor (la producción llegó a los 2,5 millones de barriles) fue de 1900 a 1914.

Para guiarnos en la colección contamos con el libro editado en gran formato por el área de Cultura de la

Diputación de Almería y la Asociación de Amigos del Museo de Terque en 2007 "Marcas Comerciales de la Uva de Mesa de Almería", un extraordinario documento de gran valor divulgativo.

Los pocos ejemplares de estas etiquetas -que viajaron por todo el mundo identificando la procedencia de los barriles de barco de Almería- disponibles en el mercado del coleccionismo, no hacen más que aumentar su cotización dada su belleza, escasez y valor documental, sin olvidar que algunas etiquetas, como las de vino, son verdaderas joyas para los aficionados, ya que han sido obra de grandes artistas, como Picasso, Dalí, Miró, Andy Warhol y, en el caso de las que tratamos, de artistas de prestigio como, Miguel Salmerón Pellón, de Berja, registrada en 1931, a uno de cuyos diseños pertenece la portada del libro reseñado.

PD/ Si algún lector practica algún coleccionismo estamos abiertos a cualquier sugerencia. Si tenéis ejemplares para donar, vender o cambiar, decidlo. Gracias.
ct1057@icaalmeria.com

Coleccionismo



Página de la obra "Marcas Comerciales de la Uva de Mesa de Almería".
(Archivo: BALJRC)



Muchas etiquetas para barriles de embarque iban destinadas a los importadores anglosajones bajo el lema "Special grapes Almería".
(Archivo: BALJRC)



Se empleaban imágenes costumbristas, muy coloristas, con nombres provocativos y unas bellas litografías realizadas en su mayoría en Valencia.
(Archivo: BALJRC)



Existen ejemplares con diseños muy nacionalistas.
(Archivo: BALJRC)

DENZEL WASHINGTON. EL DANDI NEGRO

Por: Antonio David Gómez Ponce, Cdo. 3160

y

Rita María Sánchez Molina, Cda. 1740

Cinefilia



Cartel español de "Roman J. Israel, Esq" con el dudoso lema que guía al protagonista.



Cartel francés de "Roman J. Israel, Esq" en el que se aprecia la increíble caracterización de Denzel Washington, casi irreconocible.

En el cada vez menos poblado firmamento de estrellas cinematográficas, con la fuerza de atracción de un agujero negro (permítase el inocente chascarrillo), brilla incandescente la figura del actor, productor y director estadounidense Denzel Hayes Washington Jr. (Mount Vermont-NY, 1954). Desde su debut en 1977 ha intervenido en casi 60 filmes e interpretado los roles más diversos. De tan ingente material destacamos sus interpretaciones más notables incidiendo algo más en sus papeles de abogado.

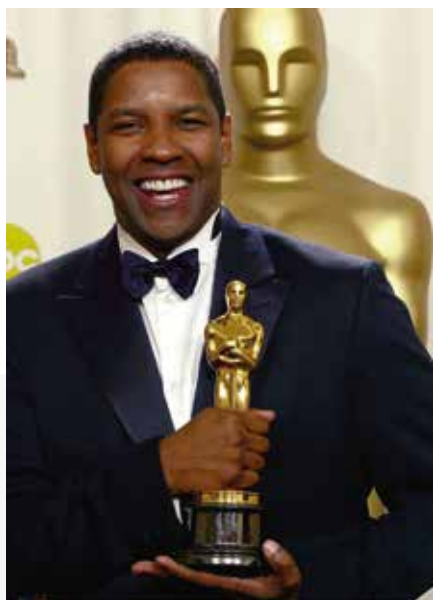
Su versión del líder negro pacifista antiapartheid Stephen Biko en **Grita libertad (Cry Freedom, Richard Attenborough, UK 1987)** le vale su primera nominación al Oscar, que conseguirá, en la misma categoría, por el drama bélico sobre el primer batallón formado por negros en la guerra de secesión, **Tiempos de gloria (Glory, Edward Zwick, USA 1989)**. En la **década de los 90** encadena una sucesión de grandes interpretaciones en los más variados registros, en películas bien escogidas con partenaires de postín, con un denominador común, su credibilidad, entre otras:

Su mimética versión del líder antirracista negro asesinado en 1965 **Malcolm Little en**

Malcolm X (Spike Lee, USA 1992). El victorioso príncipe Don Pedro de Aragón en la muy británica adaptación del relato *shakesperiano* **Mucho ruido y pocas nueces (Much Ado About Nothing, Kenneth Branagh, UK 1993)**, con un elenco de campanillas en el que destacan también el propio director y la infalible Emma Thompson. El reflexivo e inteligente segundo que se rebela contra su autoritario y desequilibrado comandante, en la claustrofóbica versión submarina del clásico motín a bordo salpimentado de cabezas nucleares, con el imprescindible Gene Hackman en la ecuación, **Marea roja (Crimson Tide, Tony Scott, USA 1995)**.

La prodigiosa transmutación en el legendario boxeador Rubin Carter que consume en el biopic con tintes de drama judicial **Huracán Carter (The Hurricane, Norman Jewison, USA 1999)** en el que su carisma y autenticidad son arrolladores. O ese entrenador de fútbol americano que reconvierte a sus desnortados jugadores en seres pensantes, con su pizca de denuncia del racismo, de **Titanes, hicieron historia (Remember The Titans, Boaz Yakin, USA 2000)**.

En **los dos mil** continúa aumentando su prestigio con grandes cimas interpretativas y gi-



Denzel Washington porta sonriente el Oscar a mejor actor principal obtenido en 2001 por su papel de poli corrupto en "Training Day".

ros de rol que han evitado su encasillamiento. Incuestionable sucesor del pionero Sidney Poitier, aquel buen chico al que su elegancia le perdonaba el detalle de la raza y todos querían invitar a cenar, fue el segundo actor negro en lograr un Oscar como actor principal por su, enérgica a la vez que contenida, interpretación del poli corrupto de **Training Day (Antoine Fuqua, USA 2001)**, vigorosa cinta en la que es magníficamente secundado por Ethan Hawke.

El inolvidable padre de familia secuestrador de hospitales y donante de sí mismo in extremis de **John Q (Nick Cassavetes, USA 2002)**, supera la categoría de telefilme de sobremesa gracias a su presencia y a los extraordinarios Robert Duval, James Wood y Ray Liotta. En el drama con guion escrito por el protagonista real de la dura historia de injusticia social que relata, **Antwone Fisher (Denzel Washington, USA 2002)**, debuta como director y productor e interpreta al psiquiatra militar que encauza la más que justificada rabia del protagonista.

En esa línea de genialidad se enmarca el taciturno y atormentado guardaespaldas de **El fuego de la venganza (Man On Fire, Tony Scott, USA 2004)**, contundentemente replicado por la magistral interpretación de la dulce, tierna y desvalida niña que con solo 10 años borda Dakota Fanning. En **Plan oculto (Inside Man, Spike Lee, USA 2006)**, el negociador de la policía que interpreta entabla un tenso tour de force con el inteligente aparente atracador Clive Owen, en una de las mejores cintas del subgénero robos famosos/ingeniosos de este siglo, atentos a Jodie Foster y Wilhem Dafoe entre otros intervinientes de postín.

En su segunda incursión en la dirección, **The Great Debaters (Denzel Washington, USA 2007)** es el profesor de historia que en 1935 creó con sus alumnos el primer equipo de debate del colegio de Texas en que trabajaba. Al chófer trepa con ambiciones –y resultados– de jefe mafioso al que da vida en **American Gangster (Ridley Scott, USA 2007)** da impecable réplica Russell Crowe en la piel de un solitario y marginal policía honesto en un cuerpo corrupto hasta las trancas.

Más que creíble en su rol de piloto alcohólico cuya ebria



Nuestro Denzel junto a Dan Gilroy, director de la película sobre el complicado ejercicio de la abogacía, "Roman J. Israel, Esq."



El letrado rata de biblioteca Roman parapetado tras sus expedientes. La mirada de Washington define parte de los matices de este complejo personaje.

destreza salva a la mayoría de ocupantes de **El vuelo (Flight, Robert Zemeckis, USA 2012)**, lástima que la moralina infumable del final desmerezca la brillante narración previa y la propia composición de un personaje lleno de claroscuros. Ese hipnótico carisma suyo lo hace igualmente convincente en esos papeles en los que suelta mamporros a diestro y siniestro, de esos que duelen. Destaca sobremanera en **El protector (The Equalizer, Antoine Fuqua, USA 2014)** la versión cinematográfica de la serie de culto de los 80 "El justiciero", con varias secuelas. La última producción que ha dirigido hasta la fecha es **Fences**, adaptación de la obra teatral que ya interpretó en Broadway, un intenso drama familiar en el que el duelo interpretativo con Viola Davis –que se llevó casi todos los premios de 2016– raya a grandísima altura.

Abogado Denzel. En su extensa carrera ha personificado en tres ocasiones a profesionales de la abogacía en contextos bien distintos. En **Historia de un soldado (A Soldier's Story, Norman Jewison, USA 1984)** su capitán Davenport, letrado militar negro que ha de investigar el asesinato de un sargento, también negro, es la versión actualizada del papel de negro súper listo que le da cien vueltas en preparación, aguante y valentía a la mayoría de los racistas lechosos del sur que ya bordó, a las órdenes de este mismo director, en 1967 Sidney Poitier en la notable "En el calor de la noche".

Típica película de juicios made in USA, con dramón de fondo y buena factura, **Philadelphia (Jonathan Demme, USA**



Contigo y para ti

Abanderando lo mutuo, empezamos una nueva etapa.

Marcamos un antes y un después en nuestra historia. **Nuestro propósito:** mejorar la calidad de vida de nuestros mutualistas, contribuyendo a una sociedad más colaborativa, justa e inclusiva.

Un nuevo futuro contigo. Un futuro para ti.

www.mutualidad.com

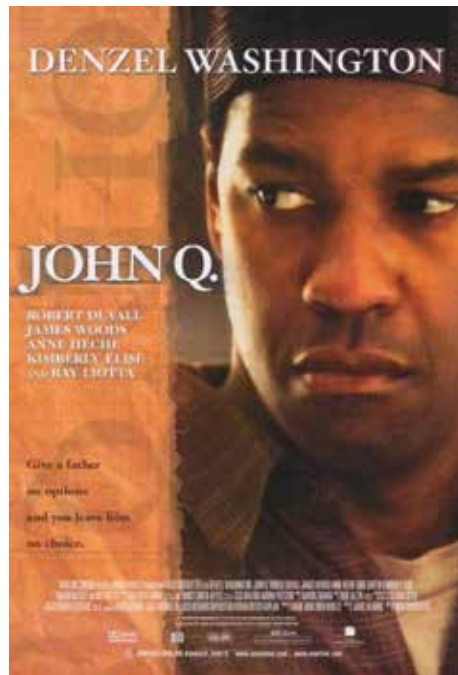
¿Ya tienes nuestra app?

Ahora, si realizas tus operaciones con nuestra app, participas en el sorteo de un Iphone 15.



1993) ha envejecido bastante mal, aunque hay que reconocerle su valentía al tratar la discriminación de los enfermos de SIDA homosexuales en ese concreto contexto histórico. El abogado híper hetero y homófobo que interpreta Denzel experimenta una predecible evolución, bastante maniquea, al aceptar defender al -a su juicio- despreciable gay que borda Tom Hanks porque ¿cree que es su deber defender ¡lo que es justo!? Parece bastante forzado, al igual que la sobreactuada aparición de nuestro *Anchonio*. A destacar el temazo "Streets of Philadelphia", compuesto por Bruce Springsteen.

Sin duda, el abogado con más aristas al que ha dado vida este actor genial es **Roman J. Israel, Esq. (Dan Gilroy, USA 2017)** película que, compañeros, no podéis dejar de ver. Roman, arquetipo del abogado rata de biblioteca que jamás ha pisado un juzgado, idealista y reivindicativo, entregado a su trabajo es un solitario sin vida privada. Tras el infarto del titular del bufete criminalista en el que trabaja desde hace 26 años, tiene que asumir el rol



de abogado de estrados del que carece absolutamente de experiencia, lo que provoca un devastador choque con la realidad. Colin Farrel encarna otro arquetipo, el abogado ambicioso integrado en el sistema judicial al que aún le quedan resquicios de humanidad y empatía con los clientes. Este personaje asume la dirección del despacho decapitado por infarto y le ofrece a Roman trabajar con él a pesar sus rarezas y excentricidades, ofrecimiento que el otro acepta por pura necesidad. La exposición del protagonista a la cruel maquinaria del sistema judicial y sus tremendas consecuencias, ponen sobre la mesa temas de gran trascendencia para la abogacía como la independencia, la honestidad con uno mismo y con el cliente, el secreto profesional y la importancia de todas las

decisiones que se toman en el ejercicio diario pues un solo error puede arruinar tu carrera y tu persona. Terminamos por el comienzo de la película: "Asunto 00 00001-El Estado contra Roman J. Israel para su expulsión del Colegio de Abogados y de la humanidad".

Recetas colegiales

"GALLETAS DE COCO, RÁPIDAS Y SENCILLAS"

Por: Josefa Sánchez Montoya
Cda. 4153

Recientemente he probado a hacer una receta que vi y me llamó la atención, para esos días que quieres algo dulce, pero sin que te suponga un par de kilos más.

INGREDIENTES:

- 2 plátanos maduros
- 115 gramos de coco rallado

COBERTURA:

- Chocolate 85% (o el de tu gusto)
- 1 cucharadita de aceite de coco (opcional)

ELABORACIÓN:

En un recipiente aplasta los plátanos maduros y añade el coco rallado, remueve hasta que se quede como una especie de pasta.

Con una cuchara ve cogiendo cantidades, según el tamaño que las quieras, y dale forma redondeada. Mételas en el horno 20 minutos a 180 grados.

Para la cobertura, trocea el chocolate y mezcla con el aceite de coco en un bol y mézclalo en el



Fotos: La autora

microondas hasta que se derrita el chocolate. Al sacarlo remueve bien para mezclar los sabores.

Una vez sacadas las galletas del horno, baña las galletas en la mezcla de chocolate.

Importante: las galletas salen con una textura blandita.

Acompáñalas con tu café, chocolate o la bebida que más te guste. ¡BON APPETIT!

TABLÓN DE ANUNCIOS

SdT reproduce los breves enviados al tablón del Colegio en su www y los que recibimos directamente. No se garantiza que cuando aparezcan en la revista las ofertas, ya no estén en vigor. No obstante, consideramos que, su reproducción, es muy interesante para la historiografía de la Abogacía Almeriense.

OFERTAS DE TRABAJO

Responsable de Recursos Humanos

Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, núm. 214, de 14 de noviembre de 2023, para cubrir mediante contrato indefinido una plaza de RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS en turno libre y constitución de bolsa de trabajo, vacante en la Sdad. Municipal AGUAS DE BURGOS, S.A,

Despacho en El Ejido

Despacho en El Ejido necesita incorporar al mismo licenciado/a en derecho cursando o con el Máster de acceso a la abogacía, en calidad de pasante o contrato inicial de prácticas. Las condiciones son a convenir. Para esta finalidad póngase en contacto a través del envío de su curriculum vitae a la dirección fv2223@icaalmeria.com.

Busco abogado que hable perfectamente inglés

Busco abogado que hable perfectamente inglés para trabajar en mi despacho en Turre, interesados pueden enviar el curriculum al email cm2398@icaalmeria.com"

Proceso de selección

Proceso de selección en Francisco Cordero Abogados SLP. Se busca abogado/a ejerciente con una experiencia mínima de cinco años y con especial conocimiento en derecho bancario. Contacto por email adjuntando CV a despacho@fcorderoabogados.com

ALQUILERES, COMPRAS Y VENTAS

Alquiler despacho

Alquilo oficina para abogado/a, en Almería, junto a la Avenida de la Estación, edificio nuevo y despachos a estrenar.

Buen ambiente de trabajo, con objetivo de colaborar y posibilidad de hacer equipo.

Interesados llamen o manden whatsapp al 615 330 194. o manden mail ab2414@icaalmeria.com. Inmaculada Álvarez.

VARIOS

Se vende

Sofá Chester vintage precioso en piel natural original. ct1057@icaalmeria.com

Valoramos Bibliotecas y Colecciones

ct1057@icaalmeria.com

**C/ La Morra, 4
San José, Almería**

Reservas: 666 194 933



MIRADOR DEL FARO
Acacia & Chill

Terraza abierta todo el día
Comidas- Copas- Cenas
www.miradordelfaro.es

Delegaciones del Colegio

PARTIDOS JUDICIALES DE LA ZONA DEL LEVANTE

- HUÉRCAL-OVERA
Delegado: D. Francisco David Rubio Díaz
- PURCHENA
Delegado: Don Fernando Ais Nogueras
- VÉLEZ RUBIO
Delegado: Don José Joaquín Martínez López.
- VERA
Delegada: Doña Ana Belén Rodríguez Sánchez

PARTIDOS JUDICIALES DE LA ZONA DEL PONIENTE

- BERJA
Delegada: Doña Gábor Figueroa Sánchez
- ROQUETAS DE MAR
Delegado: D. Rafael Jesús Torres Parrilla
- EL EJIDO
Delegada: D^a M^a Mercedes Martín Cara



- Informes previos de viabilidad sin compromiso
- Identificación de escritos, firmas y anónimos realizados por cualquier sistema impresor
- Análisis de alteraciones documentales
- Superposición de trazos, sellos
- Discriminación de tintas
- Ratificación en sala

José Serrano Lara 645984776



Asociación Nacional de Expertos en Grafística y Documentoscopia
Delegación Andalucía Ceuta y Melilla



FELIZ NAVIDAD Y PRÓSPERO AÑO NUEVO

Organigrama

GERENCIA

Antonio Córdoba Aguilera.
secretaria@icaalmeria.com

ATENCIÓN AL COLEGIADO

M^a del Mar Soto López.
conserjeria@icaalmeria.com
+34 950 23 75 33 (Ext. 1)

Yolanda Gisbert Ortega.
ciudadjusticia@icaalmeria.com
+34 950 26 63 69

M^a del Mar García Díaz.
Marcelo Quilez Escobar.

ADMINISTRACIÓN Y ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA

José Carmelo Segura Ramos.
administracion@icaalmeria.com
+34 950 23 75 33 (Ext. 8)

Mariangeles Lázaro Peinado.
mlazaro@icaalmeria.com
+34 950 23 75 33 (Ext. 2)

TURNO DE OFICIO

Antonio José Cazorla Rubira. (Ext. 3.1)
acazorla@icaalmeria.com

M^a del Carmen López Rodríguez. (Ext. 3.2)
turno@icaalmeria.com

Carmen Gómez Sánchez. (Ext. 3.3)
guardias@icaalmeria.com
+34 950 23 75 33

Isabel Palenzuela Cano.
biblioteca@icaalmeria.com
+34 950 23 75 33 (Ext. 7)

Iván García Martínez.
igarcia@icaalmeria.com
+34 950 23 75 33
+34 950 23 71 04

CONTABILIDAD

Rocío Carmona García.
contabilidad@icaalmeria.com
+34 950 23 75 33 (Ext. 4)

DEONTOLOGÍA Y ORDENACIÓN PROFESIONAL

M^a del Mar Ortega Frutos.
secretariatecnica@icaalmeria.com
+34 950 23 75 33 (Ext. 5)

TASACIÓN DE COSTAS Y JURA DE CUENTAS

M^a del Mar García Arias.
mgarias@icaalmeria.com
+34 950 23 75 33 (Ext. 9)

BIBLIOTECA

Isabel Palenzuela Cano.
biblioteca@icaalmeria.com
+34 950 23 75 33 (Ext. 7)

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA (SOJ)

Gema Gibaja López.
soj@icaalmeria.com
SOJ +34 950 26 66 78

Celia Córdoba Benavides.
celiasoj@icaalmeria.com
SOJ +34 950 20 20 10





**CENTRO
PSICOMEDICAL**

RENUEVA TU CARNET DE CONducIR AL INSTANTE

TODo INCLUIDO: Reconocimiento médico + Foto + Tasa + Tramitación

Certificados médicos:

- Carnet de conducir
- Armas
- Embarcaciones de recreo
- Seguridad privada
- Grúas torre
- Oposiciones
- Tenencia de Animales
Potencialmente Peligrosos

UBICACIÓN

Calle Hermanos Machado 18 (Almería)

CITA PREVIA

950 62 13 33 | 670 40 05 17




NÚMERO DE REGISTRO EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO:
AL-0043

centropsicomedical.es



EL FARO DE LOS GENOVESES

Exclusivos apartamentos turísticos

 +34 679 443 934

 www.elfarodelosgenoveses.com

Visite nuestra web, mejor precio garantizado:



elfaroyelmiradorgmail.com

AVISO “SALA DE TOGAS”. PETICIÓN EXPRESA PARA RECIBIRLA EN PAPEL

Con el fin de reducir costes y racionalizar el gasto, la Junta de Gobierno de este Colegio de Abogados ha acordado que nuestra revista “Sala de Togas” solo se envíe en papel por correo postal a los despachos que así lo soliciten expresamente.

Si estás interesado en recibir la revista físicamente Y NO LO HABÍAS COMUNICADO ANTES, deberás hacerlo mediante el formulario que aparece en el enlace al final de este mensaje. Quien no lo haga, se entenderá que únicamente la quiere recibir por correo electrónico. (Quien lo haya hecho con anterioridad no tiene que volver a hacerlo).

secretaria@icaalmeria.com



1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Unicaja Banco, S.A. está adherida al fondo de garantía de depósitos de entidades de crédito, creado por el real decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, cuya cobertura tiene un importe máximo de 100.000 € (o, en los casos de depósitos no nominados en euros, su equivalente en la divisa de que se trate) por depositante y entidad de crédito.

Indicador de riesgo relativo a la cuenta.



¿AÚN PAGAS COMISIONES? PLAN CERO COMISIONES.

Puedes dejar de pagar comisiones de mantenimiento y administración de tu cuenta¹, de mantenimiento de la tarjeta de crédito² y por la emisión de transferencias³.

Infórmate en tu oficina.



(1) TIN 0%. ~~TAE 0%~~ cumpliendo las condiciones del Plan Cero (Consulta las bases del Plan Cero en <https://www.unicajabanco.es/es/particulares/cuentas-y-tarjetas/cuentas/plan-cero-comisiones>). A continuación se muestra la TAE calculada para varios supuestos de saldo de la cuenta, no cumpliendo condiciones del Plan Cero y considerando la correspondiente comisión de mantenimiento de la cuenta para cada uno de los ejemplos a continuación indicados, así como una comisión de mantenimiento anual de una tarjeta de crédito de 44€: TIN 0%. ~~TAE: -2,713%~~ para un supuesto en el que se mantenga durante 1 año un saldo de la cuenta de 6.000€, siendo la comisión de mantenimiento de la cuenta de 30€ trimestrales. Con estas mismas condiciones: TIN 0%. ~~TAE: -8,016%~~ para un supuesto en el que se mantenga durante 1 año un saldo de la cuenta de 2.000€. En los supuestos descritos las TAE varían según el saldo de la cuenta. El Plan Cero Particulares y los beneficios que el mismo supone, tendrán carácter indefinido, habiéndose reservado Unicaja Banco la posibilidad de cancelar dicho Plan y sus beneficios o la de modificar sus condiciones en cualquier momento, lo que será comunicado oportunamente de conformidad con la normativa reguladora. (2) La exención se aplicará a la tarjeta de crédito vinculada informada en el documento de adhesión o aquella que la sustituya. (3) Por emisión de transferencias a través de Banca Digital (Web o App Unicaja Banco) o cajero, en euros, entre cuentas de pago de clientes ubicadas en la zona SEPA. (Se excluyen las transferencias inmediatas y las Órdenes de Movimientos de Fondos (OMF) -a través de Banco de España-).

Y, de repente, llegó el susto.
Y cuando te recuperaste,
llegaron también otras cosas:

Llegó volver a mirarnos a los ojos,
y los paseos largos,
y esa conversación honesta con tu hermana.

Llegó el momento de leer todos esos libros
que te esperaban,
y bailar en la cocina un martes por la mañana,
y sentarte a comer.

Llegó tu nueva bici,
y las sobremesas con tu padre.

Y descubrir que el árbol que siempre estuvo en tu
calle es un almendro y da una flor preciosa en marzo
o que el panadero tiene un hijo que es un
as en matemáticas.

Llegó jugar con tus hijos pensando en jugar
con tus hijos.

Llegó esa nueva forma de tomarte la vida.

**¿Y si no esperamos al susto
para vivir como queremos vivir?**



mejor
así

900 10 10 21
asisa.es

Salud
Dental
Vida
Accidentes
Decesos
Mascotas
Viajes

Acuerdo Especial Ilustre Colegio
Provincial de Abogados de Almería

asisa 
mejor así